

1300 FF

PLENOS

LIBRO DE ACTAS

EMPIEZA 24 SEPTIEMBRE 1980

TERMINA 16 FEBRERO 1982

Tip. DE TREJO-DON BENITO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Presidente de la Diputación de Badajoz
Tesorero de la Diputación de Badajoz

LIBRO DE ACTAS

REUNIONES ORDINARIAS CONFERENCIAS POR

EL AÑO 1920

DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN.—En virtud de lo establecido en el art. 1º del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha procedido a la realización de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se han celebrado en el año 1920, y que se han constituido en la forma establecida en el citado Reglamento.

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Don Benito

AÑO DE 1980

LIBRO DE ACTAS

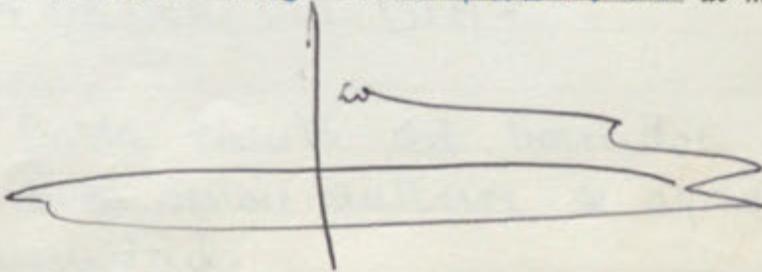
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de DOSCIENTAS (200) hojas, foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a LOS ACUERDOS QUE ADOPTE comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a VEINTICINATRO de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA

V.º B.
El ALCALDE



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

LA AYUNTAMIENTO DE FRONTEIRA

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1930

ACTA N° 16

Alcalde-Presidente:

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. José-Luis Jiménez Díaz

D. Francisco Berrocal Valadés

D. Juan Romero García

D. Juan de D. Sánchez Bernabejo

D. Mariano Gallego Barreiro

D. Juan Manuel Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Cañach Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Santiago del García

D^a M^a Pilar Cañach Robles

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Trejo Parejo

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pechis Berrocal Valadés

D. Santiago del Martín R.

Interventor Habilitado

D. Juan J. de Teua Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teua Sánchez

1º

LECTURA Y APROBA-

CION  ACTA DE

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ANTERIOR.

En la Ciudad de
Don Benito a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos
sesenta, siendo las veintiuna
horas, en el Palacio Municipal,
se reunen los Sres. al margen
relacionados para celebrar
en primera convocatoria, se-
sión ordinaria, no justifican-
do su ausencia el concejal
D. Eloy Sánchez Díaz q cou-
rta asistencia de mi el Seve-
Tario General que da fe del
acto.

Se abre la sesión

- ORDEN DEL DÍA -

Dada cuenta del boquador
del acta de la sesión anterior se aprueba
por unanimidad.

2º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Se da cuenta de escrito del Ilustrísimo Seje Provincial de Iryda de 14 de Septiembre actual ofreciendo a este Ayuntamiento la vivienda ubicada en S. Francisco de Borja nº 35 de Garcigüicas, interesando acuerdo al respecto sobre el suj que se va a destinar, caso de aceptarse, acuerdo al respecto sobre éste que habrá de ser comunicado antes del 6 de Octubre del presente año.

Sometido a deliberación dicho asunto, por una unanimidad SE ACUERDA la aceptación de la referida vivienda, que como tal se destinaría por este Ayuntamiento a uso municipal, afectandolo en su consecuencia para servicios administrativos de este Ayuntamiento.

3º

APROBACION SI
PROCEDIERE PARA
BASES AYUDA
ESTUDIO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura con fecha 22 de Septiembre de 1980 SE ACUERDA aprobar las bases que han de regir para Ayuda al Estudio y que como tal tradicionalmente se vienen estableciendo por este Ayuntamiento en la forma y contenido que propone el Presidente de la Comisión de Cultura con fecha 23 de Junio de 1980.

4º

SERVICIOS DE VIAS
Y OBRAS. ORGANIGRAMA DEL MISMO.

Por el Delegado de Obras Sr. Romero García se formula propuesta para aprobación del Organigrama del Servicio de Vías y Obras y que implica el mismo la creación de los puestos de trabajo de Encargado Gral. de Obras y de Encargado del Almacén, puestos estos, que al no ser de plantilla se propone sean desempeñados por personal contratado y para cuya contratación al efecto se faculte al Sr. Alcalde.

Viene informada por la Comisión corres-



paciénte con la reserva de voto del Sr. Gallego Barroso.

Se abre a continuación un largo debate, a través del cual se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Gallego solicita que se le explique el porqué se crea la plaza de Encargado General, respondiendo el Sr. Romero García que las marques ya se expusieron en la Comisión correspondiente, siendo sus funciones principales las de cuidar de la ejecución y control de los trabajos de su negocio directamente o indirectamente a través de los encargados del resto del personal de una u otra manera adscrito al Servicio de Vías y Obras, formulando propuestas en relación con el personal de él dependiente y dando parte a las escalas superiores del Servicio de Vías y Obras de la anomalías o deficiencias del servicio que observare, teniendo recomendado además la función de vigilar e inspeccionar las obras principalmente de tramitación abreviada que se realicen en este municipio.

Entiende el Sr. Gallego que la función de vigilancia de obras en la calle no es misión que a este encargado deba corresponderle pues ello es más bien competencia del Aparejador Municipal que es quien debe hacerlo.

Pregunta el Sr. Viñuelas qué funciones desempeñaría entonces el Maestro de Obras, respondiendo el Sr. Romero que esto es más bien asunto para tratar en las Comisiones y no precisamente en un Pleno, y afirma que precisamente por ello y por respeto a las personas prefiere



no responder esta pregunta.

Argumenta el Sr. Vilimelus que con la creación de este puesto de trabajo se cercenan las funciones del Maestro de Obras y por otra parte que no se dan explicaciones adecuadas al efecto, ni ello en absoluto, se justifica debidamente.

El Sr. Gómez Fernández pregunta si este puesto de trabajo implica la creación de plaza de plantilla, respondiendo negativamente por el Sr. Alcalde y afirmando que por ello precisamente se propone esta forma de contratación.

Explica el Sr. Vilimelus que si el Servicio de Vías y Obras en la forma en que está requerido y estructurado actualmente, no funciona con la exigencia requerida ello puede atribuirse a la amplitud de sus cometidos actuales y apunta que solo deberían ser estos Funcionarios Técnicos quienes deberían mecanografiar sus propios informes.

Los Sres. Aguas y Gómez expusieron que el referido puesto de trabajo, debería ofertarse a todos los trabajadores y adjudicarse en su consecuencia a aquel que con mayor éxito superase las pruebas que se llevaran a cabo ante una Comisión de la que formaría parte, por supuesto, personal técnico de este Ayuntamiento. Añadiendo además el Sr. Gallego en que dicha decisión entiende vulnera el principio de igualdad de oportunidades. Interviene el Sr. Alcalde informando que al Encargado General, que como tal figura en el Organigrama, se le van a asignar misiones que implican cierto grado de confianza por lo que tiene que ser su titular una persona ade-

cuada y apta para el mismo.

El Sr. Romero García argumenta que hay al respecto un dictámen de la Comisión y que si los dictámenes de las Comisiones no se admiten ¿para qué valen entonces?

Los Sres. Paredes y Sánchez Bermejo exponen que dicho contrato es provisional y refieren que este sistema de contratación no es nuevo, precisamente en este Ayuntamiento, ya que en otras ocasiones ha sido utilizado, refiriendo algun caso en concreto, referencia ésta a la que replica el Sr. Agustín diciendo que no es verdad y afirmando que los supuestos aludidos nada tienen que similar con el caso que nos ocupa.

Terminado el debate y la deliberación correspondiente por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación y una vez efectuada ésta con el resultado de 11 votos a favor y 9 en contra, correspondiendo estos últimos al grupo de UCD.

SE APRUEBA el Organigrama presentado y en su consecuencia se faculta al Sr. Alcalde para contratar los puestos de trabajo de Encargado General del Servicio de Obras y Obras y Encargado así mismo del Almacén de dicho servicio.

5º

Por el Sr. Alcalde -Presidente se formula la PERSONAL. INTER puesta en el sentido de que habiéndose TRAJECTORIA DE FONDOS. Tado Expediente Disciplinario al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Godoy Barquero, sin que la Dirección General haya aún resuelto el mismo, procede replantearse si es procedente que el referido funcionario continúe o perfore sus servicios a este Ayuntamiento.

Los antecedentes y motivación de esta propuesta es como sigue: Teniendo en cuenta que el Expte.



diente Disciplinario tramitado al Interventor de Founds Sr. Godoy Barquero fue remitido a la Dirección General de Administración Local, como órgano competente para su resolución con fecha 18 de Abril 1979. Al tomar posesión esta Corporación adoptó con fecha 27 de igual mes y año el acuerdo de relevar a dicho Funcionario de la obligatoriedad de asistencia al lugar de servicio y ello por entender que de acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se produciría en breve la resolución correspondiente de la Dirección General de Administración Local, resolución esta, que no dándose haberse solicitado reiteradamente por este Ayuntamiento no se ha producido hasta el momento y se ignora, precisamente por ello, si la misma se producirá, consideraciones de Justicia obligan a replantearse nuevamente el problema, toda vez que las circunstancias iniciales han cambiado y por ende de seguir esta situación pendiente, la misma podría convertirse en indefinida para el Sr. Interventor de Founds, con lo que se vulneraría, a no dudarlo, el art. 47 del Real Decreto 6 de Octubre de 1977 que impone a los funcionarios la obligación de cumplir la jornada de trabajo que como tal se tenga establecida.

Se da lectura, así mismo, al informe de la Comisión de Personal, que propone la reincorporación a este Ayuntamiento de D. Antonio Godoy Barquero el máximo día 1 de Octubre del presente año.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta que no existen ya las razones de oportunidad por las que se le dispensó en su momento de asistir al

trabajo. SE ACUERDA por unanimidad que muchas por algunos de los procedimientos legales o en virtud de resolución de la Dirección General, no se modifique el "status" funcional que actualmente disfruta el Sr. Godoy, debe asistir a estas dependencias a partir del próximo 1 de Octubre para ejercer su cargo de Interventor de Fondos.

6º

MOCIONES DEL GRUPO
PO P.C.E.

Por el grupo de concejales del P.C.E. y según figura en el orden del día se trae a la vista las siguientes MOCIONES:

1º CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES. - Por el Sr. Pareder se expone la propuesta de su Grupo de cambio de nombre de calle de esta Ciudad en la siguiente forma: El Distrito por Arrabal; Avenida de Generalísimo por Avenida Carrero Blanco por Avenida de Extremadura; General Mola por c/. Alucha Gral. Sanjurjo por Avenida de las Palmeras; José Antonio por Mesones; Plaza Huertas Perdidas por Plaza de la Constitución; 24 de Julio por c/. Patricio Chamizo, 13 de Julio, Gral. Barrios y Alféreces Provisoriales por Avenida 1 de Mayo, calle Gral. Queipo de Llano por c/. Villanueva calle Calvo Sotelo por Arroyoalto, c/. General Solans por El Pino y calle General Galíquet por c/. Las Cortes.

Procede el Sr. Viñuelas a un análisis de la referida relación en su aspecto gramatical en la que demuestra que en la calle General Sanjurjo, si es que se trata de volver a los nombres de tradicionales no ha sido la Avenida de las Palmeras sino la c/. del Pilar y que la c/. General Galíquet no ha sido la c/. de las Cortes, sino la c/. de La Corte, aceptándose dicha propuesta, reiterando el Sr. Viñuelas estar de acuerdo con la



moción, mas no con el procedimiento al efecto seguido.

Entiende el Sr. Aguias la no procedencia de que con esta fecha precisamente se adopte el anterior debatido, pues en sesión anterior se acordó que el cambio de calles habría de proponerse en su día previo informes de las Comisiones de Obras Públicas y Urbanismos, Cultura y Hacienda, acuerdo éste que por otra parte se adoptó por unanimidad y que ha sido incumplido.

Los Sres. Paredes y Leal Martín-Romo reiteran que ellos presentan esta MOCIÓN desde luego para su aprobación si procede y que ello no obsta para que los demás grupos puedan presentar otra propuesta referente al resto de las calles.

Pregunta el Sr. Gómez Fernández datos sobre Patricio Chacón y propone su exclusión para figurar como denominación de una calle si es que no fui natural de Don Benito.

El Sr. Aguias pregunta al Sr. Secretario la posición legal al respecto ya que este punto no viene informado por la Comisión correspondiente respondiéndose por este el contenido del art. 124 del Reglamento de Urbanización, esto es, que "las comisiones deberán ser consultadas en todos los asuntos que corresponden a la competencia del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes".

En resumen, se sintetiza el debate por el Sr. Alcalde y se expone que en la presente situación hay que evitar en cualquier caso los nombres de connotación Política y volver a los nombres tradicionales, proponiéndose para votación la pro-

puesta formulada por el PCE, con las siguientes variaciones: Avenida Carrero Blanco por Avenida de la Constitución; calle General Sanjurjo por Avenida del Pilar; Plaza de Huertas Perdidas por Plaza de Extremadura; calle General Saliquet por c/. La Corte y con exclusión de la citada relación de la ej. 24 de julio, cuya denominación que dará pluviente para otra sesión.

Efectuada la votación SE ACUERDA aprobar la relación de cambio de nombres de calles que figuraron en la MOCIÓN con las modificaciones que se contienen en la propuesta del Sr. Alcalde por el resultado de 11 votos a favor y 9 en contra, siendo estos los correspondientes al Grupo de UCD.

2º BOLETÍN INFORMATIVO. - Por el grupo de concejales del PCE se expone la necesidad de creación de un Boletín Informativo Municipal argumentándose dicha propuesta en los siguientes términos literales: "Pedimos que a la mayor urgencia posible se haga realidad esta petición que formulamos los concejales de PCE, ya que la información que recibe el pueblo a través del diario HOY en un 60% de los casos sus publicaciones no concuerdan con la realidad prestando gran confusión al pueblo que se encuentra de por si con una deficiente información".

Informado por el Sr. Interventor en funciones la necesidad previa que desde el punto de vista legal se exige para creación de un servicio para lo cual es necesario formular un estudio económico previo, se deja sobre la mesa y pendiente esta MOCIÓN hasta tanto se presente un

studio económico del coste de servicios durante el ejercicio presupuestario.

3º MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE ACTUACIONES MUNICIPAL

Por el Sr. Leal Martín-Rolos, en nombre del PCE se da lectura a la presente MOCIÓN sobre el Plan de actuaciones Municipal y se aclaran convenientemente los objetivos y los fines perseguidos con dicha propuesta.

Se refiere la indicada MOCIÓN a diversos aspectos de interés municipal, muchos de cuyos aspectos han sido de una forma u otra ya tratados por este Ayuntamiento, algunos de los cuales se encuentran en fase de gestión y finalización, siendo los principales aspectos sobre los que trata, los siguientes: Escuelas; Guarderías; Viviendas Edificio antiguo Ayuntamiento y Plaza de Abastos; Cuartel viejo de la Guardia Civil; Pavimentación de espaldas en una 1ª y una 2ª fase; realización de obras de alumbrado público, incluyendo las calles que habrían de realizarse en cada fase en un número de etapas que fijan de seis; Parques y jardines exponiendo su punto de vista sobre las necesidades y realizaciones a abordar en el Parque Municipal en la Avda. Alfonso Martín, en la c/. Gal. Mola, Pescadores, Linares, Amarguira, Ayala Cañalejas, Eduardo Dato, Mansanedo y Prolongación de Cruces, con limpieza y saneamiento de las zonas ajardinadas de Fco. Valdés Gal. Sanjuán, Rincón de Alda y 2º Cruce, Plazaleta del Cuenca, Plazaleta c/. Linares 21 División, Piedral, Amarguira y San José; Propuesta relativa a la Sanidad con especial referencia a la Cruz Roja; necesidades respecto al matadero; propuesta relativa a Deportes, en

el sentido de fomentar la práctica del deporte con diversas realizaciones que se aplazan, solares y fachadas deterioradas; campaña de limpieza y diversas medidas que se proponen respecto al tráfico urbano. Termina dicha moción con el siguiente razonamiento; Para llevar este plan de actuación a la práctica, necesitamos una ordenanza local sancionada y en esto proponemos que se apliquen los trámites para hacer la revisión de Urbana y Rústica, ya que por todos es sabido que la mayoría de la edificación nueva que tenemos en Torrejón, estan abonando el resto de contribución como si fueran solares, y pedimos que todos paguen equitativamente según el valor del edificio y edificabilidad. Igual ocurre con la rural. - Proponemos y pedimos el pronunciamiento afirmativo de este Pleno a este plan de actuación y la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para lograr en el 81 lo que se pide.

Responde el Sr. Alcalde a la presente Moción en un informe detallado y exhaustivo, contestando a los aspectos planteados en la forma que se indica:

Respecto a las Escuelas, la edificación de los terrenos para ello afectado, están sujetos a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana por la Comisión Provincial de Urbanismo, teniéndose noticias no muy optimistas desde luego en lo referente a su aprobación. La iniciación de la Escuela de Formación Profesional se encuentra ya adjudicada y se espera su próxima y pronta iniciación.

En lo referente a GUARDERIAS hay que anotar

que la ya construida en esta ciudad está pendiente de que por el Ministerio de Trabajo se cedan las referidas obras al Ministerio de Sanidad, entendiendo así mismo se encuentra igualmente en fase avanzada y se espera su próxima iniciación. En lo referente a construcción de otras GUARDERIAS, habría de adaptarse a lo que el Plan General impone que referente a terrenos a tal fin calificados. - En cuanto a la construcción de VIVIENDAS, las 88 proyectadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, se procedería a replanteo de dichas obras durante esta semana. Respecto a los bajos locales comerciales del grupo de la Hispanidad, son propiedad, como es conocido, de la antigua obra Sindical del Hogar, por lo que en caso de que a este Ayuntamiento le interese, habría de gestionarlo en la forma procedente del hoy Instituto Nacional de la Vivienda. En cuanto al registro de solares se informa que por este Ayuntamiento se estaba tramitando su realización cuando se publicó la ley sobre Convenios a este efecto publicada a la que desde luego habría que atenerse. Por lo demás todo este epígrafe relativo a la construcción quedando diciendo a la aprobación definitiva del Plan Gral. de Ordenación Urbana por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En cuanto el destino a dar a ciertos edificios municipales se informa: en lo referente a la antigua Casa Consistorial y Plaza de Abastos por el Sr. Arquitecto se está llevando a efecto un estudio del destino que podría darse a todos los solares integrados dentro del edificio antiguo destinando a Ayuntamiento, de cuya solución se daría cuenta a esta Corporación, como es obvio, cuando se ha-

Yan llegado a conclusiones definitivas. Referente al antiguo Cuartel de la Guardia Civil se apunta su estado actual ruinoso, donde no es posible efectuar obras de reparaciones dada la profundidad y gravedad de la ruina ansiada, donde por otra parte, no es posible su conveniente Tam poco económicamente llevar a efecto adaptaciones para el regular funcionamiento de las aulas que en dicho edificio existen, metiéndose que una vez se lleve a efecto el traslado de la Escuela de Maestría Industrial, pochian, en la actual Escuela ubicarse dicho centro. En cuanto al Centro de Higiene Dispensario, cuya ala derecha, se encuentra en estado de ruina y una vez se apruebe el Plan General este Ayuntamiento habrá de pronunciarse, si es conveniente mantener el destino actual, o por contra, llevar a efectos obras de construcción de Guardería Infantil.

En lo concerniente a Vías y Obras: En cuanto a la 1^a fase, todas las obras enumeradas se pavimentación de calles están incluidas dentro del Plan que a estos efectos tiene su estudio encomendado el Servicio de Vías y Obras, teniendo en cuenta que en lo referente a la C. Ayala y Cañalejas, deberá estar pendiente a las restas de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. - En lo referente a las obras enumeradas en la 2^a fase y concretamente en lo concerniente a la zona de las Albercas, se está pendiente, igualmente, de la aprobación del Plan General pudiendo posteriormente llevar a efecto la urbanización de la misma en las condiciones y la garantía que manda la Ley.

SANEAMIENTO: Tenemos que apuntar que respecto

a la calle Pizarro se han hecho gestiones por esta Alcaldía y dado que el importe de la gestión asciende a 30.000,000 de pesetas, estamos supeditados en parte a la decisión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para llevar a efecto la obra, que en cualquier caso, constaría de dos fases. - Igualmente y por el mismo conducto se está gestionando el saneamiento de la ej. 2º Palomar. - Se procederá al saneamiento de la ej. Guadalquivir, una vez pase a disposición de este Ayuntamiento la finca o está finalidad adquirida en la ej. Grupo de Huesos; determinándose la urgencia en llevar a efecto lo antes posible el saneamiento de la ej. Cilla. Se informa asimismo sobre las gestiones llevadas a efectos en orden a las obras de acceso al Cementerio, cuya propuesta económica para ejecutarse, se tiene solicitada.

En cuanto al alumbrado, tiene este Ayuntamiento aprobado proyecto general de alumbrado, referente al resto de las calles pavimentadas, carentes del mismo y existen anteproyectos de la zona del Noche, que habría de llevarse a efecto prioritariamente dentro de las disponibilidades económicas de este Ayuntamiento. Se informa igualmente y en relación con este tema las gestiones realizadas cerca del Subsecretario de Industria y Energía, para incluir en el PLANER una serie de instalaciones eléctricas que habrían de ser subvencionadas.

Respecto a PARQUES Y JARDINES, se contesta detalladamente a cada una de las propuestas que en este sentido se han formulado, así como a la propuesta referida al riego por agua del canal, ya que si ésta fuera general y no tan solo a la Plaza de España, habría que hacerse una 2º red.

de distribución.

Igualmente respecto al MATADERO, se está confeccionando por el Servicio de Obras y Obras un proyecto de Matadero con aprovechamiento de parte de las instalaciones del Mercado Regional.

Y en cuanto a TRAFICO y concretamente respecto a la señalización de la carretera de circunvalación en el tramo comprendido entre las calles de A. Martín, Ayala y Cañalejar, se ha presentado un estudio concreto en la Jefatura de Obras Públicas que está pendiente de resolución definitiva.

Abierto el debate de la presente moción entiende que la misma, en el sentido que es presentada por el PCE, implica una crítica, y una crítica que a su juicio se dirigen al ejecutivo municipal y no al legislativo, que a modo de sencillo, correspondería, dentro de la organización municipal, al Ayuntamiento Pleno, pues este órgano -entiende ya cumplió con la elaboración de algunos aspectos del programa apuntado.

Informa el Sr. Alcalde, de no haberse podido realizar en este breve plazo que significa el tiempo que la nueva corporación lleva al frente del municipio, por supuesto, naturalmente, todos los fines propuestos, pero puesto que un Plan, por muy estricto que sea, va a ser realizado en su totalidad es una utopía, pues en pluralidad la elaboración de un Plan significa la aproximación de la realidad a los deseos, que por supuesto es casi imposible su cumplimiento íntegro, pero podemos darnos por satisfechos si esta aproximación a la realidad es lo más exacta posible.

Como por otra parte hoy que votar inexcusable-

mente con las disponibilidades económicas, las cuales son desde luego muy limitadas, en este municipio, como es regla general, de ahí que las realizaciones no puedan hacerse en bloque, sino que, mejor que hacerlas gradual y lentamente en la medida que sea posible. Pero en cuanto a nuestros objetivos, entiendo que hemos cumplido suficientemente el orden de prioridades propuesto, puesto que en agua y alcantarillados hemos conseguido la realización del 100x100 de lo previsto lo que implica el establecimiento de este servicio en la totalidad del pueblo y en lo referente a pavimentación de calles, un 97% que se ha conseguido, entiendo que es un logro importante. Sigue en el orden de prioridades la vivienda, pero sabido es que esto ha de condicionararse a la aprobación del Plan Gal. de Ordenación Urbana, solicitándose en consecuencia a estos efectos por el Sr. Alcalde un informe del Sr. Secretario sobre el procedimiento legal a seguir para constitución de empresa mixta destinada a la construcción de vivienda (Se indica por el Sr. Secretario a los procedentes efectos, ser las 12 de la noche).

Por el Sr. Leal Martín-Romero, se expone que no ha tenido la presente moción el tono que se le ha atribuido, ni es su intención presentar fondo de crítica alguna, sino simplemente enunciar las aspiraciones del grupo P.C.T. por si fuera posible su total iluminación al final del máximo año.

Es de notar que debatida la presente moción no se propuso su votación, por lo que queda incorporada al acta en el sentido que se desarrolló y con un carácter meramente expositivo.

Dentro de este punto del orden del día y por enten-



RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se hace a la vista:

1º.- Propuesta del Sr. Alcalde, cuya urgencia se justifica, en razón al plazo hábil para ello, para solicitar licencia de Emisiones de Radio de F.M. tanto para estaciones comerciales como institucionales, según se publican en el B.O.E. del pasado 30 de Agosto por orden del Ministerio de Cultura y cuyo plazo de solicitud es de 45 días a partir de dicha publicación, argumentándose la propuesta en la estratégica situación geográfica e importancia natural de nuestra ciudad y en la necesidad de contar en la zona, con un cauce de promoción de la ciencia, la cultura, la educación y la información ciudadana.

Vistas las razones expuestas y con los requisitos enumerados en el art. 6º-A de dicha disposición SE ACUERDA tramitar el expediente que corresponde al efecto, ante el Ministerio de Cultura.

2º.- A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que la Sociedad Privada para transformación y explotación de la Dehesa Royal de este municipio, está pendiente de aprobación por la Junta Regional de Extremadura, por lo que aún no ha otorgado la correspondiente escritura de constitución, ni tiene por tanto personalidad jurídica, es necesario, por las urgencias necesidades de labores de dicha finca, suscribir una letra por el importe de adquisición de 2 Tractores, modelo Ebro 6.100, por la cantidad de 4000.000. de pesetas, para lo cual solicita autorización de este Ayuntamiento, acondiciándose facultar para dicha finalidad al Sr. Alcalde, a fin de que acepte una letra a 90 días vista, debiendo

anularse dicha letra, en el momento en que este la suscita la Sociedad y suscribirse por el titular que ostente la representación de la misma.

Terminado el debate de los puntos del orden del día, por el Sr. Viñuelas, se formula la siguiente propuesta: "Toda vez que reiteradamente no se viene observando por este Ayuntamiento el Reglamento de Sesiones y muy especialmente lo dispuesto en el mismo de acuerdo con la legislación vigente, de que todos los asuntos competentes del Pleio, deben ser informados por la Comisión correspondiente y su grupo, pese a manifestar en varias ocasiones su retiro de la sesión por este motivo, cosa que no han hecho por respeto al pueblo de Don Benito, y teniendo en cuenta que en el desarrollo de la presente sesión se han vertido afirmaciones tales como "De que las Comisiones autorizan la resolución de los asuntos, afirmación que en modo alguno corresponde, desde este momento y por tal motivo, anular su retirada de las comisiones, en que algunos de los componentes del grupo de UCD, forman parte, retirada que tendrá duración indefinida".

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas de lo que yo, el Secretario Gral. CERTIFICO

Sr. Alcalde

~~Sr. Alcalde~~

Sr. Paredes

~~Sr. Paredes~~

Sr. Director

~~Sr. Director~~

Sr. Gómez

~~Sr. Gómez~~

Sr. Díaz

~~Sr. Díaz~~

Sr. Camacho L. S. Flores

Sr. Calvillo

~~Añelos~~~~M. Flores~~

Sr. de la Torre

Sr. Calvillo R.

Sr. Morillo

~~La B~~~~F. Canales~~~~F. Melero~~

Sr. Freijo

Sr. Sanchez P.

Sr. Salido

~~José Freijo~~~~Precario J. Freijo~~

Sr. Berrocal B.

Sr. de la Torre

Sr. Tejada

~~Diego Berrocal~~~~Santos~~~~J. Tejada~~

Sr. Secretario

~~W~~SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE
1980.

ACTA nº 17

Alcalde - Presidente

J. León Romero Verdugo

Concejales

J. Manuel Paredes Rebolledo

J. José Luis Díaz Díaz

J. Francisco Berrocal Valadés

J. Juan Romero García

J. Juan de Dios Sánchez Bernabejo

J. Mariano Collado Barrios

J. Juan Manuel Aguilas Gómez

J. Valentín Gómez Fernández

J. Eladio Cañachos Quintana

J. Diputación Flores Muñoz

En la Ciudad de

San Benito o veintinueve de Octubre
 de mil novecientos ochenta, siendo las
 veinte horas, en el Palacio Municipal, se
 reunen los Sres. al margen relaciona-
 dos, habiéndose personado en el Salón
 de Sesiones el Sr. Sánchez Díaz a las veinte
 cuarenta y cinco horas, componentes de
 este Ayuntamiento Pleno, para celebrar
 en primera convocatoria, sesión ordina-

D. Santiago Caballero Cerrato
D. Santiago Sejal García
Dña M^a Pilar Cañacho Robles
D. Fermín Muñoz Sánchez
D. José Trejo Pareja
D. Eloy Sánchez Díaz
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Sabido Papuelo
D. Pedro Berrocal Rodríguez
D. Santiago de la Martínez-Romero
Interventor Habilitado
D. Juan-Jesús de la Fuente Martínez
Secretario Gral.
D. Juan de Dios Teva Sánchez

Hoy del mismo, presente el Sr. Interventor en Funciones y con la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

- ORDEN DEL DÍA -

Iº

LECTURA Y APROBACIÓN DEL BOBRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad se aprueba el mismo, en cuanto al fondo de los acuerdos adoptados.

Sin embargo, en cuanto a las incidencias, se oyeron las siguientes intervenciones:

a) El Sr. Aguas dice que la manifestación del Sr. Secretario y que como tal consta en acta, de haber advertido, durante el desarrollo de la anterior sesión "que eran las 12 de la noche", él no lo había oido y expresa que a partir de las 12 de la noche no procede la adopción de ningún acuerdo. Resulta evidente la expresada afirmación, según lógicamente se deduce del párrafo 2 del art. 190 del Reglamento de Organización, en el sentido que ya es conocido por los Ses. Concejales.

b) - El Sr. Romero García manifiesta no estar de acuerdo con la expresión contenida en el punto



2-4º del Orden del Día, en lo referente a la contratación de personal y en que una vez sentado que dicho asunto fue informado por la Comisión Correspondiente se formuló reserva de voto por parte del Sr. Gallego, ya que el dictamen sobre dicho asunto lo emitió la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de la cual el Sr. Gallego no forma parte, respondiendo este Sr. que diga lo que se diga, por ser de régimen de personal el asunto que se debatía, no cabe duda que por este motivo el referido asunto es de la competencia de la Comisión correspondiente de personal de la que él forma parte.

Dentro de este punto del Orden del Día, tienen lugar las siguientes:

I.- Peticiones y escritos.- Se da cuenta de lo siguiente:

a) Escrito que suscriben los Concejales del Grupo de UCD, exponiendo que toda vez que desde la sesión plenaria de 24 de Septiembre el referido Grupo, decidió retirarse de la participación en Comisiones informativas de este Ayuntamiento, renunciaron expresamente a las cantidades económicas que por asistencia a tales actos tenían conocidas.

A este respecto manifiesta el Sr. Aguas que aunque su firma no figura en el presente escrito, por no haber podido firmar, está de acuerdo con el contenido de la moción, respondiendo el Sr. Alcalde ser innecesaria esta aclaración, ya que la decisión afecta al Grupo de UCD y es consecuencia de la no asistencia a sesiones, decisión en la que participa el Sr. Aguas.

b) De escrito del Alcalde de Málaga, Ilustísimo Sr. D. Pedro Aparicio Sánchez, Presidente de la

Comisión Gestora de la Federación Española de Municipios, remitiendo los Estatutos correspondientes a la Federación Española de Municipios que se trata de crear, solicitando en consecuencia, la adhesión a los mismos de este Ayuntamiento.

Por los Sres. Vizcaína y Aguirre, se manifiesta que en el asunto que se debate, se encuentran incapacitados para emitir su voto, ya que no han tenido tiempo para estudiarlo, respondiendo el Sr. Alcalde, que este acuerdo sería provisional y se justifica en razón de la urgencia y de los plazos al efecto programados, pero que en lo referente sobre los Estatutos y las modificaciones que en su caso hubieran de proponerse, sería viable hacerlo en otro momento posterior. Como quiera que los Sres. intervinientes de UCD. se ratifican en su oposición, el Sr. Alcalde acuerda dejar pendiente dicho asunto, para deliberación en otra sesión.

II.- Resoluciones de la Presidencia.- Teniendo en cuenta que desde hace más de tres, el Grupo de UCD, por decisión expresa del mismo, no asiste a las reuniones de las Comisiones informativas y teniendo en cuenta que su ausencia de estas Comisiones, puede resultar indefinida, al objeto de no demorar el estudio de los asuntos que así lo requiera y por entenderse que es de urgencia, la remodelación de las Comisiones informativas, que a partir del presente, quedará constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA: D. Fermín Merino Sánchez, D. Manuel Paredes Rebollo y D. Juan de Dios Sánchez Bermejo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN: D. Manuel Paredes Rebollo, D. Eloy Sánchez Díaz y D. Juan Ro-

Melero García

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO Y AGUAS): D. Francisco Benítez Valades, D. Diego Sánchez Rayego y D. Juan Romero García.

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD: D. José Trejo Parejo, D. Fermín Merino Sánchez y D. Gregorio Sabido Pajuelo.

COMISION INFORMATIVA DE ABASTOS: D. Gregorio Sabido Pajuelo, D. José Trejo Parejo y D. Pedro Benítez Rodríguez.

COMISION INFORMATIVA DE FERIAS, FIESTAS Y MERCADOS: D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo, D. Manuel Paredes Rebollo de la Rosa y D. Juan Romero García.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA: D. Juan Romero García, D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo y D. Francisco Benítez Valades.

COMISION INFORMATIVA DE Poblados Dependientes de don Benito: D. Eloy Sánchez Díaz, D. Santiago Leal Martín-Romo y D. José Trejo Parejo.

COMISION INFORMATIVA PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LOCAL: D. Pedro Benítez Rodríguez, D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo y D. Francisco Benítez Valades.

COMISION INFORMATIVA DE PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA LOCAL: D. Santiago Leal Martín-Romo, D. Eloy Sánchez Díaz y D. Gregorio Sabido Pajuelo.

COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES: D. Fermín Merino Sánchez, D. Pedro Benítez Rodríguez y D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo.

COMISION DE AYUDA FAMILIAR: D. Pedro Benítez Rodríguez, D. Diego Sánchez Gallego y D. Juan Romero García.



JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: D. Manuel Paredes Rebolledo, D. Fermín Merino Sánchez y D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo.

JUNTA ADMINISTRADORA DEL POSITO: Según Ley, la Comisión Municipal Permanente

COMISIÓN INFORMATIVA DE COMPRA: D. Juan Romero García, D. Fermín Merino Sánchez y D. Francisco Bernascal Valades.

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBE ESTAR PRE-

PRESENTADA: Regiría en este aspecto, el acuerdo de 3 de Mayo de 1979, con la modificación siguiente: representante en la Junta Municipal de Pensión a media, D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo, en verde D. Valentín Gómez Fernández.

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SUSTITUCIÓN: El acuerdo de 3 de Mayo

de 1979, queda redactado como sigue:

En materia de sustitución, por razón de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, quedan designados, por el orden que se indica los siguientes Ttes. de Alcalde: D. Manuel Paredes Rebolledo y D. Juan Romero García

- En cualquier caso, a efectos corporativos y de mas efectos legales, los Ttes. de Alcaldes quedarían el siguiente orden de nominación: 1º D. Manuel Paredes Rebolledo; 2º D. Juan Romero García 3º D. Francisco Bernascal Valades 4º D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo 5º D. José Luis Vítmela Díaz 6º - D. Mariano Gallego Barrios 7º - D. Juan Manuel Aguirre Gómez y 8º D. Valentín Gómez Fernández.

Visto el Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo y art. 91 del Reglamento de Organización y rotulo que fué el asunto, resultó aprobada la propuesta

que como tal se formula, por el resultado de 11 votos a favor y 9 abstenciones, correspondientes estos a los Concejales de UCD, lo cual implica:

- Que con esta fecha, cesan legalmente las Comisiones Informativas anteriormente nombradas por Acuerdo de 3 de Mayo de 1979.
- Que a partir del presente, quedan constituidas las Comisiones, en la forma anteriormente derivadas.
- Que por ser competencia del Sr. Alcalde, resulta nombrado en primer lugar, Presidente, de cada Comisión Informativa, el Concejal nombrado en primer lugar.

3º

MOCIONES CONCEJALES DEL GRUPO UCD.

I.- En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Septiembre de 1980, se da lectura a la Moción que al respecto presentan los Concejales del Grupo de UCD cuyo texto literal es el siguiente:

"MOCION QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DE UCD. ABAJO FIRMANTES, AL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, SOBRE AMPLIACION INDIRECTA DE PLANTILLA Y CONTRATACION DIRECTA ILEGAL DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. - En la sesión plenaria, celebrada por la Corporación Municipal el pasado día 24 de Septiembre de 1980, en el punto 4º de su Orden del Día, se tomó el acuerdo, con el voto negativo de los abajo firmantes, de facultar al Sr. Alcalde para que contratase directa y discrecionalmente, durante un plazo máximo de 6 meses, a dos personas que ocuparan los puestos de encargado general de vias y obras y encargado de alumbrado.

Ya adelantamos, en el momento de discusión y posterior explicación de voto, que no admitimos,



bajo ningún concepto, la designación "a dedo" de las personas que han de ocupar puestos de trabajo en este Ayuntamiento, salvo en los casos excepcionales que ampara la normativa legal vigente, normativa que no puede aplicarse a las contrataciones ilegales denunciadas en esta MOCIÓN, fundando para ello en los siguientes hechos y fundamentos de derechos:

Primero: Los puestos de encargado general del Servicio de Vías y Obras y encargado de alumacén no figuran en la plantilla orgánica ni en el anexo de puestos de trabajo, por lo que es necesaria la autorización de la Dirección Gen. de Administración Local, según determina el art. 27 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

Segundo.- El documento que sirvió de base para adoptar el acuerdo consistía en un organigrama de lo que entendía, el Sr. Delegado-Concejal de Obras y Urbanismo, debería configurar las relaciones jerárquicas de los distintos departamentos que forman la sección de Vías y Obras, sin que se acompañase informe ni dictámenes algunos, con infracción manifiesta de la normativa reglamentaria sobre formación de expedientes, según se contempla en la Sección 3º, del capítulo II, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Si bien las Corporaciones Locales pueden contratar personal, dentro de los créditos disponibles, para funciones administrativas, técnicas y manuales concretas y de carácter temporal, con las limitaciones y normas contempladas en el artículo 25 del citado Real Decreto 3046/1977 no es menos cierto que el ingreso de este personal no se efectuará mediante posición o

concursó-Oposición, pero nunca mediante designación discrecional, pues causa cosa tener que ver que los puestos de encargado general de Vías y Obras y encargado de Almacén tienen que recaer en personas de la Confianza del Sr. Alcalde.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleio de esta Corporación Municipal, se pronuncie, afirmativamente o negativa, sobre el siguiente acuerdo: Anular el acuerdo correspondiente al punto 4º del Orden del Día del Pleio de esta Corporación del día 24 de Septiembre de 1980 por no ajustarse el mismo a Derecho. - Al mismo tiempo, solicitamos informes, por escrito, del Sr. Secretario Titular y Sr. Interventor en funciones, de esta Corporación, pronunciándose sobre la legalidad o ilegalidad del acuerdo sobre el que pedimos su aclaración, informes que deberán quedar unidos al expediente que configura la presente MOCIÓN. Don Benito, 17 de Octubre de 1980". Si-guen las firmas.

A continuación se procede a la lectura de los siguientes Informes Técnicos. - Informe de INTERVENCIÓN: INFORME QUE EMITE EL INTERVENTOR EN FUNCIONES DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, D. JUAN JESÚS DE TEJADA MARTÍNEZ. - "Las cantidades consiguadas en el presente Presupuesto de 1980 en las distintas partidas para atender a todo el personal contratado por este Ilmo. Ayuntamiento al 31 de Diciembre, se elevan al total de 24,135,193.- Las cantidades gastadas al 30 de Septiembre por los mismos conceptos, ascienden a 17.612.850.- Con relación a las últimas nóminas abonadas, podemos calcular, con un margen de error mínimo que en los meses restantes hasta

M

el 31 de Diciembre, dicho gasto ascenderá a 23.548.314.
En virtud a la diferencia existente y que atañe a
666.384 pts (Disponible), estos Servicios de Interven-
cion no podían informar desfavorablemente la contrac-
tación de tres puestos de trabajo más (Delineante, En-
cargado Gral y Almacenero) dado que esta cantí-
dad cubre con creces los salarios a devengar por
dicho personal durante los tres meses restantes.
Y para que conste, se somete este informe a la con-
sideración de la C.M.P. y firma el INTERVENTOR
HABILITADO. Don Benito a 29 de Octubre de 1980.-
Sigue firma y sello.

Informe de SECRETARIA GENERAL: INFORME:
En el presente escrito que suscriben los Sres. Conceja-
les de VCO, del Ayuntamiento de Don Benito, se
plantea el tema ya acordado por este Ayuntamien-
to de contratar un Encargado del Servicio de Vías
y Obras y un Encargado de Almacén y se cuestiona
la legalidad y validez por tanto, del mismo, por
entender que al no figurar dichos puestos ni
en la plantilla orgánica de Personal ni en el Cua-
dro de puestos de trabajo de esta Corporación, debu-
sen tales puestos, como tales, previamente autoriza-
dos por la Dirección General de Administración
Local, que así mismo, al basarse tal acuerdo
en una propuesta del Delegado de Obras de este
Ayuntamiento, sin dictamen ni informe de ésta,
se alarma se opera como tal una infracción
manifiesta de la normativa reglamentaria que
a tal efecto regula su Reglamento de Organización
en cuanto a la formación del Expediente, y se cu-
tiende así mismo, que el personal contratado a
que alude el Art. 25 del Real Decreto 3.046 de 6 de
Octubre de 1977, ha de ser seleccionado mediante

mente por el sistema de oposición o concurso-oposición, suplicando a la vista de ello, la nullidad del correspondiente acuerdo e interesando así mismo, se incorporen al Expediente, los informes del Secretario y del Interventor en Funciones. —

En relación con los temas planteados, se evalúa el presente, debiendo razonablemente distinguir : — I. — Sí es en todo caso necesario y preceptivo para la contratación del personal referido, la previa autorización de la Dirección General de Administración Local. — A la vista de la legislación vigente en la materia al día de la fecha, la respuesta tiene que ser necesariamente negativa, esto es, la necesidad de la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, según el art. 29 del Texto Referido alcanza a las plantas comprendidas dentro de las plantillas orgánicas y cuadros auxiliares de puestos de trabajo de cada Ayuntamiento, pero no en modo alguno a los puestos de trabajo a los que nos estamos refiriendo. Esto es, si la plantilla se refiere a los empleos o cargos retribuidos de carácter permanente, que han de ser provistos en todo caso por funcionarios de carrera y los auxiliares de puesto de trabajo, se refieren a empleos de carácter permanente, no provistos precisamente por los funcionarios de tal carácter, a ninguna de estas características responden los puestos de trabajo a que se contrae el acuerdo cuestionado esto es, ni el empleo de encargado del Servicio de Vías y Obras, ni el de Encargado de Almacén han de ser cubiertos por funcionarios de carrera ni tampoco responden a necesidades o servicios de carácter permanente, que precisamente por tal

motivo hubiera de mantener en cualquier caso este Ayuntamiento. - Luego, para llevar a efecto la contratación del personal referido, de acuerdo con el art. 28 y 29 del citado texto legal, no es requisito previo la autorización de las mismas por la Dirección General de Administración Local, en el sentido que se pretende, según se deduce "a sensu contrario" del análisis de los artículos 28 y 29 anteriormente citados". - A mayor abundamiento, dando por resultado que la aprobación o modificación de Plantillas Orgánicas, es competencia de la Dirección General de Administración Local y que a esta conclusión hemos de llegar así mismo, cuando se trata de crear puestos de trabajo, de carácter permanente, no podemos decir lo mismo de aquellos puestos de trabajo que, como en el caso presente, han sido contratados por plazo máximo de 6 meses, porque entonces tenemos que calificar de temporal tal empleo, temporalidad que si bien en la anterior legislación se podía prolongar hasta 2 años, se ha constituido en la actualidad al plazo de un año según se deduce del tan reiterado Art. 25. Transcurrido el cual hay que presumir que el puesto de trabajo, responde a necesidades permanentes y es entonces cuando debe operar la fuerza normativa de los Art. 28 y 29 del Real Decreto a que nos referimos.

Luego el contenido del Art. 4º de la sesión del 24 de Septiembre, que como tal se impugna, encaja perfectamente dentro de la facultad que para contratar personal otorga el mencionado art. 25, siempre que se haga por plazo de máximo de un año y haya crédito disponible al efecto.

II. - Sobre la denunciada infracción de las nor-

mas reglamentarias, sobre trámites de Expedientes regulados en el Reglamento de Organización y concretamente, la omisión de informes y dictámenes. - El presente Expediente se compone: De la reproducción y expresión gráfica del organigrama presentado, de una explicación del mismo a la Comisión Municipal Permanente, según consta en el Acta del día 19 de Septiembre y de un Dictamen de la Comisión de Personal del día 22 de Septiembre, así como del acuerdo resolutivo de este Ayuntamiento Pleno de 24 de Septiembre. Nunca podría acreditarse, aunque por el momento no conste documentalmente, la conformidad al referido organigrama verbalmente manifestado por el Sr. Maestro y el conocimiento del contenido el mismo que como tal llegó a tener el Sr. Secretario en la Sesión anterior de la Permanente a que hemos hecho referencia. Aunque el referido asunto fué dictaminado por la Comisión de Personal, en sesión 22 de Septiembre, es cierto que no consta en el Expediente ningún informe escrito, ni técnico ni jurídico, pero la ausencia por si sola de este requisito, no puede comportar en absoluto, las consecuencias jurídicas que se demandan, y ello es así porque la contratación de los puestos de trabajos no permanente por este ayuntamiento, no tienen la conceptualización de asuntos de "calificado interés", en el sentido que tanto la Ley como la Jurisprudencia, exigen para que la emisión de informe sea preceptiva y en segundo lugar, porque si bien el informe facilita la mejor garantía y acierto de la resolución, su emisión es como regla general, no preceptiva sino facultativa, y tiene la conceptualización procedimental de

"acto de trámite", y sabido es que la omisión de actos de trámite, solo en determinados supuestos muy excepcionales, que no se dan precisamente en el caso que enunciamos, pueden ser objeto de impugnación y pueden dar lugar, por consiguiente a la anulación de la resolución de fondo del procedimiento en que los mismos se contienen.-

III.- Se afirma que el personal contratado que como tal se regula en el art. 25 del mencionado texto ha de ser seleccionado mediante oposición o concurso oposición, y nunca mediante nombramiento discrecional.- La solución legal vigente al respecto es: la exigencia de oposición, concurso-oposición o simplemente concurso, cuando se trata de selección de funcionarios de carrera, esto es de aquellos que en virtud de nombramiento legal desempeñan en la Administración servicios de carácter permanente, que figuren como tal en las correspondientes plantillas y su titular tiene, por tanto, la conceptualización de funcionario en propiedad. No ocurre lo mismo con los puestos de trabajos de Encargado de Vías y Obras y Encargado de Almacén de este Ayuntamiento, que como tal se cuestionan, puesto que no se trata de ninguna plaza de plantilla, no de permanente duración y sus titulares, no ocupan la misma con carácter de propietario, se tratarían bien de una experiencia "ad exemplum", si la durabilidad se tiene fijada en principio en 6 meses. En conclusión, si la oposición, concurso-oposición o concurso es una exigencia que impone la ley para provisión de plazas y de plantilla en el género de propiedad, es lógico que todos aquellos puestos de trabajo que no se manejen en propiedad, sino por un espacio de tiempo que no puede exceder



de un año, es posible legalmente, sean abiertos como tales por otros procedimientos distintos al efecto. A estos fines y no otros, responde el Art. 25 del Real Decreto 3046 en este sentido y como tal hay que entenderlo. - Es evidente, que al no exigirse los trámites de oposición, concurso o oposición se configuran verdaderas facultades discrecionales del Ayuntamiento en cuanto a nombramiento del candidato al puesto de regencia. Ello es así, a pesar de que no existen actualmente facultades plenamente discretionales de la Administración, y en este sentido hay que entenderlo, pues de una parte nos encontramos ya con una ley que habilita en su actuación al Ayuntamiento y como tal la facultad para su contratación, y por otra, a diferencia de los actos arbitrarios, los actos discretionales, habráan, en todo caso, de ajustarse a los principios generales e indeterminados, como son "El interés público", "El mejor funcionamiento del servicio" etc. etc... En consecuencia, es correcto y fue por tanto legalmente adoptado el acuerdo contenido en el Punto 4º del Orden del Día de la Sesión del Pleno del 24 de Septiembre de 1980, por lo tanto no es procedente la anulación del mismo en el sentido que se pretende. - No obstante ese Ayuntamiento Pleno, resolverá según estime procedente. - Don Benito, 21 de Octubre de 1980.
EL SECRETARIO. - Sigue la firma y sello.

Procedida la lectura de estos informes en la forma que se describen, por el Sr. Alcalde, se vota una, que procede votar la petición formulada por Uds, teniendo en cuenta el contenido de los respectivos informes.

El Sr. Collejo Barreiro expone que aunque



1

videntemente el uso pone en duda las disposiciones que se citan en los informes, debían darse o las mismas una interpretación restrictiva, ya que ello es consecuencia del principio de igualdad consagrado en la Constitución y que superiores autoridades de equidad, nos deben llevar a hacer efectivo este principio, dando las mismas oportunidades a todos aquellos que lo deseen.

Interviene el Sr. Alcalde, citando a título de ejemplo, otros organismos en que tiene mayoría U.C.D., en que también, en ciertos supuestos, más frecuentes que los que aquí se han actuado, se hace uso del procedimiento de contratación directa.

El Sr. Gómez Fernández, expone que se pedido abogará por la democracia y que le extraña que partidos que han defendido la igualdad de oportunidades, no hayan hecho en este caso, el uso adecuado de dicho principio y que su grupo de U.C.D. luchará contra todo esto y contra el caciquismo.

El Sr. Aguas solicita de Intervención se le informe con detalle de las diversas partidas consignadas en el presupuesto, para finalizar retenciones de esta clase de personal, respondiendo por el Sr. Interventor en Funciones, que con mucho gusto traerá, en Pleno posterior, informe sobre las distintas partidas al efecto.

El Sr. Gallego, citando un precepto de la instrucción de contabilidad, repite que el Informe de Intervención debe ser preceptivo y铭ro en todo Acuerdo que implique gasto. respondiéndose por el Sr. Secretario, que a pesar de que en el Expediente, no constaba escrito el Informe de Intervención,

el Sr. Interventor, no formuló. En el momento de adoptarse el Acuerdo, la advertencia de ilegalidad, lo cual implica tacitamente la conformidad y aquiescencia de dicho Funcionario, con el contenido del mismo, al menos, en el sentido que consideraba de no existir infracción manifiesta de la Ley.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y en base a los informes Técnicos, por mayoría de los miembros que componen esta Corporación, consistente en los votos emitidos por el Grupo del PSOE y PCE, SE ACUERDA desestimar la MOCIÓN que presenta el Grupo de UCO, impugnando Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 24 de Septiembre de 1980.

II.- MOCIÓN de UCO, sobre locales habilitados para Escuelas. - Por estimarse de urgencia, se da lectura a la siguiente MOCIÓN:

"Los abajo firmantes, concejales del Grupo de UCO, ante el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, presentan la siguiente MOCIÓN:.. ANTECEDENTES. Situación de la Enseñanza Estatal de EGB y Preescolar: Centros Estatales existentes: C.N. Donoso Cortés con 16 Unidades y con matrícula de 421 alumnos; C.N. Ibarra con 24 Unidades y 815 de matrícula, Francisco Valdés, 26 unidades y 825 de matrícula y C.N. Ntra. Sra. del Pilar, 20 Unidades y 450 alumnos de matrícula; totales; 84 Unidades y 2571 escolares. - La situación de los Centros Donoso Cortés y Ibarra es buena, contando con edificios escolares, suficientes para impartir las enseñanzas a los escolares matriculados. Sin embargo la situación de los Colegios Nacionales

Francisco Valdés y Wna. Sra. del Pilar es pionera e impulsora. - El Colegio Nacional Francisco Valdés tiene: En la calle Aguadores 6 unidades habilitadas. En el Cuartel Viejo 2 Unidades habilitadas; este edificio fue clausurado en su día para la Guardia Civil, sin embargo a pesar de no reunir las condiciones mínimas higiénicas sanitarias y estando en estado ruinoso, sigue utilizándose para Escuelas sin tener en cuenta el desarrollo del niño en esta edad. - El citado Centro imparte en los locales Alonso Martín s/n, el local del Ambulatorio, 2 Turnos para poder atender al alumnado matriculado, en detrimento de la calidad de la enseñanza y de los inconvenientes familiares, unos hijos con un horario y otros con otro distinto. - Este Centro necesita, para su funcionamiento normal 13 Unidades nuevas, con dependencias anexas tutorías, salas de profesores, patio de recreo... El C.N. Wna. Sra del Pilar cuenta con las siguientes Unidades habilitadas: c/. Ruiz de Alarcón, 4, Dirección y 2 Unidades. Local vivienda particular adaptado. Viejo. provisto de columnas, muros de la calle, servicios antihigiénicos, pola luz, escaleras; calle Virgen. 1 Unidad vivienda, maloliente, sin patio; calle Héroes del Alcazar: 2 Unidades de las características anteriores; calle 18 de Julio: 1 Unidad que hace 2 turnos de horario distintos; calle Tejares, 3 Unidades en sótanos, humedos oscuros, provistos de columnas, sin patio.... 1 Unidad en local comercial, 2 Unidades en viviendas. Este Centro necesita 14 Unidades para el funcionamiento normal. - Resumen: Aulas que necesita urgentemente el C.N. Fco. Valdés 13, aulas que necesita.



urgentemente el Colegio Nal. Ntra. Sra. del Pilar 14, total, 27. - Dadas las condiciones higiénicas pedagógicas de los citados locales, en algunos casos, como el Viejo Cuartel, en estado ruinoso, situación que no puede prolongarse hasta la construcción de nuevos Centros de EGB por el Ministerio de Educación, pues hasta la fecha el Ayto. no ha podido aportar solarés necesarios para su construcción es por lo que pedimos una urgente solución a los problemas mencionados, especialmente, para proceder el cierre de los locales del antiguo Cuartel, pues algún dia ¡ojalá no suceda! pudieranmos lamentar, tardeamente, alguna desgracia humana, de nuestros hijos, irreparable. - Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, que se pronuncie en el sentido que cada miembro estime conveniente, sobre el siguiente acuerdo: a) Solicitar a los funcionarios municipales competente, que realicen un estudio, tanto financiero, como jurídico y técnico, sobre la mejor fórmula para que se arrienden los locales necesarios mencionados, adquirir módulos prefabricados... con el fin de que tengan cabida en ellos los alumnos actuales y previsibles en el plazo de tres años, de los locales de cuyo cierre se solicita. - b) Una vez realizado el estudio por los técnicos, que pudiera resolver la situación actual siendo conveniente celebrar un contacto con los directores y presidentes de asociaciones de padres de los centros afectados, para oírles y llegar a un acuerdo conjunto y provisional. c). Ejecución del Plan. En el plazo de un mes, a partir de la aprobación de este acuerdo se convocará Pleno extraordinario.



diario para el promulgamiento del plan conjunto para llevarlo definitivamente a la práctica... d).- En los casos o puntos dudosos se puede recabar el asesoramiento de la Inspección Técnica de EGB. Tom Benito. 24 de Octubre de 1980. - Siguen las firmas.

Abierto el debate expresa el Sr. Alcalde que le parece sorprendente que el Sr. Concejal de UCD, que pudo haberlo hecho antes, presente una MOCIÓN sobre construcciones escolares, precisamente en estos momentos en que ha cesado como Presidente de la Comisión de Cultura, por todo lo cual pide al Sr. Alcalde girar visita al Ministro de Educación y Ciencia y presentarle el contenido integral de la moción.

El Sr. Paredes expresa que su Grupo denunció ya la situación de las Escuelas ubicadas en este Cuartel y el Concejal competente en ellos, nada dijo al respecto.

El Sr. Gómez Fernández argumenta que el problema de insuficiencia y deficiencia es problema de todos los grupos. No podemos alargar 2 ó 3 años (afirma) las construcciones de Escuelas y es deber de todos el esforzarse para que los niños asistan a aulas que como tal se encuentren en buenas condiciones.

El Sr. Romero García expone que como Presidente de la Comisión de Cultura, se desea así mismo tener más suerte que su antecesor en el cargo y no dedicarse tan solo a la organización del desfile de gigantes y cabezudos. Replica el Sr. Gómez Fernández, aclarando que a pesar de las múltiples dedicaciones que exigía la Comisión de Cultura, hubo de atender también

la organización de los mencionados desfiles y ello a pesar de que dicho cometido era desde luego competencia de la Comisión de Festejos. El Sr. Olivéllas afirma la sorpresa que le causa que se critiquen, precisamente a la Comisión de Cultura. "cuando es la Comisión que mejor ha funcionado desde la constitución del Ayuntamiento."

Aprovecha la ocasión el Sr. Leal Martín-Rolos para expresar la causa que a su juicio, origina el problema escolar en los municipios, diciendo que es el Centralismo de la Administración y la política al respecto seguida por UCD. que en cuanto a los presupuestos del Estado, que como tal ha presentado para su aprobación las consignaciones para Extremadura son alarmantemente insuficientes. Para el Sr. Gallego Barreiro, la causa de esta deficiencia, no hay que buscarla en la Administración Central, sino en el Ayuntamiento ya que este es el organismo que por ley está obligado a aportar los terrenos sobre los cuales hace construir el Estado las edificaciones escolares. Afirma el Sr. Gómez Fernández que en la Delegación de Educación y Ciencia, tenemos la orden, para que en la medida que se disponga por este Ayuntamiento de solares se lleven a efecto las construcciones necesarias. Para el Sr. Sánchez Bermejo, es problema de la Administración Central, ya que es esta Administración la que tiene que planificar y llevar a efecto todos los problemas que plantea la enseñanza. Apuntando el Sr. Gómez Fernández que precisamente la obligación, en cuanto a la aportación de solares, es competencia del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, exponiendo que con

las presentes argumentaciones no se pretende hacer critica del Presidente de la Comisión de Cultura sino que -vuelve a repetir- se sorprende que en los momentos, precisamente, en que cesa como tal el Presidente de la Comisión de Cultura, presente su Grupo una MOCION del cariz anteriormente expuesto.

Visto lo cual y en base al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, SE ACUERDA aprobar la moción en cuanto a su contenido y diversos extremos que de la misma se derivan.

Se aprovecha, así mismo, la oportunidad para informarse por el Sr. Alcalde de las gestiones que se han realizado para la solución de los diversos problemas apuntados, enumerando los locales que para suprir la insuficiencia y deficiencia de aulas escolares han sido recientemente alquilados.

4º

PROPIUESTA CAMBIO DE FECHA SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Por el Sr. Alcalde, se propone a este Ayuntamiento Pleno, la modificación del Acuerdo de 3 de Mayo de 1979, por una serie de razones, entre las que fundamentalmente enumera, la necesidad de desplazarse en su calidad de Diputado Provincial, conjuntamente, así mismo, con el Sr. Viñuelas a las sesiones de la Diputación Provincial que se celebran los Viernes de cada semana, por lo que sugiere la posibilidad, de que estas sesiones ordinarias de la C.M.P., se celebren los Martes de cada semana y horario, a las veinte horas, en invierno y veintimila en la temporada de verano.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobernación y en base al Art. 4º del Real Decreto de 16 de Marzo de 1979 SE ACUERDA, aceptar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y en su consecuencia modificar el día de celebración de las sesiones

5º
MOCIÓN DE LA
ALCALDIA SOBRE
ADQUISICIÓN DE TE-
RENIOS PARA CON-
STRUCCIÓN DE VIVIE-
DAS SOCIALES.

ordinarias de la C.M.P. juntas a la hora ac-
tualmente vigente, los martes de cada semana.

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se presenta la Mo-
ción, con el contenido literal que se indica:
moción: D. León Romero Verdugo, Alcalde - Presi-
dente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito,
en cumplimiento de las facultades a que le otorga la legislación de Régimen Local así como
el art. 2º del Reglamento Interno para sesiones que
celebre este Ayuntamiento tiene el honor de sou-
ber al Pleno, la siguiente moción: Conocido es
la escasez de viviendas existentes en este Muni-
cipio, sobre todo en lo que se refiere a viviendas
para obreros y clases menores pudientes y los precios
prohibitivos para estos de los que actualmente se
ofertan. - La ley de Régimen Local en su art. 102
configura como una de las obligaciones del Ayun-
tamiento "el fomento de la vivienda higiénica".
Dentro de estas facultades del Ayuntamiento, si-
gues la posibilidad de que al objeto de faci-
litar la construcción de viviendas de este tipo,
se lleve a cabo por esta Corporación la adqui-
sición de los terrenos necesarios al efecto, para
que posteriormente, de acuerdo con las previsiones
del Plan General de Ordenación Urbana y se lleve
a cabo la edificabilidad de los mismos en
cuálquiera de las opciones que permite la legis-
lación vigente al respecto. - A la vista de lo cual
propongo a este Ayuntamiento adopte acuerdo
en el sentido de facultarse para iniciar las ges-
tiones que sean procedentes en orden a la adqui-
sición de los terrenos, y toca ver que la selección
de los mismos, se lleve a efecto en el lugar
más idóneo, en la extensión adecuada y al

precio más conveniente para este Ayuntamiento, se adopte en firme el acuerdo de adquisición de acuerdo con las formalidades al respecto vigente. - Don Peinto, 25 de Octubre de 1980 "Si que sello y firma.

Leida la correspondiente moción interviene el Sr. Gallegos Barrio, afirmando de no meterse en absoluto, saberlo, pero que el contenido de la moción lo encuentra confuso por lo que esté de acuerdo con el contenido de la misma, aunque este no implica, que otorgue la confluencia al Sr. Alcalde para los diversos aspectos necesarios, replicando el Sr. Alcalde que es lo precisamente lo que se somete a aprobación, esto es, el contenido de la misma, ya que la confluencia respecto al Sr. Alcalde es tema que no se ha planteado.

Una vezclarado los diversos extremos que pueden derivarse de la expuesta moción y visto el informe de la Comisión de Hacienda al respecto SE ACUERDA facultar al Sr. Alcalde para que inicie las gestiones que sean procedentes, en orden a la adquisición de los terrenos, y toda vez que la selección de los mismos se lleve a efecto, en el lugar más idóneo, en la extensión adecuada y al precio más conveniente, para este Ayuntamiento, se adopte en firme el acuerdo de adquisición de acuerdo con las formalidades al respecto vigente.

Por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Godoy Bangares, se presentan dos escritos, con fecha 30 de Septiembre del presente, impugnando el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 24 de Septiembre, requiriendo su

6:

INTERVENTOR DE
FONDOS, RECLAMA
CIONES QUE PRE-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ SITUACIONES CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE, REQUIRIENDO SU

ADMINISTRATIVA
DEL MISMO.

asistencia al desempeño de su puesto de Interventor en este Ayuntamiento, y que pese a haber transcurrido un mes desde aquella fecha, no ha cumplido dicha obligación al día de hoy.

Invoca en los referidos escritos, que al amparo del Acuerdo de la Permanente Municipal del 27 de mayo del pasado año, no tiene obligación de venir al Ayuntamiento. Hasta tanto el Expediente Disciplinario a él tramitado, no sea resuelto por la Dirección General de Administración Local, resolución ésta que aún no se ha producido, por entender que el aludido Acuerdo le configura un acto declarativo de derechos para cuya cumplición, este Ayuntamiento debería seguir el procedimiento correspondiente al efecto.

Los fundamentos que avalan la no admisión de los argumentos invocados por el recurrente y su propia desestimación, en consecuencia, son los siguientes: En absoluto se vulnera ningún derecho adquirido con la adopción del Acuerdo por este Ayuntamiento impugnado, sino más bien se posibilita el ejercicio de los mismos, ya que el deber de asistencia al trabajo es una consecuencia del derecho al cargo, que como tal constituye un derecho fundamental del Funcionario. En cualquier caso, la dispensa, que por razones de oportunidad se hizo, de asistir al trabajo por parte del Sr. Interventor hasta tanto resolviera el Expediente Disciplinario por la Dirección General de Administración Local, es una medida cautelar con evidente analogía en cuanto a su fundamento y motivación a la suspensión preventiva y como tal hay que entenderla. A la vista de lo cual y teniendo en cuenta

58

que por el momento ya ha impuesto el Sr. Go-
doy la obligación de su asistencia al trabajo du-
rante el presente mes en la totalidad de los días
del mismo SE ACUERDA por unanimidad desestimar
el recurso que presenta y acordar, que por tal mo-
tivo ha de incorporarse al trabajo en estas depen-
dencias a partir de la adopción del presente y que
así mismo la incisión en abandono del servicio
tiene la calificación de muy grave.

4º:

HISPARROR, IN-
FORME.

En relación con el Acuerdo adoptado por este
Ayuntamiento con fecha 11 de Septiembre actual,
en virtud del cual se resuelve el ejercicio de
acciones judiciales, para resolución del contra-
to de adjudicación de terrenos, que lleva su-
basta, hizo este Ayuntamiento a HISPARRORZ,
S.A. para construcción de industria destinada a
elaboración y metatizado del arroz, industria
que se encuentra actualmente paralizada. Se da
lectura al Informe emitido por el Catedrático
de Derecho Administrativo de la Universidad de
Sevilla Ilmo. Sr. D. José Ortiz Díaz, en virtud
del cual se complementan algunos aspectos
del anterior informe emitido por este Secretario
General, puntuando debidamente, y
speciando algunas sugerencias a las alterna-
tivas que en el estudio se plantean, a la vista
de lo cual SE ACUERDA:

1º.- Nombramiento de Procurador, que repre-
senta a este Ayuntamiento en el ejercicio de la
acción judicial a que se hace referencia.

2º.- Que la Dirección Técnico-jurídica del
referido asunto, en cualquiera de las moda-
lidades que se apunten, se encienda al
Catedrático Sr. Ortiz Díaz.

8º

Por basarse en razones de urgencia, se hace
REYES Y PREGUNTA a la vista los siguientes asuntos:
TAS.

1º - CEDIDA DE TERRENOS AL MINISTERIO DE
HACIENDA. - Por el Sr. Alcalde, se expone a
este Ayuntamiento Pleno la petición que le
ha sido formulada, por el Ilmo. Sr. Delegado
Provincial de Hacienda al objeto de que este
Ayuntamiento, proceda a la cesión gratuita
a aquel organismo, de los terrenos necesarios,
al objeto de llevar a efecto la construcción del
edificio destinado a Administración de Ha-
cienda, que por resolución de la Administración
tiene otorgado este Municipio, según resultó ya
publicado, en el BOE.

Los terrenos objetos de la presente cesión, en
una extensión de 1.411 m², se encuentran si-
tuados en la Avda. Alonso Martín de esta Ci-
udad y cuyos límites, son: Norte, con aparcamiento
del Polideportivo Municipal, Sur, con la calle Alonso Martín, Este, con Grupo Escolar
y al Oeste con el Ambulatorio de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta, que en virtud de lo es-
tablecido en el Real Decreto 1710/1.979 de 16 de
Junio, no resulta necesario la previa autoriza-
ción del Ministerio de Administración Territorial
para otorgar cesiones gratuitas de bienes in-
muebles de propios a las Entidades e Instituciones
Públicas y con los trámites regulados en el Art.
96 del Reglamento de Bienes de las Entidades So-
ciales, por unanimidad SE ACUERDA, la ce-
sión gratuita al Estado de los terrenos indi-
cados para adquisición al Ministerio de Ha-
cienda, Delegación Provincial de Badajoz, al
objeto de construcción, en los mismos, de edificio



destinado a Administración de Hacienda, con las condiciones que se regulan en el Art. 97 de igual Reglamento de Bienes, esto es: a) Que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de 5 años y b) Que su destino se mantenga durante los 30 siguientes. Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad cedente, con sus pertenencias y acreciones.

A los efectos preceptivos, se hace constar que el Acuerdo ha sido adoptado por unanimidad, de los miembros de derecho que componen la Corporación, con lo cual se obtiene el "quorum" regulado en el art. 303 de la Ley de Régimen Local vigente.

3º - PROPUESTA SOBRE CREACION DE PLAZA. -

Próximo a jubilarse los funcionarios Sr. Sánchez Díaz y Sr. Quirós Godoy, adscrito a los Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento y el Sr. Moreno García del servicio de Intervención, y en evitación de la paralización que se producía producir en los negociados que actualmente desempeñan, la Comisión Informativa de Gobernación, propone que por el Ayuntamiento Pleno, al objeto de que se cubran estos negociados, antes de la jubilación de los requeridos funcionarios, con el fin de que no se paralice la actividad administrativa y que con posterioridad, la Corporación, a la vista de las necesidades de plantilla, se pronuncie, si las referidas plazas se amortizarían o por el contrario se mantendrían en la plantilla de

este Ayuntamiento.

Explica el Sr. Alcalde el sentido de estas proposiciones que se formula, que es, afirma "evitar el colapso, que en determinados negociados de este Ayuntamiento se producirían, por la jubilación de sus actuales titulares en servicios tan complejos y así mismo tan sensibles a la Administración Municipal, como son los de Catastro, Estadística y Quintas, respecto de las cuales se entiende que el personal que haya de sustituir a los Funcionarios que actualmente lo desempeñan, tengan un suficiente período de aprendizaje".

Por el Sr. Villuelas se formulau las siguientes propuestas: Entiende que por otra parte debe estudiarse el Subgrupo a que se adscribirían las mencionadas plazas, respondiéndose que por el momento y tratándose de una solución de emergencia, se entiende más adecuado clasificarlas con el grado de Auxiliar Administrativo, sin perjuicio de que posteriormente y una vez aprobada, la tasa esperada de régimen local, y de acuerdo con la misma se lleve a cabo su estudio y clasificación; por tanto de plantilla, con carácter definitivo; de otra parte, entiende el Sr. Villuela que los Sres. funcionarios que durante el próximo año les corresponde su jubilación, deben hacer un compromiso, por escrito, respondiéndose que el referido compromiso, no se entiende en principio procedente, ya que como la jubilación es voluntariamente, se jubilarán estos Sres. Funcionarios, como así lo han manifestado reiteradamente, por lo que no parece necesario su exigencia.



18

Formulada propuesta de votación y admitida la propuesta de VCD. SE ACUERDA aprobar la creación de 3 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, condicionado a que los Funcionarios que actualmente desempeñan estas plazas, suscriban conjuntamente un escrito, en que se comprometan a jubilarse en las fechas del próximo año, que vo bunitariamente les corresponde.

Así mismo SE ACUERDA, en cumplimiento del Art. 29 del Texto Articulado de la Función Pública Local, solicitar la autorización preceptiva de la Dirección General de Administración Local y que el Nivel de Proporcionalidad que se fija, de acuerdo con la Ley será el Nivel 4.

3º.- A propuesta del Concejál Merino Sánchez SE ACUERDA que la sesión en que se debata el acceso a la Autonomía Extremeña, sea sesión de carácter extraordinaria, en que tan solo se debatirá este punto y el correspondiente a la adhesión del Ayuntamiento a la Federación Española de Municipios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós quince, de lo queijo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Parades

Sr. Pérez

C. R. P. M.

Sr. Villuela

M. del Ma.

Sr. Sánchez B.

Sr. Gómez

Sr. Gómez

Sr. Camacho J.

M. al

J. Muñoz

Sr. Flores M. Tor
 Sr. Caballero
 Sr. Leal García
 (2) (3)
 Sra. Comillotro
P. Camacho
 Sr. Sánchez Díaz J. Sánchez
 Sr. Sabrido
 (Firma) (Firma)
 Sr. Pérezal
 Sr. Alcalde M. Román
 Sr. Tercero
 Sr. Secretario
 Sr. Lucas
 (Firma)

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE 1990

ACTA nº 18

Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo
 D. Juan Romero García
 D. Francisco Berrocal Valedes
 D. Juan de D. Sánchez Bermejo
 D. José L. Viñuela Díaz
 D. Mariano Gallego Barrero
 D. Juan Manuel Aguas Gómez
 D. Valentín Gómez Fernández
 D. Fermín Comacho Quintana
 D. Santiago Caballero Ferrato
 D. Santiago Leal García
 D. Miguel Pilar Comacho Robles
 D. Merino Jánchez

En la Ciudad de Don Benito a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta, siendo las veinte horas, en el Palacio Municipal, se reúnen los Sres., al margen relacionados, con la ausencia sin justificar del Sr. T. López Muñoz, como componentes de este Ayuntamiento Pleio, para celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria, con la presencia del Dr. Interventor en Funciones y la asistencia de mi, el Secretario Bene-

D. José Trejo Ponce
D. Eloy Sánchez Díaz
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Jabizo Pajuelo
D. Pedro Berengal Rodríguez
D. Santiago Martínez M. Romo
Interventor-Habilitado
D. Juan-J. Tena Martínez
Secretario General
D. Juan de D. Tena Sánchez

ral, que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1º LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Verificada la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 de Octubre pasado, SE APRUEBA éste, por unanimidad, produciéndose no obstante las siguientes intervenciones:

1º Por el Sr. Óscar Martín-Romo se expresa debe añadirse al Punto 3º de Ruegos y Preguntas, del borrador anterior, que también a la propuesta del Concejal Sr. Merino Sánchez, se adhirió el Grupo Comunista en el sentido de convocar Sesión Extraordinaria para aprobar, en su caso, el acceso a la Autonomía Extremeña, incluyendo como único Punto en el Orden del Día, esta cuestión.

2º A petición del Sr. Oquas y en relación con el borrador de la Sesión anterior, se llevan a efectos las siguientes puntualizaciones:

- Quiere hacer constar expresamente que la intervención que él tuvo en la Sesión pasada de 29 de Octubre y en el Punto relativo a aprobación del Acta anterior, se refería a que quería que se hiciera constar que en principio no había sido leída la advertencia del Sr. Secretario "de que eran las 12 de la noche" y que como tal figuraba en el borrador del Acta y anotó lo deseaba constatar en Acta el informe que a este respecto emitió el Sr. Secretario, que fue como tal la referencia al contenido del art. 190 del Reglamento de Organización que literalmente establece "que todo Sesión, cualquiera que sea su clase habrá de terminar dentro del mismo día que comience".

- Asimismo, por parte del Sr. Alguas, se desea se sustituya la expresión que como tal figure en el boletín del acta anterior Punto 2º I, b en que consta - que el Sr. Viñuelas y él manifestaron "que se encuentran incapacitados para emitir su voto ya que no han tenido tiempo para estudiarlo" por otra expresión que diga "que se encuentran incapacitados para emitir su voto porque no conocían el asunto que se debatía". (Se refiere dicho asunto a los Estatutos relativos a la Federación Espíndola de Municipios).

2º

ADHESION A LA INICIA **TIVA DEL PROCESO AUTONOMICO PARA LA REGION EXTREMENEA** **TOMADO POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA.**

Secretario se da lectura a un escrito del Exmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, en que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional, en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de 1980, por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria 1º de la Constitución, adoptó Acuerdo, por unanimidad, de iniciar el proceso autonómico para la región extremeña, al amparo del art. 143, apartado 2º de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

Por los aludiados motivos se considera la expresa fecha como significativa, históricamente hablando, en el proceso de Desarrollo Autonómico de nuestra Región, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su art. 143-2º, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa, solamente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado 2º del art. 143 de la Constitución determina los requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º Iniciativa de las Diputaciones interseccadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al amparo

eo de la disposición transitoria primera de la Constitución y
8º.- De los 2/3 partes de los Municipios cuya
población represente al menos la mayoría del Censo Electoral
de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplir
el segundo, por lo que procede que esta Corporación
adopte Acuerdo en el sentido de adherirse al adoptado por la
Junta Regional de Extremadura de iniciar el proceso autonó-
mico a través del Art. 143 de la Constitución y expresando
al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía,
se consiga el techo máximo que permite la Constitución,
reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región
Extremena.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el
proceso autonómico extremeño y el Acuerdo de la Junta
Regional de iniciar dicho proceso.

Considerado el Sr. Alcalde que el asunto está su-
ficientemente debatido, manifiesta que se va a proceder a
la votación del Acuerdo sobre Adhesión a la iniciativa -
del proceso autonómico, en el sentido de que esta Cor-
poración se adhiere o no al Acuerdo adoptado por la Junta
Regional de Extremadura en sesión de 12 de Mayo de
1.980, de conformidad con las facultades que le confie
re la disposición transitoria primera de la Constitución
de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y por unanimidad de los Sres.
integranentes de este Ayuntamiento que asisten a la sesión -
que lo son en número de veinte, sobre el total de veintiu-
no, que componen la misma, SE ACUERDA

Primero.- A los efectos previstos en el art. 143-2º
de la Constitución, este Ayuntamiento adopta Acuerdo de ini-
ciar el Proceso Autonómico Correspondiente a la Región Ex-
tremena, adheriéndole, en consecuencia al Acuerdo adopta-
do por la Junta Regional de Extremadura en sesión Plena.

cis celebrado en Pleno en el dia 16 de Mayo de 1.980.

Segundo. — Que de este acuerdo se remita copia certificada al Exmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, para su constancia.

Una vez emitido el voto y resultado su aprobación por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, tiene lugar un turno de explicación de voto, por los diversos Grupos de este Ayuntamiento:

a) Con representación del Grupo de Copejales, - PSOE, interviene en este turno, el Sr. Alcalde, D. Xeou Romero Verdugo.

"En relación con el tema de la Autonomía de Extremadura, en el Pleno de la Junta Regional de Extremadura, celebrado en Don Benito, el 21 de Junio de 1.980, el Grupo Socialista, presentó una MOCIÓN en la que se reconocían los principios básicos que deberían estar recogidos en el futuro Estatuto de Autonomía Extremeña. Esta MOCIÓN fue aprobada por unanimidad, lo que garantizaba que las aspiraciones socialistas, estaban reflejadas en el mencionado Estatuto de Autonomía. — Queremos dejar bien claro, que los Copejales Socialistas de este Ayuntamiento, hemos votado a favor de la propuesta de la Junta Regional de Extremadura, siendo partidarios de la vía del art. 151 de la Constitución, y vamos a votar en contra de esta inicial voluntad en virtud de nuestros planteamientos democráticos respetando la decisión de la mayoría, ahora bien, los socialistas vamos a luchar sin descanso, para que el contenido del Estatuto contemplen inexcusablemente los siguientes aspectos:- : 1º.- Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo. - 2º.- Ejercicio pleno del autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estatuto deberá contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas : A) Gobierno Extremeño. - B) Parlamento extremeño. - C) Tribunal Supremo de Justicia Extremeño. - 3º.- Capacidad plena para administrar, ges-



cionar y legislar los asuntos extremeños. - 4º.- Transferencias y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de los mismos. - 5º.- Desarrollo de la personalidad y sintonía histórica de nuestros pueblos. - 6º.- Afirmación clara y rotunda como comunidad diferenciada. - 7º.- Desarrollo de las potencialidades económicas y especialmente de la agricultura y la ganadería de tan gran importancia en nuestra región y tan abandonada por el Gobierno Central. - 8º.- Evitar la sensación vergonzosa y humillante de la emigración. - 9º.- Crear las condiciones socio-económicas que permitan la vuelta de aquellos que estando fuera de la región desean regresar a la misma. - 10.- Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestras riquezas al servicio de la región, y solidariamente contribuir al fortalecimiento del Estado. - 11.- Recuperar nuestro acervo histórico, cultural y folklórico. - Queremos que se refleje en Acta nuestra satisfacción por la aceptación de la UCD de nuestros planteamientos y que precisas a nuestra postura de los pronunciamientos hasta que no estuviéramos seguros de que el Estatuto iba a contemplar ciertas garantías que nosotros considerábamos mínimas, es posible pronunciarse hoy sobre algo concreto y queremos aclararnos".

b) En representación del Grupo de Concejales Comunistas, interviene el Sr. Paredes, con pronunciamiento del siguiente tenor literal:

"El Grupo de Concejales Comunistas dice si a la petición que nos hace el Presidente de la Junta para adherirnos a la iniciativa del proceso autonómico de Extremadura, acordado en el Pleno de la Junta Regional, celebrado el pasado 18 de Mayo en Plenaria. - No obstante, dada la transcendencia del tema, pedimos que conste en Acta nuestra posición: Votamos afirmativamente porque la Autonomía es una necesidad para Extremadura. - La autonomía puede permitir, aunque no lo asegure, que esta Región cuente por primera vez en su historia

tiz, con unas instituciones de gobierno y administración propias, más cercanas y más controlables por el pueblo extremeño.- La autonomía es también el camino, o mejor dicho, puede ser el camino, para empezar a levantar a Extremadura del atraso y la marginación, para acabar con el saqueo de la población y de los recursos extremeños, naturalmente si siempre que se nos arquen a la vez, la solidaridad del resto de España a través del Estado.- Este planteamiento es el que los Comunistas hemos defendido siempre, incluso antes de que tuviéramos la actual Constitución que permite que estos deseos tengan la posibilidad de ser una realidad.- Por las autonomías estamos prácticamente todas las fuerzas políticas y sociales y la mayoría de los extremeños, incluso a pesar de la escasísima información habida por el tema,.- Pero ocurre que al hablar de autonomía da la impresión de que no todos hablamos de los mismos, y que no todos sinceramente favorezcan la autonomía de Extremadura.- Por ello en este momento solemne consideramos que es necesario dejar bien claro cuál es el proyecto autonomista que cada uno ofrece a la sociedad extremeña, aunque actualmente y gracias al Acuerdo adoptado por la Junta el 21 de Junio de 1980, precisamente aquí en Don Benito, y suscrito por los partidos que lo integran, está algo más despejado el contenido de la autonomía, aunque subsistan todavía -importantes- los quines que entendemos se clasificarían si hubiese ya un anteproyecto de Estatuto, redactados por las fuerzas parlamentarias presentes en la región.- El Partido Comunista de Extremadura, propone muy resumidamente, desde la unidad y solidaridad entre todos los pueblos de España:

- 1º.- Que con independencia del procedimiento por el cual vayamos a acceder a la autonomía, Extremadura debe llegar a ser una Comunidad Autónoma plena, sin excepción ni discriminación alguna respecto al máximo techo autonómico que permite la Constitución.- 2º.- Que la

garantía de que esta necesidad y esta posibilidad, que es cosa constitucional, no nos sea negada posteriormente por interpretaciones interesadas, centralistas y restrictivas de la Constitución es que ya desde este primer momento tenemos de una organización institucional similar a la del Estado con: - Una Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal, con representación proporcional. - Un Congreso de Gobiernos y un Presidente elegido por la Asamblea, y responsables ambos ante ésta, que ejerzan la facultad ejecutiva. - Un Tribunal Superior de Justicia".

c) Por parte de UCD, interviene el Sr. Viñuelas que en breves, pero expresivas palabras manifiesta que tanto él como su Grupo, se congratula de que hayan habido una coincidencia en este Acuerdo, que considere importante para Extremadura, dentro del proceso autonómico, como meta alcanzar y que como tal prevé nuestra Constitución".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO

Sr. Alvelche

Sr. Pinedes

Sr. Montero

~~Sr. Fernández~~

~~Sr. Sanchez Benítez~~

~~Sr. Villalba~~

~~Sr. Botella~~
~~Mon~~

~~Sr. Aguirre~~

~~Sr. Domínguez~~

~~Sr. Camacho~~

~~Sr. Caballero~~

~~Sr. Gómez~~

~~Sra. Camacho~~

~~Sra. Montero~~

~~Sr. Taibo~~
~~Iniesta~~



Sr. Sánchez Díaz

D. Sánchez Rayego

Sr. Sabido

~~Franquista~~

D. Berrocal Rodríguez

Sr. José N. Romo

Sr. Cea - M.

~~Diego Sánchez~~~~Santiago~~

Sr. Secretario

~~J. V. S.~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE 1980

ACTA num. 19

Alealde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero García.

D. Francisco Berrocal Valades.

D. Juan de D. Sánchez Bermejo.

D. José X. Viñuela Díaz.

D. Mariano Gallego Barreiro.

D. Juan M. Aguas Gómez.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Tomillo Camacho Quintana.

D. Santiago Caballero Cerrato.

D. Santiago José García.

D. M. del Pilar Camacho Robles.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Trejo Parejo.

D. Diego Sánchez Rayego.

D. ~~C.~~ Sánchez Díaz.D. ~~C.~~ Sabido Pajuelo.

En la Ciudad de Oca Bonito,
 a diez de Noviembre de mil novecientos
 ochenta, siendo las veintiuna horas, en
 el Palacio Municipal, se reúnen los Sres.
 al margen relacionados, con la ausencia,
 sin justificar, del Sr. Flores Muñoz, como com-
 ponentes de este Ayuntamiento Pleno, para
 celebrar en primera convocatoria Sesión
 Extraordinaria, con la presencia del Sr. In-
 terventor en Funciones y la asistencia de
 mi, el Secretario General, que da fe
 del acto.

Se abre la sesión

D. Pedro Berrocal Rodríguez.
D. Santiago Xesé Martín-Romo.
Interventor Habilitado.
D. Juan-Jesús de Tena Martínez.
Secretario General
D. Juan de D. Tena Jánchez

CIPIOS. APROBACION DE ESTATUTOS.

Dentro de este Punto del Orden del Día y en base al escrito circular q que esta Alcaldía remite el Alcalde de Méjico, Ilmo. Sr. D. Pedro Aparicio Jánchez, se da cuenta de los Estatutos de la Federación Española de Municipios, que ya fué aprobado el pasado 29 de Junio en reunión a la que habían sido convocados los Alcaldes de las 69 ciudades españolas, capitales de provincia y poblaciones superiores a 100.000 habitantes.

Se abre un largo debate, durante el cual tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Dr. Viñuelas y a través de sus diversas fases de intervención, se expone: Tras la lectura del mismo ha encontrado algunos contratiendos, como por ejemplo, que no se concretan las cuotas a aportar por cada uno de los socios, le sorprende aní mismo que el nº de votos se mantenga en relación con la cifra de habitantes, fórmula ésta que iría en detrimento de regiones como Extremadura, que tienen población reducida y favorecería aquellas ciudades superpobladas o con excesivo nº de habitantes como es Madrid, entiende que en cuanto a las convocatorias de la Asamblea General, con carácter Extraordinario, a petición escrita de 1/5 parte de los socios titulares, es una exigencia muy difícil de obtener por lo que entiende que difícilmente se podría conseguir esta fórmula de convocatoria y solicita informe del Sr. Alcalde sobre el numero de adherencias que se han suscitado a nivel provincial.

Por el Sr. Alcalde, D. Xesé Párrero, se expone: Que esta Federación de Municipios, cuyos Estatutos se someten a aprobación es una consecuencia del movimiento municipalista existente en Europa, dentro del cual debemos vernos a escala nacional, que por otra parte estos Estatutos deben entenderse como provisionales, que podrán modificarse en posteriores Asambleas por el procedimiento reglamentario y

que por ésta razón se podrán ir resolviendo sucesivamente los problemas e inconvenientes que detecta el Sr. Viñuelas, respondiendo así mismo que a nivel provincial tiene conocimientos de que la vecina ciudad de Villanueva de la Serena ha tratado ya en un Pleno la posibilidad de adherirse a los expresados Estatutos que ha quedado condicionada al cumplimiento de algunas formalidades.

El Sr. Paredes expone que quedan perfectamente definidos los fines de la Federación Española de Municipios según el Art. 5º de los Estatutos, siendo su objetivo, la consecución de logros importantes dentro de las necesidades y aspiraciones municipalistas.

Por el Sr. Viñuelas, en representación del Grupo de UCD, se manifiesta que su Grupo no pondrá obstáculo a esta integración, si bien al no tener suficientemente clarificados los objetivos y otros aspectos de los Estatutos se abstienen en la votación del mismo.

Formulada propuesta de votación SE ACUERDA la aprobación textual e íntegra del texto de los Estatutos en la forma inicialmente redactada, con la abstención ya indicada del Grupo de UCD, Concejales Sres. Viñuelas, Gallego, Aguirre, Gómez, Ramacho, Caballero, Néal y Sra. Ramacho Robles.

2º

Por el Sr. Alcalde se informa que los días 5 y 6 de Diciembre asistirá una representación corporativa y cultural de Don Benito a la Ciudad de Sant Boi, con motivo de los actos de convivencia y hermanamiento de ambas ciudades, con actuaciones de la Coral Bombonera, Grupo Folklórico "Los Panamauchos" y actuación de diversos oradores en que expondrán el tema de "pasado, presente y futuro de Don Benito", habrá exposiciones de pintura y artesanía local y el presupuesto de estos actos, respecto del cual se evaca el informe favorable de intervención en el sentido de existir consignación presupuestaria, asciende a la cantidad de 800.000 pts.

El Sr. Viñuelas expone que en principio les parece buena la idea, pero están en desacuerdo con la forma en que se ha llevado a cabo la programación del mismo por éste - Ayuntamiento, pregunta si hay algún compromiso por parte de aquel Ayuntamiento e informa a continuación el Sr. Alcalde de la forma como se llegó a gestionar esta idea, que el asunto había sido tratado por el Pleno de aquella Ciudad y que él lo trae a este Ayuntamiento el día de hoy aunque su propósito hubiera sido no presentar el proyecto, hasta que la programación del mismo no estuviera más madura. La visita será reciproca ya que en las mismas condiciones ellos asistirán a nuestra Feria de Muestras FEVAL de Febrero.

El Sr. Gómez Fernández, pregunta si en estos - 300.000 pts. irán incluidos los gastos que se occasionarán con la visita de ellos a esta Ciudad, respondiendo negativamente esta pregunta, por el Sr. Alcalde. Preguntó el Sr. Gómez Fernández afirmando que hay diversas necesidades vitales para este Municipio que no están cubiertas y que él cree, se deberían atender preferentemente, citando a estos efectos por su condición de Presidente de la Comisión de Cultura anterior, las necesidades exóteras y de cultura principalmente y también las existentes en el aspecto sanitario. Replicó el Sr. Alcalde en el sentido de exponer y afirmar que no ha llevado este Ayuntamiento una política excesivamente austera, en lo que respecta a estos gastos protocolarios que reconoce ente orden de prelación recordados aunque entiende que unos y otros fines son compatibles y que así mismo y similmente se ha procedido en otras ocasiones citando a título de ejemplo, los actos de homenaje al escultor Torres Izquierdo.

El Sr. Paredes afirma que si durante el presente año y en las pasadas fiestas de FEVAL se invitó a los mismos a un Ministro y los actos organizados por tal motivo supusieron una cantidad de 1.500.000 pts, es posible que este año,

nos interese traer una representación de Sant Boi, que pudiera ser - a su juicio - tanto o más provechosa.

Responde el Sr. Viñuelas que no fue 1.500.000 pts. La subvención que a estos efectos otorgó a FEVAL el Ayuntamiento son 1.000.000 de pts, las cuales aún no las ha hecho efectivas este Ayuntamiento.

El Sr. Neal Martínez-Pombo opina, que a su juicio siendo secundo el tema de quicio, porque el Ayuntamiento obra bien en aquellos momentos cuando creyó que era conveniente la programación de los actos de FEVAL, pero también nos parece conveniente, igualmente, que durante el próximo año se eleven acuerdos estos contactos e intercambios con la ciudad catalana.

El Sr. Alcalde informa de las ventajas que supondrá los referidos intercambios para un grupo de artesanos de Don Benito que van a instalar un stand en Sant Boi, ya que al menos un 60% de la producción de los mismos se dirige a la región catalana.

Por el Sr. Merino Sánchez, incide en un aspecto que aún no se ha insinuado, es el aspecto humano que en gran parte ha de condicionar la visita a aquellas tierras, ya que en Sant Boi concretamente existe una población-migratoria procedente de Don Benito, de consideración, y es lógico resaltar por ello, las ventajas de estos contactos, des de el aspecto humano y vecinal.

Por el Sr. Viñuelas se insiste en no estar en desacuerdo con el referido propósito, lo que si cuestionan es el procedimiento, ya que su Grupo no se ha enterado de este proyecto a través del Ayuntamiento, como hubiera sido lo lógico, sino a través de la prensa y otros medios de difusión y entiende que este intercambio del tipo cultural y comercial habría que hacerlo con poblaciones quizá más cercanas respecto de las cuales no habría que salirse del marco provincial o regional.

Formuladas propuestas de votación de los actos
a realizar con motivo de la Jornada de Convivencia de Don
Peñíscola y Sant Boi, SE ACUERDA, por unanimidad Gpro-
bar.

Al no haber más asuntos que tratar se levanta
ta la sesión, siendo las veintitres quince, de lo que yo el Se-
cretario General, CERTIFICO

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Benítez

Sr. Collado

Sr. Armas

Sr. Jiménez

Sr. Camacho

Sr. Caballero

Sr. Díaz

Sra. Camacho R.

Sra. Merino

Sra. Geijo

Sr. Saúl R.

Sra. Saúl R.

Sra. Sibido

Sr. Benítez R.

Sra. Saúl M. R.

Sra. Tena M.

Sr. Secretario

Diligencia... para hacer constar que no se celebró la sesión ordinaria de Pleio correspondiente al 26 de Noviembre por falta de "quorum". CERTIFICO
Don Benito a 27 de Noviembre de 1980.

Sr. Secretario.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28-NOVIEMBRE DE
1980 -

ACTA N° 20-

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Tenientes de Alcalde

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Juan Romero García

D. Francisco Bernáldez Calades

D. Juan de Dios Sánchez Bernáldez

D. José Luis Jiménez Díaz

D. Mariano Gallego Barroso

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Jiménez

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Trejo Pareja

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pedro Berrocal Rodríguez

Interventor Habilitado

D. J. J. Jesús de Tena Martínez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de
Don Benito. a veintiocho de Noviembre
de mil novecientos ochenta, siendo
las veinte horas, se reunió en el Pala-
cio Municipal de este Ayuntamiento,
los Sres. al margen relacionados, to-
dos ellos componentes del Ayunta-
miento Pleio, para celebrar Sesión
Ordinaria en segunda convocatoria,
con las ausencias, sin justificar, de
los Sres. Leal García, Camacho Robles,
Sánchez Díaz y Leal Martín-Romo, con
la presencia del Sr. Interventor en Fun-
ciones y la asistencia de mi. el Secreta-
rio en Funciones que da fe del acto.

Se abre la sesión

D. Antonio Delgado S. Castillo

- ORDEN DEL DÍA -

1º

LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR brados el 10 de Noviembre pasado, son aprobadas ACTAS SESIÓN ANTERIOR por unanimidad.

2º

COMUNICACIONES OFICIALES.

Leída las Actas de los dos Plenos celebrados las Actas de los dos Plenos celebrados el 10 de Noviembre pasado, son aprobadas ACTAS SESIÓN ANTERIOR por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se dice que el dia de ayer había tenido entrada en el Ayuntamiento, Certificación de Acuerdo de la Junta Regional de Extremadura, apodando, condicionadamente, la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad.

Seguidamente informa de los resultados obtenidos en el viaje que ha realizado a Sevilla en compañía del Secretario General del Ayuntamiento, para tratar del asunto de la venta de HISPARROZ, S.A a la Sociedad HERVAS, diciendo que la visita que habían realizado a dicha entidad les había acompañado el abogado que para este asunto ha designado el Ayuntamiento y que las impresiones que habían sacado de esta reunión no eran muy malas, ya que les comunicaron que tiene intención, dicha Sociedad, de ampliar su capital social en DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESETAS, con objeto, entre otras cosas, de ampliar sus negocios a tratamientos de cereales en general, así como que intentaban comerciar avíos con Portugal y que esto, lógicamente, lo harían a través de la factoría de Don Peinto, antiguo HISPARROZ y que naturalmente, con la ampliación del capital, algunas de las inversiones se realizarían en su factoría de Don Peinto.

Por el Sr. Jiménez se pide que por el Sr. Seve



Parro General, al objeto de tener una información mas exhaustiva, se haga un informe por escrito de la referida entrevista, a lo que también se adjuncie el Sr. Paredes.

3º

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVA DEL CONCURSO-SUBASTA PARA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto expediente tramitado para contratar mediante Concurso-Subasta los servicios del Polideportivo Municipal; visto dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, así como Art. 114 y siguientes de los Reglamentos de Servicio de las Corporaciones Fiscales, así como la demás legislación al efecto sobre la materia, y vistos informes al efecto, por unanimidad SE ACHERDA:

1º.- Iniciar expediente para contratar, mediante Concurso-Subasta, la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación de los servicios del Complejo Polideportivo Municipal.

2º.- Aprobar en toda su integridad, el Pliego de Condiciones, que a tal efecto ha sido redactado por la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Que el referido Pliego de Condiciones, se exponga al público durante ocho días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Provincia.

4º

CREACION DE PLAZA DE SECRETARIO PARTICULAR DEL ALCALDE.

Visto expediente tramitado para el nombramiento de Secretario Particular del Alcalde, al amparo del Art. 105 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y comprobado que dicho asunto no viene dictaminado en la Comisión Informativa de Personal, por el Sr. Alcalde se propone que dicho asunto pase a informe de la referida Comisión; propuesta que es aceptada por todos los miembros asistentes de la Corporación.



5º

TRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta del escrito del Director General del Banco de Crédito Local de España de 14 de Noviembre del corriente año, con el que se remite Proyecto de Contrato de Préstamo, por importe de DIES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES CIENTAS VEINTISEIS (10,557,326), a celebrar entre dicha Entidad y esta Corporación, del que se da amplia y cumplida cuenta a la misma.

Visto informe emitido por el Sr. Interventor en Funciones, al objeto previsto en el art. 168-3 del Real Decreto 3250/76 del 30 de Diciembre. Vista Ley 42/1980 de 1 de Octubre, sobre Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, por unanimidad de los Sres. asistentes a la Sesión, que son los que signan: Romero Verdugo, Paredes Rebollo, Romero García, Berrocal Salcedo, Sánchez Bermejo, Gallego Barrios, Jiménez Díaz, Aguas Gómez Gómez Fernández, Cañach Quintana, Flores Muñoz, Caballero Cerrato, Merino Sánchez, Trejo Parejo, Sánchez Rayego, Sabido Pajuelo y Berrocal Rojas, que representan el "quorum" previsto en el Art. 2º-2 del Real Decreto 115/79 ya que el número que de derecho componen la Corporación es el de 21: SE ACUERDA: 1º Autorizar al Sr. Alcalde D. León Romero Verdugo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el referido Contrato de Préstamo por importe de 10,557,326 ptas. cuyas cláusulas, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) por un importe de 10.557.326 ptas. con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Si-

Quincuagésima de Deudas, tránsito al amparo de lo dispuesto en la Ley 42/1980, de 1 de Octubre, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su fiscalización.

SEGUNDA. En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Don Benito la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a los previstos en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato se concierta por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

CUARTA. - Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláu-



38

sula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho annualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la annualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10.20 para 100 anual.

SEXTA Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender el pago de la cuota de intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la annualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

ción.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo de que se trate, objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los impuestos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal en los Impuestos Indirectos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la Cláusula décima.

El Ayuntamiento de Don Benito otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean

liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Benito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior

adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 26 de julio de 1947 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serían los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serían los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato.

DONDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contractualmente o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobertura se resarcirá de la cuota de intereses y comisión en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DONDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la anteriormente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a

cargo de la Corporación los daños y perjuicios gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo acreditará de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derive del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Distrito Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de los que hayan procedido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obli-

gaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se regiera, en total y singularmente de los recursos efectuados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier caso a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la sanción prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figurarán en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que operen o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente



contrato.

DECIMO SEPTIMA... En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco protocolizados en escritura pública de 1 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.817 general 2140 de la Sección 3º del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1º.

DECIMO OCTAVO... Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan o consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las Cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea, el del 10 por 100 anual, mas una comisión del 3 por 100 anual.

6º

PROPIUESTA DE GAS Tenido que pedir la excedencia especial los MIEMBROS DE REPRESENTACION DEL PLENO, Profesor de E.G.B., por motivos de su cargo como Alcalde, solicita al Ayuntamiento Pleno, le sea concedida una cantidad mensual igual a la que viene percibiendo, hasta el momento como Profesor de E.G.B. y por tanto, compensarle del dinero que deja de percibir. El Sr. Aguas, en nombre del grupo de N.C.D. solicita se suspenda el Pleno, durante cinco minutos, al objeto de deliberar con los componentes del mismo. Reintegrados los concejales de dicho

Grupo a la sesión, el Sr. Aguas pide disculpas por haberse retrasado un poco. A continuación el Sr. Alcalde titular, se retira de la Sesión por tratarse de un asunto que le afecta directamente.

El Sr. Villuelas, en representación del Grupo de UCD, dice que le parece razonable la propuesta del Sr. Alcalde, pero que su grupo, en esta votación se abstendrá.

El Sr. Paredes dice que su grupo, P.C.E votaría a favor, ya que el Sr. Alcalde, es un hombre que vive de su trabajo y que si se le suprimía el sueldo no sabría de qué iba a vivir.

Por el Sr. Romero, en representación del grupo P.S.O.E., se dice que el grupo de UCD debía de ser consecuente con los criterios adoptados por su partido en otros Ayuntamientos, concretamente, en el de Badajoz donde el Alcalde es de UCD.

Contestando el Sr. Villuelas que el grupo de UCD de Don Benito, debería de defender los intereses de Don Benito y no los de ninguna otra población y que su grupo se abstendría, ya que ellos no habían elegido al Alcalde y que pensaba que existía otro sistema como podría ser el de Comisión de Servicios, que pensaba que el Alcalde habría solicitado, aunque por los motivos que fueren no se lo habían concedido.

Terminado el debate, por mayoría, con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo de UCD, presentes en la Sesión SE ACUERDA que a partir de la concesión de la excedencia especial del Sr. Alcalde como Profesor de EGB. se le abone por el Ayuntamiento una cantidad igual a la que viene percibiendo como Profesor de EGB.

En estos momentos, se reincorpora el Sr.

Alcalde a la Sesión.

7º
MOCIÓN SOBRE
SUBVENCIÓN DE SER-
VICIOS DE UN GABI-
NETE DE PSICOLOGÍA
PARA ATENDER
ALUMNOS DE EGB.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente
moción:

"El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Don Benito EXPOYE:

Teniendo en cuenta los desequilibrios emocio-
nales y de diverso tipo que se producen con fre-
cuencia entre los niños en edad escolar; resultan-
do de ellos trastornos en su rendimiento acadé-
mico y dañando en muchos casos su personali-
dad en momentos especialmente delicados
como son los de la formación de la misma. En
razón de lo expuesto propongo al Pleno para
su aprobación si procede el siguiente ACUERDO:
Que se SUBVENCIONE por el Ayuntamiento un
servicio de psicología según proyecto adjunto.
Don Benito, 25 de Noviembre de 1980.

A continuación da cuenta asimismo de cuál es
el contenido del proyecto del servicio de psicología
a prestar.

Oído informe del Sr. Interventor en Funciones, de
la imposibilidad de montar este gabinete en el
actual ejercicio por falta de crédito, y después
de un breve debate por unanimidad SE ACUER-
DA que se consigue en el próximo ejercicio la
cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS, con
destino a estos fines y asimismo que se ges-
tione ante los Organismos competentes del Estado
el establecimiento o ayuda para la instalación
del mencionado gabinete.

8º
RUEGOS Y PRE-
GUNAS.

Por el Sr. Sánchez Benmejó se dice textualmente
"A los SEÑORES de UDS, les tengo que decir que
al margen de la celebración o no del pasado
Pleno, lo menos que se puede hacer es escuchar

cuando habla mi compañero de Corporación y no volverse de espaldas y dejarle con la palabra en la boca. Ese es el trato que la vergüenza y la buena educación enseñan y no tomar las de Villadiego, sin mas, pueblo este que pueden visitar antes de irse por ALMERIA, por ejemplo.

Por el Sr. Aguas se le contesta que en la sesión anterior se retiraron, como era su turno, pero que lo que debían de haber hecho es no haberse presentado.

Por el Sr. Merino se informa seguidamente sobre la Pista Polideportiva a construir y que había realizado, días pasados, con el Sr. Alcalde visita al Delegado del Consejo Superior de Deportes a estos efectos. Diciendo el Sr. Jiménez que en la sesión que había celebrado hoy la Diputación había adoptado Acuerdo de aportación de una subvención para la construcción de la pista solicitada, de todo lo cual informa más ampliamente el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Aguas se pregunta el tiempo que hace que no viene de Badajoz subvenciones para el empleo comunitario y el motivo de éste retraso. Por el Sr. Alcalde se le da las explicaciones pertinentes, comunicando el motivo de no haber venido dinero, era por no haberse podido justificar la subvención anterior debido a las anomalías existentes en las nóminas, las cuales se intentaban rehacer al objeto de poder liquidar la subvención.

Por el Sr. Aguas se dice que si desde hace un mes debía de estar justificada la subvención, debería de exigirse responsabilidad a los

culpables de ello, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento, en la parte que le afectaba, no renunciaba a sus responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario en Funciones, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

~~Sr. Alcalde~~

Sr. Paredes

~~Sr. Paredes~~

Sr. Paredes

Sr. Vallego

~~Sr. Vallego~~

Sr. Aguirre

~~Sr. Aguirre~~

Sr. Vilas

~~Sr. Vilas~~

Sr. Merino

~~Sr. Merino~~

Sr. Trejo

~~Sr. Trejo~~

Sr. Caballero

~~Sr. Caballero~~

Sr. Salido

~~Sr. Salido~~

Sr. Fernández R.

~~Sr. Fernández R.~~

Sr. Teva

~~Sr. Teva~~

Sr. Delgado

~~Sr. Delgado~~

~~Sr. Delgado~~

~~Sr. Delgado~~



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE
DICIEMBRE DE 1980.

ACTA N° 21

Alcalde de Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Juan Romero García

D. Francisco Berroal Velades

D. Juan de Dios Sánchez Bermúdez

D. José Luis Viñuela Díaz

D. Juan Manuel Aguilas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Cauchón Lintana

D. Santiago Caballero Cerrato.

D. Santiago Leal García.

D. M.ª Pilar Cauchón Robles.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Trejo Parejo.

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Diego Sánchez Rayego.

D. Gregorio Sabido Pajuelo.

D. Pedro Berroal Rodríguez.

D. Santiago Leal Martín Romo.

Interventor - Habilidades.

D. Juan Jesús de Tena Martínez.

Secretario Gral.

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

1²

APROBACION DEL

BORRADOR DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de
Dolores a veintinueve de Di-
ciembre de mil novecientos ochen-
ta, siendo las veinte horas, se
reunen en el Salón de Sesiones
del Palacio Municipal, los Sres.
al margen relacionados, conso-
cientes del Ayuntamiento Pleno, pa-
ra celebrar Sesión Ordinaria en
primera convocatoria, con las
ausencias justificadas del Sr. Galle-
go Barrero y el Sr. Flores Muñoz,
con la presencia del Interventor
en Funciones y la asistencia de
mí, el Secretario General, que da
fe del acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Dada cuenta del borrador del

Acta de la Sesión anterior resulta ésta apro-
bada por unanimidad.

2º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Dentro de este Punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Por el Sr. Secretario General se comunica a la Corporación, en nombre de los Funcionarios el agradecimiento que estos quieren hacer extensivas a la misma con motivo del obsequio de Navidad que durante el presente año se les ha hecho.

2º.- De informe que emite en cumplimiento de lo acordado a petición del Sr. Vilanueva en la Sesión de 28 de Noviembre pasado en que se solicitó complementaria por escrito el informe sobre la gestión que el pasado 27 de Noviembre y en compañía del Catedrático de Derecho de la Universidad de Sevilla hicieron a la Sociedad HERBAS para tratar de o bien poner en marcha la industria o por el contrario proceder a las reivindicaciones de los terrenos por incumplimiento de las cláusulas contractuales. El referido informe que consta la manifestación de los directivos de HERBAS, de no haber realizado dicha empresa propiamente la compra-venta de la fábrica ubicada en esta localidad, sino de la compra de acciones, coincide substantialmente con la información anteriormente dada a esta Corporación por el Sr. Alcalde-Presidente.

3º

ASUNTOS DE PERSONAL, RENOVACIÓN DE CONTRATO.

Se da lectura al dictámen de la Comisión de Personal, emitido con fecha 26 de Diciembre del presente mes del siguiente tenor literal:

2º En cuanto al personal contratado para diversos puestos de trabajo que tiene cursada solicitud para acceder a oposiciones que el Ayuntamiento tiene convocadas para mover tal plaza en propiedad, por el Sr. Secretario y a efectos de no interrupción del servicio se

propone, que para aquellos contratados que con arreglo al contrato firmado hayan cesado por expiración del plazo o deban cesar en fechas próximas, que se formule nuevo contrato hasta tanto la plaza que detentan se provea en propiedad, afectando la referida situación a la plaza de Telefólista, desempeñada por D^a Josefina Sánchez Cabezas, de Vigilante de Arbitrios por D. Luis Delgado y la de Portero Mayor desempeñada por D. Manuel Prieto Carriozas. — A petición del Sr. Romero García se acuerda dejar pendiente este asunto hasta tanto proceda a un estudio más detenido del mismo, verificado el cual, por los asistentes a la Sesión se proponen: Por el Sr. Romero se hace la propuesta de renovación del contrato a D^a Josefina Sánchez Cabezas y a D. Luis Delgado, así como el cese de D. Manuel Prieto Carriozas el próximo día 1 de Enero, fecha que corresponde cesar con arreglo al contrato vigente.

Por parte del Sr. Paredes se propone la renovación de los contratos hasta tanto se cubran las plazas por Oposición, a los Sres. Cabezas, Delgado y Prieto. — Así mismo se propone la rescisión del contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con D. Reyes Cantero Muñoz así como la renovación del mismo a D. José Cidoucha Casillas, hasta el día 3 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, fecha que cumple el año de vigencia que a estos efectos permite el Art. 25 del texto articulado de la Función Pública Local en los contratos administrativos.

q). En lo referente a la resolución del contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con D. Reyes Cantos y la propuesta-renovación a D. José Ciduchha Casillas ninguna controversia se suscita, salvo la pregunta que se formula por el Sr. Jiménez pidiendo información sobre los motivos del cese y que responde el Sr. Alcalde diciendo que es a petición propia, por lo que no habiendo oposición alguna, ello implica su asentimiento de los Sres. asistentes y su aprobación. Por tanto, a la propuesta de la Comisión de Personal.

le). En cuanto a la situación del resto del personal, Sra. Sánchez Caberas, Sres. Delgado y Prieto, se origina un debate con las siguientes intervenciones:

- El Sr. Merino Sciuher expone su criterio de ser contrario a la renovación de los contratos que a este Ayuntamiento se proponen, diciendo que no hay nadie que pueda creerse imprescindible y que gran parte del personal incluida en paro podía llevar a efecto estos trabajos.

- El Sr. Jiménez interviene procediendo a la lectura de un escrito que literalmente es como sigue: El Art. 25-1 del Real Decreto 3046/1977 dice textualmente: las Corporaciones Locales, dentro de los créditos disponibles podrán contratar personal para funciones administrativas o técnicas concretas y con carácter temporal, sin estar sujetos a la legislación laboral, tampoco tendrá la condición de funcionarios. Su régimen será administrativo y se regulará reglamentariamente da-

duración de estos contratos no podría exceder de un año y tendría el carácter impugnable y no renovable. - Comentario: El concepto legal, que antecede, deja plena libertad a las Corporaciones locales para contratar por 3, 6, 9 meses o un año, pero lo que no acepta, bajo ningún concepto - a su juicio - es que el contrato sea prorrogado o renovado y el Punto del Orden del Día a que nos referimos dice Renovación de Contratos. - Al tratarse de contratos para funciones concretas con carácter temporal, la Corporación debe prever la duración del mismo, pues si se tratase de un trabajo, o función, que superase el año, el puesto tendría la consideración de permanente y por lo tanto, debería ser cubierto como los de plantilla. En los casos concretos del Acuerdo que nos ocupa, se trata de cubrir puestos de plantilla, que deberían haberse cubierto ya por oposición o concurso-oposición. ¿Cuanto tiempo necesitan los responsables de la gestión municipal para que sea cubierta una plaza de plantilla?, nosotros nos comprometemos a hacerlo en menos de 6 meses. - Por otra parte el Sr. Alcalde, dijo como así consta en el Acta de la C.M.P del 16-12-1980 "a partir de hoy, os digo, que esa convivencia va a desaparecer por completo y cada cual se va a tener que colgar lo que mate", pues bien, Sr. Alcalde, que corriga cada uno con la responsabilidad de no saber prever las necesidades de contratación del personal al servicio de esta Corporación, pero dentro de la más estricta legalidad ya que uno

de los pilares de la democracia es el estado de derechos. - Los Concejales del Grupo de UCD aquí presentes, pedimos que conste en Acta nuestra oposición a aprobar afirmativamente el Acuerdo sometido a deliberación, por estimar lo ilegal y que si es aprobado lo recurriremos por el motivo expresado y pediremos todas las responsabilidades o que hubiera lugar en derechos. - También queremos hacer constar que no tenemos, ni hemos tenido nunca animosidad alguna hacia cualquier persona contratada por este Ayuntamiento, pero entendemos que hemos aceptado el puesto de Concejales no para dar satisfacciones personales a conocidos amigos o militantes de nuestro partido o de cualquier otro, si no para defender los intereses generales de nuestros conciudadanos.

- El Sr. Jiménez pregunta al Sr. Romero García los criterios que se han seguido a la hora de formular la referida propuesta de la Comisión de Personal, respondiéndose por este que el criterio seguido era mantener en su trabajo hasta tanto se celebre la Oposición, a aquellos Sres., cuyo contrato ya se había superado en cuanto a su duración y que de alguna manera por tanto, se había prorrogado tácitamente y cumplir los contratos, aún vigentes condicionándolos al plazo por el que fueran acordados.

- Sánchez Bermejo denuncia la parcialidad en este caso del Grupo de UCD.

- El Sr. Aguirre entiende que con la solución que su Grupo proponga se trata de cumplir el

mandato que establece el referido Art. 25, do-
lución ésta que él afirma haber propugnado
en diversas ocasiones.

— El Sr. Paredes justifica la formulación
del nuevo contrato a estos Sres. hasta tanto
la plaza por ellos desempeñada se cubra
en propiedad, a la cual estos Sres. son tam-
bién aspirantes por haber presentado la ins-
tancia-solicitud. Su postura la justifica en
criterios lógicos, racionales, de eficacia ad-
ministrativa y sociales y humanitarias. En-
tiende que con rescindir los contratos aludi-
dos, cuyos titulares desempeñan cargos, has-
ta cierto grado de confianza para los servicios
generales de Secretaría, siquiera sea por lo
personal y confidencial de algunos de sus
cometidos en relación con el funcionamiento
de los servicios, ninguna otra persona se sen-
tirá dañada, sino tan sólo el Ayuntamiento
en su estructura funcional, ya que buscará
otras personas para transitoriamente desem-
peñar tales cometidos para el breve plazo
de un mes o dos que faltan para la provisión
en propiedad de dichas plazas, nos deja de
una parte la interrogante si habrá personas
dispuestas a aceptar tal cometido y por otra
y en lo que insiste el Sr. Paredes —muy pri-
cipalmente— se perturbaría el funcionamiento
de ciertos servicios que son de indudable utili-
dad al Ayuntamiento.

— El Sr. Alcalde entiende que se dan induda-
blemente motivos de urgencia en la contumiza-
ción de este supuesto y por ello, a pesar de que de
alguna manera bordeamos la legalidad, se



pochia buscar la solución que para estos casos supuestos prevé la ley.

De acuerdo por debatido suficientemente el asunto, por el Sr. Alcalde propone la votación que arroja el siguiente resultado: Votos a favor de mantener el empleo a la Sra. Sánchez Calvésas, Sres. Delgado y Prieto hasta tanto se cubran las plazas en propiedad; Siete, correspondiendo a los Sres. Paredes, Berrocal Dávalos, Sánchez Rayego, Sabido Pajuelo, Berrocal Rodríguez, Leal Martín Romo y Trejo Parejo. Otros en contra de la referida propuesta; Diez, correspondientes a los Sres.; Romero García, Sánchez Bernabeo, Merino Sánchez, Viñuelas, Aguas, Gómez Fernández, Camacho, Caballero, Leal García y Camacho Robles. Abstenciones: dos, correspondientes al Alcalde, Sr. Romero Verdugo y al Sr. Sánchez Díaz. Por ello y por mayoría de votos, SE ACUERDA el cese, a partir de esta fecha, de los Sres. Sánchez Calvésas, Delgado y Prieto.

4:

NOMBRAMIENTO nicto el nombramiento de D. Francisco Sánchez DE FUNCIONARIO Arias, como Funcionario de empleo eventual DE EMPLEO EVENTUAL, para el desempeño de la Secretaría Particular, expresando que el Sr. Sánchez Arias, al que suficientemente conoce por haber trabajado juntos desde diversos aspectos, es la persona adecuada por su preparación y competencia para el desempeño de tal cometido, que está asimismo en posesión del título de Bachiller Superior y lleva muy avanzado los estudios de la Carrera de Derecho.

Por el Sr. Secretario se informa detenidamente



este supuesto a la vista del Art. 105 del Real Decreto 3046/1947 de 6 de Octubre, que atribuye tal nombramiento al Pleno de la Corporación y que debe ser autorizado por la Dirección Gral. de Adminis. Local, así como del resto del contenido que como propio de tal cargo se regulan en el referido precepto.

Se emite dictamen favorable por la Comisión Informativa de Personal que adiciona, entre los motivos que pudieran ocurrir el cese de tal funcionario "cuando en algún momento pierda la confianza del Sr. Alcalde".

- Afirma el Sr. Jiménez que por razones políticas se opone a la creación de tal empleo, ya que a su juicio, la creación del mismo obedece a motivaciones políticas, respondiendo el Sr. Alcalde que el presente cargo es un puesto de confianza y en este sentido lo configura la ley.

Vistos los antecedentes e informe de Intervención de existir al efecto consiguiente presupuestaria y propuesta la votación, SE ACUERDA, el nombramiento de D. Francisco Javier Sánchez Arias, como Funcionario de empleo eventual, adscrito a la Secretaría Particular del Alcalde adoptándose el presente acuerdo por mayoría ya que votan a favor de la propuesta los Sres. Alcalde, D. León Romero y Concejales Sres: Paredes, Romero García, Berrocal Valadés, Sánchez Bernáldez, Merino Sánchez, Trejo Parejo, Sánchez Díaz, Sánchez Benítez, Salido Pajuelo, Berrocal Rodríguez y Díaz Martínez-Romero, y el voto en contra de los Sres: Jiménez, Rojas, Gómez Fernández, Ca-

macho, Caballero, Leal García y Camacho Robles, contienece en la parte dispositiva de dicho Acuerdo, los siguientes pronunciamientos:

- La relación entre el designado y la Corporación es de naturaleza administrativa.
- Se entiende que el nivel de titulación adecuado a la naturaleza del puesto de trabajo y a la función a desempeñar como tal, es el de Bachiller Superior, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes a este Subgrupo, con nivel de proporcionalidad, 6.
- Su ceso, en todo caso será automático cuando se produzca la renovación de la Corporación que efectua el presente nombramiento así como si en algún momento perdiera la confianza del Sr. Alcalde, por entenderse que ello es presupuesto condicionante de nombramiento de Funcionarios de empleo.
- Que se remita Certificación del presente, en solicitud de autorización a la Dirección General de Administración Local según previene el Art. 105 del repetido Real Decreto.

5º

MODIFICACION
DE PLANTILLA,
CREACION DE
PLAZAS DE AUXI-
LIARES ADMINIS-
TRATIVOS.

Por el Sr. Alcalde se propone que maximice la jubilación de los Funcionarios de este Ayuntamiento. Sres. Sánchez Díaz y Quirós Godoy adscrito a los servicios de Secretaría de este Ayuntamiento y el Sr. Moreno García afecto al servicio de Intervención, jubilaciones que se producirán el año próximo y en virtud de la paralización que se producirá en los cometidos que ellos desempeñan, ligeramente sensibles, como Catastro, Estadística Quintas, Pósitos etc... se propone que por el Ayuntamiento Pleno, si o bien lo tiene acuerdo

la modificación de plantilla en el sentido de crear tres plazas de Auxiliares Administrativos, al objeto de que antes de que se jubilen los titulares o quienes corresponda sustituir tengan el consiguiente periodo de aprendizaje y adaptación para que no sufren paralización ni deterioro alguno, los servicios que habrían de desempeñar.

Vistos antecedentes, así como informe de Intervención de no existir consignación presupuestaria actual, pero posibilidad de consignar las cantidades necesarias en el presupuesto que se aprobará próximamente el año que entra, oido el dictamen favorable de la Comisión de Personal y vistos los Arts. 28 y 29 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Modificación de plantilla, en el sentido de crear 3 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, con nivel de proporcionalidad 4 y coligiente 1.7.

2º.- Que en cumplimiento del Art. 29 del reiterado texto legal, se someta el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

3º.- Que por razones de oportunidad y eficacia administrativa este Ayuntamiento se pronunciará, en su momento, sobre la posibilidad de amortización de las restantes 3 plazas pertenecientes al Subgrupo de Funcionarios Administrativos a que se ha hecho referencia anteriormente y que quedarán vencidas el próximo año por jubilación de sus titulares.

Por el Sr. Secretario, se informa a los Sres. asis-



Adquisición de terrenos del expediente tramitado por este Ayuntamiento con los Términos para construcción en esta localidad de un Centro de EGB de 24 unidades, para la construcción del centro lo cual por el Ministerio de Educación y Ciencia se interesa la aportación, por parte de este Ayuntamiento de la superficie de 13 o 14.000 m², unidades.

aportación que ha de hacerse ineludiblemente antes de que finalice el presente año, al objeto de que pueda incluirse como tal dentro de los planes del propio Ministerio para el año venidero, y resultando que este Ayuntamiento considera lugares idóneos al efecto la zona Oeste de la Ciudad. El paraje denominado prolongación de la calle Salamea y visto asimismo el Art. 117 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre sobre articulación parcial del Estatuto de Régimen Local, que permite la contratación directa tanto en el supuesto de que sobre los bienes a contratar exista un solo poseedor como en los supuestos de reconocimiento de urgencia, urgencia ésta que se justifica razonadamente en el sentido que regula el párrafo 3º del apartado Art., Por unanimidad de los Sres. asistentes a este Ayuntamiento Pleno, que lo son en número de 19 sobre el total de 21 que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

- 1º. Aprobar contratos de compraventa, sobre la base de la opción de compra que a esta finalidad tiene suscrito el Sr. Alcalde con los propietarios de terrenos Sres. Dº Concepción Gallego Martínez Pérez, D. Joaquín Gómez Valadés, D. Joaquín Cidoucha Pardo, J. Agustín Gómez Gallego D. Santiago Caballero Carrillo, debidamente re-

presentado por D. José Sánchez Barjola, Dña Carmen Martín Pérez García y Olguíñedo de Plasencia, Parroquia de Santiago representada por D. Delfín Martín Recio, siendo objeto de esta compra-venta, las parcelas individualizadas en cada uno de los contratos de la suma de las cuales se obtiene la superficie necesaria que como tal interesa el Ministerio y al precio que fue fijado como tal por el Tribunal Provincial de Expropiación Fonsosa de 575,76 (QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, CON SETENTA Y SEIS ½).

2º.- Declarar la urgencia de dicha adquisición y llevarla a efecto por contratación directa en base a las razones alegadas.

3º.- Que el objeto de la referida adquisición es la aportación de terrenos para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se lleve a efecto la construcción del Colegio Nal. proyectado, a cuya finalidad este Ayuntamiento se compromete a dotar el solar resultante de los servicios urbanísticos necesarios, así como la libre disponibilidad de los terrenos, los cuales y a tal fin los ofrecerá libre de cargas y gravámenes.

4º.- Que toda vez que el derecho de opción de compra se formula hasta el día 28 de Febrero del próximo año 1981. SE ACUERDA que por el servicio de Intervención se inicie la tramitación de la operación técnica correspondiente para el alcance del pago a los respectivos vendeclores, debiendo formalizarse entonces la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Una vez efectuada la votación, por el Sr. Gobernador Fernández se da cuenta de la carta que le dirige el Ministro de Educación y Ciencia Exmo. Sr. D. Juan-Antonio Ortega y Díaz Ambrona, que literalmente dice: Entre las propuestas de la Delegación Provincial para el Plan Cuatrienal de Don Benito, figura un centro de 24 unidades de sustitución, que está justificado. - En la propuesta de Centros de E.G.B. para 1981, la Delegación solicita un Centro de E.G.B de 24 unidades que se justifica como para sustitución de aulas en mal estado. - En Bachillerato, en el Plan cuatrienal de Enseñanza Media, está prevista y aprobada la construcción de 240 puestos escolares (ampliación) para el I.N.P. Donoso Cortés de esta Ciudad.

Fº

SOLICITUD DE
CESE POR EL
CONCEJAL SR.
SÁNCHEZ BER-
MEJO.

Por el Concejál Sr. Sánchez Bermejo se procede a dar lectura a escrito del siguiente tenor literal: Como los distintos grupos saben, en la pasada reunión de la Comisión Municipal Permanente presenté mi dimisión. Esta decisión sigue en firme y es por lo que dirijo esta carta al Pleno para queobre en consecuencia. - Como todo el mundo conoce los motivos, procurare ahorrarme la explicación de los mismos a fin de procurar no herir susceptibilidades. - Creo que no podría pasar una buena Navidad si no hiciera lo posible por recuperar la amistad de todos aquellos a quienes, voluntaria o involuntariamente, les pueda quedar alguna ofensa que en momentos "CALIENTES", pueda haber vertido ha-



cia ellos. No quiero esto decir que quiera yo quitar, a nadie que quiera proceder contra mi la idea de hacerlo, pues está cada cual en su derecho de hacer lo que crea conveniente. Y precisamente va dirigido esto al Sr. Aguirre. Sinceramente creo que el otro día me "PAST" en los adjetivos y desde estas líneas le pido perdón, al margen de lo que pueda hacer o deshacer él. Mi intención era, sigue siendo, la de hacerle ver que, a mi parecer, no estaba obrando bien. En definitiva él sabe, o tiene cierta que yo no me estaba aprovechando de mi cargo, si no más bien lo contrario. Y debía no haber recurrido a ello. En fin allá él con su conciencia. - Por mi parte perdono todo lo que a mi me pueda haber molestado. Los momentos tensos han pasado y una vez recapacitado mal favor les haría a todos si quedara por ahí suelta alguna semilla de odio a mi paso por la Corporación. - Mención aparte merece el FABRICANTE del anuncio, artículo, comentario o lo que sea, del periódico "Hoy". Tristesca me produce que alguien pueda pensar que la célebre jugada pueda ser tomada por alguien como Leccio. - Como no tengo más que añadir sobre el tema quiero, que en la manera de lo posible, quede sin consecuencia cualquier acción a tomar al respecto de mi moción, me refiero a la cuestión del Perito y contra algún Concejal o pariente de Concejal.

Sinceramente creo no haya malicia por parte de nadie en cualquier venta o contratación que se pueda haber hecho y creo que está



fuera de lugar que se tome represalias contra nadie. - Hago también otro ruego a la corporación y es de una cosa que ya está apresurada: Poner música de Navidad en la terraza del Ayuntamiento. - Felicitando las fiestas a todos y pidiendo perdón por el robo. me despido. Firmado.

Leida la presente moción el Sr. Aguirre vuelve a reiterar "que no tiene inconveniente alguno en que la placa de Gerente de AGRIMESA. salga a provisión por el sistema de Oposición o Concurso, que no le guarda rencor al grupo, que tiene su conciencia tranquila, que en contra de lo que se pueda decir su hermano Juan solo presentó una factura a este Ayuntamiento por suministros de fertilizantes y que él la retiró una vez que se enteró de ello, que lamenta que el Sr. Sánchez Bernabejo haya tenido que dimitir por este asunto y le expresa un saludo afectuoso". Se dan omellos un abrazo para demostrar que nadie tiene el uno contra el otro.

Visto el informe del Sr. Secretario en el que se expresa estar establecido el presente caso de ceso en el Art. 11-6 y disposición transitoria 4º de la Ley sobre Elecciones de 17 de Julio de 1978. SE ACUERDA por unanimidad la aceptación del presente caso de D. Juan de Dios Sánchez Bernabejo y remitir el expediente al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Goua, para que extienda la credencial a favor del concejal del grupo del PSOE, que deba sustituir al renunciante, debiendo darse cuenta, posteriormente, al Ayuntamiento Pleno, para la toma

de posesión y adscripción a las Comisiones correspondientes o delegaciones que el Sr. Alcalde tuviera o bien otorgar al nuevo Concejal, como tal nombrado.

3º

ACEPTACION SI
PROCEDE DE LOS
BIENES DEL PUEBLO
DE EL TORVISCAL

Entrega de bienes y servicios núcleo El Torviscal. - Se hace a la vista escrito que remite el Ilmo. Jefe Provincial del IRYDA, en relación con la entrega de bienes y servicios considerados por ese Organismo en el núcleo de El Torviscal, con notificación del acuerdo de entrega de los referidos bienes, individualizados en el sentido y según documentación que figura en el expediente.

Por el Sr. Sánchez Díaz, como Delegado de Poblados, se expone la problemática existente en los mismos y la deficiencias de que adolecen muchos de los bienes y servicios que se otorgan y en su virtud y por unanimidad SE ACUERDA, por el Sr. Arquitecto Municipal se confeccione un presupuesto de obras y reparaciones que sería necesario hacer y se demora la aceptación de los mismos, acordándose interponer recurso, ante el Ministerio de Agricultura y en el plazo de 60 días, al objeto de que se subsanen debidamente los defectos y deterioros de que adolece varios de los bienes y servicios que se entregan, por entender este Ayuntamiento que no es posible la aceptación mientras los bienes y servicios referidos no se encuentren en buen uso.

4º

NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se informa de haberse constituido en esta Ciudad, FEVAL, cuya organización está estructurada en una Junta General y en una Comisión Ejecutiva, formando

EN FEVAL.

parte de la misma 6 representantes del Ayuntamiento, 6 de la Asociación de Agricultores y Ganaderos, 6 de la Pequeña y mediana Empresa y 6 representantes de la Asociación Amigos de la Cultura, exponiendo que conforme los Estatutos debe haber un representante de este Ayuntamiento en la Comisión Ejecutiva, por lo que SE ACUERDA, por unanimidad aprobar el nombramiento y dicha representación a D. Fermín Merino Sánchez.

10:

DESVIACION LINEA
ELECTRICA SOBRE
PARCELAS ADJU-
DICADAS DEL POLI-
GONO INDUSTRIAL

Formulada propuesta por el Sr. Alcalde, se informa de los antecedentes, por el Sr. Secretario General en los siguientes términos: "El problema se plantea en el Polígono Industrial de D. Benito dentro del cual se adjudicaron varias parcelas lógicamente para construcción de industrias y respecto de las cuales, según consta en escritura pública, este Ayuntamiento se comprometió a dejarla libre de cargas y gravámenes.

Rige en este aspecto la Ley 10/1966 que en su Art. 4º establece que el dueño del predio, en este caso el Ayuntamiento, por resultar obligado económicamente a ello, podría solicitar el cambio de trazado de líneas si no existen dificultades técnicas y corriendo a sus costas los gastos de variación.

A la vista de lo cual y por unanimidad SE ACUERDA solicitar de Iberduero la ejecución de la expresada desviación en los términos que se deducen de la ley anteriormente citada.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la C.M.P. de 9 de Diciembre actual, se da lectura a informe del Sr. Secretario General que lo emite en los siguientes términos literales: "Objeto de este Informe es el Acuerdo adop-

M:

QUERELLA DEL
SR. ALCAZAR DE POR
CIEGOS IMPUTA

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
QUE HA

SIN OBJETO.

Tado por la C. N.P. de 9 de Diciembre de mil novecientos ochenta, en el siguiente sentido:

Por el Sr. Alcalde se informa de haber llegado a su conocimiento, que por D. Esteban Beuter Fernández se han vertido acusaciones contra su persona en su calidad de Alcalde de esta Ciudad, que considera graves, ya que le imputa el haber ejercido favoritismo en beneficio de algunos de los trabajadores que por cuenta de este Ayuntamiento, han estado trabajando en la nivelación del polideportivo Municipal al haberle abonado a dicho conductor un sobresuelo en relación con otros que prestaban igual contenido, ya que le remuneraba la hora de trabajo a 1700.-pts. Teniendo en cuenta — prosigue el Sr. Alcalde — que ello es una imputación falsa, por lo que inclaudablemente va en desdoro de la institución de Alcalde que el concerniente propone que se ejerza la correspondiente acción judicial si este Ayuntamiento lo cree oportuno... — A la vista de lo cual y sin ningún voto en contra, SE ACUERDA elevar el expediente dictaminado al próximo Pleno, para proponer al mismo el ejercicio de acciones judiciales que corresponda contra D. Esteban Beuter Fernández. — Si bien la representación judicial del Ayuntamiento corresponde al Alcalde, es competencia del Ayuntamiento el aprobar el ejercicio de acciones judiciales de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Regiones Sociales, exigiéndose conforme al art. 370 de la misma ley el dictamen previo del letrado. — Resulta evidente que los hechos, que



como tal se imputan al Sr. Alcalde, darian lugar a imposición de procedimiento de oficio a saber: las cantidades que en mas se otorgaran por este Ayuntamiento al referido trabajador no se deberian a una contraprestación sobre la prestación por el mismo realizada, sino que se deberian, en todo caso, a mera liberalidad o trato de favor hacia el mismo, lo cual implica que a esas cantidades se les da una aplicación pública diferente de aquella a que legalmente está destinada, caso este que vuela tipificado como delito de malversación por el Art. 397 del Código Penal. Por todo ello la referida imputación reune, a todos los efectos, los requisitos para que en principio pueda tipificarse en el Art. 453 del Código Penal, que establece: Es calumnia la falsa imputación de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio. - Los requisitos necesarios, para que alguien sea sancionado por calumnia la querella previa de la parte ofendida, si bien puede perseguirse de oficio, cuando la ofensa se dirija contra autoridad pública, corporaciones o clases determinadas del Estado. - Lo que sigue es preceptivo se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, para que atienda lo que estime procedente. - Don Benito 26 de Diciembre de 1980. - El Secretario Letrado. Sigue la firma y sello.

Informa el Sr. Alcalde de antecedentes en el sentido de que ya se dio cuenta en la Permanente, y se aprobo como tal traer el asunto al Pleno, debidamente informado, según es preceptivo.

Se abre a continuación un largo debate con las siguientes intervenciones:

El Sr. Aguirre expresa que el voto en contra del Acuerdo de la C.M.P., afirmación ésta que resulta no ser cierta, según consta en el Acta debidamente aprobada y seguidamente se expone detalladamente por el Sr. Alcalde.

— Interviene a continuación el Sr. Víntulas, exponiendo que no se opone a que cualquier persona pueda ejercitár ante los Tribunales de Justicia, en defensa de sus derechos, aludiendo a derechos tanto subjetivos como objetivos y haciendo referencia al Art. 370 de la Ley de Régimen Local el que consta tal habilitar a las Corporaciones para el ejercicio de acciones en defensa de sus bienes y derechos y se sorprende, a la vista de este Artículo, que el Alcalde pida su voto a la Corporación, para ejercitár la querella procedente contra el Sr. Benítez Fernández, por entender que no resulta perjudicada la Corporación Municipal tratándose de ofensas inferidas al Sr. Alcalde. En segundo lugar expone que al Sr. Gómez Sánchez le han sido abonadas mediante Transferencia de Banco, con fecha 18 de Septiembre del presente la cantidad de 245.905 pts por cuenta de piso y teniendo en cuenta que las cantidades de piso deben destinarse a pago de jornales y compra de materiales, formula una serie de preguntas que el Sr. Interventor, por ser materia de índole económico-financiera, responde informará en la máxima Sesión. Siendo el contenido de las preguntas las siguientes: ¿Es legal el pago de los trabajos realizados

por un tractor con trailla, con cargo a fondos del llamado empleo comunitario?.- ¿Es posible conocer el Acuerdo o Acuerdos del Organismo de esta Corporación, con competencia legal para contratar los trabajos realizados? por el Sr. Gómez Sáeeda?.- ¿Pueden decirnos si las horas trabajadas en los meses de Junio (67 horas), Agosto (145), Septiembre (13) todos del año 1980, coinciden con los días de las nóminas de los trabajadores de empleo comunitario durante las mismas fechas? - Pregunta posteriormente al Sr. Secretario para informe "si de las respuestas a las preguntas anteriores se llegase a la conclusión de que a los ciudadanos con cargo al paro estacional agrícola se les ha dado un destino diferente de aquel que legalmente le correspondiere, nos encantaría, según su informe, ante un caso típico de malversación de fondos según el Art. 391 del Código Penal y pregunta mos a a quien o quienes tuvimos que llevar a los Tribunales de Justicia?"

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, explicando que la imputación que a él se le hizo fue en su calidad de Alcalde, no como el vecino de este Municipio, León Romero. Las horas se pagaron a null cien pesetas, asunto este que conocía el Sr. Agustín como miembro de la Comisión de Compras y en cuanto a los otros aspectos, al Sr. Interventor correspondió sobre los asuntos de su competencia.

El Sr. Sánchez Bermudo dice que cuando el asunto que se debate fue acordado, previamente a su aprobación por la C.M.P., se informó por la

Comisión de Compras. Organos estos en los que tiene representación el Grupo de UCD.

Interviene el Sr. Romero García para esclarecer diversos trámites que se actuaron.

El Sr. Aguirre expone que hay que distinguir diversos aspectos: Por una parte la contratación de nivelación del Polideportivo, respecto de lo cual se solicitaron ofertas a varias empresas y por otra parte la serie de trabajos que se llevaron a efecto después y que como tal no se acordó en Sesión. Tuvieron varias facturas a la Comisión de Compras, son distintos los trabajos y afirma que la adjudicación de estos trabajos no se hicieron por Acuerdo alguno, si bien reconoce que se aprobaron las facturas correspondientes.

Expone el Sr. Alcalde: Pregunte porque se le pagaba la hora a 1100, pts y se le respondió que un tractor de 60 o 70 H.P. venía cobrando por tal trabajo del orden de 700 a 800 pesetas la hora y este del Sr. Gómez Saucedo era de 110 H.P. y ella es la razón por lo que se le abonó este exceso.

El Sr. Romero García afirma en que estos Acuerdos se adoptaron en la C.M.P.

Interviene el Sr. Sanchez Díaz para explicar la forma de llevar a efecto las obras del parque en réplica al Sr. Jiménez, respondiendo el Sr. Jiménez que él nada ha afrontado ni negado, simplemente ha formulado un cuestionario de preguntas al respecto, haciendo uso de la palabra, seguidamente el Sr. Alcalde, para llamar la atención de haberse desviado el asunto que motiva este Punto del

Orden del Día, puesto que lo que aquí hay sobre lo que deliberar o votar es sobre las posibles acciones que el Alcalde puede ejercer contra su Sr. que ha vertido acusaciones contra él, en su calidad de Alcalde y como Presidente del Dyma Tarijito y Jefe de Administración Municipal, por tanto.

Se considera el asunto suficientemente debatido y se formula propuesta de votación en el sentido de solidizarse con el Sr. Alcalde en defensa de las imputaciones de que ha sido objeto, facultandole así mismo para ejercer la querella por calumnia contra D. Esteban Benítez Fernández, así como facultarle para que a este respecto nombre abogado y procurador.

Efectuada la correspondiente votación arroja el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta, 12, votos en contra de la propuesta 1. Correspondiendo estos a los Sres. Viñuelas, Aguas, Gómez Fernández, Cañach, Raballero, Leal García y Sra. Cañacho.

12:

MOCIÓN DE UCD.
SOBRE ASIGNACIONES Y GASTOS
DE REPRESENTACIÓN DEL SR. ALCA
LDE.

Se da lectura de la moción que suscribe el Grupo de Concejales de UCD. del siguiente tenor: Habiéndose acordado en el Pleno celebrado el pasado mes de Noviembre, con la abstención de este Grupo de Concejales, que el Sr. Alcalde percibiese en el futuro la misma cantidad que venia percibiendo como Profesor de E.G.B. sin especificar cuantía, por el Grupo de Concejales que suscribe se solicitan las siguientes aclaraciones: 1º, Cantidad que con anterioridad venia percibiendo como Profesor de E.G.B., sin especificar cuantía, por el



Grupo de Concejales que suscriben se solicita las siguientes aclaraciones: 1º Cantidad que con anterioridad venia percibiendo el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento por cualquier concepto (por ejemplo por asistencia o Comisiones, Permanentes y Plenos, por el concepto de asignación directa, etc.). - 2º Cuantía que venia percibiendo por su actividad de E.G.B., incluido todos los conceptos que integran el sueldo como paga extraordinaria gratificaciones etc. - 3º Si la cantidad a percibir directamente del Ayuntamiento será la suma de las cantidades expresadas en los dos conceptos anteriores o por el contrario tan solo el equivalente al sueldo de Profesor de E.G.B. - 4º Expresión concreta de la cantidad mensual fija que percibirá en un futuro. - Don Benito, 3 de Diciembre de 1980.
Siguen las firmas.

Por el Sr. Interventor en Funciones. Sr. Teva Martínez, se envía informe del siguiente tenor literal: "Que en relación con la Moción presentada por los Sres. Concejales del Grupo de WCS., referente a los distintos puntos que componen la misma se expone: 1º Según Acuerdo de 28 Diciembre de 1979, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, las cantidades que percibe el Sr. Alcalde, de este Ilustísimo Ayuntamiento, son las siguientes: Por asignación de la Alcaldía, 25.000 pts. por asistencia al Pleno 5.000 pts., por asistencia a la C.M.P. 8.000 pts. por asistencia a Comisiones Informativas, 1.000 pts. Total 39.000 pts. - 2º Las cantidades que viene percibiendo el Alcalde por su actividad

de Profesor de EGB. según nóminas que nos presenta correspondiente al mes de Noviembre de 1980 son 71,638 pts.- Dicha cantidad corresponde al bruto de la nómina, sin descuento de ninguna clase, siendo el líquido de 56,215 pts.- El Ayuntamiento hasta el momento no ha pagado ninguna cantidad por este concepto, ya que el Acuerdo tomado por el Pleno de 28 de Noviembre pasado, condicionaba el pago o la presentación, por parte del Sr. Alcalde, de la concesión de la excedencia, sin que hasta la fecha se haya presentado. - 3º La cantidad que percibirá en un futuro será la suma de las dos cantidades expresadas anteriormente 4º - La cantidad mensual fija ascienderá aproximadamente a unos 110.000 pts.- Hay que tener en cuenta que para los presupuestos del año 81, los ingresos de este Ayuntamiento serán mayores que los actuales, que desconocemos por tanto, a cuanto ascenderán las cantidades que habrá de consignarse por el concepto de gastos de representación, que las asignaciones sean o no las mismas, y en definitiva el % en que se verá incrementado el salario a percibir por los Funcionarios de la Admón. del Estado.

Interviene a continuación el Sr. Aguas, quien formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas: Cantidad exacta que cobrará, si en la misma va incluida la dedicación exclusiva y si es obligatorio suya justificar los gastos con motivo de viajes.

Responde el Sr. Alcalde que como consejero de pedir la excedencia en su plaza de Maestro

cobrará 56.250, pts.- de las cuales habrá de deducir la porción correspondiente a la Mutualidad, manifestando que no cobra dedicación exclusiva por haber renunciado a la misma y respondiendo el Sr. Interventor que si es necesario justificar los gastos ocasionados con motivo de viajes y que en realidad el Sr. Alcalde abredita estos gastos, estando pendiente, en realidad, la justificación de algunos de los últimos realizados y declarando el Sr. Alcalde que obran en su casa algunos de las facturas preparadas para traerla al Sr. Interventor y así justificar los referidos viajes, teniendo en cuenta que algunos de los mismos será imposible de justificar, por ejemplo, la utilización de los servicios de Taxis, en sus viajes a la capital.

El Sr. Saúlcer Bermejo se sorprende de que el Sr. Aguas formule con tanto rigor y escrupulosidad estas preguntas al Sr. Alcalde y da por supuesto de que no actuó de igual forma en la anterior Corporación, respondiendo el Sr. Aguas que no tuvo necesidad de hacerlo, porque en unos de los viajes que realizó con el anterior Alcalde, justificó este detalladamente todos los gastos, lo que le valió para pensar, con razón, que tal procedimiento lo utilizaba de modo general y procede, posteriormente el Sr. Aguas a dar cuenta de diversos gastos que por el Alcalde actual, Sr. Romero Verdugo, no han sido justificados todavía, respondiendo el Sr. Alcalde que tan solo intenta por justificar diversas cantidades cuyas facturas, como ya ha dicho, se encuentran en su

poder y que las mismas se deben a facturas de hoteles, a los que, en honor a la verdad, todo hay que decirlo, asistió acompañado de otros miembros de la Corporación.

Como consecuencia de que las peticiones que se contienen en la moción de UCD tienen tan solo un carácter testimonial o explicativo no se adopta Acuerdo al respecto.

13º
MOCIÓN DE
UCD SOBRE PA-
RO OBRERO.

"Teniendo en cuenta que una de las principales funciones encomendadas al Ayuntamiento de Don Benito es la de ser administradores de los recursos del mismo, siendo una de las principales vías de obtención de los citados recursos el dinero destinado al llamado Paro Comunitario, y como quiera que la asignación y distribución de las cantidades recibidas se ha llevado a efecto de forma directa y personal por algunos o algunos de los miembros de la Corporación, sin que se haya sometido a la consideración o dado cuenta bien a la Permanente o al Pleio de las resultas de la aplicación de tales asignaciones. - Teniendo asimismo en cuenta la obligatoriedad tanto legal como moral, de todo Administrador de rendir cuentas detalladas de su gestión, tanto a los Órganos Corporativos como al pueblo, los Concejales de UCD, someten a la consideración al Pleio de este Ayuntamiento, adoptándose al efecto, el oportuno Acuerdo sobre los siguientes extremos: 1.- Que se presente al Pleio, justificación precisa, mediante la oportuna Certificación de cuantas cantidades se han recibido por el conducto del llamado Paro Comunitario desde la fecha del acceso de la actual Cor-

poracion al Ayuntamiento, consignándose la fecha de la recepción de las respectivas cantidades. - 2.- Relación de tallada de las realizaciones concretas que se han llevado a efecto, mediante la aplicación de tales recursos, con expresión, en su caso, de las cantidades correspondientes al Empleo Comunitario y de las aportadas por los particulares. - 3 - Que por el Servicio Técnico de Vías y Obras se aporten los datos necesarios para llevar a efecto la oportuna valoración de las obras ejecutadas. - 4 - Que se expongan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento general, las listas de las personas que en cada momento se han acogido al Paro Comunitario. - 5º - Que se justifiquen adecuadamente las causas por las que durante el mes de Noviembre no se han recibido cantidades del Gobierno Civil por este concepto, pese a existir subvención para ello. - 6º - Que al menos con periodicidad trimestral, en el futuro, se de cuenta de tallada al Pleno de las Cantidades recibidas, listas de acogidos, y obras realizadas, debiendo igualmente comunicarse al pueblo tales extremos a través del Tablón de Anuncios.

Don Benito 3 de Diciembre de mil novecientos ochenta. Siguen las firmas.

Seguidamente por el Sr. Interventor se emite informe sobre los términos que plantea esta MOCIÓN, del siguiente tenor literal:

"Dicho informe se emite con relación al cuestionario presentado en la MOCIÓN que al Pleno dirigen los Concejales de UCD, y relativo a los siguientes extremos: 1º - Las cantidades recibidas del Go-



gobierno Civil, con destino a mitigar el Paro Obrero durante el pasado año mil novecientos setenta y nueve y desde el mes de Abril ascienden a un total para Don Benito de 18,900,000 pts. que desglosadas en las entregas efectuadas por dicho organismo, corresponden a las siguientes cantidades y fechas que se relacionan: 2 de Abril 1.800.000 pts.; 18 de Mayo 1.800.000 pts.; 11 de Julio 2.000.000 pts.; 21 de Agosto 1.800.000; 11 de Octubre 2.500.000 pts.; 8 de Noviembre 3.000.000 pts.; 30 de Noviembre 3.000.000 pts.; 26 de Diciembre 3.000.000 pts.; durante el año 1980, se ha percibido por parte de la Comisión Provincial de Gobierno con el mismo destino que el anterior un total de 25.700.000 pts. que desglosados en los conceptos anteriormente expresados hacen las cantidades y periodos siguientes: 24 de Enero 2.500.000 pts.; 19 de Febrero 3.000.000 pts.; 18 de Marzo 3.000.000; 16 de Abril 3.500.000 pts.; 12 de Mayo 3.500.000 pts.; 26 de Junio 2.100.000 pts.; 11 de Julio 2.500.000 pts.; 22 de Octubre 2.500.000 pts.; 11 de Diciembre 2.500.000 pts. El total, hasta la fecha, de dinero recibido con expresados fines de la Comisión Provincial del Gobierno y hasta la fecha del inicio del presente informe asciende a la cantidad de 44.700.000 pts.

Todas las cantidades referenciadas se encuentran debidamente justificada su inversión según las certificaciones del referido gasto que se acompaña. - A continuación dicha justificación de la inversión va suscrita con la firma del Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento. - 2º Tanto la mano de obra como las cantidades que en cada subvención viene

determinada para materiales, se han invertido en las siguientes obras de esta Ciudad: calles Santa Elena, Valdetorres, Guadiana, Tíjzar, Guadalmez, Villanueva - final, Alcollarín, Oritigas Gargaligas, Ruicas, Tajo - alcantarilla de agua y Plaza de Extremadura - actualmente en realización. - A parte de estos trabajos de pavimentación se ha utilizado mano de obra en otros, como Parque Municipal, blaugres de distintos centros, etc. Las cantidades correspondientes a sufragar los gastos originados por estos trabajos con cargo a vecinos y con cargo a este Ayuntamiento (Paro comunitario) son las siguientes: calle Santa Elena: El presupuesto total de esta obra asciende a 1.603.520 pts. de los que 804.260 van con cargo a vecinos; calle Valdetorres: El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de 3.356.618 pesetas aprobándose posteriormente una cantidad de 4.095.074 pts., dicha calle se ha llevado a efecto por el procedimiento de contribuciones especiales, por lo que la cantidad del 90% que asciende a 3.635.566 pts. será aportada por los vecinos y el resto de 409.514 pts. por este Ayuntamiento calle Guadiana: El presupuesto total de esta obra asciende a la cantidad de 2.927.980 pesetas de las que el 70% corresponde aportarlo a los vecinos (2.049.586 pts) y el resto de 878.394 pts. al Ayuntamiento; calle Tíjzar: El presupuesto total de esta obra es de 1.287.845 pts., de las que el 70% (901.527 pts.) aportarán los vecinos y el 30% (386.363 pts.) el Ayuntamiento calle Guadalmez, el presupuesto total de esta

obra asciende a 4.429,117 pts. de los que el 70% (3.100.000 pts). pagan los vecinos y el 30% restante (1.328,736 pts) el Ayuntamiento. calle Villanueva a Bérdalos : Importe de la obra 393.230 pts. cuya cantidad a aportar por los vecinos 625,261 pts. y con cargo al Ayuntamiento el 30% restante, esto es — 267,969 pts. calle Aldeharrín : Importe total 2.169.070 pts. con aportación de vecinos de 1.518.342 pts. y con aportación del Ayuntamiento de 650,418 pts. Calle Ortigas : Carece este negociado de datos ; calle Gargalizas Importe total 498.540 pts. con aportación de vecinos de 348.978 pts. y con aportación de Ayuntamiento de 149.562 pts. calle Ruela Importe de las obras 1.869,525 pts. siendo con cargo a los vecinos 1.308,663 pts. y con cargo al Ayuntamiento 560,857 pts. calle Tajo : Importe total 629.048 pts. siendo a cargo de los vecinos 4.403.334 pts. y con cargo al Ayuntamiento 188.714 pts. ; Plana de Extremadura Presupuesto total de la obra 2613.400 pts. siendo con cargo a los vecinos 1.829.380 pts y con cargo al Ayuntamiento 784.020 pts. Referente a los demás puntos abordados en la citada moción no es competencia de esta Intervención su informe. — Don Peinado 29 de Diciembre de 1930. — Firma y sello de Intervención.”

Se abre a continuación un largo debate, en el que tienen lugar las siguientes intervenciones :

— Hace uso de la palabra el Sr. Jiménez exponiendo que el motivo de la presente moción es fundamentalmente el ver la evolución

de las subvenciones de Paro, subvenciones que regularmente ha recibido este Ayuntamiento hasta el mes de Julio del año actual, decreciendo considerablemente y a partir de esa fecha ya no se recibe ninguna, ni en el mes de Julio ni en el mes de Septiembre y es por otra parte analizar la evolución de las mismas subvenciones en cuanto a su cuantía ya que de subvenciones que se otorgaban por importe que sobrepasaba los 3.000.000 de pts. descendemos, igualmente, en cuanto a su cifra que se estanca en 2.500.000 pts. suplica así mismo que deben exponerse las listas en el Tablo de Anuncios.

Interviene en continuación el Sr. Alcalde exponiendo la imposibilidad de haberse cumplido el referido informe por ausencia del Sr. Aparejador Municipal, ya que por necesidades, debidamente justificadas, se encuentra en Madrid, explicando el porqué durante un pequeño parentesis de unos meses se interrumpe la obtención de subvenciones por este Ayuntamiento, que es, sencillamente, porque al inicio de acometerse los trabajos correspondientes se emplearon en los mismos a personas que encajaban dentro de los supuestos regulados en la propia ley y otros trabajadores que legalmente no podían trabajar, por cuya razón a estas nominas no se les daba el visto bueno en la Oficina de Empleo y a esta razón obedece el porqué las nominas no podían justificarse en el Coderro Civil; por otra parte, es normal que a estas horas de vacaciones se envíen durante el verano menos subvenciones que a

otras zonas de selvas en donde normalmente el índice de paro es más alto.

Interviene seguidamente el Sr. Sanchez Diaz, afirmando haber sido aludido personalmente por algunos miembros de la Corporación y a las referidas interpelaciones tiene que responder que hubo una subvención en Octubre y la siguiente que en Noviembre del presente año, que este Ayuntamiento ha encontrado difíciles establecimientos que superan y no culpa de ello al Director de la Oficina de Empleos, de quien afirma ser una persona honesta, quizá el único o de los únicos que cumplen en dicha Oficina con su trabajo, ya que en la misma trabajan Sres. que para él dejan mucho que desear y que las nóminas del Paro en las referidas Oficinas por sus u otros motivos suelen tener una demora de 14 ó 15 días, reiterando que la misma es excesivamente rigurosa a lo hora de exigir requisitos a este Ayuntamiento exigiendo que las listas se manden por orden alfabeticos, para que ellos no tengan que molestarse en trabajar, pues en caso contrario se produce necesariamente la demora denunciada, aludiendo después al problema de poblados de este Ayuntamiento y destacando significados de tales en cuanto a la firma de la nómina.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo "que parece que el Grupo UCD pretende sacar ventaja al tema del empleo comunitario y olvida la propia filosofía de su propio partido político, ya que las subvenciones que a través de los Gobiernos Civiles, distribuye el Gobierno o

los Municipios es para obtener una rentabilidad eminentemente social y que asimismo no deben olvidar que por iniciativa de los Grupos Socialistas y Comunistas del Congreso se presentó una moción para que dentro de los trabajos del Paro Obrero pudieran incluirse asimismo los trabajadores agrícolas, así que ya podrían los Sres. de UCO, interesar se incluyan los trabajadores de este sector y no nos echen el problema a los Ayuntamientos".

Hace uso de la palabra el Sr. Vízqueta, afirmando el carácter eminentemente social de estas subvenciones y reiterando que en Agosto y Septiembre no hubo este tipo de transferencias porque según el departamento correspondiente del Gobierno Civil no se aceptaban las nóminas de Don Benito, supuesto este que contrasta con el que regularmente venía sosteniendo, ya que Don Benito era uno de los pueblos que anteriormente al verano venía recibiendo más cantidades a esta finalidad.

Se argumenta, posteriormente por el Sr. Alcalde, las causas que motivaron tal circunstancia y se detalla por el Sr. Sánchez Díaz las razones que anteriormente expuso, justificándose el error de las mismas por el hecho de haberse incluido en las mismas a personas que habían cobrado el subsidio de paro y que llevaban 8 o 10 meses sin cobrar un sueldo y por incluir a estas personas en tan precaria situación económica fue por lo que finalmente el rechazo denunciado de las mismas.

El Sr. Paredes sugiere que sería mejor para los intereses del pueblo que los Sres. de UCO, en

lugar de dedicarse a hacer esta crítica, colaborase con el Ayuntamiento para obtener la mayor cuantía de subvenciones posibles.

El Sr. Sejal Martín-Romo insiste en que los intereses del pueblo deben defendirse conjuntamente y ante todo y no deben mostrarse los concejales de WCS. Esta insolidaridad cuando el conseguir subvenciones para remediar el paro abierto existente y hacer asimismo determinadas obras en beneficio de la ciudad es algo que debe considerarse primordial en la actuación municipal.

El Sr. Viñuelas afirma que su Grupo ha actuado desinteresadamente en este aspecto y que ellos no han pretendido protagonizar de ningún género como consta suficientemente en este Ayuntamiento.

Por considerarse suficientemente debatido el tema, y en estos términos en que queda expuesto, por el Sr. Alcalde, se da por zanjado el asunto y se exhorta a todos al trabajo en equipo para conseguir remediar aspectos tan importantes como es la mitigación del Paro Obrero en Don Benito.

14:
MOCIONES QUE
PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES
DEL PCE.

Por el Grupo de Concejales Comunistas de este Ayuntamiento se presentan al mismo las siguientes MOCIONES:

a) MOCIÓN relativa a la expropiación y parcelación de la finca "La Veguilla". - La presente moción es del siguiente Tenor literal: Queremos poner en conocimiento de este Pleno la expropiación hecha por el IRDIA (Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario) en la jurisdicción de Don Benito; dicha expropiación, según los

planos de La Cámara Agraria de Don Benito está encerrada en la finca denominada "La Veguilla", en una franja de terreno, que sigue los planos va todo el regajo para arde lante, llegando esta hasta "Los Hornos" propiedad de D. Antonio Mora y por el camino de "los Hornos", llegando seguidamente al oráculo que marca el punto cerca del "Salto" siempre en el término de la finca anterior citada. - Hay que exponer igualmente que la expropiación se realizó hace ya varios años y aún la tierra sigue en manos del antiguo propietario, haciendo uso de 54 hectáreas que no le pertenece. - El Grupo de Concejales Comunistas, pide a este Pleno que a través de esta Alcaldía se requiera al IRYDA, la inmediata expropiación de estos terrenos, para hacer parcelas y posteriormente, siguiendo la mecánica establecida sean entregadas a trabajadores agrícolas de Don Benito.

Al presentar esta Moción tenemos en cuenta las peticiones y exigencias formuladas por los trabajadores que están pidiendo diariamente la gestión inmediata del Ayuntamiento ante un Organismo que no tiene en cuenta para nada de que en Don Benito existen casi estacionalmente docenas y docenas de familias en paro y que estos terrenos al mismo tiempo de dar trabajo a varias familias disminuyen, en cierta medida el paro, dependiendo esto de las superficies que se les de a los parcelas.

Una vez más el Grupo de Concejales Comunistas pide el voto favorable de este Pleno a la presente "Moción".

Hace uso de la palabra, seguidamente el Sr.

Aquas, solicitando explicacion del porque se pide la expropiacion de una finca que ya anteriormente se habia dado por supuesto expropiadra, informando por el Sr. Alcalde que si bien la finca està expropiadra, no esta terminado el expediente de expropiacion, puesto que no se ha llevado a efecto el pago de la misma.

Defiende la expresada MOCION el Sr. Leal Martin Pidio, exponiendo las ventajas que para muchas familias supondria la parcelacion y explotacion de la finca de referencia.

Dado por terminado el debate y sometido a votacion, por unanimidad SE ACUERDA que se interese del IRYDA, el pago del justiprecio que fué fijado a la finca por la expropiacion de la misma y lleve a cabo la parcelacion y consequente adjudicacion a las familias que tuvieran derecho a ello, remitiendo el expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del IRYDA.

b) MOCION del GRUPO de Concejales del P.C.E. sobre Pósitos Agricola. - La presente MOCION.

Literalmente en los terminos en que està redactada es como sigue:

"El Grupo de Concejales Comunistas queremos abordar en esta MOCION dos aspectos que nosotros creemos fundamentales, que aunque estén dentro de la misma cuestión y pudieran presentarse por separados, creemos conveniente presentarlas juntas: Igualmente queremos exponer en este Pleno, el acuerdo con el criterio que se está haciendo en los préstamos del Pósito. Dichos criterios nos parecen incoherentes, si no se cuentan con el consentimiento de todos los solicitantes. Queremos recordar

el porque y es que si las cantidades, en su conjunto que se han solicitado fueren inferiores a lo que debe emplearse en este capítulo, o por lo menos igual, tendría una cierta coherencia el que se diesen por el orden de prelación con que han sido solicitadas. Pero nos encontramos con que ese no es el caso, sino todo lo contrario, ya que la cantidad solicitada es superior a lo que se debe de emplear según el presupuesto de este Ayuntamiento. Al suceder esto tienen que quedararse un número de solicitantes, pudiendo darse el caso que les toque a aquellos que más no le necesitan - esperando al año siguiente hasta que les toque su turno. - Para ser aún más explícitos y pasando al campo de los números, venmos como las garantías solicitadas en 1980 totalizan 1.700.000 pesetas que corresponden a 17 solicitudes de 100.000 pts cada uno. - Si a esto le añadimos una solicitud correspondiente al año pasado hecha el 28 de Diciembre de 1979, que no pudo cobrar el préstamo por no haber existencia de dinero para ello, nos encontramos con un total de 18 solicitudes que significan un total de 1.800.000 pesetas. Pero como anteriormente hemos dicho, esto no ocurre así, ya que la disponibilidad de dinero para este apartado de 573.183 pts., con lo que solo se podría hacer frente a 5 solicitudes, lo que también significa que para el año mil novecientos ochenta y uno se quedarían 13 solicitudes de otros tantos solicitantes esperando dicho préstamo. - Desde nuestro punto de vista esto se debe hacer así siempre y cuando se consulte previamente con los in-

teresados. Dado esta situación el Grupo de Concejales Comunistas propone al Pleno -ya que esto no causa ningún perjuicio- dos cuestiones: Primera. - Que inmediatamente se ponga en marcha un mecanismo con el cual puedan quedarse satisfechos todos los solicitantes, teniendo en cuenta que el primer grupo de solicitantes se vino el 14 de Enero de 1980 y el segundo Grupo del 16 al 30 de Noviembre de 1980. - La petición concreta que tenemos es: Que se invite a una Asamblea a todos los que no han recibido el préstamo - que en este caso no han sido aún ninguno- y se le explique con la disponibilidad de dinero con que se cuenta y que ellos se decidan por el método adecuado, bien si se sigue actuando como hasta aquí, o por el contrario se divide entre todos. La totalidad de dinero del que se dispone. - Nosotros pensamos que otra fórmula podría ser que en tanto en cuanto todos lo han solicitado el mismo año, se decide por sorteo, en el curso de que mantenga la cantidad total que han solicitado. - Estas son las fórmulas a adoptar la decidan los propios afectados. - Segunda. - Es sabido por todos que el Reglamento 101 del Reglamento de Positos y con arreglo a la disposición del 14 de Enero de 1955, el 1% del presupuesto total del Ayuntamiento se debe dedicar a préstamos para agricultores con lo cual se disponía en 1980 de un importante total para los solicitantes de 988.660 pts. - Esto no es así debido a que en su momento, y no precisamente la actual Corporación solicitó al Posito Central que se le concediera solo el 50% del porcentaje

anteriormente expuesto. - Dicha solicitud fue concedida, con lo cual, en estos momentos se cuenta para hacer frente a las solicitudes de préstamos presentadas, con la mitad de lo que legalmente nos corresponde o debería corresponder. Por lo que en 1950 solo contamos para esta partida con 494,330 pesetas que corresponde a ese 50% que antes hemos mencionado, de lo que nos debería corresponder según la legislación vigente. - El Grupo de Concejales Comunistas, conscientes de la situación por la que atraviesa el sector agrario y con él la economía de los agricultores pedimos que se solicite al Pósito Central que vuelvan a conceder lo que está reglamentado según la legislación vigente que es del 1% del presupuesto total del Ayuntamiento.

Por lo expuesto los Concejales Comunistas piden el voto favorable de este Pleio a la presente MOCIÓN. - Sigue la fecha y firmas.

Por el Sr. Secretario General, se informa la moción que procede en el siguiente sentido:

"Efectivamente la cuantía obligatoria a ingresar por el Ayuntamiento en la Caja del Pósito es el 1% del presupuesto ordinario de ingresos, sin embargo este Municipio solicitó y obtuvo autorización legal para ingresar el 0'50% de este, fórmula ésta que también es legal, puesto que como tal está previsto en el Reglamento de Pósitos. - Desde la implantación del Pósito se han venido concediendo los préstamos en la cuantía máxima que como tal vienen autorizados, oscilando en cantidades que van desde 3,500 pesetas en 1958, hasta 100,000 que se conceden en la actualidad y siempre se ha hecho

por riguroso orden sobre las fechas de las peticiones. Si tenemos en cuenta que desde Diciembre del 1979 hasta Enero de 1980 se formularon 25 peticiones a razón de 100,000 pts cada una y posteriormente se han recibido otras seis, durante el presente año se han recibido 31 peticiones. De estas solicitudes se han concedido el pasado mes de Noviembre siete peticiones y con los fondos que se podría disponer a final del presente mes de Diciembre, se podrían conceder otras 8 ó 9 dependiendo esto de los ingresos que puedan obtenerse de los préstamos que tienen su vencimiento que tienen al día 31 de Diciembre. - De seguir el criterio de repartir las existencias que se dispongan entre las peticiones, resultaría que como en el mes de Noviembre de 1980, había una existencia de 798.383 pts. y las solicitudes primarias eran de 25. Hubieran correspondido a cada solicitante unas 32.000 pts. en lugar de las 100.000 pts. que tenían solicitadas y que seguramente no las hubieren aceptados al disminuirse tan sensiblemente la cantidad deseada, entendiéndose que con ello difícilmente podrían solucionar su problema. Hasta la fecha se ha seguido un orden riguroso de solicitudes, en cuanto a su concesión y asimismo se envía una relación de solicitudes con informe de la solvencia económica y conducta de los solicitantes.

Defiende la presente MOCIÓN el Sr. Leal Martínez-Romero, que argumenta las razones poderosas que existen actualmente para intensificar a través del Posito y concretamente el crédito agrocola, debido principalmente a la situación crítica que atraviesan determinados agricultores,



exponiendo la conveniencia de que los mismos participen de alguna manera, en la toma de decisiones del Pósito y concretamente en la asignación de cuantías, pues puede que muchos de ellos no necesiten para hacer frente a situaciones urgentes y de emergencia, disponer de la cantidad de 100.000 pesetas.

El Sr. Alcalde expone que si el agricultor tiene derecho a recibir una cuantía de 100.000 pts. no debe restringirse este derecho, sin perjuicio de que renuncie a la totalidad de la cuantía, percibiendo a tal fin, cantidades inferiores.

Terminado el debate y formulada propuesta de votación, por unanimidad SE ACUERDA que durante el próximo año y a partir del mismo se consigne en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento el 1% como aportación obligatoria al Pósito Municipal y que asimismo se consulte, en la medida más procedente a los interesados para que ellos mismos determinen la cuantía de los préstamos a recibir.

15º

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- A propuesta del Sr. Sánchez Díaz SE ACUERDA que la asignación de 4.000 pesetas anuales que venían percibiendo los administrativos del IRYDA, en cada uno de los poblados de esta jurisdicción, por colaborar con este Ayuntamiento, les sea actualizada en 8.000 pts. anuales.

2º.- Así mismo a propuesta del Sr. Sánchez Díaz SE ACUERDA conceder un anticipo a la Sra. Encargada de limpieza de Escuelas en Valdehorillo equivalente a 10.000 pts.

3º.- Por el Sr. Aguas se expone que la fracción



que supera las 300.000 pesetas de gastos originados con motivo de las Jornadas de Convivencia entre este Ayuntamiento y Sant Boi, deben aprobarse no por la C.M.P., si no por el Ayuntamiento Pleno, ya que fue este Órgano el que aprobó la cuantía de los gastos presupuestados para tal acto.

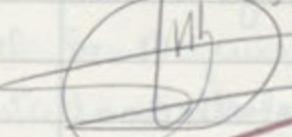
4º. - Por el Sr. Cañachos Quintana se formularon al Sr. Alcalde, las siguientes preguntas: El estado en que se encuentra la tramitación del nuevo Polígono Industrial, así como el Plan General de Ordenación Urbana y que se explique asimismo, por que el Secretario Particular de esta Alcaldía y el Arquitecto Municipal se trasladaron a Sant Boi de Llobregat una semana antes de la fecha en que debían tener lugar las Jornadas de Convivencia, respondiendo por el Sr. Alcalde, que respecto al nuevo Polígono Industrial se iniciaron las gestiones en su día pero que todavía no han cristalizado en la realidad como tales, que la revisión del Plan General, fue aprobado por la Consejería Provincial de Urbanismo, condicionada a que se subsanaran diversos aspectos del mismo trabajo este en el que están implicados tanto el Arquitecto Municipal, como los otros dos Arquitectos, que ejercen en este Municipio, Sres. Consalver Jiménez y Sierra Velasquez y por último, responde, que no fue exactamente una semana el tiempo que estuvieron el Secretario Particular y el Arquitecto en Sant Boi, pero que en cualquier caso su desplazamiento se consideraba necesario para planificar todos los aspectos que se trataban de organizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se llevó
ta la Sesión, siendo las veintidós cuarenta y
cinco horas, de lo que yo, el Secretario General
CERTIFICO.

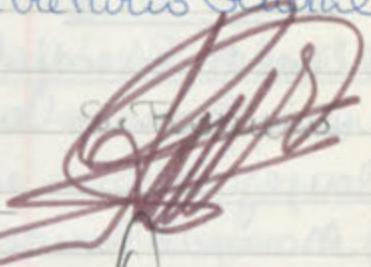
Sr. ALCALDE



Sr. Paredes


Mh

Sr. Trigo

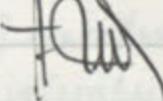


Sr. Aguirre

Sr. Caballero

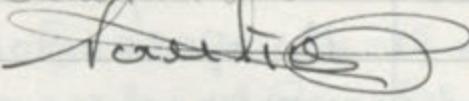


Sr. Merino

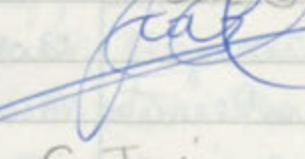


Sr. Sánchez R.

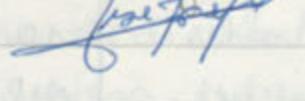
Sr. Sejal M. Pérez



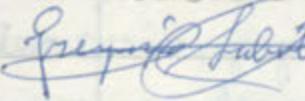
Sr. Leal



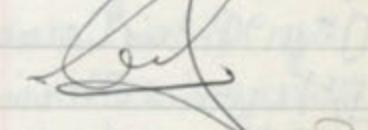
Sr. Trejo



Sr. Sabido



Sr. Sánchez Díaz



Sr. Fernández R.



Sr. Tévar

Sr. Secretario





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12
DE ENERO 1981.

ACTA N° 1

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Conejales:

D. Manuel Paredes Rebollo do
D. Juan Romero García
D. Francisco Bernabé Valdés
D. José Luis Jiménez Díaz
D. Mariano Gallego Barreiro
D. Juan Manuel Agustín Gómez
D. Valentín Gómez Fernández
D. Emilio Cañach Quintana
D. Manuel Flores Muñoz
D. Santiago Caballero Cerrato
D. Santiago Leal García
D. M.ª Pilar Cañach Robles
D. Fermín Merino Sánchez
D. Eloy Sánchez Díaz
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Sabido Payneo
D. Pedro Bernal Rodríguez
D. Santiago Leal M. Romeo

Interventor Habilidades

D. Juan Jesús de Teua Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teua Sánchez

En la Ciudad de
Badajoz a doce de Enero de mil
novecientos ochenta y uno, siendo
las veinte horas, se reunieron en el
Salón de Sesiones del Palacio Munici-
pal, los señores al margen rela-
cionados con la ausencia justifica-
da del Sr. Trejo Parejo para celebrar
sesión extraordinaria, en prime-
ra convocatoria, con la asistencia
del Interventor en funciones y de
mi el Secretario General que da fe
del acto.

Se abre la sesión

1º.-APPROBACION DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura literal del bo-
rrador del acta de la sesión ante-
rior por mi el Secretario resultó
aprobada por unanimidad de los Sres. Con-
cejales en cuanto a la parte expositiva se re-
fiere, produciéndose en cuanto a la parte exposi-
tiva e incidentes diversas intervenciones con el
mismo de los interesados de que conste en acta.



Por parte del Sr. Aguas se solicita conste en acta diversas intervenciones que tuvo en la sesión de referencia del siguiente tenor literal:

En el punto 11 del borrador referido relativo a querella del Sr. Alcalde en que se hace constar la intervención del Sr. Aguas se añade "a pesar de haber manifestado reiteradamente que el precio de la hora era más caro de lo normal en la plaza, por lo que estuvieron retenidas las facturas durante tres reuniones de la Comisión de Compras, para intentar un miembro de ésta (el Sr. Romero) obtener una rebaja en el precio."

- En el punto 12 del Orden del Día y penúltimo párrafo de su redacción, intervención así mismo del Sr. Aguas debe anadirse en relación con la Moción de UCD. sobre asignaciones y gastos de representación del Sr. Alcalde: "Si se deducen las retenciones por parte de la Empresa, en este caso del Ayuntamiento, del salario del Sr. Alcalde, poniendo de manifiesto que creía que el Ayuntamiento podía incurrir en multa con sanción de hasta el sextuplo de las retenciones no realizadas."

- En el punto 13 relativo a la Moción de UCD. sobre el Paro Obrero, a petición propia, debe incluirse una intervención del Sr. Aguas al antepenúltimo párrafo que literalmente es como sigue: "Creo que se está mezclando las churras con las merinas, el Ayuntamiento tiene competencias para determinadas cosas y para lo que se está tratando aquí esta competencia le corresponde al Parlamento, donde están representados todos los grupos políticos y donde éstos pueden presentar ante proyectos, proyectos, enmiendas.

cte. para hacer y modificar leyes, pero aquí lo único que nos tiene que preocupar es la Admisió. de Don Benito y administrar bien lo mucho o poco que tengamos y de esto es de lo que se trata, averiguar porque no se ha hecho bien y para eso se ha presentado la moción".

- En el punto 15, epígrafe 3º relativo a los gastos originados con motivo de las Jornadas de convivencias en Sant Boi de Llobregat se añade: "Por tanto este punto deberá traerse a un próximo Pleno, ya que la Comisión Municipal Permanente no tiene competencia para aprobar los acuerdos del Pleno". También en este Punto 15 falta un apartado 5º que reciba la intervención del Sr. Agustín del siguiente tenor literal: "Tengo entendido, puesto que no asistí a la sesión de la Comisión Municipal Permanente anterior, que ésta no aprobó que se entregaran bolsas de Navidad a cada uno de los concejales y sin embargo todos y cada uno la hemos recibido, ¿Cómo es posible que no se haya respetado el acuerdo? Quiero exponer a la Corporación que el Grupo de Concejales de UCD, ha pagado sus bolsas a la firma suministradora, siendo consecuente con lo aprobado por la Comisión Municipal Permanente. El Concejal Sr. Merino Sánchez me quiso cuánto valía una bolsa para hacerla efectiva.

Así mismo por el Sr. Romero Gorria, se desea hacer constar:

- En el punto 3º asuntos de Personal de nueva cién de contratos al responder a la pregunta que le fue formulada por el Sr. Villuela relativa a los criterios que se habían seguido en

La nota de formular la siguiente propuesta de la Comisión de Personal, expresa "que fue elaborada de acuerdo con el informe de Secretaría en la forma que consta en la Acta de referida Comisión y de la que se deduce, según le fué asimismo informado, de que estos Señores que en cuanto a su duración habían superado el plazo del contrato podrían plantear la subsiguiente reclamación laboral y solicitar la indemnización correspondiente".

En lo referente al punto 4º sobre nombramiento de funcionario de empleo eventual, por el Sr. Romero se pregunta al Sr. Secretario si en el debate de dicho punto se citó el nombre de D. Francisco Javier Sánchez Arias, respondiendo por el Sr. Secretario que en cualquier caso ello se deduce del expediente tramitado al efecto pues resulta que el art. 105 del texto articulado de la Función Pública Local se refiere no a creación de plaza de plantilla, sino al nombramiento en concreto de funcionarios de empleo eventuales, que una vez aprobado por el Pleno debe ser aprobado por la Dirección General de Administración Local, por lo que es preceptivo que en el acuerdo se concrete como tal el funcionario nombrado al efecto.

3º

ASUNTOS DE PERSONAL, CONTRATACION DE PUESTOS DE TRABAJO HASTA SU PROVISION EN PROPIEDAD SI PODEMOS DIERE.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está tramitando oposición para proveer en propiedad las plazas de Portero Mayor, Telefonista y Vigilante de Arbitrios, se formula a la Corporación la necesidad de contratar por razones de urgencia y hasta tanto se resuelva el mencionado expediente oposición a los Sres. Prieto Carrión, Gra. Sánchez Caleras y Delgado García que con carácter

de contratados han venido desempeñando tales puestos de trabajo hasta hace escasas fechas y que tienen conocimientos y experiencias suficiente en los diversos cometidos a desempeñar, asunto este que ya fue sometido a dictamen por la Comisión de Personal el dia 26 de Diciembre pasado.

Visto el informe de Secretaría General en el que desde el punto de vista legal se fundamenta la posibilidad de efectuar dicha contratación y teniendo en cuenta la intervención en este sentido del Presidente de la Comisión de Personal Sr. Paredes Rebollo de no haber tenido tiempo material suficiente para estudiar detalladamente el informe de referencia, SE ACUERDA dejar pendiente dicho punto del Orden del Dia y posponerlo consintieramente a otra sesión que celebre este Pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Robredo

~~Sr. Pérez de V.~~

~~Sr. Díaz~~

~~Sr. Gallego~~

Sr. Aguilas

~~Sr. Omer~~

~~Sr. Quintanilla~~

Sr. Flores

~~M. Flores~~

Sr. Caballero

~~Chillón~~

~~Sr. del Castillo~~

~~Fdez~~

Sr. Cañucho Robles

S. Merino

Sr. Sánchez Díaz

Sr. Sánchez Rayego

S. Sabrido

Sr. Bernardo R.

S. Leal M. Romo

Sr. Teira

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO 1981

ACTA N° 2Alcalde de Presidente

D. Neilo Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Juan Romero García

D. Francisco Bernardo Valades

D. José Luis Viñuela Díaz

D. Mariano Gallegos Barrio

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Cañucho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Leal García

D. M.ª Pilar Cañucho Robles

D. Fermín Merino Sánchez

D. José Trejo Parejo

D. DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ M.ª Teresa Muñoz

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal siendo las veinte horas, en primera convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria los Sres. al margen relacionados, con la ausencia justificada del Sr. Caballero Cerrato, con la entrada del Sr. Gómez Fernández a las veinte treinta y cinco horas y la participación en las deliberaciones del Sr. Cañero Muñoz, una vez tomada posesión del cargo, con la asistencia del Sr. Interventor en Funciones y de mi el Secretario General, que de fe del acto.

D. Eloy Sánchez Díaz
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Salido Pajuelo
D. Pedro Benítez Rodríguez
D. Santiago Leal M. Raus
Interventor en Funciones
D. Juan Jesús de León Martínez
Secretario General
D. Juan de Dios Teva Sánchez

Se abre la Sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2º
NOMBRAMIENTO NUEVO CONCEJAL PARA CUBRIR VACANTE POR EL CESE DEL SR. SÁNCHEZ BERMEJO.

Visto el expediente de ceso en esta Corporación del Concejal D. Juan de Dios Sánchez Bermejo, tramitado a petición propia, y resaltando que han sido cumplidas las disposiciones vigentes en la materia, disposición transitoria 4º de la vigente Ley de Elecciones locales, así como el Art. 11 de igual texto legal y visto la Certificación expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Jerez de Don Benito, D. Francisco Javier de la Fuente y Botella, que expide la correspondiente credencial a favor de D. Reyes Cantero Muñoz, incluido como tal en la lista de candidatos presentada por el partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 1979, se procede la toma de posesión del Sr. Reyes Cantero, que a partir de la fecha queda investido en su calidad de Concejal, con los derechos y deberes a ello inherentes.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar la bienvenida al Concejal posesionado, Sr. Cantero Muñoz que comienza a ejercer en el desempeño de su cargo a partir del presente.

Toda vez que por el ceso del Concejal pertenezca a la Comisión Municipal Permanente, Sr. Sánchez

DE VOLVER MIEMBRO
DE LA C.M.P.

Bernuejo, resulta necesaria nombrar miembro corporativo que a tal efecto lo sustituya y visto el Art. 28 de la Ley vigente de Elecciones Municipales SE ACUERDA, sin oposición alguna, a propuesta del Sr. Alcalde nombrar componente de la CMP. al Concejal D. Fermín Merino Sánchez.

4º

RESOLUCION EXPEDIENTE INTERVENTOR DE FONDOS.

Se da cuenta de la RESOLUCION dictada por el EXCMO. Sr. Ministro de Administración Territorial, en relación con el Expediente Disciplinario instruido al Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Godoy Barquero que en base a los resultados y considerandos que establece, RESUELVE: "Estimar la propuesta del Sr. Juez Instructor y imponer a D. Antonio Godoy Barquero, la sanción disciplinaria de destitución pura y simple de su cargo de Interventor en propiedad, del Ayuntamiento de Doña Blanca (Badajoz), debiendo cesar inmediatamente en el ejercicio de su función de Interventor en la citada Corporación Municipal. - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efecto. - Dios Guarde a V.S. muchos años. - Madrid, 20 de Diciembre de 1980."

Vista la expresada resolución, ejecutiva, a partir del presente y con los efectos legales y jurídicos de ella derivantes, SE ACUERDA, dar traslado a Interventoría y Depósito Municipal o los efectos procedentes.

5º

RECLAMACIONES PREVIAS CONTRA ACUERDO DE DESPIDO DE PERSONAL CONTRATADO.

En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 29 de Diciembre de 1980, se trae a la vista escrito de reclamaciones previas al ejercicio de acciones laborales suscrito por Dña. Josefa Sánchez Cabras, D. Luis Delgado García y D. Manuel Prieto Carreras, suplicando que

habiendo por presentado este escrito lo admite
y en su virtud tenga por formulada reclamación
gubernativa previa contra el Acuerdo que se ha he-
cho menoscabo y por el que se ordena el cese en este
Ayuntamiento como contratados de los reclamantes,
tenga a bien dejarlos sin efecto readmitiéndolos
en sus puestos de trabajo en las mismas condi-
ciones que disputaban - lo que respetuosamente
piden individualmente en sus escritos en Diciem-
bre o 20 de Enero de 1981.

INFORME DE SECRETARIA: Por el Sr. Secreta-
rio se trae a la vista:

a) Informe que había sido confeccionado para
la Sesión de Pleno de 12 de Enero de 1981. Se-
ñala ésta que no resolvió el fondo del asunto
planteado, en relación con el Acuerdo adoptado
por el mismo de fecha 29 de Diciembre de 1980
sobre el cese de los empleados contratados por
este Ayuntamiento, Sra. Simón Cabreraz y Sres.
Delgado García y Prieto Carrasco, en el que se
analizan los aspectos en que se fundamentó el
ACUERDO, que como tal se propone su renovación
del siguiente tenor literal:

"En Sesión celebrada por este Ayuntamiento
Pleno de 29 de Diciembre de 1980 y por la mayo-
ría de los miembros de la Corporación se ACORDÓ
dar el cese en su trabajo a los empleados de este
Ayuntamiento Dº Josefa Simón Cabreraz, D. Luis
Delgado García y D. Manuel Prieto Carrasco, por
incumplimiento de plazo, esgrimiéndose en
apoyo de esta decisión el Art. 25 del Real Decreto
3046 de 6 de Octubre de 1974 que establece que
los contratos de personal serán formulados por
el plazo máximo de 1 año y serán como

Tales imponerables y no renovables. — Un análisis serio de dicha decisión, nos lleva a la conclusión de que engloba a la misma y con carácter uniforme tres supuestos que son claramente diferentes. Esto es, que da igual solución a casos que en si son desiguales. A saber;

— D^a Josefa Sanchez Caberas y D^r. Luis Delgado García habían superado ya a esa fecha el año de servicio que como plazo máximo sería lo el referido Art. 25, que desde sus respectivos puestos venían prestando servicio a este Ayuntamiento, con lo que, desde esta interpretación quedaban a todos los efectos excluidos al alcance del Art. 25 referido. Desde otro punto de vista hay que hacer constar que el Acuerdo de contratación de la Sra. Sanchez Caberas no fue adoptado por esta Corporación, sino que queda como tal encuadrada dentro de la plantilla de puestos de trabajo confeccionada por el anterior Ayuntamiento (se constata ordinario a la vista del expediente que el Acuerdo de contratación del Sr. Delgado García tenía duración hasta tanto la plantilla se cubriera definitivamente). — Evidentemente el Art. 25 del Real Decreto mencionado, establece que la contratación administrativa de personal tendrá como duración máxima el plazo de un año y los contratos éstos serán imponerables y no renovables. Mais tal afirmación, tan rigurosamente formulada en cuanto al plazo nos parece más bien una regla dictada con carácter general y propia desde luego de un texto articulado que no debe descender al detalle ni caso concreto. En primer lugar, porque es posible que a parte de

los plazas de plantilla que como es lógico habrán de ser desempeñadas por Funcionarios de Carrera, cabe que diferentes puestos de Trabajo, con el cumplimiento de determinados requisitos puedan ser legalmente contratados con carácter permanente, y en segundo lugar, porque el aludido Art. 25, no constituye en cuanto al plazo de un año, un límite en todo caso a la facultad de contratar por las Corporaciones, sino que constituye tan solo, una limitación para que la referida contratación sea administrativa. - Como quiera que el referido texto articulado, no ha sido desarrollado todavía las disposiciones complementarias correspondientes, hemos de acudir para su recta interpretación, a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de Febrero de 1964 que es supletoria al efecto, según dispone el citado Real Decreto 3.046, y resulta claro que la citada Ley permite que la contratación de personal pueda exceder de un año "por exigencias y circunstancias esenciales de la función". - Exigencias y circunstancias esenciales, y no otras, concurren evidentemente en los diferentes supuestos que enjuiciamos, a saber: - Es bien claro que la finalidad primordial que atiende la Ley al declarar la temporalidad de los contratos de personal, es prever que estos nombramientos que han podido ser hechos por designación o elección, no se conviertan en definitivos en detrimento del principio de igualdad de oportunidades que en todo caso queda a salvo por su provisión en virtud de oposición. Bien distinto es el estado de cosa al respecto existentes en este Ayuntamiento, a saber: - las plazas en los

cuales han cesado, como contratados, la Sra. Sánchez Cabrasas y Sres. Delgado García y Prieto Carriosa y respecto de los cuales se está tramitando expediente para su provisión en propiedad, se ha cumplido ya el trámite de admisión de solicitudes y es fútil de prever que dentro de dos meses, cuando menos, se hayan celebrado las mismas y hayan comenzado a ser desempeñadas en propiedad por funcionarios de carrera. - Durante este tiempo, debe sensatamente la Corporación promocionarse sobre la solución más lógica, racional y conveniente para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, esto es, si deben seguir las mismas personas aspirantes por otra parte o la plaza de propiedad o se pliega, por contra, contar con nuevos titulares contratados para que ejerzan su cargo por este breve espacio de tiempo que podemos llamar de aprendizaje para que luego hayan finalmente de cesar, ya que al ser provista las plazas en propiedad no pueden, como tales, legalmente mantenerse. - De una manera totalmente aseptica, objetiva y teniendo en cuenta criterios únicamente de mejor funcionamiento de servicios, esta Secretaría informa favorablemente la continuidad de los respectivos Sres. hasta tanto las plazas que ellos sirven, se provean en propiedad, suscribiéndose al efecto el oportuno contrato, las razones que nos impulsan a ello se sustentan en criterios de mejor organización, rentabilidad y eficacia de los Servicios Públicos que ha de prestar este Ayuntamiento, a saber: - La Sra. Cabrasas, el Sr. Delgado y el Sr. Prieto, desde sus respectivos cargos de Telefonista Vigilante de Arbi-

trios y Porteros Mayor desempeñan trabajos de cierta especialización que requieren, por supuesto un periodo de aprendizaje, y el desempeño de sus cometidos entraña aspectos que bien pudieran llamar de como de cualquiera o especial exigencia y aptitud, misiones estas que desde el punto de vista funcional han venido desempeñando los titulares citados a satisfacción de esta Secretaría. Analicemos: - De D^o Josefa Sánchez Calvosa, es de sobra conocida su acertada dedicación como Telegrafista del Ayuntamiento, cargo este que a pesar de todo no es el único ni por supuesto el más importante que realiza. Si tenemos en cuenta la insuficiencia de funcionarios existentes en este Ayuntamiento, a ella hubo que confiarle la delicada misión de transcripción de las Actas al libro correspondiente.

La transcripción al libro de Actas a través del cual se convierten en actos jurídicos-administrativos los Acuerdos de la Corporación, es transcripción que ha de ser confeccionado con la observancia de determinados requisitos legales y de cuya incumplimiento es responsable el Sr. Secretario General bajo determinadas medidas proscriptivas que específicamente tipifican el Código Penal. - Pues bien, si Vdes. contrataran por este breve espacio de tiempo a una persona que vendría a estas oficinas a cumplir el expediente y que podría no reunir por tanto las cualidades necesarias de claridad de letra, orden y escrupulosidad en la transcripción de las Actas y en tal caso se cometieran irregularidades, después de este informe ¿de quien podría ser la responsabilidad? - D. Luis Delgado García, está claro, que

por sus funciones de Vigilante de Arbitrios, debe tener conocimiento de las Ordenanzas Fiscales de construcción, de ocupación de la vía pública, así como de las exacciones fiscales y tasas que ha de manejar justosamente en el desempeño de sus cometidos, aspectos estos que se ignorarían por personas ajenas que entraran a desempeñarlo que estimamos que en el plazo que falta para la convocatoria de la oposición no podrían ponerse muy al dia. - D. Manuel Prieto Carroza desde que entró en este Ayuntamiento como Portero Mayor contáctalo, según misiones específicas de su puesto de trabajo ejerció las siguientes funciones: cuidado de las diversas dependencias del Palacio Municipal, manejo y utilización de la máquina fotocopiadora, correos, atención de asistentes y visitas de la Alcaldía y Secretaría, culace y transporte de las diversas dependencias de este Ayuntamiento, asistencia a Secretaría y material de oficina, colocación de la bandera los días que lo requirieran, atención del sistema de calefacción, mobiliario y utillaje, tallón de edictos, disposición cuidado y habilitación del local para sesiones y otras reuniones y permanencia durante la celebración de las mismas, apertura de sesiones, presentación a la firma del libro de Actas a los Sres. Concejales. Resulta claro que los referidos cometidos por entrañar muchos de ellos misiones de confianza y responsabilidad, tanto para la Alcaldía como para esta Secretaría no se comprende como, puedan confiarse a personas distintas por tan breve espacio de tiempo, sin que importantes y delicados servicios de este Ayuntamiento, sufrián el consiguiente

detenerlo en perjuicio del interés público, fuiste que es el que como tal está prioritariamente obligado a prestar la administración.

EN CONCLUSION: En base a las razones alegadas y teniendo en cuenta las razones de urgencia en el presente caso y la excepcionalidad que en el mismo concurren, ya que se está tramitando expediente para su provisión en propiedad de las plazas de Telefónista, Vigilante de Arbitrios y Portero mayor, y hasta tanto se cubran las mismas, se PROPONE para el desempeño de dichos cometidos respectivamente a Dº Josefa Sánchez Cabreriz, D. Luis Delgado García y D. Manuel Prieto Carroza, por ser empleados ellos que ya demostRARON al servicio de este Ayuntamiento su reconocida suficiencia y capacidad. - Lo que se somete a este Ayuntamiento Pleno como organo competente para su resolución. - Don Benito 9 de Enero de 1981. - El Secretario General. Firma ilegible. - Hay un sello en tinta de Secretaría.

b) Se pasa luego por el Sr. Secretario General a examinar los diversos aspectos de carácter laboral que entraña la presente reclamación y que como tal pueden derivarse de las pretensiones ahora planteadas, teniendo en consecuencia el siguiente INFORME:

Es varia y diversa como tal, la relación de empleo existente entre este Ayuntamiento y cada uno de los referidos Sres. El Sr. Delgado García ingresó en su puesto de trabajo al servicio de este Ayuntamiento en virtud de una autorización que a esta Alcaldía acordó la C.M.P. para contratar por Acuerdo de 29 Abril de 1979 "hasta tanto existiera plaza de plantilla y esta se cu-

biera definitivamente". Resulta claro que se trataba de un contrato de duración determinada que, una vez existiere disponible plaza de plantilla vigente como tal al respecto, habría de proveerse en propiedad necesariamente la misma, bien por concurso, por oposición o por concurso oposición en virtud de lo establecido en el Art. 31 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre de 1977. - La Sra. Sanchez Cabezas y el Sr. Prieto convencieron en este Ayuntamiento la prestación de sus servicios en virtud de sendos Acuerdos de 8 de Marzo de 1979 y 28 de Diciembre de igual año respectivamente, acordándose dicha contratación en base al Art. 25 del Real Decreto anteriormente citado, que como tal regula la contratación administrativa, fijándose la duración de la misma en los casos referidos, respecto a la Sra. Sanchez Cabezas en el plazo de un año y en el caso del Sr. Prieto Carrasco se concretó la durabilidad de la misma en el plazo de seis meses. - Lo primero que salta a la vista es la naturaleza temporal de las contrataciones aludidas según los ACUERDOS referenciados y ello es así - con independencia de que las mismas se haga o no referencia al Art. 25 del tan reiterado Real Decreto 6 de Octubre por el que se aprueba el Texto Articulado de la Función Pública Local - por la propia naturaleza misma de los servicios a realizar. Si se tiene en cuenta que tanto los servicios de Telefónica (existe centralita en este Ayuntamiento) cuya plaza se acordó asimismo crear, como los servicios de Portero Mayor y Vigilante de Arbitrios respecto de los cuales existía plaza de plan-



tilla vigente, no disponible aún en ese momento, son servicios que como tales tienen en cuanto a su durabilidad el carácter de permanente por tanto en este Ayuntamiento, no existía otra fórmula legal para su provisión que la oposición, concurso o concurso-oposición para ser desempeñados por funcionarios de Carrera según claramente se preceptúa en los Art. 31 y 24 de la norma anteriormente citada. - En cualquier caso, en cuanto a los contratos concertados con la Sra. Scienches Cabezas y el Sr. Prieto Carriola, que estaban formulados por un año y seis meses respectivamente, no se acordó por la Corporación la extinción de los mismos al finalizar el tiempo convenido, entiendo debe ser su situación subsanada por el Estatuto del Trabajador que en su art. 49.3 establece: "Los contratos se extinguirán por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto de contrato. Si llegado al término no hubiera denuncia por alguna de las partes, el contrato se considerará prorrogado tacitamente por tiempo indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación. Si el contrato de trabajo de duración determinada es superior a un año, la parte de contrato que formule la denuncia estará obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días." - A la vista de ello y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está tramitando expediente de oposición para cubrir las plazas de plantilla citadas habiéndose cumplimentado ya la fase de admisión de solicitudes, a la que por otra parte han optado los reclamantes para su provisión en proporcional.

de las mismas por los aspirantes que hayan superado las pruebas, no existe causa ni razón legal alguna, hasta tanto, para que los reclamantes hayan de ser cesados en sus respectivos puestos de trabajo porque que entendido debe revertirse el Acuerdo de 29 de Diciembre pasado y mantener a los Sres. Delgado García, Prieto Laurosa y Sra. Sanchez Cabras en sus respectivos puestos de trabajo en el sentido en que ya contiene su informe esta Secretaría en la fecha de referencia y posteriormente en la Sesión de 12 de Enero de 1981".

Se producen a continuación las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Romero García formulando preguntas que son respondidas por el Sr. Secretario General sobre las posibles consecuencias de no aprobar tal reclamación y estimando que la responsabilidad que por ello pudiera sobrevenir corresponde al Sr. Secretario General (hay que hacer constar que las referidas Sesiones públicas y la imputación aludida se hizo ante el público que abarrotaba el Salón de Sesiones).
- Hace un inciso el Sr. Albalde para preguntar si alguno de los Srs. Concejales se adhiere o la expresión de responsabilidad del Sr. Secretario General pronunciada por el Sr. Romero García, respuesta ésta del Sr. Albalde que no suscita adhesión de Concejales alguno por lo que a todas luces es respondida negativamente por la totalidad de los Srs. Concejales a excepción, según es presumible lógicamente del Sr. Romero García.
- Intervienen a continuación y por el orden que

se cita los Srs. Agrias, Bernocal, Gallego y Pa-
redez, expresando su intención de revocar el
Acuerdo impugnado y en ese sentido respetar la
relación de trabajo existente entre los Sres. reela-
mentes y este Ayuntamiento.

- A propuesta del Sr. Agrias se suspende la Se-
sión durante diez minutos para que cada uno
de los grupos fije los criterios tácticos a seguir
en el desarrollo de la presente Sesión.

- Recaudada la Sesión el Sr. Jiménez se
muestra partidario de la readmisión de los tres
Funcionarios contratados.

- El Sr. Alcalde afirma que su grupo pien-
sa reconsiderar el voto que emitió en Sesión 29
de Diciembre de 1980 y estimar en su consejero
las pretensiones de los reclamantes y para
justificar este cambio de criterio abunda en
argumentos que a su juicio les ha conduci-
do a confusión, culpando de ello al Sr. Secre-
tario General. Refiere, que ellos han estado con-
fundidos en cuanto a la distinción de contra-
tos administrativos y laborales y que no en-
tiende el porque si la situación de estos Sres.
era de carácter laboral ha sido traída la mis-
ma al Pleno para su renovación.

- El Sr. Leal Martín-Romo que ellos no son
detractores y que es el Sr. Secretario General
el que debería de haber emitido el informe al
respecto.

"En voz" y en cuanto al fondo, por el Sr. Secre-
tario General se emite en síntesis el informe
que contesta a las principales cuestiones que a él
se imputan en las diversas fases de la discusión
que en aras de la simplificación se expone con-

juntamente, y que se detalla en acta a la vista de los datos existentes en el expediente y en esta Secretaría, de la siguiente manera: Si emitíó informe sobre la totalidad de las cuestiones debatidas este Secretario General seguramente y puede por tanto comprobarse en el Acta de la Comisión de Personal que se conoció en la Sesión de 29 de Diciembre pasado, que fué lo más tal favorable a la vigencia de los contratos aludidos en el sentido que en la misma se expone y consecuentemente con tal informe "a favor del mismo voto" el Sr. Delegado Martínez-Aros y el grupo al que él mismo pertenece".

Pocos problemas judiciales han sido tratados con mas frecuencia e intensidad en este Ayuntamiento que el tema de la contratación de personal que regula el Art. 25 del Texto Articulado de la Función Pública Local, la última si mal no recuerdo fue con motivo de la contratación del Encargado General del servicio de Vías y Obras con detallado informe emitido por esta Secretaría, y son innumerables las veces que por la misma se ha reiterado el carácter temporal de estos contratos y el carácter improrrogable y no renovables de los mismos.

"Que esta Secretaría ignora los motivos por que los respectivos contratos no fueron resueltos por esta Corporación a la fecha de sus vencimientos ni tampoco por que no se ordenó, en la forma que es procedente, se dispusiera lo conveniente para incluirlos en su momento en el Orden del Día de la Sesión que correspondería como ha venido sucediendo en otras ocasiones similares".



"Que a esta Alcaldía se propuso incluir el asunto de referencia en el Orden del Día de la Sesión de 29 de Diciembre de 1980, por varias razones: Porque se estaba cuestionando diversos problemas relativos a la contratación de personal inquirendose por algunos Sres. Concejales sobre la situación jurídica y administrativa de los mismos, existiendo por este motivo cierto malestar en estas Oficinas, y porque estaba tramitándose expediente para provisión en propiedad de estas plazas y había que informar de ello convenientemente a la Corporación clavificando así su situación normativa que había rebasado ya por otra parte el marco jurídico que permite el reiterado Art. 25 y como por otra parte se viene tradicionalmente considerando en la Sesión final de año los temas de personal de este Ayuntamiento conjuntamente con las otras razones invocadas, nos pareció por ello el momento adecuado e idóneo para su tratamiento Corporativo".

→ "En cualquier caso si se originó algún conformismo al respecto en la Sesión de 29 de Diciembre pasado, fue porque no se aceptó el informe de esta Secretaría General y del Sr. Presidente de la Comisión de Personal que claramente se mostraba desde luego al mantenimiento de su contrato a los tres Sres. reclamantes y tan solo uno de los vocales asistentes a dicha reunión de la Comisión Informativa, no aceptó la renovación de contratos o la totalidad de los mismos".

"Con el transcurso de los plazos correspondientes los contratos referidos quedaron amarcados

dentro de la órbita del Derecho Laboral con el consiguiente efecto que de ellos dimanaban y como por otra parte sus respectivos titulares cumplían a satisfacción en este Ayuntamiento, el Secretario que suscribe, creyendo con ello interpretar el sentir a demás de esta Alcaldía y de la mayoría legal de esta Corporación, propuso, en su momento, al presentar las Bases para la provisión en propiedad de dichas plazas que las mismas se llevaran a efecto por concurso-oposición en las que se incluirían unas condiciones más ventajosas para los aspirantes, tratados que excluirían lógicamente a cualquier competidor, previa superación de las pruebas presumiblemente para su provisión en propiedad, por los Sres. reclamantes. Esta propuesta que es legalmente admisible conforme al Art. 31. 3 del Real Decreto 3046, se hizo en la C. P. P. órganos por otra parte competentes al efecto para aprobación de las bases oposiciones y concursos en Sesión de 11 de julio de 1980 que fue desestimada en la forma que consta en el Acta de Tercera Sesión y en la del día 18 de igual mes, apruébándose, por contra, el procedimiento actualmente en vigencia cual es la oposición libre según Acuerdo definitivo de 26 de Septiembre de 1980, sistema por el cual se rechaza de raíz todo intento de solucionar de los problemas que pudieran derivarse del no cumplimiento de los contratos referidos al plazo de su vencimiento."

- Por último, y a título informativo, nos resta por contestar que no se puede recriminar a esta Secretaría General (y menos públicamente) el que no se halla formulado la adver-



69

Tenía de ilegalidad a un dictámen de la Comisión de Personal puesto que los dictámenes de la Comisión de Personal han de elaborarse en la forma que previene el Reglamento de Organización y por otra parte la advertencia de ilegalidad según el Art. 413 de la Ley de Régimen Local - norma ésta que por otra parte define quienes son los responsables de la adopción de los acuerdos - q. 232 del Reglamento de Organización impone al Sr. Secretario General la obligatoriedad de formularla (casos por otra parte que a él solo corresponde enjuiciar) a los Acuerdos Corporativos y a los actos administrativos, incluidos entre los mismos las resoluciones de la Alcaldía y los actos administrativos que previa delegación puedan dictar los delegados de los distintos servicios."

Considerando debidamente suficientemente este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se propone la votación del mismo y por unanimidad SE ACORDÓ revocar el Acuerdo impugnado y como tal adoptado por este Pleno el 29 de Diciembre de 1980 y en su consecuencia y a partir de aquellas fechas reposar en sus plazas de trabajo de Telefonista, Vigilante de Arbitrios y Portero Mayor de este Ayuntamiento a los reclamantes Dª María-Josefa Sánchez Calveras, D. Luis Delgado García y D. Manuel Prieto Carrasco, respectivamente, debiendo mantenerse desde la fecha indicada en idénticas condiciones que vienen disputando, hasta tanto las referidas plazas de plantilla, sean provistas en propiedad según el expediente de oposición que al respecto se está tramitando.

6º

En cumplimiento del Acuerdo adoptado

INFORME SOBRE por esta C.M.P. se hace a la vista el exceso de GASTOS JORNADAS gastos originados con motivo de la jornada HERMANADAS AYUN de convivencia entre este Ayuntamiento y SANT TAMIENTO DE SAN BRIOL que exceden de las 300.000 pts. ya anteriormente aprobadas y que ascienden en ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y tres pts.

Dada cuenta dellada del informe del Sr. Interventor en Funciones y toda vez que por el Sr. Camacho se corrige algunas de las operaciones de suma efectuadas y se solicitan detalles sobre algunas facturas en concreto, como por ejemplo la de MAX COLOR, acordándose a propuesta del Sr. Gallego que el detalle de los gastos ocasionados en cada una de sus partidas, incluida la factura de MAX COLOR se traiga al próximo Pleno para debate y aprobación si procediere.

7º

EXPEDIENTE DE
RUINA.

Visto el expediente contradictorio de ruina iniciado por Dña Elena Peralta Losaño, relativo a las fincas de su propiedad sitas en Fernan Pérez, s/n y Donoso Cortés 11 y de los que resultan arrendatarios, D. José García Calderón y Dña Isabel y D. Antonio Losaño respectivamente y resultando que el expediente ha sido instruido conforme a la Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística y Ley de Procedimiento Administrativo vigente, por el Sr. Arquitecto Municipal se procede a dar informe detallado sobre las causas de ruina, respondiendo en consecuencia a varias preguntas que sobre este aspecto le formula el Sr. Gallego, relativas a la valoración de las construcciones y reparaciones o verificar y al riesgo que pueda lu-



tratar para la integridad física de cada una de las personas moradoras en la misma, acordándose a este respecto aceptar la propuesta del Sr. Gallego y como trámite previo a su resolución y como trámite previo a la misma se lleve a cabo una inspección oficial, personal y directa por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismos, conjuntamente con el Sr. Arquitecto, de cuya realización se da ya cuenta en esta Secretaría General para su inclusión como tal en el Orden del Día corresponde.

3º

MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE UBICACIÓN ERAS.

Por el Grupo de Concejales socialistas se presenta la siguiente MOCIÓN, cuya redacción literal es como sigue:

"Ante la necesidad que esta Corporación ha tenido de ceder los terrenos en que estaban encerradas las bras de esta población para la construcción de la nueva Escuela de Maestría Industrial, el Grupo de Concejales Socialistas de este Ayuntamiento propone al Pleno: 1º Que se dispongan los terrenos que a continuación se detalla para atender las necesidades de trilla, etc. de los agricultores de esta población. EMPLAZAMIENTO. - 1.- Entre Cañal Lujar, cordel Medellín y terrenos particulares al Norte. - SUPERFICIE. - 15 Ha. ACCESO. - Carretera medellín. - EMPLAZAMIENTO. - 3. Terrenos del mercado no utilizables en el ángulo Oeste. - SUPERFICIE. - 1.5 Ha. ACCESO. - Por carretera de medellín, cordel medellín (mover acceso por los combres). - Siguie fecha y firmas.

Exposue el contenido de esta MOCIÓN el Sr. Saúl Sánchez Siles que justifica la necesidad de su

aprobación por el momento al referido a las 15 Has. excluyendo los otros dos números.

- El Sr. Villanueva expone haberse tratado ya por este Pleno una MOCIÓN de contenido similar y pregunta por la ejecución del Acuerdo.

- El Sr. Aguas recaba datos sobre el coste de la adaptación de las 15 Hras y propone que dicho asunto debe quedar sobre la mesa y se presente para su aprobación con informe de la Comisión correspondiente.

- Por el Sr. Leal Martínez-Romo se apoya la presente MOCIÓN, defendiendo que deben de reagruparse las eras y establecerse en el indicado lugar que ellos consideran idóneo.

- Por el Sr. Alcalde se propone debe informarse por la Comisión de Agricultura conjuntamente con el Sr. Aguas, desistiendo el Sr. Aguas de entrar en este sentido porque no forma parte de la Comisión de Agricultura.

A la vista de lo cual SE ACUERDA iniciar los trámites necesarios para la ubicación de las eras que el lugar designado se visite "in situ" por la Comisión de Agricultura y una vez fijados los criterios y con el presupuesto del importe de las obras de adaptación presente a la C.M.P. para que adopte la resolución de fondo procedente.

9º

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por estimarse de urgencia se trae a la vista:

PREGUNTA que formula el Sr. Sánchez Díaz al Sr. Aguas al objeto de que explique los criterios en que se basó para proponer a la C.M.P. celebrada con fecha 27 del actual mes el porqué no se llegó a aprobar las cantidades que el pro-

ponía al objeto de hacer efectivo sus jornales a los obreros ocupados en la obra de paro de Villavieja.

Responde el Sr. Aguirre diciendo que las referidas obras no se hacen según ley, puesto que se iniciaron antes de que en este Ayuntamiento constara oficialmente el otorgamiento de la subvención y cuantía de la misma.

Replica el Sr. Sánchez Díaz exponiendo que si nos atenemos a ese criterio, desde el mes de Noviembre, hasta el día de la fecha ninguna obra de paro se hubiese realizado en Don Benito, puesto que a esta fecha no ha llegado el dinero, afirmando por otra parte que no hay ninguna ley que impida que con cargo a materiales se abonen cantidades correspondientes para hacer efectivos los jornales.

El Sr. Aguirre afirma que en lo referente a legalidad, él no hace sino aceptar los informes técnicos, a lo que responde el Sr. Interventor distinguiendo claramente entre subvenciones para financiar jornales de personal y las partidas correspondientes a la adquisición de materiales y contestando asimismo a la pregunta formulada en el sentido de que en Badajoz aceptan las nóminas aunque las cantidades relativas a jornales se obtengan de la correspondiente partida destinada a materiales.

El Sr. Gallego afirma que los asuntos relativos al paro se podían llevar por otra persona más capacitada pues entiende que el Sr. Sánchez Díaz, en sus propuestas al efecto ha suscitado ya bastantes debates con la consiguiente

te problemática al respecto, respondiendo el Sr. Sánchez Díaz que él cree estar suficientemente informado de la normativa que a este respecto haya de aplicarse, pero que no le importa, lógicamente, que dicho trabajo sea asumido por otra persona.

A juicio del Sr. Leal Martín-Romo, el punto relativo a la utilización de subvenciones para prevenir el paro obrero, tiene el aspecto humano que debe pillar sobre el aspecto legal, aspecto este que a su juicio, se le está dando hasta la fecha más importancia.

Y por ser las veinticuatro horas ya debiendo concluir, por tanto, la sesión, se levanta la misma por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario General. CERTIFICO.

Sr Alcalde

Sr Alcalde

S. Paredes

S. Pérez

S. Pérez

S. Díaz

S. Gallego

S. Díaz

S. Gómez

S. Cárdenas

S. Cárdenas

S. Flores

M. Flores

S. López G.

S. Cañachos R.

S. Merino

S. López Paredes

S. Cantos

S. Gómez

S. Sánchez R.

Sr. Sabido
Fernández Sánchez

Sr. Tercero

Sr. Berrocal R.

Sr. deal M.R.

Santos

Sr. Secretario

~~✓~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO 1981

ACTA N° 3

Alcalde- Presidente

J. Luis Romero Verdugo

Concejales:

A. Manuel Paredes Rebollo

J. Juan Romero García

J. Francisco Berrocal Valades

J. Fermín Merino Sánchez.

J. Mariano Gallego Barrero

J. Juan-Manuel Aguas Gómez

J. Valentín López Fernández.

J. Manuel Flores Muñoz.

D. M. del Pilar Pávachos Robles

J. José Freijo Parejo

J. Eloy Sánchez Díaz.

J. Gregorio Sabido Pajuelo.

J. Pedro Berrocal Rodríguez.

J. Santiago deal Martín-Romero

J. Santiago deal García

Interventor-Habilitado:

J. Juan-Jesús de Sma. Martínez.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ en Funciones:

En la Ciudad de Don Benito a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las veinte horas en primera convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria con carácter de urgencia, al amparo del Art. 294-3 de la Ley de Régimen Local, los Srs. relacionados al margen, con las ausencias justificadas de los Srs. Cantos Muñoz, Virtueta Díaz, Pávachos Quintana, Labellero Loretto y Sánchez Gallego, con la asistencia del Sr. Interventor-Habilitado, y de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, que da fi del acto.
Se abre la Sesión.

1º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Decida que fue el Acta de la

D. António Delgado S.- Pastilla.

Sesión anterior, por el Sr. Alcalde se dice, que su grupo está en desacuerdo con algunos conceptos vertidos en la parte expositiva de determinados acuerdos reflejados en la misma y que habida cuenta que no está presente en la sesión el Sr. Secretario General que fue el que asistió a la de referencia, propone que se quede pendiente de aprobación y que por parte de los distintos grupos se presenten en la Secretaría General por escrito las objeciones que crean necesario hacer, escritos que deberán de reflejarse en el Acta de esta sesión.

Por la mencionada propuesta están de acuerdo todos los grupos y se comprometen a presentar los referidos escritos antes de la votación del Acta.

Presentados los escritos en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a continuación y por el orden de presentación se transcriben literalmente:

Escrito presentado por D. Juan-Manuel Aguas Gómez en representación del grupo de U.C.D.: "Punto 4º. Entre los dos párrafos del punto 4º hay que incluir: "Informados de la resolución el Sr. Aguas, pregunta si puede reunir el Sr. Interventor, contestando afirmativamente el Sr. Secretario, indicando el Sr. Aguas a continuación que en ese caso nos podríamos encontrar con dos Interventores en el Ayuntamiento a lo que contesta afirmativamente el Sr. Secretario. Punto 5º.- En el punto 5º y después de recordarse la sesión y a continuación de lo que manifiesta el Sr. Viñedas, hay que poner: "Interviene el Sr. Aguas manifestando su enorme sorpresa por encontrarse con un caso totalmente distinto al día anterior. El informe que aporta hoy el Sr. Secreta-

rio no lo convocamos en la sesión anterior hasta el
extremo que hoy tratamos un caso de personas
sujetas a contrato laboral normal y el último día
intentamos resolver un problema de personal con con-
trato administrativo y precisamente por esto y consi-
derando que eran impropiables y no conveniente es
por lo que votamos que fuesen cancelados. Hoy ve-
mos con sorpresa, repito, que es un contrato labo-
ral segun informa el Sr. Secretario sujeto al Es-
tatuto del Trabajador, con normativa totalmente dis-
tinta a los contratos administrativos y es por lo
que votamos en sentido contrario que la sesion auto-
más. Punto 9º. En ruegos y preguntas hay que
añadir a la terminación del párrafo 2º: ... y
por que se había producido algunos chancillos". - A
los que respondió el Sr. Sanchez Diaz con el pa-
rrafo 3º, al que hay que añadir prestó que así lo
manifestó: "que no se había realizado ningún chan-
chillo, sino que se trataba en algunos casos las
nominaz mas días antes de cobrar y en blanco".

Escrito presentado por D. Juan Romero Gar-
cía en representación del Grupo P.S.O.E.: "Partido
Socialista de Extremadura (P.S.O.E). - Grupo de Con-
cejales Socialistas. - Rectificaciones al Acta del Pleno
Ordinario de 28/1/81. - Punto 5º. Reclamaciones pre-
vias contra acuerdo de despido de personal. - Se
producen a continuación las siguientes intervenciones:
Por el Sr. Romero Garcia se hacen las siguientes
preguntas al Sr. Secretario General. - 1º. - Sr. Se-
cretario que tipo de contrato tienen estos tres con-
el Ayuntamiento laboral o Administrativo. - Respon-
da el Sr. Secretario: Administrativo. - Al responde
el Sr. Romero Garcia: dos Socialistas que somos
respetuosos con las leyes y sabiendo Vd. que está



clase de Contratos caducan al año o bien continua-
nán trabajando? - Por el Sr. Secretario a continuación se dice que son laboral. - De responde el Sr. Romero García: ¿Pues nos plantea Vd. una reno-
vación de contrato cuando según el Estatuto del Trabajador estas personas son fijas a los 6 meses? - Por el Sr. Secretario se dice: Que tampoco son Contratos laboral sino que eran acuerdo de Pleos y de Permanente. - De responde el Sr. Romero García: Síntomas quiero que me responda si en que situación jurídica se encuentra este personal en Contrato? - Conclusión: Pues los Socialistas somos coherentes con nuestras actuaciones públicas, nosotros proponemos que no se acepte la petición de los solitantes. - Seguidamente por el Sr. Romero Gar-
cía le pregunta al Sr. Secretario: Si. Secretario el no aceptar por nuestra parte está redacción a qui responsabilidades para el Ayuntamiento daria lugar? - Contesta el Sr. Secretario: Seguir sea el fallo de Magistratura. - Contesta el Sr. Romero Gar-
cía: Pues de los posibles responsabilidades que al Ayuntamiento le puedan recaer, el Grupo Socialista le hace responsable a Vd. como Jefe de Personal. A continuación del diálogo y a pregunta del Sr. Romero García que si son contratados Ad-
ministrativos ni laborales sin acuerdos de Pleos y Permanente o porque se nos trae en el Orden del dia Renovación de Contrato? - Contestando el Sr. Se-
cretario que no es él el que confecciona el Orden del Día sino el Sr. Alcalde, contestandole el Sr. Alcalde que aunque sea él quien confecciona el Orden del Día, hay asuntos que lo incluye el Sr. Secretario ya que son de su competencia, y que en el caso que nos ocupa se ha actuado en base

a unos trámites por el Sr. Secretario confundido. presque el Sr. Alcalde dijendo - por el desarrollo de esta sesión está quedando claro que nos has metido en una encrucijada y nos tienes que sacar de ella, ya que al parecer ^{en sus Contratos Administrativos} ^{MOD} ^{P.S.} ^{TAT} ^{PA} ^{MIR} ^{BAA} ^{RA} ^{CO} ^{CA} sus Contratos Laborales y por lo tanto nunca debieran venir al Pleno con el encuadre de Contratos. A continuación y por parte del Sr. Aguirre se pide el receso de 10 minutos y es aceptado por toda la Corporación. Reanudada la sesión se pasa por cada grupo a exponer su postura en sentido afirmativo a la Readmisión, ya que si en el Pleno del día 29 de Diciembre-80 y por la moción se votó en contra fue debido al confusismo que nos llevó el Sr. Secretario. En el acta a continuación, aparece un informe "En voz" del Sr. Secretario el cual no se hizo en el desarrollo de dicha sesión".

Crítico presentado por D. Santiago del Martín-Romo en representación del P.C.E.: "Introducción al Acta del Pleno del Ayuntamiento. - En la página 5 al final debe de decir en la intervención del Sr. del: "Su grupo votaron por la renovación de contrato, en tanto salieron las plazas por oposición. curioso o nuevo - oposición, tratando de que no se realizara en cierta medida el funcionamiento del Ayuntamiento. - Sin saber como estaban hecho los contratos ni su tiempo de duración, ya que esto es función del Sr. Secretario, por que entre nosotros no hay ningún abogado laboralista ni pienso que entre los compañeros de corporación. Por esto por lo que considero que debería de haber sido el Secretario el que informara al respecto, ya que es el que tiene obligación de saberlo. Por todo lo anterior-

Te expuesto, en nombre de mi grupo tenemos responsable de todo lo sucedido al Sr. Secretario.

2º

MOCIÓN CONCEJALES

P.S.O.E y P.C. SOLICITADA con carácter urgente al auxilio del TANDO SUBVENCIONES Art. 294-3 de la Ley de Regiones Agrícolas, diciendo PARO OBRERO AL motivo esencial era aprovechar la coyuntura de que se están reuniendo con el Sr. Alcalde, BAJO POR CONSIDERACIONES de trabajo diversos miembros de la Junta RAR ESTA ZONA Preautonómica de Extremadura para exponerle los COMO CATASTROFICAS graves problemas existentes en nuestra Región con motivo de la sequía que ha provocado un gran paro.

A continuación el Sr. Alcalde dio lectura a la moción presentada por los concejales de los grupos P.S.O.E y P.C., motivo esencial de este Pleno, que literalmente dice como sigue: "Los abajo firmantes Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Ibarra presentamos la siguiente moción sobre el paro agrícola en nuestro pueblo: El Alcalde y concejales que a continuación se relaciona, exigimos al Gobierno la urgente habilitación de fondos para el empleo comunitario. Consideramos ZONA CATASTROFICA nuestro pueblo, debido a la sequía, heladas, etc. Por esto las cosechas agrícolas son nulas, y el número de parados, en la actualidad, eventuales y autónomos, excede de los 800, incluyendo los pueblos de colonización que pertenecen a Ibarra. - Las previsiones para el 81, han de ser superiores a las del 80, debido a lo anteriormente expuesto. - Los que firmamos esta moción pedimos, una vez que se pronuncie el Pleno, se mande un telegrama al Ministerio de Trabajo, comunicando la situación absolutamente



critica del paro agricola, perspectivas nulas por lo ya expuesto. - exigimos libramiento inmediato fondos empleo comunitario, cantidad superior 1.980, respuesta inmediata. Poco contrarios utilizaremos maximos derechos constitucionales en apoyo de nuestro pueblo. - El acuerdo del Pleno se transmítira' íntegro y literal al Gobierno Civil y al Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo. - Por lo expuesto en esta Moción, pedimos se unan a la misma el resto de los Concejales. - Don Benito, Febrero de 1.981. - Si quer las firmas".

A continuación tomando la palabra el Sr. Diego Barreiro, dio lectura al siguiente escrito que presentan los Sr. Concejales de Unión de Partidos Demócratico: "Moción del grupo de Concejales de U.C.D. a fin de que amplie la presentada por los grupos P.C.-PSOE. - Teniendo en cuenta que el problema del paro no es exclusivo de los altos órganos de la Administración, sino también y de forma preferente de los propios Ayuntamientos. Que realmente de forma directa no se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento ninguna acción tendente a paliar este grave problema. - Que poniendo en relación el paro con otro grave problema que afecta a Don Benito como es el de la vivienda y que de ambos aparece una interrelación clara. - Proponemos. - 1. - Que se construyan por concurso o concurso-subasta ciento cincuenta viviendas, que serán de propiedad municipal y destinadas a la utilización en régimen de precario o arrendamiento según los casos, estableciendo un posible mecanismo de acceso a la propiedad. - 2. - Que se imponga al adjudicatario de la construcción la obligación de assumir personal del paro comunitario. - 3. - Que se exajeten bienes de propiedad

municipal que actualmente no cumplen ninguna
fin social a fin de habilitar los medios eco-
nómicos necesarios. - 4.- Que se hagan las gestio-
nes normales para conseguir terrenos donde ubicar
tales viviendas y, en caso negativo, transcurrido
tres meses, acudir al mecanismo legal de la ex-
propiación forzosa. - Dto Benito 4 de Febrero
de 1981. - Liqueu las buenas".

Además por el Sr. Gallego Barrero se dice
verbalmente que tiene noticias que se habían produci-
do hoy un destino al Desempleo Estacional Agrí-
cola para la provincia de Badajoz, 150.000.000 Pt.

Contestando el Sr. Sánchez Díaz que esa
muestra no resuelve el problema, ya que es la
normal que se viene concediendo y que escasa-
mente le correspondían un millón de pesetas
a cada pueblo de la provincia, que por tanto
no es ese el sentido de la muestra presentada
ya que lo que se pide en ella son medidas
de carácter extraordinario.

Seguidamente el Sr. Iglesias dice que no
tenía conocimiento de la muestra dada la ur-
gencia de la convocatoria y que no podía opinar
sobre ella en su conocimiento de causa.

El Sr. Gallego Barrero propone que se
una la propuesta de VCD a la muestra presenta-
da por los Srs. Concejales del PSOE y PC; a lo
que contesta el Sr. Alcalde que no le parecía
procedente ya que la sesión se ha convocado con
carácter extraordinario y urgente para tratar sola-
mente de la referida muestra.

Por el Sr. José Martín-Romero dice
que una muestra similar a la presentada por
VCD ya la había presentado anteriormente el

Pc no habiendo sido tomado en cuenta y que lo que interesaba en estos momentos era aprobar la moción de referencia por su carácter urgente y por las circunstancias explicadas.

Finalmente el Sr. Moreno Sánchez pregunta a los Dr. Concejales de VCO que viene su buena voluntad de trabajar a favor del Ayuntamiento por qué no se reintegraban a los trabajos informativos.

Por último a propuesta del Dr. Alcalde por unanimidad se ACUERDA aprobar la moción presentada y cumplimentarla como en la misma se indica.

Asimismo el Dr. Alcalde se compromete a celebrar lo antes posible una sesión para tratar la moción presentada por el grupo de Drs. Concejales de V.C.O.

Y yo habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós quince horas, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, doy fe.

Dr. Alcalde

Dr. Aguas

Dr. Paredes
M

Dr. Pérez

Dr. Ballego
Mata

Dr. Flores
Mata

Dr. Carrasco R
firma

Dr. Serrano P

Dr. Sanchez J.
firma

Sr. Sabido P. Sr. Berrocal R. Sr. del M.R.
 Gregorio Sáenz Pedro Berrocal Sánchez
 Dr. del P. Dr. Teira Dr. Secretario.
~~Dr. José Gómez~~
 SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 FEBRERO
 1981.

ACTA N° 4Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo.

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero García.

D. Francisco Berrocal Valades.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José-Luis Viñuela Díaz.

D. Mariano Gallego Barreto.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Emilio Camacho Quintana.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Caballero Rojas.

D. Santiago del García.

D. M.ª del Pilar Camacho Robles.

D. Reyes Lautaro Muñoz.

D. José Freijo Parajo.

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Diego Sánchez Rayego.

D. Geórgio Sabido Sáenz.

D. Pedro Berrocal Rodríguez.

D. Santiago del Martín-Romo.

Julio Gómez del Habilmente.

En la Ciudad de Ibi Buriló
 a once de Febrero de mil novecientos
 ochenta y uno, siendo las veinte hu-
 mas y en el Palacio Municipal, se reu-
 nen en primera convocatoria los Dns.
 al margen relacionados para celebrar
 Sesión Extraordinaria, con la ausencia
 justificada del Dr. Aguas Gómez,
 con la asistencia del Dr. Interventor
 Habilitado, y la asistencia de mi,
 el Secretario General, que da fe del
 acto.

Se abre la Sesión.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda lectura del Acta de la
 Sesión anterior, queda APROBADA la
 misma en cuanto a la parte expo-
 sitiva se refiere, originándose en cuan-
 to a la parte narrativa las siguien-
 tes intervenciones:

D. Juan-Jesús de la Fuente Martínez.
Secretario General;
D. Juan de Dios Serna Sánchez.

1º - Por el Sr. Secretario General, teniendo en cuenta que diversos aspectos de la parte expositiva se refieren a enjuiciamientos sobre su actuación profesional, y como por otra parte no estuvo presente en la Sesión anterior, con la venia del Sr. Alcalde procede a la lectura del siguiente informe que literalmente se transcribe:

"Deida el Acta anterior, con las objeciones a la misma que se han recogido literalmente en el problema debatido, tal como lo conciben y redactan los tres Concejales y como asimismo han demandado, con el carácter oficial de Alcalde que obstante en esta Proponición y por sentencia aludido por referencias y aclaraciones personales, quieren hacer constar: Me sorprende que el Sr. Roque García, Concejal de este Ayuntamiento, quiera hacer constar en Acta que en la misma me formuló diversas preguntas y quiera afirmar como respuestas a las mismas, términos que contribuyen al confusionismo y no resisten un análisis muy sencillo que pueda deducirse de las mismas. - Aun no resultando clara la distinción entre contrato administrativo y contrato laboral - me remito a la copiosa jurisprudencia al efecto existente - este Secretario, si no es laboralista por su puesto, viene tener los suficientes conocimientos para lo responder en palabras casi monosílabas y con la vaguedad que se describen, las soluciones que se me imputan. - Pude haber dicho "que se trataba de contratos celebrados conforme a derecho administrativo, pero con efectos laborales". - No pude de manera alguna responder que "se traean a renovación estos contratos" no obstante ser fijos, porque eran acuerdo de Pleno y de la Per-

"manente" porque tal respuesta ni es coherente ni consecuente con la pregunta que se formula. La respuesta correcta es la que se detalla en el Acta de la Sesión de 29 de Enero, pasado. — Me parece desafortunada y ligera a la vez, la afirmación de tratarse de "una equivocación" de lo que se culpa al Sr. Secretario, porque tal proceder no es mi estilo, como suficientemente se acredita en mi hoja de servicios, porque no se puede decir esto de un funcionario que trataba de prestar su función con objetividad y neutralidad y sometiéndolo pleno a la Ley y al Derecho, como ordena la Constitución. — Es incorrecto ademas afirmar que a la solución a que se ha llegado con el personal contratado se califique de "confusionista" y se culpe de ello al Sr. Secretario. — El Secretario que suscribe en su descargo, tiene que decir que no ha ejercido de confusionismo alguno, porque la solución adoptada por este Ayuntamiento es la que el mismo propuso siempre, esto es, que hasta tanto se proveyeras en propiedad las plazas ansiadas al provisión se mantuvieran en la situación que se tuviera disputando los Dres. contratados. — Lo que si es cierto es que a esta solución propuesta — en el sentido que ha recordado este Ayuntamiento —, había llegado por caminos diferentes, a saber: — En la Sesión de 29 de Diciembre del pasado año no se aceptó la solución propuesta por esta Secretaría y si se aceptó, por vía de otra propuesta en el sentido de reivindicar el vencimiento con estos Dres. por entender que dicha posibilidad quedaba cerrada por el Art. 25 del Real Decreto 8.046 de 6 de Octubre de 1977. — Para la Sesión convocada en fecha 12 de Enero pasado y teniendo en cuenta que



se hizo la convocatoria a efecto de renovar el anterior acuerdo de 29 de Diciembre, esta Secretaría con fecha 9 de Enero pasado, confeccionó un informe concerniente rebatiendo los criterios en que se fundamentaba el citado acuerdo que como tal se trataba de revocar, esto es, si demostró de una parte que el referido Art. 25 no era un tope insalvable para los fines que se pretendían, que en determinados casos (me refiero al supuesto previsto en el Art. 6 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado) la contratación ahí regulada podía exceder de un año, y por otra parte se argumentaba la conveniencia y necesidad de que a estos Ds. se les mantuvieran los respectivos contratos por razones de eficacia a los servicios municipales, pues de otra manera los referidos servicios sufrirían el deterioro lógico con su supervisión, como es natural, en los servicios generales de este Ayuntamiento. — Como quiera que este Pleno no llegó a resolver el punto del Orden del Día que justificó su convocatoria y los Ds. afectados plantearon reclamación laboral previa contra el Acuerdo de 29 de Diciembre referido, hecho que engloban en el informe que al respecto se emitieron los aspectos laborales que como tal ya se deducían de las consiguientes reclamaciones, atendiendo a los planteamientos laborales que como tal se reivindicaban en la forma en que consta en Acta".

"En virtud de la solución propuesta por esta Secretaría se abordó desde dos vertientes, los pedidos estos que son perfectamente compatibles entre sí como ya ha sido explicado. — Es perfectamente explicable que esta Secretaría justificara primordialmente

la renovación de los respectivos contratos desde el punto de vista del tránsito que con el cese en los mismos de sus respectivos titulares, se podía ocurrir a algunos de los servicios de este Ayuntamiento, y así me atreví a afirmar que tal reglamentación debía de haber tenido a mi juicio fuerza a la hora de renovar los contratos de referencia que el mismo ejerciamiento de los aspectos laborales, porque lo que si estoy seguro es de que si la Corporación atendió las justas razones de necesidad que se invocaron, en aras de la prestación mejor de los servicios públicos que en todo caso la Administración está obligada a servir, la solución no podría haber sido otra que desde el primer momento haber votado su prórroga, mientras que la justificación laboral únicamente y teniendo en cuenta la vigencia actual del derecho de despido libre, no tenía porque llevarnos inevitablemente a mantener a los trabajantes en sus respectivos contratos, sino que la solución podía haber sido otra en la forma y condiciones que marca la ley, esto es el despido de los mismos. El informe que se reuge y que fue emitido "in voce" por el Sr. Secretario según consta en Acta, detalla aspectos que el mismo expuso en la sesión, no de manera literal y gramaticalmente idéntica como lógicamente es de comprender, pero si con datos obtenidos en el expediente a que me remitió en el Acta de referencia. Me sorprende asimismo la mediocridad sevillense con que el Sr. Alcalde Martínez-Romero hace responsable sin más, al Sr. Secretario de la adopción del acuerdo posteriormente revocado, porque éste que tenía que haber hecho el Sr. Secretario para que la Corporación hubiera votado a favor

de la renovación de contrato, si es ésta la solución que desde todos los ángulos expuso cuantas veces se trató el tema, teniendo en cuenta que el Derecho Laboral hoy día tampoco nos esfuerza a tener que mantener en todo caso las situaciones contractuales?. Sin embargo, al Sr. Alcalde, le vino el primer informe del Sr. Secretario, pues tanto su grupo como él votaron a favor del mismo y de la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, desde la primera de las sesiones en que se trató el tema. En cualquier caso, como los recursos administrativos y las reclamaciones previas tanto en la vía laboral como civil, son en su caso legal a través del cual la administración puede revocar sus propios actos cuando no los estime ajustados a derecho, para así evitar la consecuencia de la impugnación judicial, con fecha 28 de febrero se ha adoptado el acuerdo de revocar lo anteriormente acordado en 29 de diciembre de 1.980 y en su consecuencia ha sido subsanado y como tal reparado el posible error que pudiera dinamar del anterior acuerdo y ha sido adoptado la solución legal al respecto en el sentido acordado por esta Corporación".

2º. - Interviene a continuación el Sr. Alcalde exponiendo que él hubiese preferido haber dejado ya zanjado definitivamente el tema y le parece estuporosa esta intervención del Sr. Secretario, atendiendo a diversos aspectos que sintéticamente se recogen en Alta en el sentido de exponer que no hubo suficiente claridad en la distinción de contratos administrativos y contratos laborales y alude a diversos conceptos que entran dentro del principio de jerarquías de las normas y de la teoría de

la competencia y entiende que a su juicio ha habido alguna infracción a este punto, respecto de la cual el Sr. Secretario debería de haber hecho la advertencia de ilegalidad, pero así mismo reconoce que todos podemos cometer errores, que somos humanos y por tanto no perfectos, justificando en ello el posible error cometido - a su juicio - por el Sr. Secretario.

3º. - Interviene así mismo el Sr. Sanchez Diaz soltando se reciba su intervención en términos literales: "Se produjo una omisión en el Acta de la Sesión anterior en lo que se refiere a su intervención ya que al tratar el tema de la situación del petróleo, lo que se pretendía es que los Organismos Oficiales tomaran conciencia de lo que estaba sucediendo en Don Benito con el empleo comunitario y es que desde el 15 de Septiembre al 4 de Febrero, fecha de la presente reunión, los trabajadores habían trabajado 36 días en el empleo comunitario hacia un recuento de los días que iban desde el 15 de Septiembre al 4 de Febrero y salían 120 días; en los 120 días habían trabajado 36 y multiplicando los 36 días por ptas. le salía que desde el 15 de Septiembre al 4 de Febrero (prácticamente 5 meses), habían obtenido unos beneficios el que más de 37.188 Pts que dividido por meses salía a 7.437.- Pts. y como estos trabajos tienen que pagar sellos, se deduce que por mes y con carácter neto habían obtenido 4.884 Pts. - resultado que es el periodo que más petróleo ha habido en Don Benito.

4º. - Interviene a continuación el Dr. Romero Garcia exponiendo, que los informes del Sr. Secretario con respecto al personal siempre se



ha hablado de cuestiones administrativas y no laborales.

5º.- Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde Martín-Romero exponiendo que aunque el tema está prácticamente zanjado, si el intervinio en relación con el Acta anterior es porque algunos de los aspectos no habían sido trascritos a la misma en el sentido en que se dijo.

6º.- Hace uso de la palabra el Sr. Secretario General para responder al Sr. Alcalde en el sentido de que si ha traído nuevamente el tema de la contratación de personal es porque en la sesión anterior, en la que actuó como Secretario el Sr. Oficial Mayor, se le hicieron algunas imputaciones que atentan a su dignidad profesional, dignidad a la que tiene derecho, agradecé al Sr. Alcalde el planteamiento hecho dado el tema en el sentido que ha afirmado de que todos podemos cometer errores, reconoce que tal vez él haya podido cometerlos y concluye que por su parte, siempre que no se saque a colación, queda zanjados el tema referido a los contratos de personal que como tal se trataron en la sesión de 28 de Enero pasado.

2º

COMUNICACIONES OFICIALES.-

1º.- De escrito de la Exma. Diputación Provincial de 29 de Enero, Negociado de Utes en virtud de la cual se traslada a este Ayuntamiento acuerdo adoptado por esa Corporación Provincial con fecha 19 de Noviembre sobre concepción a este Ayuntamiento de un crédito por importe total de 15.000.000 de Pts. que complementaría la subvención que por importe de.

75.000.000 de ptas. concede la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la adquisición de terrenos calificados como suelo industrial en el Polígono de Don Benito - Villanueva de la Sierra.

Por el Sr. Alcalde se informa que en cuanto a la cantidad concedida se observa que la misma es superior en relación con el Acuerdo que en su día se adoptó en la Exma. Diputación Provincial, como puede atestiguar asimismo el Sr. Viñuela, presente en la adopción del referido Acuerdo.

2º. Del Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de Enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales, haciendo especial referencia a los Arts. 3º y 4º que establecen el acuerdo necesario para la adopción de acuerdos y de aquellos asuntos que exigen informes previos del Sr. Secretario, del Sr. Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, siendo necesario para la adopción de todos aquellos acuerdos que se refieren a materias para las adopciones, digo que se exige acuerdo especial y en aquellos casos en que lo ordene el Sr. Presidente de la Corporación o cuando lo soliciten un tercio de los Srs. Concejales, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieran de adoptarse.

Los Srs. asistentes quedaron enterados.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad que existe en Don Benito de acometer la construcción de viviendas de tipo social, modalidad ésta que por no ofrecer incentivos a la iniciativa

3º

VIVIENDAS SOCIALES Y APROBACION

EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS.

privada es uno de los sectores del ramo que tradicionalmente viene siendo deficitario.

A este respecto propone el Sr. Alcalde la exoneración en subasta y para dicha finalidad del solar de este Ayuntamiento de 1.936,50 m². de extensión ubicado en la c/ República Argentina, extensión suficiente en la que se podrían construir entre 45 y 50 viviendas de este tipo que en gran parte remediarían los problemas que en este sentido siente la Ciudad de San Bartolomé.

Por el Sr. Giménez se propone que el dinero que se obtenga de la exoneración de estos terrenos se destine posteriormente a la compra de otros terrenos nuevos.

Risto el informe de la Comisión de Hacienda y propuesta la votación correspondiente, por unanimidad de los Dres. asistentes se ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente para la exoneración del solar referido, de propios de este Ayuntamiento con destino a la construcción de viviendas sociales.

2º.- Aprobación del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir en la subasta para exoneración de dichos terrenos debiendo expusese al público en el B.O.P. según es preceptivo con anuncio posterior de la subasta y cumplimiento de los demás trámites que son preceptivos según ley.

4º Por el Sr. Alcalde se informa de las JORNADAS DE CONVIVENCIA CON EL D. BARTOLOME que se celebrarán en la próxima Feria de Febrero de 1966 en esta ciudad, cuya primera fase se celebra ya en San Bartolomé, presentando a este

LLOBREGAT EN LAS respectos el presupuesto de gastos conferenciado y PROXIMAS FIESTAS.- que ha de originar tales actos asciende a la cantidad de 606.000 Ptas. (seiscientos seis mil pesos).

Verificado el debate y propuesta la votación por el Sr. Alcalde por mayoría se ACUERDA la aprobación de dicho presupuesto, absteniéndose los Srs. Viñuela y Luengo Quintana y los votos en contra de los Srs. Gallego, Gómez Fernández, Flores, Caballero, Alal García y Sra. Camacho Robles.

5º

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CIEN VIVIENDAS.

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta en el sentido de exponer la escasez de viviendas sociales y la necesidad y conveniencia por tanto de que por esta Corporación se construyan cien viviendas de tal tipo, cincuenta de las cuales se entregarían en algún momento debido a que hay algunos vecinos que no tienen dinero ni para dar la entrada de las viviendas sociales.

El Sr. Viñuela, aboga, porque la referida propuesta se deje sobre la mesa, ya que al no estar disponible en esta Secretaría la documentación en que conste tal expediente no tiene elementos de juicio suficientes para opinar.

El Sr. Gallego Barreto expone que este planteamiento ya lo había hecho su grupo en la Moción que presentaron en el Pleno anterior.

Por el Sr. Secretario y de forma verbal se informa de los trámites que habían de seguirse en el expediente de referencia.

Visto así mismo el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se ACUERDA la

iniciació de expediente para construcción de viviendas sociales, debiendo comenzarse dicho expediente para la realizació de los estudios técnicos procedentes así como financieros y económicos relativos a la programació de la inversión y técnicas económicas a utilizar y el informe de Secretaría en que se demuestre la viabilidad de tal proyecto, así como los cauces procedimentales que al efecto habrá de observarse.

6º

ASUNTOS DE PERSONAL. Dentro de este punto del Orden del Día se traen a la vista:

1º. - Se da lectura a los siguientes puntos del dictamen emitido por la Comisión de Personal en Sesión 29 de Enero, cuya transcripción literal es como sigue:

a) "Por el Sr. Secretario en funciones se da lectura a informe del Encargado del servicio de Alumbrado, con el Vº Bº del Encargado de Vías y Obras, que literalmente es como sigue: "El sábado dia 6 Joaquín González y Autolín Sidor, peones del camion nº 3, han provocado escándalo al lanzarse palabras malsonantes, amenazas y mucha agresividad en la vía pública mientras realizaban el servicio de recogida en el Matadero Municipal, lo que originó un espectáculo desagradable". Considerando que debe ser sancionado el Sr. González con su día de haber y el Sr. Sidor con dos por hallarse bebiendo. Visto el Estatuto de los Trabajadores y demás al efecto por la Comisión de Personal se propone que se les aperciba por escrito, advirtiéndoles que en la próxima ocasión se procederá al despido de ambos".

Visto el informe que procede se ACUERDA aceptar la propuesta de la Comisión de Personal y



aprobarse por escrito a los citados trabajadores, advirtiéndoles que en caso de reincidencia y en la próxima ocasión se procederá al despido de ambos.

b) "Asunto viñetas obreros." Por el Sr. Romero García se expone que a la hora de confeccionar viñetas de obreros por parte del Encargado General y el Maestro de Obras, se encuentran sensibles diferencias, ya que el Maestro de Obras viene incluyendo a los obreros eventuales los días de fiestas y no así el Encargado General, recordando discriminación entre obreros de servicios similares".

A este respecto se ACUERDA por unanimidad que por el Sr. Maestro de Obras sea emitido informe en el que se expliquen los motivos de su actuación.

2º. - Por el Sr. Paredes se propone la necesidad de contratar con carácter inmediato el personal necesario para la poda de los árboles de jardines del Ayuntamiento.

Visto Real Decreto Ley 31/1.981 de 1 de Enero por el que se aprueban determinadas medidas de régimen jurídico de las corporaciones locales, Art. 3º, 2º en virtud del cual la autorización para la contratación de personal es competencia del Pleio, previo informe necesario del Sr. Secretario y en su caso del Sr. Interventor, y emitidos estos en el sentido de ser necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación así como tal viene regulado en el Art. 25, 2º del Real Decreto 3.046 de 6 de Octubre de 1.977 y la existencia asimismo de presupuestaria para llevar a efecto la contratación por plazo de un mes.

Visto el contenido de los informes anteriormente emitidos se ACUERDA por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para llevar a efecto la contratación que se propone respecto al personal relacionado al objeto de realizar el trabajo de poda de árboles de este Ayuntamiento, debiendo tener la duración de dicho contrato como máximo el plazo de un mes.

4º Por el Sr. Concejal Delegado de Poblados, Sr. MOCION CONCEJAL Sanchez Diaz se explican cumplidamente los motivos que justifican la presentación de la moción que seguidamente procede a su lectura y que en términos literales es como sigue:

"Ante las noticias que me han llegado referentes a las ayudas para la mejora de la vivienda rural que los Poblados dependientes de este Ayuntamiento tienen adjudicadas, este concejal propone al Pleno:

- 1º - Se haga gestoría ante el director del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para ver los criterios que aplica para dar informes favorables a la cesión de la ayuda a los habitantes de los pueblos de colonización. - 2º - Recabar del Patronato que fijen la aplicación de las normas que tiene establecidas para los colones del IRYDA y que figura en el impreso que literalmente dice: "Cuando la adquisición se haga sometiéndose a una condición resolutiva explica, qué sería la reversión del dominio al vendedor si el comprador no paga el precio aplazado dentro del término señalado (caso frecuente en las ventas de parcelas con viviendas ejecutadas por el IRYDA), solo se concederá la ayuda si el vendedor autoriza la solicitud al comprador. - 3º - Si todas las gestiones anteriores no fueran suficientes para la adjudicación de los

ayudas que ya tiene establecidas el Patronato para cada pueblo. Hablar con el Excmo. Gobernador Civil como presidente del Patronato y con el Delegado de Obras Públicas y Urbanismo como vicepresidente del Patronato, para que den las normas oportunas para que este sucesor de Juncal se subsane. La presente moción tiene por objeto que este Ayuntamiento tome cartas en el asuntos a través de esta Alcaldía, puesto que en vista medida se le han hecho una jugada toda vez que solo normas no le fueron expuestas y hasta nunca se han aplicado. En consecuencia este Concejal pide se apruebe la presente moción por la medida necesaria para mas garantías venideras. Si que fecha y firma".

A continuación se abre el debate en el que participan esencialmente los Ds. Gallego, Sanchez Diaz, actuando como moderador el Sr. Alcalde y una vez formulada la propuesta de votación se ACUERDA por mayoría aprobar la presente moción, con el voto en contra de los Ds. Villuela, Gallego, Jiménez Fernández, Lancha Quintana, Flores, Pabellero, Abel García y Dña. Cañacho Robles.

8º

Visto el informe de Intervención en el sentido de que con arreglo al Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, han sido abonadas las cantidades correspondientes por el adjudicatario del Polideportivo Municipal, Don Juan Bravo Moreillo y que han quedado extintos, por consiguiente todas las responsabilidades que pudieran derivarse del cumplimiento del contrato que en su día fue resuelto por esta corporación, se ACUERDA la devolución de fianza definitiva depositada en forma aval bancaria por



el Sr. Bravo Morillo, ascendiendo la misma al total de 227.227 Pts.

9º

Por el Concejal Delegado de Poblados, Sr.

ACEPTACION BIE-
NES POBLADOS.

Sánchez Díaz se expone que el motivo propuesto de la aceptación de bienes de poblados es la posibilidad de aprovechar en favor del Ayuntamiento, la venta de los árboles que existen en las parcelas que se van a entregar al mismo, de tal forma que si no se producece esta aceptación el aprovechamiento de los mismos, sería lógicamente en beneficio del IRYDA.

Se abre el debate en el que intervienen fundamentalmente el Sr. Gallego alusivo a otros acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento y relativos a la circunstancia de estar tramitando expediente para la transformación de estos poblados en Ciudadades Locales Municipales.

Tras amplia deliberación y con el voto favorable de la mayoría legal de los miembros que componen esta Corporación y el voto en contra emitido por los Srs. Jiménez, Gallego, Gómez, Cañacho Quintana, Flores, Caballero, del Rincón y Dra. Cañacho Robles, se ACUERDA:

1º. - Ratificar en su integridad el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Septiembre de 1.948 en lo que se refiere a la devolución y enumeración de los bienes que en cada uno de los poblados se aceptan, a salvo el punto 3º del referido Acuerdo que se refiere a la subvención a solicitantes para subsanación de algunos de los defectos de que adolecen los indicados bienes.

2º. - Aceptar asimismo la entrega por parte del IRYDA a este Ayuntamiento de los bienes que seguidamente se enumeran en cada una

de los poblados que se refieren:

Carrilgas: Una parcela de terreno libre, cuatro parcelas de bosques, ocho solares, once parcelas de repoblación forestal.

Puebla: Cuatro parcelas de terrenos libres, tres parcelas de bosques, seis solares, tres parcelas de repoblación forestal.

Herradura: Tres parcelas de terreno libre, dos de bosques, once solares, dos parcelas de repoblación forestal.

Ruedas: Tres parcelas de terrenos libres, doce parcelas de bosques, un solar, cuatro parcelas de repoblación forestal.

Valdehorville: Cuatro parcelas de terrenos libres, cuatro de bosques, seis solares.

Vivares: Cuatro parcelas de terrenos libres, once de bosques, siete solares, dos parcelas de repoblación forestal.

Zurbarris: Quince parcelas de repoblación forestal, una de granja.

Palazuelos: Una parcela de repoblación forestal.

3º.- Se ACUERDA, asimismo otorgar al Sr. Alcalde todos aquellas facultades que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y para comparecer en nombre de este Ayuntamiento en el organismo de autoridad pública de aceptación.

10º- Cu cumplimiento de lo anteriormente acordado, por el Sr. Interventor se da cuenta del detalle de gastos originados con motivo de los actos de hermanamiento de este Ayuntamiento con la Corporación Municipal de Sant Boi a la vista de los justificantes y facturas entregadas por el Sr. Secretario Particular de esta Alcaldía, así como otros existentes en el servicio de su cargo, asciendiendo el to-

10º

INFORME SOBRE GAS-
TOS JORNADAS CONVI-
VENCIA CON SANT
BOI.

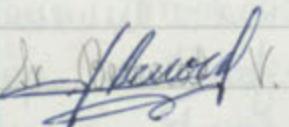
tal de gastos abonados por este Ayuntamiento a la cifra de 521.597 ptas.

Por el Dr. Jiménez se expone que todos los gastos están debidamente aprobados por los órganos competentes y se objeta que ha sido retrasado con veces el presupuesto inicialmente aprobado al respecto por lo que solicita que en lo sucesivo se lleve a cabo la confección del mismo con más exactitud y con más rigor y escrupulosidad se proceda a su ejecución.

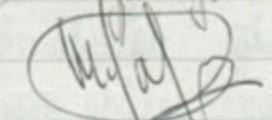
Una vez verificado el debate y propuesta la votación del mismo, se ACUERDA aprobar por unanimidad el informe emitido por el Dr. Gobernador.

Y yo habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.-

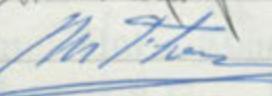
Dr. Alcalde



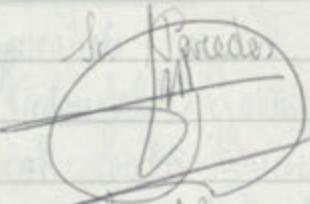
Dr. Gallego

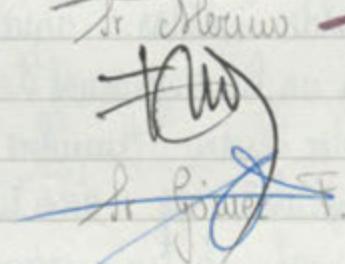


Dr. Flores



Dr. Paniacho R.

Dr. Pérez


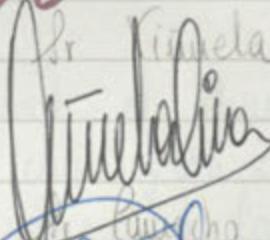
Dr. Moreno


Dr. Caballero C.

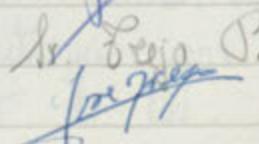


Dr. Pantoja M.



Dr. Jiménez




Dr. Lapeña P.




Dr. J. L. Sánchez R.

Dr. Gómez P.

Ochoa P.

Dr. Subsecretario.

Dr. Sánchez R.

Dr. Sabido P.

Sabido

Dr. Deal M. R.

~~Sánchez~~

Dr. Secretario.

~~Acta~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 FEBRERO 1981

ACTA N°5

- Alcalde - Presidente

D. don Romero Verdugo.

Louejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero García.

D. Francisco Beccascal Valadés

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Luis Viñuela Díaz.

D. Mariano Gallego Barreiro.

D. Juan Manuel Aguas Gómez.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Laballos Corralo.

D. Santiago deal García.

D. M. del Pilar Paulacho Robles.

D. Reyes Cañtero Muñoz.

D. José Freijo Parejo.

D. Eloy Sánchez Díaz

D. Diego Sánchez Rayego.

D. Gregorio Sabido Payuelo.

D. Pedro Beccascal Rodríguez.

D. Santos deal Martín-Romo.

en funciones;

En la Ciudad de Don Benito a veintimilésimo de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecisiete treinta horas y debidamente convocados por el Sr. Alcalde se reúnen por razones de urgencia los Srs. relacionados para deliberar sobre la situación originada con motivo de los recientes sucesos del Congreso de los Diputados, en primera convocatoria y en este Palacio Municipal con la ausencia sin justificación de los Srs. Gómez Fernández y Panacho Quintana, con la asistencia del Sr. Subsecretario en funciones y de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la sesión:

1º.- MOCIÓN DE ESTA ALCALDÍA SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

D. Antonio Selgado S. Castilla.
Secretario General:

D. Juan de los Rejas Sánchez.

A propuesta del Sr. Alcalde y por el carácter urgente y excepcional que motiva esta convocatoria queda pendiente la aprobación del Acta de la

Sesión anterior y se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a la Sesión del siguiente tenor literal:

"El Alcalde que suscribe, a la Corporación constituida en Sesión Plenaria - con carácter urgente y extraordinaria - ante la gravedad de los hechos acaecidos en la tarde de ayer y madrugada de hoy, en el Congreso de los Diputados, con motivo de la Sesión de Investidura del Candidato a Presidente del Gobierno, D. Leopoldo Calvo Sotelo, eleva al Pleno la siguiente Moción: Considerando la especial significación del atentado dirigido contra el Congreso de Diputados, constituido democráticamente y defensor de los derechos y libertades públicas, y ante las simplificaciones de todo tipo que pueden derivarse en orden a la desestabilización de la consolidación de la democracia, queda sobradamente legitimada la convocatoria de esta Sesión Plenaria Extraordinaria, toda vez, que el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito debe pronunciarse y, en este contexto, su Alcalde se honra elevando al Pleno la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos: Primero: El Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, genuino representante de esta Ciudad, proclama su fe en la Constitución, expresión máxima de la voluntad democrática del pueblo extremeño, a la vez que exige el restablecimiento y más estricto acatamiento del orden constitucional. Segundo: Sejar expresa constancia en acta de los sentimientos de respeto, lealtad y adhesión a S.M. el Rey, Don Juan Carlos I y a la Institución que encarna. Tercero: Festi-

monstrar la más energica repulsa por los hechos acaridos y, correlativamente, la adhesión corporativa al Gobierno en Juntas, Parlamento y Fuerzas Armadas, y. - Cuarto: Solicitar que la población en general y de los funcionarios en particular, una nueva e inequívoca prueba de la madurez política de nuestro pueblo y, en consecuencia, teniendo la absoluta convicción de que, la situación se restablecerá por los legítimos cauces Constitucionales, interesar no sólo la calma, sino el cumplimiento de nuestras cotidianas obligaciones. "Sigue fecha y firma".

Intervienen a continuación los diversos grupos políticos a través de sus respectivos portavoces:

El Sr. Viñuela, por el grupo de UCD, expone que su grupo asume la totalidad e integralmente cada uno de los puntos de la moción presentada por el Sr. Alcalde, en momentos tan graves en que a pesar de estar secuestrado el legislativo y Ejecutivo de la Nación, todas las demás Instituciones con S.M. el Rey a la cabeza han venido suministrando admirablemente y expresa asimismo la simpatía al pueblo de São Bento por su comportamiento.

Por parte del grupo P.C.E y en términos literales, el Sr. Paredes expresa: El grupo de comunistas quiere expresar en este Pleno extraordinario nuestra más energica repulsa ante el intento de golpe de estado por parte de personas que dicen estar al servicio del Orden, así como para salvaguardiar la defensa de la Nación. - Es necesario recordar, y es por esto por lo que tenemos que decirlo aquí y ahora, que



Este ha sido el momento más difícil por el que atravesado el proceso de transición democrática en nuestro país. Los hechos acordados a lo largo de esos 17 horas y 45 minutos que ha durado el secuestro del Poder legislativo, es la demostración clara de que la democracia no está hecha sino que está por hacer como los comunistas hemos venido exponiendo en reiteradas ocasiones. A este acto no lo podemos calificar como un acto terrorista sino que ha sido un atentado contra el conjunto de los ciudadanos de este país, porque lo que ha estado en peligro ha sido las instituciones democráticas encarnadas en la Constitución. Para ser sinceros, nos cuesta trabajo creer que el intento de golpe de estado haya sido perpetrado sólo por el Teniente Coronel Luján Molina y el Capitán Camilo Méndez. Es por (lo) esto que el grupo de concejales comunistas esperamos y exigimos que se haga una investigación por si hubiere otros posibles implicados, teniendo en cuenta que el proceso democrático en nuestro país no se verá seguro mientras puedan existir gentes que aupándose en la ley intente ver la misma coyuntura para ir contra ella. Para terminar, queremos dirigirnos a la clase trabajadora para decirles que debemos de estar unidos como única forma de defender la democracia y con ella todas las instituciones democráticas de nuestro país, como único baluante donde apoyarnos para mejor poder defender los intereses del pueblo así como la soberanía de nuestro país.

El Sr. Romero García por parte del P.S.O.E. expone: "El grupo de concejales socialis-

tés se une a la Moción presentada por el Sr. Alcalde y condena cualquier acto que vaya contra la Constitución, que en reprobada cuenta va contra la voluntad del pueblo".

Propuesta la votación se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la misma convidiendo todos y cada uno de los pueblos suscritos por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.-

Sr. Alcalde,

Sr. Presidente

Sr. Delegado.

M

J. P. S.

J. M. T.

Sr. Gallego

M. J.

Sr. Alguas

A. M.

F. Flores

Sr. Caballero C.

G. G.

Sr. Deal R.

R. B.

Sra. Panadero R

Sr. Reyes

G. G.

Sr. Brejo P.

J. B.

G. G.

Sr. Sanchez R

G. G.

Sr. Sabico P.

G. G.

Sr. Ponceal R

G. G.

Sr. Deal M. R.

G. G.

Sr. Gutierrez

G. G.

Sr. Interventor

G. G.



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO 1981

ACTA N° 6

Alcalde- Presidente

D. don Romeo Verdugo.

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero García.

D. Francisco Berrocal Valadés.

D. Fermín Hernández Sánchez

D. José Luis Viñuela Díaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentín Gómez Fernández

D. Juan Manuel Aguilas Gómez

D. Emilio Linares Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Llerato

D. M. Pilar Linares Robles.

D. Diego Sánchez Rayego.

D. Gregorio Sabrido Pájuelo.

D. Pedro Berrocal Rodríguez.

D. Santiago del Martínez-Romero.

D. Santiago del García.

D. Chay Sánchez Díaz.

Interventor en Funciones.

D. Juan Pérez de Tena Martínez.

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

2º

COMUNICACIONES OFICIALES.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Dentro de las comunicaciones oficiales de ayer se da cuenta del Decreto de esta Alcaldía de 16 de Marzo actual, del siguiente tenor literal:

"DECRETO. — Vistos las facultades que me confiere el Art. 21 del Reglamento de Organización,

En la Ciudad de San Benito, a veinticuatro de Marzo del año noventa y uno, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los Ds. al marqueses relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con la presencia del Sr. Sánchez Díaz al comenzarse la discusión del Punto 5º del Orden del día y la ausencia de los Ds. Cantero Muñoz y Freijo Pájuelo, presente el Sr. Interventor Habilitado, y con la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.
Se abre la sesión.

1º. — LECTURA Y APROBACIÓN

BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

Vistos los borradores de actas de sesiones anteriores de este Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de Febrero y 24 de igual mes y año, se ACUERDA aprobarlas por unanimidad.

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tengo a bien dictar el PRESENTE en orden a reconsiderar la DELEGACIÓN que con fecha 3 de Diciembre de 1979 por mi autoridad fué conferida al Teniente de Alcalde D. Juan Romero García nombrándole en su consecuencia Delegado del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, y con esta fecha tengo a bien DECRETAR que a partir de ser notificado del presente deberá CESAR DE INMEDIATO en el ejercicio de tal Delegación, así como en la totalidad de las competencias que la misma comportaba, competencias éstas, que en cumplimiento de dicho precepto serán reasumidas por mi Autoridad. - Propongo asimismo el cese inmediato del Sr. Romero García en la totalidad de las Comisiones Ejecutivas de este Ayuntamiento a que hasta la fecha venia perteneciendo y a los que, bien en calidad de Vocal o de Presidente, como tal, quedebe adscrito. - Del presente DECRETO, para su cumplimiento y efectos se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que el mismo celebre. - Declarado en San Benito, a diez días de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, el Secretario General que doy fe. - Siguientes firmas y sellos en virtud de Alcaldía y Secretaría".

Fernández la lectura del presente Decreto, se producen los siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Viñuelas se requieren detalles del contenido del presente Decreto en el que de una parte existe una verdadera Resolución de carácter ejecutivo y de otra existe una propuesta que debe entenderse hecha a este Ayuntamiento Pleno para su aceptación.

- Responde el Sr. Secretario General que

efectivamente existe una resolución que implica el cese de la Delegación que hasta la fecha venía ostentando el Sr. Romero y que ello es competencia de esta Alcaldía, pero que en cuanto a su pertenencia o no a algunas de las Comisiones Informativas, ello es competencia de la Corporación de propuesta del Sr. Alcalde.

- Por el Dr. Aguirre se puntualiza, entre otras, que en lo referente al primer aspecto del Decreto, esto es, referente a la renovación de la Delegación ello ha sido otorgado gravemente por el Sr. Alcalde al cual en todo caso, y por tal motivo, habría que imputarle la responsabilidad de ello divulgante, no así en la propuesta que se formula a la Corporación, porque en este aspecto y al ser competencia del Pleno, este sería el responsable de la decisión.

- Interviene el Sr. Viñuela para interesar del Sr. Alcalde, que como en su día aceptaron la propuesta del Sr. Alcalde en cuanto al nombramiento y constitución de las Comisiones Informativas correspondientes, en este momento y al objeto de que pueda aceptarse la propuesta realizada en orden al cese en las Comisiones Informativas del Sr. Romero García, debe exponer las razones en que basa su decisión para que la Corporación pueda como tal valorarla y en su consecuencia decidir al respecto.

- Responde el Sr. Alcalde que como quiere que él no ha traído a la sesión las razones que avalan su decisión para usar en las diferentes Comisiones al Sr. Romero García, propone la puesta en vigor de inmediato del primer prorrogamiento del Decreto en orden a la renova-

ción de la Delegación concedida, y dejar sobre la mesa el segundo aspecto hasta que el Sr. Alcalde de a ésta Corporación cumplido informe acerca de las razones por las que propone el cese del Sr. Romero García en las distintas Comisiones Informativas a que actualmente venía perteneciendo.

3º

EXPEDIENTE MUNICIPALIZACION DE Hacienda BOYAL, SUBSANACION DIVERSOS EXTREMOS.

EXPEDIENTE MUNICIPALIZACIÓN DEHESA BOYAL, SUBSANACIÓN DIVERSOS EXTREMOS.

Visto expediente iniciado por este Ayuntamiento para Municipalización, sin monopolio, de la actividad agropecuaria consistente en la explotación de la finca rústica, de propios de este Ayuntamiento, denominada "Dehesa Boyal", en forma de sociedad pesada.

RESULTANDO que iniciado expediente al efecto y constituida la Comisión Técnica que es preciso, fue redactada la MEMORIA con los requisitos que señalan los Art. 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y aprobada por este Ayuntamiento, fue expuesta al público en el B.O.P. por plazo de un mes, sin que se produjera reclamación alguna de particular.

RESULTANDO que aprobado definitivamente el expediente en sesión de 17 de Septiembre de 1.980, otorgada Escritura Pública y actuados los trámites que son preceptivos, fue llevada la misma para su constitución al Registro Mercantil de Badajoz.

RESULTANDO que a requerimiento del Sr. Registrador Mercantil, se procedió a instar diversos informes de la Dirección General de Administración Local en orden a la viabilidad legal de la constitución de tal empresa y叹了口气 y a instancia del Sr. Registrador, simultáneamente se proce-

de los a la subsanación de diversos defectos al objeto de que dicha Sociedad pudiera válidamente inscribirse en el Registro Mercantil, defectos estos que se referían, de una parte, al nombramiento de los miembros técnicos que habrían de integrar la Comisión Técnica encargada de redactar la Memoria al efecto, debiendo integrarse en la misma además de los que en su día fueron nombrados, "uno o más Médicos" designados por el correspondiente Colegio Oficial competente en la materia y de otro, la subsanación de diversos aspectos de la normativa como tal contenida en los propios Estatutos, defectos estos que se estiman no esenciales y que por no afectar al fondo y al contenido sustancial, por tanto, del expediente, son subsanables de oficio, sin que quede por tanto, retomar el expediente a otro momento procesal anterior que haga necesario publicar nuevo edicto de exposición al público.

RESULTANDO que los aludidos requisitos han sido debidamente cumplimentados y los miembros de la Comisión Técnica han sido designados en el sentido que obligatoriamente impone el Art. 37 del repetido Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

CONSIDERANDO que la explotación de dicho servicio es competencia municipal a la vista de lo establecido en la Ley de Régimen Local, Art. 101, b) y k), criterio éste que viene avalado por el Superior Informe de la Dirección General de Administración Local de 30 de Enero de 1.981 que atañe al expediente, al afirmar que "la naturaleza económica de la explotación está prácticamente recogida al hablar la Ley

de Régimen Local. Art. 164-1 y el Reglamento de Servicios, Art. 46-1, de servicios de naturaleza forestal o agrícola, por lo que procede la municipalización de la citada explotación, conforme a lo señalado en la Ley de Régimen Local, Art. 164 y siguientes, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Art. 45 y siguientes".

CONSIDERANDO asimismo que el objeto social reivindicado en el Art. 3º de los Estatutos es legalmente viable, considerando esta que igualmente ratifica la Dirección General de Administración Local en informe de 18 de Marzo de 1981, informe este que queda como tal incorporado al expediente.

VISTOS asimismo, los preceptos contenidos en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto regula la municipalización de servicios, así como el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Art. 3º, dos - d) Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1951, Ley sobre Sociedades de responsabilidad limitada de 17 de Junio de 1953, así como los preceptos contenidos en el Código de Comercio y vistos igualmente el Real Decreto 1910/1979 de 16 de Julio por el que en virtud de los procedimientos que se dejaron sin fiscalización por el Ministerio de Administración Territorial figura la autorización por tal Organismo de aquellos expedientes de municipalización de servicios tramitados por las Corporaciones Locales que no sean en régimen de monopolio.

68
Esta Corporación por unanimidad de los Señores presentes, que lo son en número de dieciocho, sobre el total de veintimil que de derecho componen la Corporación, ACUERDA:

I.- Modificar los Estatutos que se contenían en la Memoria aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Septiembre de 1.980, haciendo las correcciones oportunas en el sentido interesado por el Sr. Registrador Municipal y modificar asimismo el Art. 16 de los referidos Estatutos en el sentido de que los miembros del Consejo de Administración no sean seis, sino nueve, por lo que el referido Art. quedará redactado de la siguiente manera: "Componerá el Consejo de Administración nueve miembros que serán nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas, debiendo un tercio de los mismos pertenecer a la Corporación Municipal de acuerdo con el Art. 93 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

II.- Aprobar en esta forma y con carácter definitivo por tanto, el expediente tramitado por este Ayuntamiento para municipalización de la actividad agrícola a desarrollar en la Dehesa Boyal, de propios de este Ayuntamiento, mediante cesión de una Sociedad Privada Municipal, cuyos Estatutos quedarán definitivamente constituidos en la forma que se somete a esta Corporación y como tal quedan sujetos al Expediente.

III.- A tal fin, deberá realizarse en la Escritura Notarial otorgada ante el Notario de esta ciudad D. José Soto García-Panacho con fecha 3 de Noviembre de 1.980 los siguientes au-

Fausos y correcciones:

1º. - Que el "quorum" de votación obtenido en la adopción de los Acuerdos de este Ayuntamiento Pleno en Sesiones de 11 de Julio, 30 de Julio y 17 de Septiembre del año 1.980 en que se aprueban diversos trámites del expediente indicado, y en sentido favorable en lo allí acordado fué respectivamente de dieciocho, dieciocho y veinte votos, lo cual implica la aprobación unánime por la totalidad de los Señores Concejales asistentes a dichas Sesiones, sobre el total de veintiún miembros que de derecho integran esta Corporación.

2º. - Que la cláusula segunda de los otorgados por el Sr. Alcalde, D. José Romero Verdugo quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social es de DIEZ MILLONES de pesetas, representadas por veinte cienientos cincuenta mil pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de esta Ciudad con autoridad a este acto y que se halla depositado en la Caja Social de dicha Sociedad, según manifiesta el Sr. Alcalde Presidente correspondiente.

3º. - Que los ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PRIVADA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA DEHESA BOYAL (AGRIMUSA), quedarán afectados y en su caso modificados en la forma que a continuación se detalla:

- Al título I. Art. 1, al final: se sustituirá la expresión "carácter municipalizado" por carácter municipalizado.

- Quedará suprimido el contenido de la letra e) del Art. 3 de dicho título, que en

lo referente al objeto social establece literalmente: "Asimilir para el ejercicio de sus competencias, aquellas potestades del Ayuntamiento que no impliquen como tal funciones de autoridad".

- Al título III, Art. 14, letra h): al enumerar entre las facultades de la Junta General el nombramiento de Gerente, deberá decir: "nombramiento del Gerente a propuesta del Consejo de Administración".

- Al título IV, Art. 16: se suprime su contenido que será sustituido por el siguiente: "Componer el Consejo de Administración entre quienes que serán nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas, debiendo su tercio de los mismos pertenecer a la Corporación Municipal de acuerdo con el Art. 93 del Reglamento de Servicios".

- Al título IV, Art. 23 que regula las atribuciones del Consejo de Administración, su letra j) quedará redactada como sigue: "Aprobación de la plantilla de empleados y sus retribuciones y su separación de la Sociedad a los mismos siempre que impliquen mando, jefatura o responsabilidad especial".

- Asimismo el Art. 23 en su letra g) deberá decir: "Acordar las operaciones de crédito y demás que exijan el objeto y las atenciones de la Sociedad, cuando ello no corresponda a la Junta General".

- Igualmente en el Art. 23 la letra j) relacionada erróneamente después de la h), deberá ser sustituida en el orden por la letra i).

- Asimismo, al repetido Art. 23 al regular las atribuciones del Consejo de Adminis-

transiú, deberá sustituirse el contenido de la letra m) por el siguiente: "Delegar aquellas facultades que sean delegables conforme a la ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad".

- Al título v, Art. 25, al regular las funciones del Gerente, el contenido de la letra d) será sustituido literalmente por el siguiente: "Expedir la documentación y cuidar de que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados".

- Al título vi, Art. 30, será sustituido su contenido por el literal siguiente: "Los beneficios netos serán percibidos por la sociedad que los ingresará en la caja social".

- Al título VII, en su Art. 31, al regular las causas de disolución de la sociedad; en su párrafo 2º b) se sustituirá la palabra "ventajosa" por desventajosa, debiendo decir por tanto: "Por resultar más desventajosa, los usuarios que el régimen e iniciativa privada o el de gestión indirecta".

Al mismo Art. 31 letra e), deberá sustituirse su contenido por el siguiente: "Por acuerdo de la Corporación interestatal adoptado con el quorum propositivo de acuerdo con la legislación vigente".

IV.- Se faculta asimismo al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que lleve a cabo las gestiones o actúe aquellos trámites que sean necesarios en orden a la constitución de la refundada sociedad.

Se informa por el Sr. Alcalde "que en reiteradas ocasiones se ha comentado con los diversos grupos políticos la posibilidad de llevar a

GANIZACION DE PERSONAL.

cabo una reorganización del personal del Ayuntamiento, propuesta que se ha visto generalmente con agrado. A este fin el solicitó un estudio previo a varias empresas, estudio hoy que es el que se trae a consideración y resolución del Ayuntamiento, por lo que el debate y resolución cabe desglosarlo en dos fases: una, si se acepta o no el llevar a cabo esta reorganización y una vez que ello fuera aceptado plantearse el problema de la adjudicación".

- Pregunta el Sr. Viñuelas si el auto viene informado debidamente por la Comisión Informativa de Personal.

- Responde el Sr. Alcalde que su deseo era que el estudio y consideración de tal propuesta se llevase a cabo a un nivel más amplio que de simples comisiones, puesto que al no formar parte de las mismas representantes de un grupo político, se correría el riesgo de adoptarse en las comisiones una visión parcial y unilateral al mismo y es su intención darle un enfoque más global y general mediante su tratamiento por el Ayuntamiento Pleno en su conjunto.

- El Sr. Agustín no acepta esta argumentación del Sr. Alcalde y afirma que ellos al retirarse voluntariamente de las Comisiones Informativas aceptaban y daban por supuestas estas conclusiones.

- Expone el Sr. Alcalde que se están buscando subterfugios al tema pues se ha hablado suficientemente del mismo y se han entregado propuestas a los diversos grupos por lo que no puede alegarse desconocimiento del tema.

- Entiende el Sr. Agustín y así lo

expresa que las Comisiones Informativas siguen su funcionar y aparte de la Comisión de Personal, entiende que tiempo se ha tenido en cuenta a la Comisión de Hacienda en asunto que está debiendo haber intervenido, puesto que el costo que origina al Ayuntamiento se aproxima a los dos millones de pesetas.

- Interviene el Sr. Viñuelas reiterando la exigencia de intervención de las Comisiones Informativas, así como el dictámen de los Técnicos del Ayuntamiento, tanto del Interventor por tratarse de un asunto de repercusiones económicas, como del Secretario General como Jefe de Personal y sea materia de calificado interés.

- A propuesta del Sr. Alcalde el Dr. Secretario General informa en el sentido de que para haber un análisis del tema que se debate, debiendo solicitarse que lo hiciera por escrito, pues ello requiere un estudio detenido que por el momento no puede imponerse sino si acaso y cuando mucho dar ligeras pinceladas.

- El Sr. Aguas interesa asimismo que el asunto debiera informarse por las Comisiones y por los Técnicos y tal vez pudiera ser convenientemente solicitar informe a una empresa especializada en trabajos a la Administración Pública, continuando su exposición para afirmar que no entiende necesario absolutamente que la referida reorganización administrativa se haga por una empresa, pues él tiene conocimiento de que en la Exma. Diputación Provincial después del aparato que supuso la contratación de tales ministerios con una empresa, se desistió posteriormente de tal empeño y la reorganización administrativa fue acometi-

da desde los estudios llevados a cabo por el Dr. Secretario General, por lo que entiende podía darse aquí la misma solución.

- El Sr. Alcalde Martínez-Romo entiende que si se ha entregado un dossier del expediente que se debate a cada uno de los grupos políticos lo que en definitiva ha de hacerse es pronunciarse si se lleva adelante o no.

- Tras producirse diversas intervenciones seguidamente por el Dr. Alcalde se propone dejar sobre la mesa este asunto, hasta que venga suficientemente informado en el sentido que se ha planteado por los Dirs. concejales.

5º

ASUNTOS DE PERSONAL. - Informe de Personal de 11 de Marzo del personal, dictamen consistente en virtud del cual se dictamina favorablemente los siguientes puntos: Primero. - Que por motivo de salud pase el Funcionario Sr. Quintana Fernández al cuidado de la calefacción de este Ayuntamiento y el que actualmente desempeña este cometido se reintegre a su servicio de limpieza viaria, debiendo posteriormente el Sr. Quintana pasar al servicio de vigilancia de vía pública una vez que termine la temporada de calefacción. Segundo. - Se propone asimismo que el empleado con dedicación actual a los servicios de caballero de la Plaza de España, Sr. Alfonso Capilla Cortés, pase a prestar servicio en los trabajos de limpieza viaria, servicio este actualmente escaso de personal y que las atenciones que exige el servicio de caballeros de la Plaza de España, podían llevarse a cabo por un miembro válido que se gestionaría a través del Sercum. - Tercero. - Contratar dos personas para el servicio de vías y obras.



Cuarto. - Se desestima la contratación propuesta por el Encargado General de Vías y Obras para contratación de un oficial con destino a este servicio, dejándose pendiente hasta tanto se lleve a cabo la reestructuración de personal de este Ayuntamiento. - A la vista de las novedades conferenciadas en sentido diverso y con vistosos destitutos por el Maestro de Obras y el Encargado General y al objeto de dirigir las controversias al efecto existentes, se propone abrir una información reservada, mediante la cual se clasifique debidamente estas cuestiones. Sexto. - Actualización de los movimientos a obrar por el Encargado General que con carácter líquido se considera debe ascender a 52.000 ptas. habida cuenta de que el Maestro de Obras, viene actualmente cobrando con carácter mensual 50.000 ptas. - Séptimo. - Se propone asimismo la creación del servicio de guardia en lo referente al abastecimiento de agua y alcantarillado, servicio este que debería prestarse mensualmente por cuatro obreros, el fontanero, el encargado general y el maestro de obras, abonándosele al obrero y al fontanero 5.000 ptas. mes, como compensación a este servicio extraordinario. - Octavo. - Contratación de maestra inmediata de un guarda-jardín para el Polideportivo Municipal, así como la contratación de un electricista y el abono de 2.000 ptas. mensuales al almacenero, por gastos de locomoción.

En relación con los diversos aspectos que plantea esta propuesta se emite informe de Secretaría General, que en síntesis es como sigue: "Es competencia del Ayuntamiento Pleio

la contratación de personal y el régimen y cuantía de las retribuciones complementarias, siendo necesario a tal efecto el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, así como el informe previo del Sociedad y en su caso del Interventor, o de quienes legítimamente le sustituyan. El Art. 25 párrafo 2 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre indica la contratación de personal en el sentido ahí regulado a que haya la previa existencia de crédito y que este crédito esté disponible y así mismo el Art. 159 del citado Sexto decimal establece que los Funcionarios de Admisi. abd. solo podrán ser remunerados por las corporaciones locales por los conceptos que se determinarán en la presente Ley, siendo ilegal cualquier otro tipo de retribuciones, que no sean las previstas en tal norma".

De da cuenta asimismo del informe de Intervención en el sentido de que en el actual presupuesto prorrogado del presente año 1.981 no existe concreción al efecto para sufragar los gastos de sociales y demás de dicho personal que se interesa contratar.

Vistos los informes de referencia en cumplimiento del Art. 4º, 2 del Decreto Ley 3/1.981, se deduce claramente la no adecuación del acuerdo que se pretende a la legalidad al efecto vigente, tanto en materia de contratación como en materia de aumento de retribuciones.

Tiene lugar a continuación el siguiente debate:

El Sr. Viñuela interviene en los siguientes términos: en primer lugar pregunta si el

nuevo trabajo encomendado al Sr. Quintana no será un obstáculo para su salud, en segundo lugar apunta diversos errores que se ha observado en la tramariación del Acta de la Comisión de Personal: no debe denominarse Encargado General del Ayuntamiento, sino Encargado General de Vías y Obras y por otra parte observa que no se sigue el orden jerárquico, puesto que la facultad propuesta no debe corresponder tanto tal al Encargado General, que ninguna propuesta debe hacer en este sentido al Ayuntamiento, sino que en todo caso las propuestas habrá de hacerla al Jefe de Servicio y este superior Funcionario replantearlo por su carácter de Jefe del Servicio al Ayuntamiento, puntualizando seguidamente diversos aspectos y llegando a la conclusión de que este Ayuntamiento no podía dedicarse a pagar los impuestos de sus trabajadores, por lo que entendía que la cuantía de 52.000 ptas. debería figurar en concepto de ingresos integros y no líquidos, analizando a continuación los diversos aspectos que plantea la citada Comisión.

- Por el Sr. Alcalde se responde: en cuanto a la contratación de personas que se proponen, hay que observar que en este Ayuntamiento existe más oficiales que personas y es normal que cada oficial debe tener un número determinado de personas y hay que contar además con la suficiente reserva para sustituirlos en épocas de vacaciones; en cuanto al sueldo del Encargado General hay que hacer constar que la cuantía que se propone englobaría todos los demás conceptos, como es Kilometraje, etc. en cuanto al guarda-

jardinería es necesario para en el Polideportivo un Guardia que simultáneamente atienda los servicios de jardinería, ya que ello se estima conveniente en razón al trabajo que supondría al evitar una duplicidad de puesto de trabajo; con respecto al almacenero hay que tener en cuenta que por misiones de su trabajo tiene que venir a la Ciudad varias veces durante el día y eso le supone un gasto en gasolina.

- El Sr. Viñuela inicia nuevamente en que tan poco el informe técnico es favorable a la aprobación de los diversos aspectos que plantea el informe de la Comisión de Personal.

- Interviene el Sr. Merino Sánchez para exponer que siendo él el Delegado de Deportes, es a él a quien se le debía de facultar para contratar al guarda del polideportivo.

- El Sr. Aguirre propone la siguiente solución: que se posponga todos los asuntos de la presente moción que afectan tanto a contratación de personal como a incremento de retribuciones hasta que haya la suficiente consiguiente presupuestaria y en este sentido se miente con crédito disponible, demorándolo asimismo hasta que se lleve a cabo la auditoría sobre la reorganización de personal y que en cualquier caso las subidas de sueldos no se hagan hasta la aprobación del presupuesto.

- Interviene a continuación el Sr. Merino exponiendo que en este debate se está despreciando olímpicamente a la Comisión de Hacienda por entender que es necesaria asimismo el informe de dicha Comisión.

- Responde el Sr. Aguirre en el sen-



tido de aclarar que lo que solicita el Sr. Almuñoz es lo que él ha venido exigiendo a lo largo de todo el debate y lo que reiteradamente ha expresado su grupo a través de los ponentes del mismo que han intervenido, ya que una y otra vez se han referido a los informes previos que obligatoriamente han de emitir las Comisiones antes de aprobarse los asuntos por el Pleno.

- Finalmente y por el Sr. Alcalde se propone dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se emitan los informes previos que como tal son preceptivos y exista consignado crédito disponible en el sentido que se deduzcan del informe del Sr. Interventor.

Por terminado así la deliberación de este asunto, posteriormente por el Sr. Sánchez Díaz se formularon diversas preguntas al Sr. Interventor de Fondos sobre materia de su competencia que se respondieron cumplidamente por el mismo.

- En virtud de la propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA dejar pendientes de aprobación los puntos de la presente moción que afectan a la contratación de personal y a la subida de retribuciones ante tanto se cumplen los trámites señalados.

6º

- Por el Sr. Secretario General se da lectura a la presente moción que presenta el grupo de Puejales de U.C.D.: "Los abajo firmantes, concejales del grupo Unión de Centros Democráticos del Ayuntamiento de San Bento, someten a la consideración del Pleno para su pronunciamiento sobre el punto siguiente: SOLICITUD DE UNA AUDITORÍA DEL ESTADO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCÍ-



CIO DE 1.980. - Don Benito 24 de Febrero de 1.981". - Sigueu las firmas.

Dada la presente situación, por el Sr. Alcalde se propone de que al objeto que la referida auditoria pudiera abarcar un ciclo más extenso y completo debería referirse a los últimos cinco años.

Se suceden a continuación diversas intervenciones alusivas varias de ella al coste que iba a suponer esta auditoria por entender que habría de encargarse a una empresa privada, interviniendo a continuación el Sr. Secretario General para informar que en el Ministerio de Administración Territorial y dentro de la Dirección General de Administración Local está encadrada la Subdirección General de Régimen Económico que tiene a su cargo cuantas competencias corresponden a la Dirección General en materia de régimen presupuestario, económico y financiero de las Corporaciones locales.

- El Sr. del Martín-Romo solicita que el asunto debería haberse dictaminado por la Comisión de Hacienda, solicitud ésta que obtiene lógicamente el beneplácito del Sr. Aguas, ya que muestra su aptitud de sorpresa al comprobar que tampoco este asunto ha sido informado por la Comisión correspondiente.

El Sr. del Martín-Romo piensa que no se está siendo consciente y se está entorpeciendo con estas aptitudes el funcionamiento del Ayuntamiento.

- En este (sentido) mismo sentido se expresa el Sr. Sánchez Díaz, quien reitera que los Srs. de V.C.D. no son conscientes con la función

que tiene que prestar el Ayuntamiento, ya que una y otra vez se está limitando la gestión de esa corporación con su aptitud de oposición crítica.

- Se expresa el Sr. Vivero en el sentido de que si hacen esta oposición es porque los asuntos no están llegando a las sesiones de ayuntamiento con la legalidad establecida y reiterada la obligatoriedad de observancia del Reglamento de Sesiones que está vigente en este Ayuntamiento, que fue confeccionado a instancia del mismo y que no se cumple en absoluto.

Responde el Sr. Alcalde que en cuanto a la exigencia de los informes de las Comisiones es una disculpa porque resulta que si se traen informados generalmente pasa igual y alude a la forma de hacer la oposición que él entiende destructiva la oposición en este Ayuntamiento llevada a efectos por U.C.D. porque no se puede a su juicio hacer una oposición sistemática, sino que hay que ofrecer alternativas y soluciones y por otra parte lo referente al Reglamento de Sesiones él ha promovido que exista una mayor apertura en el sentido de que intervengan la mayor parte de los concejales, posibilidad ésta que no podría producirse de poner en vigor el Reglamento de Sesiones.

Tras una petición para intervenir del Sr. Aguirre, por el Sr. Alcalde se da por zanjado el asunto y se ACUERDA: que la petición de auditoría y su expediente como tal sea informado convenientemente por la Comisión de Hacienda y se solicite un presupuesto de lo que supondría llevar a cabo una auditoría partiendo de año



1.976.

4º

PROPIUESTA SR. AL.
CALDE SOBRE CREA-
CION GABINETE DE
PRENSA.

Orden del Día a propuesta del Sr. Alcalde, hasta tanto el asunto sea convenientemente estudiado e informado por la Comisión Informativa correspondiente.

8º

PROPIUESTA GRUPO 50.
CALISTA SOBRE CREA-
CION DE UN DEPARTA-
MENTO DE TRABAJO
SOCIAL.

Orden del Día a propuesta del Sr. Alcalde, hasta tanto el asunto sea convenientemente estudiado e informado por la Comisión Informativa correspondiente.

9º

MOCION DEL SR. AL.
CALDE SOBRE CREA-
CION MOCIONES MIX-
TAS.

Orden del Día a propuesta del Sr. Alcalde, hasta tanto el asunto sea convenientemente estudiado e informado por la Comisión Informativa correspondiente.

10º

PROPIUESTA DEL SR.
ALCALDE PARA SOLI-
CITAR EN PRECARIO
EL USO DE LA IGLE-
SIA DE GUADALUPE
CON DESTINO A AC-
TIVIDADES CULTURA-
LES.

Orden del Día a propuesta del Sr. Alcalde, hasta tanto el asunto sea convenientemente estudiado e informado por la Comisión Informativa correspondiente.

11º

RUEGOS Y PREGUNTAS vista los siguientes asuntos:

1º... Dedicatoria de ruina de la fuca n° 5 de la c/ Virgen de esta ciudad. "Visto el expediente de dedicación de ruina resuelto por Decreto de esta Alcaldía con fecha 10 de Octubre de 1.979 referido a la casa ubicada en c/ Virgen n° 5 c/v a Héroes del Alcazar, propiedad de



Dña María Isabel Perallá Perallá, resolución está que no ha sido aún ejecutada pese al cumplimiento de la propiedad, de llevarla a efectos con urgencia según consta que en su día dirigió a esta Secretaría con fecha 18 de Octubre de 1979, teniendo en cuenta que la situación de las construcciones de la referida finca se ha agravado considerablemente a estos fechas, se da cuenta de un informe del Sr. Arquitecto Municipal descriptivo de la situación de ruina inminente que padecía dicho edificio.

A la vista de lo cual y teniendo en cuenta que por el estado de las construcciones se pueden producir de un momento a otro desplomes o desembalmamientos de parte del edificio con el riesgo que ello entraña para la integridad física de los vecinos que transitan por la calle y teniendo en cuenta asimismo que es urgente si no admite demoras su resolución, se ACUERDA la declaración de ruina inminente de la mencionada finca, debiendo la propiedad proceder en el plazo improrrogable de diez días de ser notificado del presente a la demolición de la misma, su operamiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado lo llevará a efecto el Ayuntamiento mediante el procedimiento de ejecución forzosa, resarcindose de los gastos que origine a cuenta del propietario".

2º.— PeticIÓN por parte del Sr. Aguirre se hace una adopción que anteriormente había solicitado: "Reiteradamente se nos viene diciendo que el grupo de U.C.D. hace una oposición destructiva porque exigimos que los asuntos vengan dictaminados por las Comisiones Ju-



formativas, esto es seúces como la pescadilla que se muere la cola, pues si se trajeran los asuntos debidamente informados, como pedimos no tendría lugar tal tipo de oposición por ese motivo".

3º.- A propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar las Jornadas de Teatro que se celebrarán en esta ciudad por grupos hispano-americanos, segun tiene programado la Institución Pedro de Valencia con un coste aproximado de 300.000 Ptas. (trescientas mil ptas) y condicionando todo ello, que alguna Cantidad Provincial, finance el 50% del importe.

4º.- A propuesta del Sr. Lamacho el Sr. Alcalde responde al estado en que se encuentra el Plan General en orden a su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, informando que posiblemente este mes estaría definitivamente aprobado.

5º.- Pregunta el Sr. Viñuela la razón por la qual se trató en la C.M.P. anterior a esta fecha diversos contratos de personal por entender que ello es competencia del Ayuntamiento Pleno, informándose a continuación por el Sr. Secretario General que efectivamente en la sesión de la Comisión Municipal Permanente del pasado martes se trató de fijar unos criterios en cuanto a la solución a adoptar con el personal contratado cuyo contrato venga el próximo mes de Abril, estudiándose por mayoría no modificar ninguna situación de personal hasta tanto se llevare a cabo la reorganización de personal y el estudio de puestos de trabajo necesarios en este Ayuntamiento que se tiene previsto enco-

mejorar a la auditicia de una empresa.

Reitero el Sr. Viñuela que toda vez que los referidos contratos vencen el día uno, posiblemente no habrá posibilidad de plantearse el tema a nivel de sesión con autoridad a esa fecha a lo que responde el Sr. Alcalde que tiene previsto celebrar próximamente una reunión y por supuesto antes de una semana. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós treintá horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

~~Se. Presidente~~

Sr. Gallego B.

Sr. Larracho R.

Sr. Provincial R.

Sr. Sánchez M.D.

Sr. Paredes

Sr. Moreno

Sr. Gómez F.

Sr. Flores

M. Pérez

Sr. Sánchez R.

Sr. Del M.R.

Sr. Sánchez J.

Sr. Caballero

Gómez

Sr. Sánchez G.

Sr. Del G.

Sr. Sánchez G.

Sr. Sánchez J.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 ABRIL 1981

ACTA N° 4

Alcalde - Presidente

D. José Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Juan Romero García.

D. Francisco Berrocal Valadés.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. José Luis Viñuela Díaz.

D. Mariano Gallego Barreiro.

D. Guillermo Cañadas Quintana.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Caballero Ferrato.

D. Santiago del García.

D. M.ª Pilar Cañadas Robles.

D. José Freijo Parejo.

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Gregorio Sabido Pajuelo.

D. Pedro Berrocal Rodríguez.

D. Santiago del Martínez-Romero.

Interventor en funciones

D. Juan Jesús Gómez Martínez.

Secretario General

D. Juan de Dios Fernández Sánchez.

En la Ciudad de Plasencia a trece de Abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintiuna horas en el Salón de Actos del Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Plasense para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Srs. Alguacil, Gómez Fernández, Cantón Muñoz y Sánchez Rayego debidamente convocados al efecto y en primera convocatoria, presente el Sr. Interventor Habilitado, y con la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1º APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. — Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada por este Ayuntamiento Plasense el dia 25 de Marzo, se

ACUERDA aprobarlo por unanimidad.

Puntualiza el Sr. Viñuela que en el punto 3º del Orden del Día refiere al expediente de municipalización de la Dehesa Boyal y como parte expositiva del mismo no se recogen algunas de las intervenciones que hubo durante el debate del mismo, respondiendo por el Sr. Secretario General que el acuerdo hubo de fundamentarse y no



livarse jurídicamente, y ello no sólo porque al ser los acuerdos altos jurídicos administrativos han de obtener la forma consiguiente, sino principalmente porque siendo este el acuerdo base y fundamental que iba a dar lugar a la suscripción de dicha Sociedad en el Registro Mercantil como acto constitutivo, había de adoptar la forma consiguiente en aras de la referida finalidad.

2º

COMUNICACIONES OFICIALES

1º.- Comunicación de la Exma. Diputación Provincial, en virtud de la cual se traslada a este Ayuntamiento oficio dando cuenta corriente del mismo y por vudecío del Alcalde de Piedad la cantidad de 15.000.000 de ptas. importe de subvención aportación Dirección General Acción Territorial y Urbanismo para pagos terrenos polígonos industrial, según acuerdo de la Exma. Diputación Provincial, tras la intervención del Sr. Alcalde en el sentido de matizar que la denominación viene incorrectamente confundida, los Srs. asistentes quedaron enterados.

2º.- Pregunta del Sr. Viñuela interesando información si es que se ha recibido del MOPU alguna comunicación oficial relativa a la aprobación del Plan.

Responde el Sr. Alcalde exponiendo no haberse recibido comunicación oficial alguna, sin embargo tiene conocimientos fehacientes de haberse llevado a cabo la aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana una vez que han sido subsanados los defectos que a tal fin interesaba



la Comisión Provincial de Urbanismo.

3º- Interviene seguidamente el Sr. Alcalde al objeto de matizar algunos aspectos sobre las declaraciones publicadas en el diario Hoy días pasados por el grupo de U.C.D. publicando que se ajustaba como "oposición responsable", denunciación que a juicio del Sr. Alcalde debía ser oposición irresponsable, en base a lo siguiente:

- Es inexacta la referencia que hacia a las cantidades justificadas en paro, ya que se ha justificado en diversas sesiones la inversión total de lo invertido en paro obrero.

No es (gusto) exacto que venga cobrando 110.000 Pts. en este Ayuntamiento con carácter mensual, porque en primer lugar no ha empezado a trabajar todavía y es inexacto que ello lo perciba como contraprestación a dos horas que se dedica a recibir visitas durante dos días de la semana. En primer lugar porque de sobra es cuando que su dedicación a este Ayuntamiento le exige más horas diarias, y en segundo lugar no puede considerarse una cantidad excesiva con parandose proporcionalmente con lo que reciben otros concejales de U.C.D. que por venir a sesión mensual cobran 6.000 pts.

Por último le parece exagerado haber descendido a detalles como el refirir una factura de un taxi que este Ayuntamiento hubo de abonar por motivo de haberse trasladado a su chalet dicho vehículo al objeto de que firmara unos documentos. Se refiere ello a la normativa de fin de año respecto de la cual veía preceptiva mi firma para que los funcionarios pudieran trabajar sus empleos.

Explica el Sr. Alcalde que las referidas alusiones trataban de provocar un deterioro personal, pero en mayor medida es cierto que deterioran la imagen de la Corporación a la que estos personas representan o en la que resultan integradas.

3º

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Justifica que suscribe D. Reyes Cañete Muñoz, del siguiente tenor literal: "Por la presente doy por presentada mi dimisión del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Ibo Benito, ya que soy incompatibile con la política que se está siguiendo con respecto a la contratación de personal contratado por este Ayuntamiento. - Firmado Reyes Cañete Muñoz.

Vista la presente petición y en base al Art. 11.6 y disposición final 4º de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, la Corporación se da por enterada de la referida petición y acuerda remitir expediente a la Tuita Electoral de Zona para que proceda a expedir la credencial del Concejal que deba de sustituirle.

2º.- Se da cuenta seguidamente de la petición que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Romero García del siguiente tenor literal: "Juan Romero García, mayor de edad, casado, con D.N.I. N° 76.207.792, natural y vecino de Ibo Benito, domiciliado en la c/ Raimundo y Lajal, 23-2º. Teniente de Alcalde de este Ilmo. Ayuntamiento ante ese Pleno Municipal, tiene el honor de EXPONER: - Que



con fecha de ayer dia 25-3-81 en el Pleno
 celebrado por el Pleno Ayuntamiento y en su
 punto 2º "Comunicaciones Oficiales" por el Sr. Al-
 calde se dio cuenta de mi Decreto por el cual
 se me cesaba como Delegado de Vías y Obras y
 al mismo tiempo proponía el ceso de este Con-
 cejal en todas las Comisiones que ocupaba par-
 te tanto de Presidente como de Vocal. - De la
 primera parte del Decreto, deduzco que el Sr.
 Alcalde ha perdido la confianza hacia mi
 persona, cosa lógica porque él tampoco goza de
 la mía. - De la segunda parte y dado los
 escasos argumentos que se apoyaron por el Sr.
 Alcalde en defensa de esta postura, deduzco
 que mi nombre no puede quedar en entredi-
 cho por los siguientes motivos: - a) Nunca he
 utilizado mi puesto en el Ayuntamiento como pro-
 vecho hacia mi persona: no he robado, siempre
 he justificado mis gastos (sin esperar a que
 me lo digan), siempre velé por el Funciona-
 miento como Delegado del Servicio de Vías y
 Obras (las pruebas cantan) mi dedicación al
 Ayuntamiento me ha exigido quitar muchas ho-
 ras de trabajo en mi negocio y de atención
 hacia mi familia. - b) Gres haber cumplido
 y me marche con satisfacción por haber cum-
 plido con mi obligación, velando por los inte-
 reses de los ciudadanos y al mismo tiempo
 con la pena de no habarse resuelto los tan
 traidos y llevados "contratos de personal", que a
 unos pocos tanto favorecen y a otros muchos
 tanto perjudican. - c) Por otra parte dejó li-
 bre en el escalafón para que otros compañeros
 con tanto apetencia de cargos puedan llegar a



ellos sin power caer dillas a nadie. - Por mi parte y si el Pleno lo estimo oportuno desearia que se abriera una audiencia del tipo que fuere sobre mi persona durante mi estancia en la Corporacion y asi quedaria a salvo mi reputacion. - Tengo que decir tambien y para terminar, que salgo con la cara alta y el borsillo vacio y el peso que los demas tengan la misma suerte. No obstante quiero manifestar que si sigo estando como ciudadano a disposicion de la Corporacion para si algun dia le sirvo de provecho al pueblo. - Por todo lo expuesto, suplica a este Pleno tener a bien aceptar mi dimision a partir de la lectura del presente escrito en el proximo Pleno. - Quiero tambien agradecer a los demas compañeros de Corporacion el trato y la confianza que siempre demostraron hacia mi persona, cosa asi misma agradecen a multiples ciudadanos las pruebas de gratitud y solidaridad que me han demostrado. Al mismo tiempo quiero agradecer la colaboracion que siempre y en cualquier momento me demostraron los funcionarios de este Ayuntamiento. Si en algun momento alguien se sintio dañado, le pido disculpas, pero siempre vere estorbe cumpliendo con mi obligacion. Ojalá siempre lo hubieramos hecho asi todos. Es gracia que espero merecer del recto proceder de ese Pleno.

Mos quede a Vd. muchos años. - Don Benito 26 de Marzo de 1.981. - sigue firma ilegible."

Autorizadamente de haberse dado lectura a este escrito por el Sr. Romero Garcia, este



pregunté al Sr. Alcalde los motivos en base a los cuales se había procedido a la cesación de la Delegación de obras que tenía conferida y a devolver el cargo en las Comisiones que quedaba subservio tanto como Presidente como de Vocal.

Por el Sr. Alcalde se expone que no obstante ser personas que pertenecían al mismo partido político no tenían los mismos puntos de vista y como los cargos que obstante eran de confianza del Alcalde y a su juicio no los desempeñaba de forma adecuada seguía su criterio, por ese motivo devolvió su cargo. Procedido por el Sr. Romero a la licencia del escrito anteriormente reproducido hacen uso de la palabra:

- El Sr. Gallego Barreiro elogia la actuación como miembro de esta Corporación ha tenido el Sr. Romero, afirmando que en absoluto se ha aprovechado del Ayuntamiento para fines personales seguir le costó. Que es cierto asimismo el exceso de celo a que ha hecho referencia dedicando un tiempo excesivo a las actividades de este Ayuntamiento, como él quizás en algún momento le había advertido. Es igualmente cierto la afirmación de que sale con el bolígrafo vacío, concluyendo que lamenta que el Sr. Romero García sea en este Ayuntamiento pues a su juicio en los cargos que ha desempeñado lo ha hecho bien.

El Sr. Merino interviene afirmando que siente la mucha del Sr. Romero como compañero y como concejal. Vista la presente petición y en base



al Art. 11.6 y disposición final 4^a de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, la Corporación se da por enterada de la referida petición y acuerda remitir expediente a la Plataforma Electoral de Zona para que proceda a expedir la credencial del concejal que deba de sustituirle.

Terminado el debate y la votación siguiente el Sr. Romero se ausenta del Salón de Sesiones, previa petición de permiso al Sr. Alcalde.

4^a

MOCIÓN SOBRE
PERSONAL CONTRA-
TADO.

Se da lectura a la moción que suscribe el grupo de concejales del P.S.O.E. solicitando "sea adoptado un acuerdo en el sentido de que todos los trabajadores contratados que estén desempeñando con eficiencia su función sean mantenidos en sus puestos de trabajo hasta que se proceda a efectuar la reestructuración mencionada, en cuyo momento pasaran a ser provistos en propiedad las plazas que sean consideradas como necesarias".

Se da lectura al dictámen de la Comisión de Personal en el que se informa favorablemente dicho asunto y asimismo se emitir el preceptivo informe del Sr. Secretario General en base al Art. 25 del Real Decreto 3046/1.977 y el Art. 3º. 2º del Decreto Ley 3/1.981, en el sentido de ser necesario el voto favorable de la mayoría absoluta para la contratación de personal.

Propuesto a votación el asunto y toda vez que se produce la abstención de los siete concejales asistentes del grupo de UCD es votada favorablemente tan sólo por los mi-



ve concejales asistentes, pertenecientes a los grupos P.S.O.E., y P.C. por lo que al no absterse la mayoría absoluta no resultó aprobada tal moción quedando en consecuencia pendiente para nueva sesión.

5º

Por el concejal de Poblados Sr. Sanchez

ACEPTACION BIE. Diaz se procede a dar cuenta de los siguientes cedidos por los asuntos:

EL IRYDA EN
POBLADOS.

a) De escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de diciembre de 1.980 en relación con la entrega de bienes y servicios entre el Consorcio, al que asume la notificación del acuerdo de entrega de los siguientes bienes:

Edificio administrativo, vivienda de funcionarios, vivienda del medio y dispensario, dos escuelas situadas en la c/ San José, 2 y 4; dos viviendas de maestros situadas en la c/ San José, 6 y 8; dos viviendas de maestros situadas en c/ Paulino de Orellana 1 y 3; cuatro teléfonos, dos estercoleros, cementerio, alumbrado público; calles, plazas, jardines y accesos del parque infantil.

Se interesa asimismo de este Ayuntamiento si estaría dispuesto a aceptar algunos o todos de los bienes siguientes: solares, bosques, terrenos libres y repoblaciones forestales. Sesión, esta que seña con carácter gratuito para los bienes anteriormente mencionados.

Puestos a deliberar sobre el contenido del presente escrito y con el voto en contra de los siete concejales asistentes del grupo U.C.D. se ACUERDA:

1º.- Aceptar la entrega de los bienes referidos e individualizados en los correspon-



dientes oficios de notificación.

2º.- Manifestar su deseo de estar dispuesto a aceptar la totalidad de los bienes que en este sentido se enumeran correspondientes a solares, bosques, terrenos libres y repoblaciones forestales.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en el acto de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

b).- Asimismo se propone, con el dictamen favorable de la Comisión de poblados, la aceptación de los locales juveniles de los poblados que han sido ofrecidos al Ayuntamiento por el IRYDA.

Puesta a votación la referida propuesta se ACUERDA aprobar la misma por mayoría, con el voto en contra de los siete concejales asistentes del grupo U.C.D.

6º

CONCESION AVAL EN GARANTIA DE PRESTAMO SOLICITADO POR AGRIMUSA.

Se da cuenta a este respecto del dictamen de la Comisión de Hacienda de 8 de Abril actual del siguiente tenor literal: "Teniendo en cuenta que la empresa mencionada por Agrimusa ha solicitado préstamo - preste su entidad bancaria y visto el informe de Intervención en base al Art. 163 del Decreto 3.250/1976 de no poder rebasarse por este Ayuntamiento el 5% del Presupuesto ordinario a la hora de formular operaciones de crédito, salvo que en otro caso se solicite autorización del Ministerio de Hacienda, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la prestación del aval que a tal fin se exige en la cantidad de nueve millones de pesetas".

4º
DICTAMEN DE LA
COMISIÓN DE
PERSONAL.

Visto el dictámen de referencia se
ACUERDA aprobarlo por unanimidad.

a) Se da lectura al dictámen de la
Comisión de Personal de 8 de Abril y como
tal en sentido favorable referente a las plazas
de plantilla siguientes:

1º.- Plaza de Maestro de Obras de es-
te Ayuntamiento. - Visto el acuerdo adoptado por
este Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de Octu-
bre de 1978, sobre creación de plaza de Maestros
de Obras, expediente este que fue remitido a la
Dirección General de Admisiones Local a los efectos
previstos en el Art. 13 del Reglamento de Fun-
cionarios de Admisiones Local, ha sido devuelto a
este Ayuntamiento el mencionado expediente con
resolución del Ilmo. Sr. Director General de Admisiones
Local del siguiente tenor literal: "De acuerdo
con lo dispuesto en el Art. 5º, 1 y en la Dispo-
sición Transitoria 5º del Real Decreto Ley 3/1981
de 16 de Enero, se devuelve el presente expediente
a fin de que sea resuelto por esa Corporación,
tomándose nota en esta Dirección General del con-
tenido del mismo, con lo que se entiende cum-
plido el trámite previsto en el número 2 del
propio Art. siempre que se resuelva de confor-
midad con la propuesta".

Entendido el informe preceptivo por Se-
cretaría General en el sentido que exige el Real
Decreto Ley 3/1981 y por unanimidad de los
dss. asistentes, con lo que se obtiene el voto fa-
vorable de la mayoría absoluta legal de los
miembros de esta Corporación, se ACUERDA emitido
asimismo el informe favorable de Intervención:
- Modificar la plantilla de funcio-

varios de este Ayuntamiento en el sentido de verre la plaza de Maestros de Obras dentro del subgrupo de Funcionarios de Admisió. Especial de las Corporaciones locales.

- Dicha plaza a la que se fija nivel de proporcionalidad cuatro, estare retribuida en la forma que determina la legislación Vigente.

2º.- Creación de tres plazas de Auxiliares Administrativos. En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 29 de Noviembre de 1980 cuyo expediente fue remitido a la Dirección General de Admisió Local a los efectos previstos en el Art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admisió Local, se da cuenta de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Admisió Local con fecha 23 de Febrero de 1.981 del siguiente tenor literal: "De acuerdo con lo establecido en el Art. 5º.1 y en la Disposición Transitoria 5ª del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de Enero, se devuelve el presente expediente a fin de que sea resuelto por esa Corporación, tomando nota en esta Dirección General del contenido del mismo, con lo que se entiende cumplido el trámite previsto en el número 2º del propio Art., siempre que se resuelva de conformidad con la propuesta".

Puntado el informe preceptivo por Secretaría General y por Intervención de Fondos en el sentido que se desprende del Real Decreto Ley 3/1.981, siendo estos favorables y por unanimidad de los Srs. asistidos con lo cual se obtiene el voto favorable de la mayoría ab-



soluta legal de los miembros de esta Corporación, se ACUERDA:

- Modificación de plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de crear tres plazas pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones locales con nivel de proporcionalidad cuatro y coeficiente 1'7.

- Que por razones de oportunidad y eficacia administrativa este Ayuntamiento se pronunciará en su momento, sobre la posibilidad de autorizanú de los restantes tres plazas pertenecientes al subgrupo de Funcionarios Administrativos a que se hace referencia en el Acuerdo de 29 de Noviembre y que quedarán vacante durante el presente año por jubilación de sus titulares.

3º.- Nombramiento de Funcionario de Empleo Eventual.- Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1980 sobre el nombramiento como Funcionario de Empleo Eventual y con destino a Secretario Particular del Sr. Alcalde a D. Francisco-Javier Sánchez Arias, acuerdo éste que unido a su expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local para su aprobación en cumplimiento del Art. 105 del Real Decreto 3.046/6 de Octubre de 1.977 se da lectura a la Resolución del Pleno. Sr. Director General de Admin. Local de fecha 23 de Febrero del presente del siguiente tenor literal: "Se acuerda con lo establecido en el Art. 5º. 1º y en la Disposición Transitoria 5º del Real Decreto dny

3/1.981 de 16 de Enero, se derubre el presente expediente a fin de que sea resuelto por esa Procuración, lo cual dese vota en esta Asamblea General del voluntario del mismo, con lo que se entiende cumplido el trámite previsto en el número 2 del propio Art., siempre que se resuelva de conformidad con la propuesta".

- Tenido los informes preceptivos de Secretaría General e Intervención en el sentido que exige el Real Decreto Ley 3/81, informe estos que se emiten en sentido favorable y, por unanimidad de los Srs. asistentes con lo cual se obtiene el voto de mayoría absoluta legal como tal exigido por el Decreto Ley anteriormente mencionado, se ACUERDA:

- Nombrar Funcionario de Cuerpo Eventual con funciones adscritas a Secretaría Particular del Sr. Alcalde a D. Francisco Saúl Sanchez Arias con efectos desde la fecha de convierto en el ejercicio de sus funciones y con la naturaleza jurídico-administrativa que se deduce el Art. 105 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre, a saber:

- La relación entre el designado, Sr. Sanchez Arias y la Procuración es de naturaleza administrativa.

- La retribución correspondiente será la asignada al subgrupo de Administrativos de Admin. General, ya que se exige para este cargo el título de Bachiller Superior que es el que ostentó el Funcionario nombrado.



- Su ceso será automático, en todo caso, cuando se produzca la renovación de la Proposición que efectúe el presente nombramiento, así como si en algún momento perdiera el nombrado la confianza del Sr. Alcalde, por entenderse que ello es presupuestado condicionalmente de tal nombramiento.

b) - Contratación de personal:

Dentro de este epígrafe se trae a la vista:

1º - Contratación de guarda-jardinería para Polideportivo Municipal. - El asunto que motiva este punto viene informado favorablemente por la Comisión de Personal encabezados por un informe de Secretaría referente al régimen legal de la contratación que se contiene en el Art. 25 del Real Decreto 3046/1977 y que en lo referente a funciones que son preponderantemente manuales no excederán de seis meses, siendo estos contratos imprescindibles y no renovables, así como el condicionamiento de que ha de existir previamente vacante insignificante y que este vacante ha de estar disponible y la justificación que el Sr. Paredes como Presidente de la Comisión de Personal, aposta para la referida contratación, con carácter de urgencia, teniendo en cuenta que la nueva adjudicación del Polideportivo Municipal ha de hacerse el próximo día 24 de Abril.

Con estos antecedentes el Sr. Alcalde informa favorablemente y explica los fundamentos de este puesto de trabajo, abriendo el Sr. Paredes en la referida justificación y solicitando del Sr. Secretario la instancia suscrita a



Tal fin por el Sr. Rodrigo González Torre.

El Sr. Merino Sánchez argumenta que por su condición de Delegado de Deportes y del Polideportivo Municipal en concreto debiera encuadrarse a él esta función, ya que en definitiva él va a ser el responsable del funcionamiento del Polideportivo, afirmando que tiene en sus manos el hombre idóneo a tal fin.

Aceptando la propuesta del Sr. Viñuelas y formulada propuesta de votación en este sentido por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad de los Srs. asistentes obteniendo por tanto la mayoría absoluta legal exigida celebrar pruebas a tal fin, debiendo formar parte del Tribunal tres miembros del Tribunal, uno por cada grupo, designándose a estos efectos por el grupo P.S.O.E como representante al Sr. Merino Sánchez.

2º.- Personal para funciones administrativas por plazo de dos meses. A tal fin se da lectura al Acta de la Comisión de Personal de 8 de Abril del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Interventor Habilitado, se expone la necesidad urgente de confeccionar el Patrón de Vehículos, ya que la demanda en el trabajo del mismo ha de incidir negativamente, por supuesto, en la tesorería de este Ayuntamiento. A tal fin la Comisión de Personal propone al Ayuntamiento Pleno, facultar al Sr. Interventor para que con la urgencia requerida contrate a persona idónea que lleve a efecto estos trabajos y que la duración del referido contrato que tendrá natura-



leca administrativa de acuerdo por el Art. 25 párrafo 1 del Decreto Ley 3.046/1.977 sea de dos meses, por entender que durante este plazo puede terminarse suficientemente la realización de los mencionados trabajos".

Visto asimismo el informe de Secretaría se ACUERDA aprobar por unanimidad y por mayoría absoluta legal por tanto la liquidación de un auxiliar administrativo en el sentido propuesto:

c). - Liquidación de haberes por ceso de Auxiliar contratado. - Se da lectura al Acta de la Comisión de Personal de 8 de Abril actual del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Secretario General se expone que está pendiente de liquidación por parte de este Ayuntamiento de las cantidades que se le adeudan a D. José Valadés Gómez por servicios prestados a este Ayuntamiento en virtud de diversos conceptos, teniendo en cuenta, que el Sr. Valadés, al objeto de dejar definitivamente resuelto diversos expedientes de esta Secretaría, hubo de trabajar intensivamente incluso en días y horas no habituales, prolongando su trabajo durante parte del mes de Enero del presente año. - Visto asimismo, el informe de Intervención, el dictámen de la Comisión es como sigue: 1º. - Ejecutar el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente en el sentido de abonar al Sr. Valadés, una gratificación de DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas) gratificación está que tratar de premiar - en alguna manera - los trabajos realizados por el Sr. Valadés a plena satisfacción de este Ayuntamiento. - 2º. - Liquidar los conceptos pendientes



al Sr. Valades, de la siguiente manera: abonarle el sueldo íntegro, la parte proporcional de vacaciones a los meses de servicio y abonarle asimismo, proporcionalmente los incentivos, complementos y pagas extras que como tal le han sido fijados".

Visto el dictámen de referencia y aprobado por el Sr. Tuteruelo la pregunta formulada por el Sr. Merino Sánchez sobre pagas extras, propuestá la votación del mismo se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa en la totalidad de los proponimientos de la misma.

8º

Se da lectura a la moción que

MOCIÓN U.C.D. SOBRE SUSCRIBEN el grupo de Concejales de U.C.D. del AUDITORIA ECONOMICA - siguiente tenor literal: "dos abajo firmantes Concejales del Grupo Unión de Centros Democráticos del Ayuntamiento de J. Benito, someten a la consideración del Pleno para su pronunciamiento sobre el punto siguiente: SOLICITUD DE UNA AUDITORIA DEL ESTADO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1980 .

José Benito 24 de Febrero de 1981 - Sigue las firmas".

Viene informado dicho punto por la Comisión de Hacienda, informe que es del siguiente tenor literal: "La Comisión entiende que esta auditoria debería llevarse a efecto, pero habría de referirse a cinco años anteriores a la fecha de su solicitud, debiendo interesarse previamente el presupuesto del coste de la misma, concluyendo que toda vez que el sistema contable y presupuestario del Ayuntamiento se rige por una normativa



específica y debe ser, por tanto, examinada por técnicos especializados en la materia, se propone elevar consulta a tal fin a la Dirección General de Administración Local, que bien pudiera hacerse a través del Director General de la Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura. Sobre la totalidad de los aspectos debatidos en este punto formula su reserva de voto el Sr. Merino Sanchez".

Abierto el debate explica el Sr. Merino su reserva de voto en el sentido de que antes de pronunciarse debe solicitarse información sobre el coste de dicha auditoría.

El Sr. Alcalde difiere de tal propuesta exponiendo que no deben de escatimarse esfuerzos para que se lleve a cabo la Auditoría propuesta lo antes posible y si es claramente deseable que lo sea a cualquier precio, ratificándose en esta opinión el Sr. Paredes.

Propuesta la votación se admite el dictamen de la Comisión de Hacienda apoyándose en su consecuencia para que como primera alternativa se lleven a cabo controles y consultas a la Dirección General en este sentido por si es posible su realización a través de la misma y en caso contrario se contrate a una empresa especializada.

Por los concejales pertenecientes al grupo P.S.O.E. se presentan los siguientes puntos:

1º. Sobre revisión de Gabinete de Prensa. En la presente moción de cuyo contenido lítoral se da cuenta se solicita la rea-

qº

MOCIONES DEL
P.S.O.E.

cion por parte de este Ayuntamiento de un Gabinete de Prensa, Gabinete este que sería dirigido por personal contratado al efecto y cuya misión sería: la confección de un boletín de información municipal con periodicidad quincenal facilitar a los medios de comunicación los informes y notas mandados por el Ayuntamiento, la confección de un archivo con realizaciones y proyectos de la Corporación Municipal y el conocimiento de la problemática de la ciudad y revisión de informes puntuales sobre la misma.

Se da lectura a dictámen de la Comisión de Personal y Hacienda, del siguiente tenor literal: "Por ser materia que implica la cesación de plazas de plantilla o puestos de trabajo, se emite el informe preceptivo de Secretaría en el sentido reiterado anteriormente y en base al Art. 25 del Real Decreto 3048/1.977. Asimismo por implicar la cesación de un nuevo servicio se emite informe preceptivo de Intervención, que como tal exige el Art. 770 de la Ley de Régimen Local y a la vista de ello, se llega a la conclusión de que es necesario llevar a efecto un estudio previo del coste de la implantación del servicio y del rendimiento o utilidad que habría de producir y una vez cumplidas estas formalidades legales, por el Sr. Interventor se procederá a susitar informes sobre la consiguiente presupuestaria existente al efecto".

Visto el dictámen que antecede y en consonancia con el mismo se ACUERDA aprobarlo como tal y en este sentido que se lleve a



efecto previamente un estudio del coste de la implantación del servicio y (previamente) del rendimiento o utilidad que pudiera producir y a la vista de ello se emitiría el informe de existir consignación presupuestaria, una vez verificado lo cual se llevaría a sesión para su aprobación si procede.

2º.- Sobre creación de Comisiones Mixtas.- Por el grupo de concejales del P.S.O.E. se presentó un informe, de cuyo contenido literal se da cuenta argumentando la creación de Comisiones Mixtas entre Concejales y ciudadanos en base al Art. 9º párrafo 2º de la Constitución española que establece la participación de los ciudadanos en las tareas públicas.

El informe de la Comisión de Gobernación es del siguiente tenor literal: "El informe de la Comisión de Gobernación es como sigue: aunque el Art. 9º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales exige para su pertenencia a las Comisiones Informativas la condición de concejal, se entiende que no es contradictorio con dicho Art. la constitución de Comisiones Mixtas concejales. Vecinos, siempre que los referidos vecinos, por ser expertos en determinados asuntos se limiten a hacer aportaciones y sugerencias y en definitiva a ser oídos en determinados asuntos, teniendo en cuenta que la emisión de votos a la hora de dictaminar quede reservado tan sólo a los componentes del Ayuntamiento".

Abrió el debate por el Sr. Alcalde

se explica que el propósito de crear Comisiones Mixtas es dar una mayor participación a los vecinos en los asuntos municipales mediante la asistencia de los mismos a las Comisiones Informativas en las que podrán hacer sugerencias y aportaciones.

El Sr. Paredes está de acuerdo con la presente propuesta y entiende que con la referida colaboración de vecinos las cosas pueden salir mucho mejor.

El Sr. Viñuelas está asimismo de acuerdo con esta idea y vee convenientemente su implantación pues entiende que será provechoso siempre que "se haga bien".

Interviene el Sr. Gallego para afirmar que no pose objeción alguna a dicho proyecto y que en este sentido emite su voto positivo.

Propuesto a votación el asunto de referencia por unanimidad de los Ds. Concejales asistentes se ACUERDA autorizar la celebración de Comisiones Mixtas mediante la citación a determinados Comisiones Informativas a aquellos vecinos que por su preparación técnica o experiencia en diversas materias puedan aportar criterios de interés para la solución en diversos asuntos municipales.

3º.- Sobre gestiones para actividades en la Iglesia de Guadalupe.

Se da lectura a la motion que presentan los Concejales pertenecientes al grupo P.S.O.E. de este Ayuntamiento en el sentido de que sea facultado el Sr. Alcalde para realizar aquellas gestiones que sean necesarias

en orden a conseguir sea edido en preclaro al Ayuntamiento de esta ciudad la Iglesia de Guadalupe, actualmente abandonada, a fin de que tras una adecuada restauración sea destinada a actividades culturales.

Se emite informe favorable por la Comisión de Hacienda de cuya acta se da cuenta y se producen a continuación las siguientes intervenciones:

- Informa el Sr. Alcalde sobre los objetivos tanto culturales como artísticos a que podría destinarse la mencionada Iglesia.

- El Sr. Viñuela expone que teniendo este Ayuntamiento el compromiso de adquisición de las Escuelas del Arc María, escuelas estas que pasan en propiedad a este Ayuntamiento, parece más sensato y realista restaurar y adaptar a tal fin las mencionadas escuelas que por ser propiedad de este Ayuntamiento quedarían permanentemente afectadas a tal finalidad, que hacer obras, cualquiera que sea el volumen de su inversión en un edificio que va a ser prestado y va a ser por tanto en preclaro.

- Objeta el Sr. Alcalde que ambas realizaciones pueden ser compatibles y complementarias, teniendo en cuenta sobre todo la crítica y estratégica situación de la Iglesia Guadalupe, condicionado todo ello claro está, a que los presupuestos estén dentro de unos cálculos racionales.

- El Sr. Sánchez Míaz expone que no existiendo en los Bienes locales adecuados para actividades culturales veo que debe aprobarse la moción en el sentido propuesto, sin per-

juicio de que se lleven a cabo aquellas realizaciones que sean compatibles con la misma.

Propuesta la votación se ACUERDA facilitar al Sr. Alcalde para llevar a efecto aquellas gestiones que sean necesarias en relación con el contenido de la presente reunión y una vez conocido el presupuesto de las obras de adaptación sea en definitiva este Ayuntamiento quien decida lo que sea procedente.

4º - Sobre creación del departamento de trabajo social. - Por el grupo de concejales socialistas del Ayuntamiento se somete al Pleno el proyecto de Departamento de Trabajo Social debidamente detallado, para su aprobación y posterior ejecución si procede.

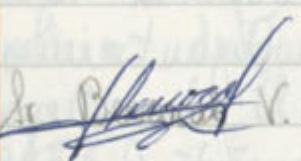
Se da lectura al acta de la Comisión Informativa de Personal y Hacienda que es lo que sigue: "Por ser (material) materia que implica la creación de plazas de plantilla o puestos de trabajo se emite el informe preceptivo de Secretaría en base al Art. 25 del Real Decreto 3.046/1.977. - Asimismo por implicar la creación de un nuevo servicio se emite el informe preceptivo de Intervención que como tal exige el Art. 470 de la Ley de Régimen Local y a la vista de ello se llega a la conclusión de ser necesarios un estudio previo del coste de la implantación del servicio y del rendimiento o utilidad que el mismo pudiera producir y una vez cumplidas estas formalidades legales por el Sr. Interventor se procederá a constatar informe sobre la conseguencia presupuestaria existente al efecto".

Visto el dictámen de referencia se

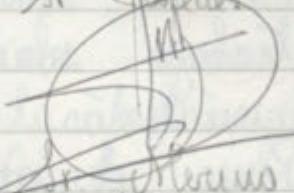
ACUERDA, aprobar el mismo en sus pronunciamientos y dejar pendiente por tanto la resolución de dicho asunto hasta que se cumplan los trámites reflejados.

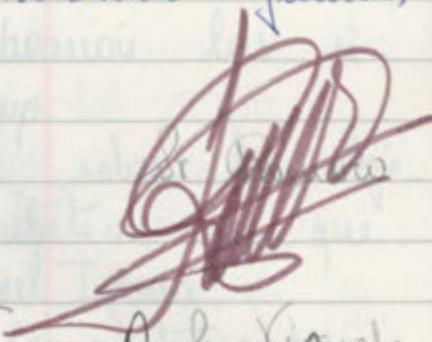
y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

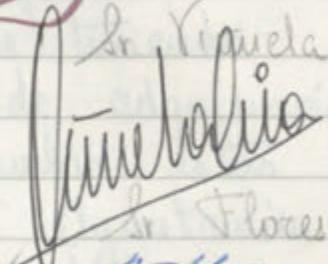
Sr. Alcalde

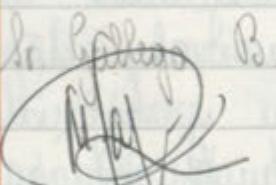


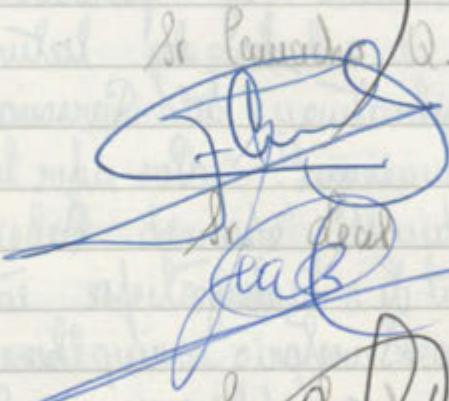
Sr. Concejal



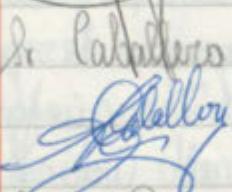


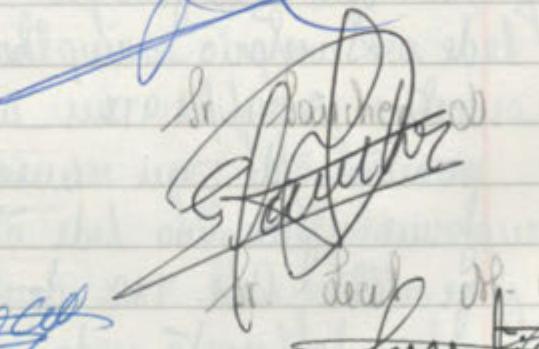
Sr. Vicealcalde


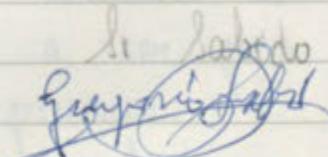
Sr. Gobernador Civil


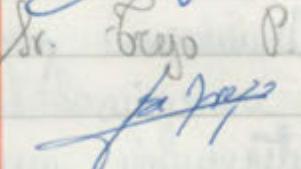


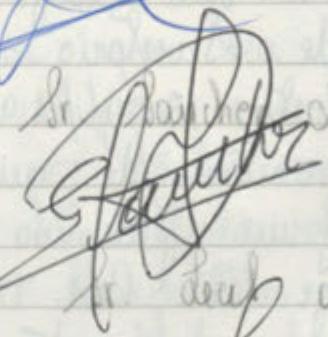
Sra. Pascual R.

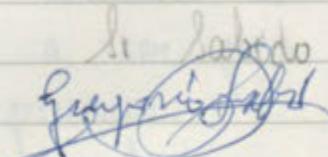
Sra. Caballero


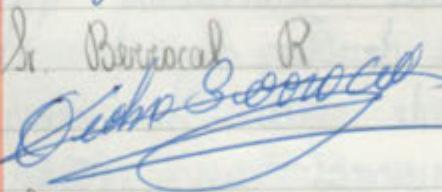


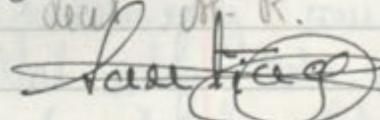
Sra. Flores


Sr. Gómez P.


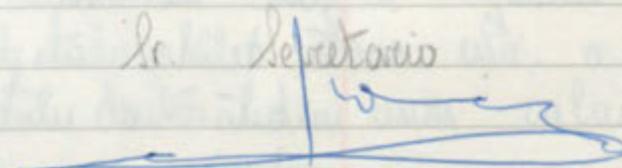


Sra. J. L. R.


Sr. Bermejo R.




Sr. Interventor



Sra. Secretaria

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.981.-

A

En la Ciudad de Don Benito a
veintimilve de Abril de mil novecientos

D. León Romero Verdugo.
Concejales
 D. Manuel Paredes Rebollo.
 D. Francisco Berrocal Valades.
 D. Fermín Merino Sánchez.
 D. José Luis Viñuela Díaz.
 D. Valentín Gómez Fernández.
 D. Emilio Cañacho Quintana.
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato.
 D. Santiago de la García
 D. M.ª Pilar Cañacho Robles.
 D. José Freijo Parejo.
 D. Eloy Sánchez Díaz.
 D. Gregorio Sabido Papelu.
 D. Pedro Berrocal Rodríguez.
 D. Julio Prieto Parroca.
 D. Emilio Méndez Sánchez.
 D. Juan Romero García.
 D. Reyes Cañete Muñoz.

Interventor en Funciones:

D. Juan Jesús de la Fuente Martínez.
Secretario General

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

unidad.

2º

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL EN ESTA CORPORACIÓN
DE CONCESIÓN

Visto el Expediente de Cesé de Concejal en
 CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL EN ESTA CORPORACIÓN de D. Juan Romero García, TRA-
 TO DE CONCESIÓN, presentado a petición propia y resultando que han
 sido cumplidas las disposiciones vigentes en la
 materia, disposición transitoria 4º de la vigente
 Ley de Elecciones Locales, así como el Art. 11
 de igual texto legal y visto la certificación ex-
 pedida por el Presidente de la Junta Electoral

ochenta y uno, se reúnen en
 el Salón de Sesiones del Palacio
 Municipal, siendo las veintiuna
 horas para celebrar sesión ordi-
 naria los tres al margen ce-
 lebrados, con las ausencias
 justificadas de D. Diego Sánchez
 Rayego y D. Santiago de la Mon-
 taña-Romo y sin justificación de
 D. Mariano Gallego Barreiro y
 D. Juan Manuel Aguas Gómez
 y la participación de los tres
 Prieto Parroca y Elena Sán-
 chez una vez tomado pose-
 sión de su cargo de Concejales,
 con la asistencia del Dr. Inter-
 ventor en Funciones y de mi
 el Secretario que da fe del as-
 to.

Se abre la Sesión.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN

DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN
ANTERIOR. Hada cuenta del
 borrador del Acta de la Sesión
 anterior, resultó aprobada por una

de Zona de Don Benito, D. Francisco Galíndez Román, que expide la correspondiente credencial a favor de D. Julio Prieto Carreza, incluido como tal en la lista de los candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) a las elecciones locales de 1979, se procede al cese de D. Juan Romero García y a la toma de posesión del Sr. Puerto Carreza que a partir de la fecha queda investido de su cargo de concejal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

Visto asimismo Expediente de Cese de concejal de esta Corporación de D. Reyes Cantero Muñoz, tramitado a petición propia y resultando que han sido cumplida las disposiciones regladas en la materia, disposición transitoria 4º de la vigente Ley de Elecciones Locales, así como el Art. 11. de igual texto legal y vista la certificación expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Don Benito, D. Francisco Galíndez Román, que expide la correspondiente credencial a favor de D. Emilio Meana Sánchez, incluido como tal en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) a las Elecciones Locales de 1979 se procede en consecuencia al cese del Sr. Reyes Cantero y a la toma de posesión de D. Emilio Meana Sánchez que a partir de la fecha queda investido en su calidad de concejal con los derechos y deberes inherentes a dicho cargo.

3º

NOMBRAMIENTO
DE TENIENTE ALCALDE



Por el Sr. Alcalde en representación del Grupo P.S.O.E. se propone que el Cuarto Tte. Alcalde Sr. Meana Sánchez, pase a ocupar el de segundo Tte. Alcalde como consecuencia del cese del Sr. Ro-

Mero Garcia y que el Concejal D. Eloy Sánchez Diaz pase a ocupar el puesto de 4º Tte de Alcalde. Vista Ley de Elecciones Locales vigente, por unanimidad SE ACUERDA aprobar la propuesta del portavoz del Grupo P.S.O.E.

4º

EXPEDIENTES CONTRADICTORIOS DE RENOVACIONES DE TIERRAS DE RWINDA.

A) Visto Expediente contradictorio de ruina iniciado a instancia de D. Pedro Meijer Bergassi Carrasco en nombre y representación de Dña Margarita Cortés Cornudilla, de la casa nº 23 de la c/ Oriente de esta Ciudad de la que es arrendataria y en la que tiene su domicilio D. Guillermo Fernández Muñoz.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en la legislación sobre la materia y que se ha puesto de manifiesto el mismo a los interesados.

Visto informe al efecto emitido por el Arquitecto Municipal que literalmente dice lo siguiente:

"INFORME. - 1º Descripción de la edificación
 Se trata de una vivienda unifamiliar en planta baja, de unos 60 m². de superficie, con un pequeño doblado, con acceso desde el cuarto de estar-comedor mediante una trampilla en el techo. La disposición familiar es de dos cuartos, situados en la primera el llamado "dormitorio de la casa" y un dormitorio, y la segunda el estar-comedor y un pequeño trastero. Posteriormente hay un pequeño patio, a través del cual se accede a un aseo.

Su estructura portante está conformada con muros de corcho de tapial, sobre los que se apoya el forjado realizado a base de molles, con entramado de caña, la cubierta, a dos aguas

los de pares asimismo de mollino, entablado y cañas, y la teja curva como material de cubierta.

La edad de la edificación no ha sido posible determinar la documentación disponible actualmente, pudiéndose situar entre cincuenta y setenta y cinco años.

2º Daños observados: Los daños que se presentan en la cara se localizan principalmente en la cubierta; tejas movidas y rotas, entablado y cañas en mal estado incluso podridos por efecto de la alteración de humedad y sequedad, y los pares afectados, en diversos grados, a través de humedades locales en los muros de apoyo.

La reparación necesaria para dejar la cubierta en condiciones de seguir prestando su normal servicio consiste en una reforma y consolidación de la cubierta debiéndose desmontar las tejas, quitar el entretejido y una vez consolidados, los consumimientos de los muros de apoyo, volver a montar el tejado, sustituyendo los pares dañados y poniendo nuevo el entretejido, colocar las tejas, con sustitución del 40% aproximadamente.

3º Valor de la edificación. Superficie edificada 55 m². aproximadamente.

Valor de una edificación similar construida en la actualidad: 10,000 pts. m². aproximadamente.

Depreciación estimada: 60%

De acuerdo con estas bases resulta:

- Valor edificación nueva:

$$\text{In. } 5 \times 9 = 55 \text{ m}^2 \cdot \times 10,000 \text{ pts. m}^2 = 550,000 \text{ pts.}$$

- Depreciación:



- D = 60% s/ 550,000 pts. = 330,000 pts.

Valor actual de la edificación:

$$V = V_u - D = 550,000 - 330,000 = 220,000 \text{ pts.}$$

El valor estimado de la edificación sin incluir el terreno, es de DOSCIENTAS VEINTE MIL PTS.

4º Coste de las reparaciones:

- Reparación de cubierta, incluso sustitución de material inservible y transporte del sobrante a vertedero.

50 m². a 1,800 pts. m². 90,000 pts.

- Consolidación de cimentamiento de muros, incluso encajado.

12 m. a 1,500 pts. m². 18,000 pts.

Suma. 108,000 pts

B.I gastos generales, honorarios

profesionales y tasas: 25% s/ 108,000 27,000 pts

Total 135,000 pts.

El coste estimado de las reparaciones impresindibles asciende a CIENTO TREINTA Y CINCOMIL PESETAS.-

5º Situación urbanística del inmueble.-

No cumple las normas urbanísticas del PGOU actualmente en vigor en lo relativo a parcela mínima, altura máxima, ocupación máxima y patios de luces, por lo que, de acuerdo con el Art. 60 de la d.S. está fuera de ordenación.

Supuestos de Ruina..

De acuerdo con el Art. 133 de la d.S. y con el análisis realizado, se da lo siguiente:

a) Daños no reparable técnicamente por medios normales. De acuerdo con reiterada jurisprudencia, en la necesidad de demoler (total o parcialmente) para luego reconstruir se encuentra el límite de la normalidad de los



medios. En este caso, hay que quitar la cubierta, por lo que puede darse el caso de demolición y posterior reconstrucción.

b) Coste de las reparaciones superior al 50% del valor de la edificación.

De acuerdo con los puntos 3 y 4 del presente informe, resulta:

Coste de las reparaciones: 135.000 pts.

Valor de la edificación: 220.000 pts.

$$\text{Porcentaje } \frac{135.000 \times 100}{220.000} = 61'36\%$$

El coste de las reparaciones supone el sesenta y uno con treinta y seis por ciento del valor del inmueble.

c) Circunstancias urbanísticas que alcancen la demolición del edificio:

El estado de fuera de ordenación del edificio de acuerdo con el P.G.O.U. vigente impide la realización de las obras de reforma y consolidación necesarias, aunque por sí solo no obliga a la demolición, máxime teniendo en cuenta que el solar resultante sigue siendo inedificable.

CONCLUSIÓN

A la vista de los hechos y los antecedentes expuestos en el presente informe, se concluye que es procedente la declaración del estado ruinoso de la finca urbana nº 23 de la C. Oriente; por concurrir los tres supuestos de ruina del Art. 183 de la C.S. - Don Benito, 13 de Marzo de 1981
Firmado: El Arquitecto Municipal.

Vista la Ley del Suelo, Art. 183 y Art. 20 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Ley de Arrendamientos Urbanos y demás legislación al efecto, por unanimidad ST ACUERDA de-



clarar el estado de ruina total no inminente de la finca N° 23 de la cl. Oriente, debiendo proceder a su demolición una vez sea firme el presente acuerdo y que por el Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento, se vigile hasta tanto el estado de conservación del inmueble.

b) Visto asimismo Expediente contradictorio de ruina incoado a instancia de D. Antonio Torres Prieto en nombre de D^a Elena Peralta dorau de las casas N° 2 de la cl. Fernán Perer y 11 de la cl. Donoso Cortés, de esta Ciudad, de las que son arrendatarias respectivamente D. José García Calderón y D^a Isabel y D. Antonio Dorau.

Visto que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la legislación sobre la materia y que se han puesto de manifiesto a los interesados.

Vistas alegaciones presentadas en tiempo y forma por D^a Isabel Dorau Cicourela y D. José García Calderón.

Visto informe emitido a estos efectos por el Arquitecto Municipal que en resumen dice con respecto a la finca N° 11 de la cl. Donoso Cortés:

Que los supuestos de ruina, sedan a) en los casos en que se producen daños irreparables técnicamente con medios normales, las reparaciones para dejar habitable y seguir la cosa dedicada a vivienda estan dentro de lo que la Jurisprudencia viene considerando medios normales por no ser preciso desmontar o derivar para luego volver a construir.

b). El coste de las reparaciones superior al 50% del valor del edificio. Con parando las cantidades RESULTA:

Valor del edificio 321,000 pts.

Coste de las reparaciones. 342,500 pts.

$$\text{RAZÓN: } 342,000 \times 100 / 321,000 = 106,70.$$

El coste de las reparaciones supone el 106% del valor de la edificación.

c) o.- Circunstancia urbanística que alude se que la demolición del inmueble. Se estima que no se dan ninguna circunstancia urbanística que alcance la demolición del edificio, pues la única condición del Plano General vigente que no cumple es la relativa a altura mínima pero esta no se considera suficiente, pues su solución sería elevar una planta, no derribar.

Como resumen de lo expuesto hasta aquí en el inmueble N° II de la C/ Donoso Cortés, se da el supuesto de ruina 2º de los previstos en el Art. 183 de la Ley del Suelo por lo que es procedente la declaración del estado ruinoso de dicho inmueble sin que sea apreciable la urgencia en el desalojo de los ocupantes.

Visto así mismo informe del Arquitecto Municipal relativo a la finca N° 2 de la C/ Ferraz Pérez, en resumen dice lo siguiente: por los motivos indicados en el mismo, que en la misma se dan los supuestos de ruina 1º y 2º de los previstos en el Art. 183 de la Ley del Suelo por lo que es procedente la declaración de ruina del citado inmueble sin que sea apreciable la urgencia en el desalojo de los ocupantes.

Vista Ley del Suelo Art. 183 y Art. 20 y 26 del.

Reglamento de Disciplina Urbanística, así como Ley de Arrendamientos Urbanos y demás legislación al efecto por su utilidad, se ACIERDA, declarar el estado de ruina total no inminente de las fachadas N° 2 de la c/ Feria Pérez y N° 11 de la c/ Dolores Cortés de esta Ciudad, debiendo proceder a su demolición una vez sea firme el presente acuerdo y que por el Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento, se vigile hasta tanto el estado de conservación del inmueble.

Del presente acuerdo dese cuenta a los interesados.

5º

APROBACION SI
PROCEDA DE PRO-
YECTO TECNICO DE
ALUMBRADO PU-
BLICO.

Visto Proyecto Técnico desglosado N° 2 del Alumbrado Público para la iluminación de las calles comprendidas en los circuitos N° 4, 5, 6, 7 y 8 en Oto Blíto reclamado por el Perito Industrial, D. Juan Martínez Cores con un presupuesto de 10.478,540 ptas.

Visto dictámen favorable emitido al efecto de la Comisión informativa de Hacienda. Vista legislación al efecto por su utilidad se ACIERDA:

1º.- Aprobar el referido Proyecto Técnico en su integridad.

2º.- Que este acuerdo se expida al público por plazo de 15 días a efectos de reclamación.

3º.- Que en el Presupuesto de inversiones para el ejercicio 1981, se consigan los créditos necesarios para ejecutarlo.

6º

ADJUDICACION
DEFITIVA CON-
CURSO SUBASTA
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Se da cuenta del Acta del 2º periodo de visión que se refiere a la apertura de pliego de oferta económica del Concurso-Subasta para contratar diversos servicios del Polideportivo Mu-

DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto Art. 40 y 44 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Se ACUERDA por unanimidad:

- 1º.- Declarar válido el acto de licitación.
- 2º.- Adjudicar definitivamente el convenio-subasta para contratar diversos servicios del Polideportivo Municipal a D. Domingo Rodríguez Rodríguez por el precio de 701.000 pt. y con sujeción a los Pliegos de Condiciones.

7º

CONTRATACION

ESTUDIO SOBRE RESTRUC-

TURACION DE PERSONAL

SONAL.

La contratación del estudio para reestructuración del personal del Ayuntamiento, a estos efectos por el Sr. Viñuela se pregunta que con que empresa se va a contratar si con SOFEMASA o con ISSA diciendo que proponía la contratación con ISSA por estimarla más económica, contestando el Sr. Alcalde que ciertamente era más económica, pero que una vez presentado el estudio, se desentendían de su ejecución que por el contrario si bien SOFEMASSA, era 100.000 pt. más cara se comprometían durante 6 meses a ponerlo en práctica.

Propuestas por el Gr. Alcalde a votación, ambas ofertas dan el resultado siguiente:

A favor de contratar con SOFEMASA 9 votos de los concejales de PSOE y P.C.

A favor de contratar con ISSA 4 votos del grupo de Concejales de WCD.

En su consecuencia y una vez visto el dictamen de la Comisión de Hacienda se consigne a estos efectos los créditos necesarios en los Presupuestos para el ejercicio de 1981 que se están confeccionando.



8º

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente

MOCIÓN DEL ALCALDE MOCIÓN:

DE SOBRE RATIFI-

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayunta-

CALDOR DE PETICIÓN miento de Don Benito propone al Pleno para su

EMISORA MUNICIPAL adopción si procede el siguiente ACUERDO:

Que se remita instancia a la Secretaría Ge-
neral Técnica de Régimen Jurídico de Radio-
difusión, (Ministerio de la Presidencia), ratifi-
cando la petición de emisora de Radio Mu-
nicipal, con el fin de que en caso de no serlo
reficado nuestro Ayuntamiento con la conces-
ión de una licencia el día 25 de julio, (fe-
cha en que se otorgaron 130 estaciones), el
expediente presentado el pasado año sea vál-
ido para el momento en que se entregue un
nuevo cupo de emisoras. - Don Benito 28 de
Abril 1981"

A instancia del Sr. Vizueta, el Sr. Alcalde
aclara las razones de esta Moción y seguida-
mente es aprobada por unanimidad, que del
presente acuerdo se remita certificación a la Se-
cretaría General Técnica de Régimen Jurídico
de Radiodifusión (Ministerio de la Presidencia)

9º

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de los miembros de la Corpora-
ción no se presentan ningún ruegos y pregun-
tas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se
levantó la sesión, siendo las veintiuna treinta
y cinco horas de lo que yo, el Secretario General
doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes



ssi

Sr. Merino

~~RAM~~

Sr. Vilchez

~~Vilchez~~

~~Sr. Oliver~~

Sr. Caamaño

~~Caamaño~~

Sr. Flores

~~M. Flores~~

Sr. Caballero

~~D. Caballero~~

Sr. del G.

~~L.G.~~

Sra. Caamaño R.

Sr. Trejo Pa.

~~J. Trejo Pa.~~

Sr. Sánchez Vazquez

~~Sánchez Vazquez~~

Sr. Salido P.

~~Gregorio Salido~~

Sr. Benítez

~~D. Benítez~~

Sr. Prieto

~~Jubra Prieto~~

Sr. Meave

~~E. Meave~~

Sr. Ríos

~~J. Ríos~~

Sr. Cautero

Sr. Teira

Sr. Secretario.

~~W~~

Diligencia.-

Para hacer constar que el dia 27 de Mayo
y 24 de Junio no hubo Sesión de Plevo por no
haber asuntos a incluir en el Orden del Dia
CERTIFICO.

Sr. Secretario.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO DE 1931.

ACTA N° 9

Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berndal Valdés

D. Eloy Sánchez Díaz

D. José Luis Vizcaína Díaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentín Gómez Fernández

D. Guillermo Cañacho Quintana

D. Santiago Caballero Ferrato

D. M.ª Pilar Cañacho Robles

D. José Trejo Pareja

D. Julio Prieto Carroza

D. Guillermo Menéa Sánchez

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Gabido Pajuelo

D. Pedro Berndal Rodríguez

D. Santiago Sejal Martín-Ramón

Interventor en funciones:

D. Juan-Jesús Teua Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teua Sánchez

1º

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR

2º

PRESUPUESTO DIAJ EXERCICIO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Ciudad de Don Benito a seis de julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Relacionados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria con la ausencia de D. Juan M. Aguas Gómez, D. Manuel Flores Muñoz y D. Santiago Sejal García y la presencia a las 21'15 del Sr. Prieto Carroza, con la asistencia del Interventor en funciones y de mi el Secretario General que da fe del acto

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DIA -

Por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que tal como figura en la convocatoria de la sesión se va a proceder al examen y aprobación en su caso del me-

1981.-

supuesto Ordinario para 1981.

Seguidamente por el Sr. Interventor en funciones, se da cuenta del informe emitido al efecto y del dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, tal como es preceptivo.

Abierto el debate, por Dña Pilar Cañacho se piden aclaraciones sobre las modificaciones de ingresos que se han introducido en el Proyecto de Presupuesto que ahora se presenta, con las que se resarcieron en el que inicialmente se confeccionó.

Por el Sr. Interventor en funciones, se le contesta, que estas modificaciones han sido confeccionadas por el resultado de la recaudación, habida cuenta de lo avanzado que se encuentra el ejercicio, por lo que ya se sabe con gran certeza, los ingresos que se van a producir en algunas partidas, así como por la necesidad de recursos existentes para dotar adecuadamente el Presupuesto de Inversiónes. También la adora diversos extremos, sobre la mayor o menor recaudación con respecto a la del ejercicio del año pasado y sobre el mayor porcentaje de aumento de la plaza de Secretario particular del Alcalde con respecto a lo consignado para los demás funcionarios.

Pide también aclaraciones la Sra. Cañacho sobre la partida de gastos de representación de los miembros corporativos y sugiere que en la próxima Sesión, se de cuenta de las asignaciones de los miembros corporativos actualmente vigente, en estos momentos siendo las veintiuna quince se personó en sesión el concejal Sr. Prieto Carroza. Por el Sr. Villuelo se

dice que cree que debería de haber liquidado con antelación el presupuesto del ejercicio de 1980 antes de aprobar el de 1981.

Dice el Sr. Gómez Fernández, con respecto a la función de educación, que no está de acuerdo con la discriminación que se ha hecho en el proyecto de presupuesto en la partida de limpieza, calefacción, etc. de escuelas de los núcleos de Doña Blanca con la de los pueblos, así como que no se ha tenido en cuenta, en el presupuesto la reparación de las viviendas para maestros. Propone que para dar un trato semejante a todas las escuelas, se amplie la función 3^a, educación, en 920.000 pts. (NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS), por el Sr. Sánchez Díaz se le contesta, diciendo que el módulo aplicado a los pueblos es más elevado ya que las aulas son más grandes y que por tanto, es más caro su mantenimiento.

También dice que el Sr. Gómez Fernández que le parece escaso el presupuesto para la Biblioteca Municipal, proponiendo se asignen 100.000 pts. más para la adquisición de libros.

El Sr. Jiménez pide que ya que no se ha podido instalar en Doña Blanca una delegación de la UNED se debía consignar en el Presupuesto una partida de 250.000 pts. con destino a ayuda o becas para transporte con destino a los alumnos de nuestra población que cursen estudios en la UNED de Mérida.

Terminado el debate por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del Presupuesto ordinario.

ASI

para 1981, recogiendo las propuestas hechas por el Sr. Villalba y Gómez Fernández.

Visto Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Febrero, Decreto 19 de Febrero 1981 por la que se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales, las cifras y módulos que habrán de tenerse cuenta para la formulación de sus presupuestos del año 1981 y se establecen normas para la acomodación de los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 y demás legislación al efecto por unanimidad SE ACUERDA:

Iº.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para 1981 cuya cuantía queda fijada así:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos..... 35,979,000 pts.
- 2.- Impuestos indirectos..... 13,361,000 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos..... 79,037,049 pts.
- 4.- Transferencias corrientes... 101,822,951 pts.
- 5.- Ingresos patrimoniales.... 2,298,000 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Enajenación inversiones reales... 1.000 pts.
- 7.- Variación de activos financieros.. 701,000 pts.

TOTAL INGRESOS. 233,200,000 pts.

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Remuneraciones del personal. 130,271,095 pts.
- 2.- Compra de bienes corrientes
y de servicio..... 68,678,260 pts.
- 3.- Intereses 2,782,956 pts.
- 4.- Transferencias corrientes.. 1,954,468 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencia de capital ... 26,070,000 pts.



8.- Variación de activo financiero ... 500,000 pt.
 9.- Variación de pasivo financiero ... 2,943,221 pt.
TOTAL GASTOS 233,200,000 pts.

- 2º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto para 1981.
- 3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días para admitir reclamaciones ante este Ayuntamiento que tendría 30 días para resolverlas.
- 4º. Que transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones que se expondrá al público nuevamente en la forma indicada y se considerará aprobado definitivamente.
- 5º.- Del Expediente completo, se remitirán copias a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

3º

PRESUPUESTO DE
INVERSIONES PA-
RA EL EJERCICIO DE
1981.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Presupuesto de Inversiones confeccionado para el ejercicio de 1981, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, informe emitido por Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Dª Pilar Cañacho, dice, que el referido Proyecto no lo conoce el grupo de UCD, ya que el mismo no pertenece a las causas, por lo que propone el Sr. Víñuela, una interrupción de la sesión, para poder cambiar impresiones con los miembros de sus grupos y examinar el Presupuesto呈e presentado.

Por el Sr. Alcalde, se concede lo solicitado por el Sr. Víñuela interrumpiendo la sesión.



por espacio de 10 minutos.

Reintegrados el grupo de N.C.D a la sesión, se reanuda ésta proponiendo el Sr. Alcalde a continuación la aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, que se ha presentado.

Visto Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero y de más legislación al efecto, por mayoría de con el voto favorable de 12 concejales de los grupos de PSOE y P.C. y 6 abstenciones del grupo de N.C.D. Se APROBAN:

1º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981 y las cuantías quedan fijadas de la siguiente forma:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos 7,327,978 pts.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Equivalencia de inversiones

reales 3,100,596 pts.

7.- Transferencia de capital 53,758,079 pts.

TOTAL INGRESOS. 64,186,653 pts.

GASTOS

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 54,186,653 pts.

7.- Transferencia de capital .. 10,000,000 pts.

TOTAL GASTOS. 64,186,653 pts.

2º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto de Inversiones para 1981.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, para admitir reclamaciones ante esta Corporación que tendrá 30 días.



para resolverlas.

4º.- Que transcurrido dicho Plazo y no habiéndose presentado reclamaciones se exponga al público nuevamente por plazo de 15 días y se considerará aprobado definitivamente.

5º.- Del presente Presupuesto se remitirá copia certificada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintidós dies horas de lo que yo, el Secretario General. Certiflico.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino

Sr. Benítez

Sr. Sánchez

Hijo

Sr. Villalba

Sr. Gómez

Sr. Gómez

Sr. Gómez

Sr. Caballero

Sra. Camacho

Sr. TREJO

Sabally

Trejo

Sr. Prieto

Sr. Menéa

Sr. Sánchez

Jabro

GR

Sr. Galván

Gómez Peñal

Sr. Bermúdez

Otros Borrados

Sr. de la M.R.

Vazquez

Sr. Teva

Sr. Secretario

Serrano

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO
DE 1981.

ACTA N° 10

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo
Tenientes de Alcalde
D. Manuel Paredes Rebollo
D. Fermín Merino Sánchez
D. Francisco Berrocal Valadés
D. Eloy Sánchez Díaz
D. José Luis Virtueta Díaz
D. Mariano Gallego Barrero
D. Valentín Gómez Fernández
D. Emilio Camacho Quintana
D. Santiago Caballero Cerrato
Dº Pilar Camacho Robles
D. Emilio Merino Sánchez
D. José Trejo Pareja
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Sabido Pajuelo
D. Pedro Berrocal Rodríguez
D. Santiago del M-Rouco.
Interventor en Finanzas:
D. Juan-Jesús Teva Martínez
Secretario General:
D. Juan de Dios Teva Sánchez

1º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día en relación con el Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Comisión de Aguas del Guadiana de 12-3-81 ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo solicitándose por este Organismo acuerdo adopt-

En la Ciudad de Don Benito a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinticinco quince horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Extraordinaria debidamente convocada al efecto, con la ausencia sin justificar de los Sres. Agustín Gómez, Flores Muñoz, Leal García, con la presencia del Sr. Interventor en Finanzas, y la asistencia de mi, el Secretario General de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la Sesión

ORDEN DEL DÍA



dictado por este Ayuntamiento en base al cual se interpuso el citado Recurso, ACORDANDOSE a este respecto el Acuerdo adoptado en Sesión de esta Permanente Municipal el dia 24 de Marzo de 1981, el cual se ratifica por este Ayuntamiento Pleno en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para la interposición del presente Recurso.

2º

PRO PUESTA MODIFICACION INDICE DE VALORES A EFECTOS ARBITRIO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS.

Por el Sr. Interventor en Funciones se da cuenta del informe-propuesta emitido sobre revisión del índice de valores unitarios que habrá de regir para el bienio 1981-1982 en el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, ya que según el Art. 23 de la Ordenanza reguladora de dicha exacción y demás legislación sobre la materia, es obligatorio realizarlo habida cuenta que la última revisión se llevó a efecto en este Ayuntamiento en el año 1978.

Alabado el debate, por el Sr. Vizcaína se interesa información sobre la última revisión de los índices aprobada, contestándosele el Sr. Interventor que como ya se ha indicado en el informe de referencia, se llevó a efecto en el año 1978.

Seguidamente y a estos efectos se expresan y se sintetizan diversas opiniones al particular por los diversos grupos de concejales, y a propuesta del Sr. Alcalde y una vez examinado el expediente en que se incluye un informe del Instituto Nacional de Estadísticas, así como visto el Art. 23 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos; Art. 92 al 94 del Decreto 3250/1976 de 31 de Enero de 1977; Art. 3º del



Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero y demás disposiciones al efecto, por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se ACUERDA aprobar la presente modificación con el siguiente resultado: votos a favor 12, votos en contra 6, correspondiendo estos a los Sres. Villuela, Gallego, Gómez Fernández, Cañacho, Luinaria, Caballero Cerrato y Cañacho Robles, ACORDANDOSE en su consecuencia fijar como índice de valores unitarios para el ejercicio 1981-1982 a aplicar en el impuesto municipal del incremento de valor de los terrenos los siguientes:

Categoría especial A, 5.250 m². especial B, 2625 pts m², especial C, 1970 pts m²; Categoría primera A, 1575 pts. m². primera B, 1313 pts. m². Categoría C 1132 pts. m²; Categoría segunda A 920 pts. m²., segunda B, 783 pts. m²; Categoría Tercera 657 pts. m². y Categoría Cuarta 252 pts. m².

Asimismo se ACUERDA que tanto el expediente como el acuerdo adoptado se exponga al público en el B.O.P. y tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de quince días.

3º

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

PETICION DE AUXILIO A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALIANA.

"El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la consideración de la Corporación para su aprobación, si procediere, se le autorice a gestionar ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana la petición de auxilios económicos y técnicos para llevar a cabo las obras de adecuado drenaje de pluviales en la ej. Pisarro, obra que por su cuantía y necesidad es importante llevarla a cabo con la colaboración del Estado, ya que el Ayuntamiento no dispone de los fondos necesarios para

la misma. En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone que por la Corporación se ACUERDE: 1º.- Encargar el correspondiente proyecto técnico de las referidas obras. 2º.- Que se solicite y se gestione en la Confederación Hidrográfica del Guadiana para llevar a cabo estas obras. Es cuanto tiene el honor de proponer a la Corporación el que suscribe para su aprobación. Don Benito 1 de julio de 1981. - EL ALCALDE.

Vista la moción que precede su debate y por unanimidad se ACUERDA aprobarla en su integridad.

4º

PRESTACION DE

AVAL PARA PRES

TAMO A SOLICITAR

POB AGRIMUSA.

Se da lectura a la siguiente propuesta informe de Intervención del siguiente Tenor:

"En relación con la propuesta formulada por la Sociedad Agrícola Municipal (Agrimusa) de la necesidad de concertar un crédito oficial con la entidad Banco de Crédito Agrícola, por un importe que no se determina, el funcionario que suscribe en vista a la legislación vigente sobre el tema que nos ocupa tiene el honor de emitir el siguiente INFORME: "El Art. 163 del Real Decreto 3250/76 en su párrafo 1º establece que las Entidades locales no precisarán autorización para concertar préstamos en los siguientes supuestos: a) Para operaciones de crédito destinadas a gastos de inversión, cuya cuantía no rebase el 5% del presupuesto de la entidad local de que se trate. El 5% del presupuesto que asciende a la cantidad de 180.000.000 pts. representa la suma de 9.000.000 pts. b) Para que la autorización no sea necesaria se precisa en todo caso que la carga fuencies anual derivada de los



sumas de las operaciones vigentes concertadas por la entidad local, no excede del porcentaje del 25%. 4º) Las Entidades locales precisarán autorización previa del Ministerio de Hacienda cuando se trate de operaciones no comprendidas en los números anteriormente transcritos. Como quiera que según ha sido expuesto por el Presidente la posibilidad de que pudiera ser avalado hasta una cifra de 50 millones de pesetas, es necesario entender que se adopte el acuerdo por el Pleio de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación y que por su parte sea autorizada dicha operación por el Ministerio de Hacienda, ya que la cuantía del aval rebasa los límites establecidos en el referido Decreto 3.250. Es quanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe. - Don Benito 2 de julio de 1981. - El INTERVENTOR."

Una vez dada cuenta del informe de referencia, interviene el Sr. Alcalde explicando antecedentes en el sentido de que el aval que se somete a debate es el necesario para garantizar el préstamo a otorgar por el Banco de Crédito Agrícola para llevar a efecto la puesta en regadío y adaptación de la finca de propios de este Ayuntamiento que le fue cedida en uso a Agrícola Municipal, S.A. (Agriunsa) y que la indemnización de la cuantía se debe a que no es conocida la subvención que a estos efectos otorgaría el OPI (Oficina Provincial de Intervenciones) y Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura.

En el debate el Sr. Víñuela expresa que quedaría disminuida la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento con motivo de esta operación.

y propone llevar a efecto gestiones en orden a la obtención de las máximas ventajas posibles.

El Sr. Cañachio Quintana interesa asimismo información sobre los diversos canales que se han utilizado al objeto de financiar la mencionada operación, recomendando la posibilidad de utilizar los beneficios que a tal fin suele conceder el IRYDA.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde y por unanimidad se ACHERONA aprobar el aval mencionado a formular con Ciudad Bancaria hasta la cuantía máxima de 50 millones de pesetas, cantidad ésta que en su momento se concretará y con motivo de la obtención de un préstamo en cuantía que asimismo tampoco es conocida en la actualidad por Agricola Municipal, S.A., al objeto de llevar a cabo la puesta en regadío y adaptación de la finca de propios de este Ayuntamiento conocida con el nombre de Dehesa Boyal.

5º

PERSONAL, FIJACION DE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Formulada propuesta por el Presidente de la Comisión de Personal y visto asimismo el Dictamen emitido por ésta Comisión y el informe que envíe Secretaría General en cumplimiento del Decreto 3/31 de 16 de Enero, por unanimidad de los Sres. asistentes se ACHERONA:

1º: Se fija el sueldo a percibir por el Encargado General de Obras en 52.000 pts. mensuales líquidas, justificándose esta subida por el Presidente de la Comisión, que al no estar provista en propiedad la Plaza de Maestro de Obras, debe tener el Encargado General superior categoría dentro del servicio de Vías y Obras y debe ser

su retribución por tanto superior a la del Maestro de Obras.

2º.- Fijar indemnización al Almacenero por compensación de gasto de gasolina y uso de vehículo propio en la cuantía periódica de 3.000 pts. mensuales.

3º.- Abonar al Encargado de la Depuradora D. José Quintana Morillo la cantidad de 5.000 pts. mensuales a partir del presente para compensar las horas extraordinarias que viene siendo diariamente prestando, debiendo asumir el la obligación de no solicitar ninguna otra compensación por este concepto.

4º.- Aprobar asimismo la organización del servicio de urgencia en Vías y Obras, estableciendo varios equipos que rotativamente y según los meses que le corresponda la guardia llevan a efecto todos los trabajos urgentes que en su servicio se originen cualquiera que sea la hora, y el día ya sea laboral o festivo; debiendo percibir por tal compromiso y cada uno de los integrantes la cantidad de 5.000 pts. mensuales durante el mes que le corresponda la guardia.

5º.- Fijar en concepto de horas extras la cuantía de 5.000 pts. que debería de percibir el Guardia del Vertedero mensualmente sin que por este concepto pueda solicitar aumento de clase alguna. Las presentes indemnizaciones, compensaciones y horas extras no darán lugar a derechos adquiridos por el personal a que se les asigne de acuerdo con el Art. 66 del Real Decreto 3046 1977 de 6 de Octubre.

6º.- A continuación y a propuesta del Sr. Paredes,



por estimarse de urgencia se ACUERDA contratar a un conductor con destino a los Trabajos de limpieza de la vía pública, debiendo llevarse a efecto dicha contratación por plazo de seis meses según el Art. 25-2 del Real Decreto 3.046 1977 del 6 de Octubre.

En relación con este punto del Orden del Día aprobado como tal hubo las siguientes intervenciones en la fase de deliberaciones:

- El Sr. Vitiuela pregunta que si hubo alquiler para comprar el camión de limpieza, respondiéndole afirmativamente el Sr. Alcalde con referencia a la Sesión al respecto.

- El Sr. Caballero Cerrato interesa saber si la compra del Land Rover fue recordada por el Pleno por que no lo fue la compra del camión de basura, respondiéndole en consecuencia el Sr. Alcalde.

Sr. Cañacho expone que si la limpieza se podría hacer por el sistema de agua y se sorprende de asimismo de que en casi todas las Sesiones plenarias tengan que tratarse asuntos relativos a la contratación de personal, respondiendo el Sr. Alcalde que ello se hace para resolver asuntos urgentes, y que en todo caso sería provisional hasta tanto no se pronuncie al respecto la empresa Sopemasa sobre los estudios de personal que se le tienen licenciado. Interviniendo seguidamente el Sr. Paredes para aclarar otras preguntas al Sr. Cañacho.

Finalmente y a propuesta del Sr. Vitiuela se ACUERDA que la contratación del conductor se lleve a cabo mediante unas pruebas previas y se tenga en cuenta en la medida de lo posible los

6º

ADJUDICACION
DEFINITIVA DE
PARCELA PARA
CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS SO-
CIALES.

subsidios en la Oficina de Empleo.

Vista el acta de licitación levantada el día 28 de mayo de 1931, por el cual y previa tramitación de subasta, se ACORDÓ adjudicar a D. Angel Lanza Quintana en representación de la Cooperativa de viviendas COVIDOMPIE el solar propiedad de este Ayuntamiento en extensión de 1.936'50 m². en la c/. República Argentina, con las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones y al precio de treinta y un mil quinientos pesos (UN MIL QUINIENTOS PESETAS), procede la adjudicación definitiva de la misma, con arreglo al Art. 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en su caso procede por unanimidad APROBAR:

- 1º. Declarar la validez de la subasta.
- 2º. Proceder a la adjudicación definitiva de los terrenos indicados.
- 3º. Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de 10 días, al de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique documentalmente haber constituido la garantía definitiva.
- 4º. Proceder posteriormente, a la formalización de la correspondiente escritura pública.

7º

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ante la escasez de viviendas adecuadas, resulta necesario que por este Ayuntamiento se acometa la construcción de las necesarias para satisfacción de esta necesidad a las clases sociales más necesitadas, proponiendo a tal fin que por este Ayuntamiento se podría acometer la construcción de 144 viviendas de protección oficial en

terrenos de su propiedad, una vez encontrada la fuente de financiación necesaria a tal fin en cuyo momento habría de procederse a la tramitación del correspondiente expediente tanto desde el punto de vista de intervención en cuanto a la inversión económica y presupuesto al efecto necesario, como en lo referente a la adjudicación de las mismas que necesariamente habría de hacerse por subasta.

En la fase de intervenciones el Sr. Jiménez apunta que de acuerdo con lo que en su día sugirió el Sr. Gallego sería conveniente que el 50% de estas viviendas se destinaran para arrendamiento a aquellas personas cuya necesidad estuviera justificada, aceptando el Sr. Alcalde el compromiso solicitado por el Sr. Jiménez.

A la vista de lo cual y por el momento se ACUERDA la aprobación del proyecto básico de construcción de 144 viviendas y locales comerciales por un presupuesto total de licitación de 279,115,538 pt. proyecto técnico este que ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal, facultando asimismo al Sr. Alcalde - Presidente a llevar a efecto todas aquellas gestiones y contactos que a los diversos niveles sean necesarios al objeto de financiar la mencionada inversión, y una vez se disponga suficientemente de las fuentes de financiación este Ayuntamiento resolverá en consecuencia.

3º

CONSTRUCCION DE
ESCUELAS.

una información más completa al respecto o se estime conveniente a la vista de los mismos. Se refiere el referido punto a la aceptación de diversos bienes ubicados en los poblados de Gargaligas y Valdemorillo que cede el IRYNA a este Ayuntamiento y de otra parte el ofrecimiento de terrenos para construcción de escuelas en Pueblas.

9º

MODIFICACION DE
PLANTILLA, CREA-
CION PLAZA DELI-
NEANTE.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de creación en este Ayuntamiento de la plaza de plantilla de Delincuente adscrito al Servicio de Vías y Obras, justificando dicha creación en la necesidad de ampliar dicho servicio al objeto de que pueda acometer las diversas funciones que dependientes de dicho servicio tiene que prestar este Ayuntamiento en el Municipio por imperativo legal.

Se da cuenta seguidamente del informe de Secretaría en sentido favorable por cumplirse las exigencias previstas en el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero para poder legalmente proceder a la creación de plaza ya que se trata de la ampliación de un servicio de carácter obligatorio como es el que se refiere a las obras municipales y se une asimismo el informe favorable de Intervención en el sentido de existir consignación presupuestaria, a la vista de lo cual y por unanimidad de los Sres. Asistentes y cumpliéndose por tanto el "quorum" de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se ACUERDA:

1º.- Modificación de la plantilla de este Ayuntamiento mediante la creación de la plaza de delincuente, funcionario perteneciente al subgru-

po de administración especial de las corporaciones locales, con un nivel de proporcionalidad seis y coeficiente 2'3.

2º Que el referido acuerdo sea comunicado a la Administración del Estado (Dirección General de Administración Local) dentro del plazo de 30 días a partir del presente.

Hay que hacer notar que en la discusión del presente punto tuvo lugar la intervención del Sr. Villuela proponiendo que debería esperarse a la terminación de los trabajos sobre reestructuración de personal de este Ayuntamiento, quedando hasta entonces pendiente la creación de la mencionada plaza, respondiendo por el Sr. Presidente de la Comisión de Personal, que lo lógicamente ninguna obstrucción habría para la creación de la plaza referida, teniendo en cuenta por otra parte que la creación de la plaza no implica necesariamente y de modo inmediato la provisión de la misma.

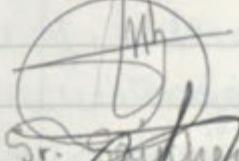
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós trece horas, de lo que yo, el Secretario General de este Ayuntamiento, CERTIFICO:

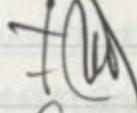
Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino

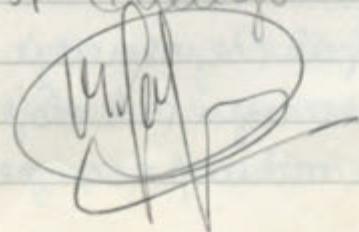
S. Morales


Sr. Morales

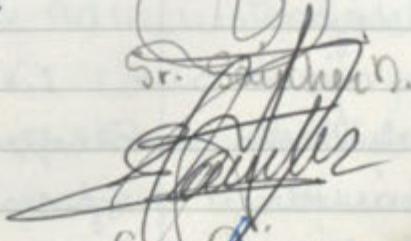


Sr. Villuela

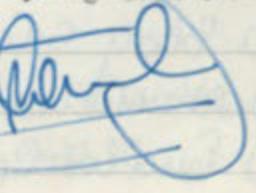
Sr. Gallego


M. Gallego

Sr. Gómez


Sr. Gómez

Sra. Gómez


Sra. Gómez

SCI

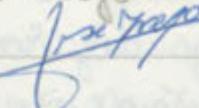
Sr. Caballero C.

Sr. Camacho R.

Sr. Meave



Sr. Tresol.

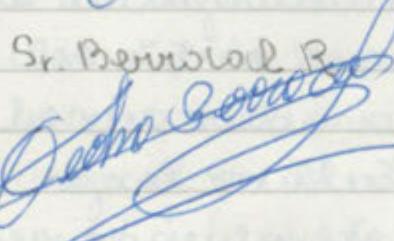


Sr. Sanchez R.

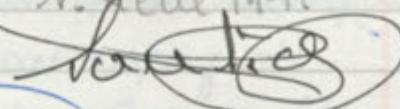
Sr. Sabido



Sr. Berrocal R.

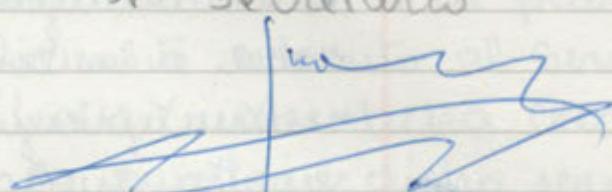


Sr. Sejal M-R



Sr. Teua

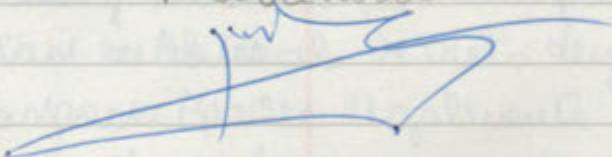
Sr. Secretario



Diligencia --

Para hacer constar que el dia 29 de julio
de 1981 no hubo Sesión de Pleno Ordinaria por
no haber asuntos a tratar en el Orden del Día
CERTIFICO:

Sr. Secretario



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO
DE 1981.

Acta N° 11

Ayuntamiento Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Fermín Moreno Sánchez

D. F. Berrocal Valdés

D. Eloy Sánchez Díaz

D. Matías Gallego Barrios

D. Camacho Guitáin sión ordinaria del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Don
Benito a veintisiete de julio de mil
novecientos ochenta y uno, siendo
las veintiuna horas en el Palacio Mu-
nicipal, se reúnen los Sres. designados
al margen, al objeto de celebrar se-
sión ordinaria del Ayuntamiento.

D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago del García
 D^o M^a Pilar Camacho Robles
 D. José Trejo Pareja
 D. Julio Prieto Carroza
 D. Emilio Meura Sánchez
 D. Gregorio Gabido Pajuelo
 D. Pedro Berrocal Rodríguez
 D. Santiago del M. Ríos
Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús de Teua Martínez
Secretario Gral. en funciones
 D. Antonio Delgado S. Castilla.

Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales, Sr. Aguas Gómez, Gómez Fernández, Sánchez Rayego y Sánchez Díaz, y con la asistencia del Interventor en Funciones y de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, que certifico.-

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DÍA -

1º

LECTURA Y APROBA-
CIÓN EN SU CASO DEL
ACTA DE LA SESIÓN AN-
TERIOR.

Dada cuenta de las actas de las dos sesiones anteriores, son aprobadas por unanimidad.

2º

ACUERDO DEFINI-
TIVO SOBRE EXPE-
DIENTE PERMINTA
DE TERRENOS.

Primero — Visto escrito que literalmente dice como sigue "MIGUEL GRANADA TORRES, Conde de Campos de Orellana, mayor de edad, carnet D.N.I. N° 234.549, con domicilio a efectos de inscripciones, c/ D. Pedro Grauda, N° 10, de ésta en nombre propio y, además, como Presidente del Consejo de Administración de Bodegas Retamosa S.A. a V.I como mejor proceda DIGO:

Que soy propietario de una finca urbana con una superficie aproximada de 9.100 metros cuadrados y fachadas a las calles San Juan y Gral. Sanjurjo, de ésta.

Que así mismo, Bodegas Retamosa S.A. Empresaria familiar cuya representante ostenta, es



propietaria de un solar sito entre la Travesía de la Ctra. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena y Prolongaciones de las calles Gral. Mola y Juan Bautista Cañara, con una superficie aproximada de 9,100 metros cuadrados.

Sigue en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, próxima a aprobarse inicialmente por esa Corporación, se prevé destinar la mayor parte de la primera de las expresadas parcelas, concretamente 6,158 metros cuadrados, a zona verde y la segunda a Centro de Exposición.

Iniciadas por ese Ayuntamiento las oportunas conversaciones al objeto de poder disponer, a la mayor brevedad, de las citadas parcelas hemos llegado al siguiente acuerdo de principio:

Como contraprestación por la cesión, por nuestra parte de la superficie reservada de la primera parcela y de la total superficie de la segunda, para los fines indicados ese Ayuntamiento se comprometería:

1º.- A entregaranos o canjear la parcela de su propiedad situada entre calles Gral. Sanjurjo Ctra. C-520 y calle de nueva Creación, con una superficie de 4,320 metros cuadrados, edificable al 90% en cinco plantas, lo que significa un aprovechamiento en planta de 3,888 m². distribuidos en un bloque de 2,200 metros cuadrados de superficie en planta y otros, separados del exterior por una calle interior de 10 metros de anchura aproximadamente, con una superficie aproximada de 1,600 metros cuadrados en planta.

2º.- A que la parte de la parcela situada en el

Sau Juan que continuaria de mi propiedad, fuese concretamente una finca de terrenos de 2942 m². con linea de fachada de 43 metros a la calle Sau Juan y con fondo el de la parcela, con una edificabilidad como se resenia en el croquis que se acompaña como anexo 1, es decir, de dos bloques de 3 plantas en altura y una superficie en planta para cada uno de 990 metros cuadrados, separados 3 metros de la ultima edificacion existente en la acera correspondiente de la c/ Sau Juan y asimismo 3 m. entre si por calle peatonal y por una acera de 2 m. de ancha hasta el limite con el resto de la parcela destinada a zona verde.

3º.- A que por ese Ayuntamiento se nos exima del pago del arbitrio de Plus Valia, a liquidar por la operacion de permuta, estableciendo ademas como fechas iniciales de los correspondientes periodos para cualquier liquidacion futura de la tasa de equivalencia o del arbitrio de Plus Valia, en su caso:

a) Respecto a la nueva parcela propiedad de Bodegas Retamosa S.A., como consecuencia de la permuta, la fecha en que quedase formalizado a su favor el correspondiente titulo de propiedad o si fuere posterior, la fecha en que resultase factible la obtencion de la licencia municipal de obras para la edificacion de la misma con los volumenes mas arriba especificados.

b) Respecto a la finca que continuaria de mi propiedad en la parcela de la c/ Sau Juan la fecha a partir de la cual resultase tambien factible la obtencion de la licencia municipal



de obras para su edificación con los volúmenes resueltos.

Independientemente, serían de cuenta del Ayuntamiento el alcance del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o de cualquiera otro y demás gravámenes consecuencia de la operación de permiso a realizar.

4º.- Contribución a futuros gastos de urbanización:

a) La frauda de terrenos edificable que quedase de nuestra propiedad en el San Juan solo estaría gravada por los gastos de urbanización interior de la misma, que, en su día, hubiesen de acometerse, pero sin partici-
paroshi alguna en los resultantes de la crea-
ción de la zona verde en el resto de la parcela
ni en cualquier otro.

b) Respecto a nueva parcela permitada se
lo participaría en la urbanización del posible
vial interior de la misma.

5º.- El acuerdo constituye un todo unitario y se entenderá formalizado y cumplido cuando lo estén todos y cada uno de sus extremos y expresamente cuando sean obtenibles las oportunas licencias municipales de obras, con los volúmenes de edificabilidad resueltos para las respectivas parcelas.

Expuesto cuanto antecede;

SUPlico a V.I. que teniendo por hechas a las anteriores manifestaciones y por expresa da mi voluntad y la de Bodegas Retamore S.A. de concluir, en los términos resueltos, el acuerdo de principio alcanzado, se adopten por ese Ayuntamiento las decisiones pertinentes a tal fin.

Segundo. - Vistos acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Julio de 1931, en el que tras diversas reuniones y contactos previos llevados al efecto entre ambas partes, por acuerdo de este Ayuntamiento, se aceptaron todos y cada una de las condiciones propuestas por el Sr. Grauda;

Visto Art. 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en cumplimiento del cual, se ha llevado a efectos la valoración técnica de los bienes permutados, según consta en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, que se une al Expediente, del cual se deduce el valor de los mismos, se fija en 43,149,420 ptas. Valor este que no excede del 25% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, aprobado para el presente ejercicio que asciende a la cantidad de 233,200,000 ptas.

Visto que en cumplimiento del Real Decreto 921/1979 de 21 de Diciembre, sobre Transferencia a la Junta Regional de Extremadura ha sido puesto en conocimiento de tal ente regional, la presente permute según escrito de 4 de Agosto de 1930.

Visto informe emitido por esta Secretaría Gral., de haberse dado cumplimiento a la legislación aplicable al procedimiento de permute de bienes, la forma que anteriormente se ha hecho referencia y la procedencia por tanto de adoptar tal acuerdo.

Visto asimismo, el Plan Gral. de Ordenación Urbana vigente, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismos y con el "Quorum"

previsto en el Art. 3º del Real-Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero de 1981, la Corporación en Pleno ACUERDA por unanimidad:

Celebrar contratos de permuta en base a las siguientes cláusulas:

1º.- El Sr. GRANADA, cede al Ayuntamiento:

- Un solar de 6.158 m², segregado del solar de 9.100 m² de su propiedad y con fachadas a las calles San Juan y Gral. Sanjurjo, solar este que el Ayuntamiento de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana lo destinaría a zona verde.

- Un solar de 9.100 m² aproximadamente propiedad del Sr. GRANADA, sito en travesía de la Carretera C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena y prolongaciones de las c/ Gral. Mola y Juan Bautista.

2º.- El Ayuntamiento cobra:

- Solar de su propiedad sito entre las calles Gral. Sanjurjo y Carretera C-520 y calle de nueva creación, con una superficie de 4.320 m².

3º Condiciones Urbanísticas:

Respecto al solar resultante, de 2.942 m², propiedad del Sr. GRANADA, una vez cedidos al Ayuntamiento los 6.158 m² del solar primero al que se ha hecho referencia: El referido solar, habrá de tener línea de fachada de 43 m. a la c/ San Juan y fondo el de la misma parcela, con una edificabilidad que se resalta en el croquis que se acompaña con anexo n^º 1, es decir de dos bloques de 8 plantas de altura y una superficie en planta para cada uno de 990 m². Separados 3 m. de la última edificación existente en la avenida



correspondiente de la c/. San Juan y asimismo 8 m. entre si por calle platónal y por una avenida de 2 metros de anchura, hasta el límite con el resto de la parcela destinada a zona verde.

La referida franja de terreno solo estaría gravada por los gastos de urbanización de la misma, pero sin participarle alguna en los resultantes de la creación de la zona verde en el resto de la parcela ni en cualquier otro.

-Respecto a la parcela de 4.320 m². que aportaría el Ayuntamiento "Será eligeble el 90% en cinco plantas, lo que significa un aprovechamiento en planta de 3.888 m². distribuidos en un bloque de 2.200 m². de superficie en planta y otro separado del anterior por una calle interior de 10 metros de anchura aproximadamente, con una superficie calculados sobre 1.600 m². cuadrados en planta".

La referida parcela solo participaría en la urbanización del posible interior de la misma, conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente.

2º Condiciones de carácter fiscal.

- a) .. El Ayuntamiento se compromete a exigir el pago del Arbitrio Municipal de Plus Valía a liquidar por la operación de permuta.
- b) .. Para cualquier liquidación futura de la Tasa de equivalencia o del Arbitrio de Plus Valía, en su caso, se considerarán como fechas iniciales a efectos de este Arbitrio y Tasa:

Respecto a la nueva parcela propiedale de Bodegas Retamosa S.A. por extensión de 4.320 m². como consecuencia de la permuta, a fecha

en que quedase formalizado a su favor el correspondiente título de propiedad.

Respecto a la franja de 2.942 m². que constituía en propiedad del Sr. GRANADA, dentro de la parcela que se ha descripto de la ej. Sanguino, la fecha de formalización de la presente escritura.

c).- Serán de cuenta del Ayuntamiento, el abono del Impuesto de Transmisiones Patri moniales, o de cualquier otro de los gravámenes consecuencia de la operación de permuto a realizar.

3º

3º.- Dictámen de la Comisión de Personal:

A) Tomando la palabra el Sr. Alcalde da lectura a dictámen emitido por la Comisión de Personal, que literalmente es como sigue: "Visto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de Mayo de 1930, por el que se aprueba el otorgamiento de una gratificación de 14.000 pts. y habida cuenta que a todos los funcionarios de igual categoría y en circunstancias similares se les ha de dar un trato igual, por la Comisión de Personal, se propone, teniendo en cuenta, que esta materia es competencia del Ayuntamiento Pleno, según Decreto -ley 3/1931 y art. 59 y 67 del Real Decreto 3046 de 6 de Octubre de 1977, que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de Mayo de 1931 y conceder una gratificación por asistencia a sesiones de 16.000 pts. al Secretario General del Ayuntamiento y otra de 10.000 pts. al Maestro Municipal, siempre y cuando cumplan con la jornada de trabajo normalmente establecida en el Ayuntamiento.

Abierto el debate, tomando la palabra el Gr.



Vitúela dice que su grupo está en principio de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Personal, pero que estima que para ser más equitativa sería conveniente hacer la distribución siguiente: 3.500 pts. de gratificación por sesión de Pleno o Permanente al Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya; 3.000 pts. al Sr. Interventor o quien legalmente le sustituya y 2.500 pts. al Sr. Arquitecto o quien legalmente le sustituya.

A estos efectos el Sr. Paredes dice que se debía de pedir al Sr. Arquitecto su dedicación Plena al Ayuntamiento de Don Benito.

Visto informe de Secretaría que se emite en cumplimiento del art. 3º 2º del Real Decreto Ley 3/1931, por unanimidad, se ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de mayo de 1980 por el que se le concedía una gratificación por asistencia a sesiones al Interventor en funciones de 14.000 pts.

2º.- Conceder por asistencia a Plenos y Permanentes a los Sres. Secretario Gral. Interventor en funciones y Arquitecto o a los que legalmente les sustituyan, gratificaciones de 3.500, 3.000 y 2.500 pts. respectivamente por cada una de las sesiones de Pleno y Permanente a los que asistan o bien a los funcionarios que legalmente les sustituyan.

3º.- Para facilitar el devengo y pago de las cuantías resueltas anteriormente, se entiende que cada mes existe 5 sesiones.

B).- Por el Sr. Alcalde se da cuenta asimismo del punto 2º del dictamen propuesto de la Comisión de Personal celebrada el pasado 25 de Agosto

en el que se propone al Ayuntamiento al Ayuntamiento Pleio el cese de D. Manuel Prieto Carrasco y D. Luis Delgado García, Portero Mayor y Vigilante de Arbitrios contratados, por estar próximos a cumplirse las condiciones y causas para la finalización de sus respectivos contratos.

Visto que de acuerdo con el mandato constitucional y para dar cumplimiento al régimen legal vigente en relación con la provisión de plazas de plantilla han sido nombrados para desempeñar las plazas de Portero Mayor y Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento los aspirantes D. Antonio Camarero Muñoz y D. Francisco Bravos Gallego, toda vez que los mismos han superado las oposiciones al efecto celebradas con fecha 16 de julio último y considerando asimismo que no existen plazas vacantes de tal carácter en la Plantilla de este Ayuntamiento, ha de darse cumplimiento al art. 9 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones locales, y en su consecuencia toda vez que conforme al art. 4º del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de trabajo se extingue entre otras causas, por "la expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato", ha de entenderse por tal motivo que procede en sus plazas, digo, el cese de sus plazas de portero y Vigilante de Arbitrios a los Sres. Prieto Carrasco y Delgado García respectivamente, ya que con la provisión en propiedad de dichas plazas de Plantilla por aspirantes que han superado la oposición, ha sido cumplida la condición legal a que en todo caso se condicionó su contratación.

A tal fin y para dar cumplimiento a la legislación vigente, procede notificar a los interesados la terminación de sus respectivos contratos de trabajo con una antelación mínima de quince días.

Vista legislación al efecto, por unanimidad se acuerda el cese como Portero Mayor y Vigilante de Almacenes, contratados, a D. Manuel Prieto Carrasco y D. Luis Delgado García, respectivamente.

Este cese tendrá efecto al día siguiente de cumplir los quince de la notificación de este acuerdo.

C) - Por la Comisión Informativa de Personal se propone para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la contratación por plazo de un año de D. JOAQUÍN MOREILLO MEJEDA para la realización de diversos trabajos en la Intervención Municipal en la que son necesarios sus servicios y donde ha estado trabajando hasta hace unos días a plena satisfacción.

Por el Sr. Jiménez se propone que sería más conveniente contratar al citado Sr. por seis meses y si en el momento del cumplimiento del contrato fuese necesario, prorrogarlo por otros seis meses.

Visto que la contratación de personal es competencia del Ayuntamiento Pleno según determina el Decreto-Ley 3/1981, por unanimidad se acuerda: Contratar a D. Joaquín Moreillo Mejeda por SEIS MESES para su adscripción al Servicio de Intervención con la categoría de Auxiliar Administrativo.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice que cree que es conocido por todos los presentes la in-



TERRENOS CONSTRUI. Tenido que hay de montar una planta de produccion central solar de energia solar en terminos de Don Benito cosa que recientemente ha confirmado Television Española y que a él mismo por medio de llamada telefonica ha ratificado el Comisario para la Energia Sr. Magaña, diciéndole que ciertamente Don Benito es el principal candidato.

Sigue diciendo que en esta situación se ha llegado por diversas gestiones que se hicieron por el Sr. Jiménez y él, ante el Diputado a Cortes de nuestra provincia y actualmente Ministro de Defensa Sr. Oliart y Sr. Bustelo antiguos Ministros de Industria y Energia, a los cuales quiere que conste el agradecimiento de la Corporación en alta así como a todos los demás que hayan contribuidos para que la construcción de una central solar en Don Benito sea una realidad.

A tales efectos y con objeto de acelerar la consecución de este objetivo, es necesario y propone el Ayuntamiento Pleno que se ofrezcan al Ministerio de Industria y Energia, por parte del Ayuntamiento los terrenos necesarios para la instalación de mencionada Central.

El Sr. Jiménez confirma las aseveraciones del Sr. Alcalde y amplia detalles de las gestiones que se han realizado hasta el momento, aclarándose al agradecimiento al Sr. Oliart y Sr. Bustelo.

Visto Decreto-Ley 3/1931, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legislación al efecto sobre la materia, por unanimidad se ACUERDA: Que por el Ayuntamiento se inicie el correspondiente expediente para proporcionar los terrenos necesarios al Ministerio de Industria y Energia.

para la construcción de una Central Solar en el término Municipal de Doña Blanca una vez consultados los técnicos del Ministerio para saber características y superficie de los mismos.

5º

PROPIUESTA DENOMINACION CALLE DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Merino Sánchez se propone que el tramo de calle que une las calles de Tejares y Agualores se le denominue calle de Florida Chico. habida cuenta de la petición hecha por los vecinos que habitan en la misma y la gran dificultad que existe para localizarlos, cosa que él bien sabe por su profesión.

Por el Sr. Paredes se dice que para llevar a cabo la propuesta del Sr. Merino, lo primero que habría que hacer es que el constructor entregase la calle al Ayuntamiento; si la misma tiene en buen estado los cinco servicios mínimos y que además ha sido que hay propuestas de otros nombres para denominar a la citada calle, además de de Florida Chico. Que por tanto, pide que el asunto se quede pendiente sobre la mesa para un estudio mas detallado.

El Sr. Merino insiste que el solo hace trámite de la petición de la mayoría de los vecinos de la zona.

A estos efectos se vierten algunas opiniones más. Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se propone que se informe debidamente el asunto por el Sr. Secretario y que se traeje para su aprobación al próximo Pleno que se celebrará dentro de unos días. La propuesta del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al dictámen emitido por la Comisión de Personal del pasado dia



PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL. 25 de Agosto que literalmente dice como sigue:

"3º.- Creación de 10 plazas Policía Municipal. = Con objeto de que por la Policía Municipal se preste un servicio más eficaz por el Sr. Alcalde se propone la creación de 10 nuevas plazas de Policía Municipal, ACORDANDOSE por unanimidad a continuación dictaminar favorablemente la anterior propuesta y proponer al Ayuntamiento Pleno, la creación de 10 nuevas plazas previo los trámites que sean pertinentes, y en todo caso la habilitación de los créditos necesarios al efecto." Explicando si continuación las razones de tipo comparativo con otras poblaciones de similar categoría a San Benito y las necesidades de atender debidamente a los poblados, además que se pretende encuadrar a la Policía Municipal diversos servicios que hasta ahora no venia prestando, ya que normalmente se dedicaba a servicios de orden público y de circulación, tales como vigilancia de obras y especialmente y en general la del buen funcionamiento de todos los servicios

Justos art. 3º y 5º del Real Decreto-Ley 3/1981 y que se hace cumplido las prescripciones previstas en los mismos.

Por unanimidad se ACUERDA: La creación de 10 plazas de Guardias Municipales pertenecientes al Grupo de la Policía Municipal.

Condicionar dicha creación a la habilitación de los créditos que se harán de incluir en el próximo expediente de modificación de créditos que se realice.

Que se de cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

4º

Por el Sr. Alcalde se dio lectura del siguiente
 RUEGOS Y PREGUNTAS, escrito: "Don Francisco Hurtado Caño, mayor
 de edad, casado, vecino de esta Ciudad, con
 domicilio en calle García Morllo, 19, ante
 V.S. comparece y respetuosamente expone:
 = Que dirige el presente escrito, en su calidad
 de Presidente de la CONFERENCIA DE EN-
 BRAILLEROS DE SAN VICENTE DE PAUL. - Que como
 ya conoce la la Conferencia está intentando
 la construcción en la zona denominada de
 Traseras de Eduardo Dato de VELEZ-NEVE
VIVIENDAS en terrenos recientemente adquiri-
 dos por la citada Conferencia careciendo prácti-
 camente de fondos para llevar a cabo el pro-
 yecto (cuya copia se adjunta al presente escri-
 to) y al propio tiempo presuntando dificultad de
 titular los terrenos a nombre de la Conferencia
 es por lo que solicitamos de VI como ALCALDE
 PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO y con su
 doble cualidad de PRESIDENTE DEL PATRONATO,
 lo siguiente. = 1.- Que las viviendas y los te-
 rrenos se titulen a nombre del Patronato me-
 via la redacción del oportuno documento
 privado entre el mismo y la Conferencia ex-
 plicativo de que se lleva en efecto tal titulación
 para simplificar cuestiones de lucha adminis-
 trativa y gozar de los beneficios que la Ley
 concede al Patronato pero resguardando la titu-
 laridad a favor de la Conferencia. = 2.- Que
 como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento haga
 las gestiones oportunas para, a la mayor bre-
 vedad posible, conseguir una ayuda del Ayun-
 tamiento (que puede canalizarse a través del
 Patronato) para la ejecución de las viviendas.



OPA
a que venimos haciendo referencia y que dada la importancia del Proyecto ya que se trata de diez mil viviendas, esperamos no sea inferior a dos millones de pesetas. - 3 Que por ultimo y con los recursos del empleo comunitario exista el compromiso formal del Ayuntamiento de urbanizar la zona en que van ubicadas las viviendas, asfaltando la calle que queda formada entre las actualmente y las que se proyecta construir.

Solicitando una contestacion urgente a la peticiones que se la formula por este escrito ya que es nuestra intencion abordar la ejecucion de las obras en fecha inmediata le saluda atte: Don Benito, 7 de Mayo de 1981
= Sigue la firma".

En estos momentos siendo las 22 horas se presenta en sesion el Teniente de Alcalde Sr. Beiroval Valades.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda habilitar credito por dos millones de pts. a los fines expuestos en el escrito transcurto anteriormente.

Por el Sr. Gallego Barrio se pregunta sobre la situacion en que se encuentran las obras de reparacion de alcundicionamiento de la carretera de Villanueva.

Contestandole el Sr. Alcalde que dichas obras tenian que haber empesado en el mes de Mayo pasado y que no pudieron empesar en aquella fecha porque habia dos propietarios que se oponian a la ocupacion de los terrenos y que logicamente con el retraso en el concurso de las obras se habia quedado corto el presupuesto.

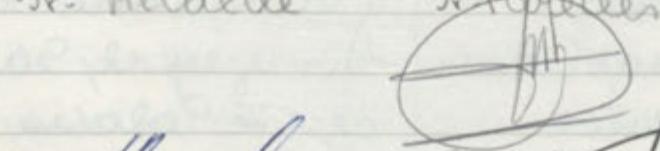
y que la Empresa adjudicataria estaba gestionando ante la Administración la revisión de precios, cosa que no sabía si querría y que el Ayuntamiento había hecho esencialmente por medio del Alcalde todas las gestiones posibles para que las obras se llevaran a cabo.

Por el Sr. Viñuela se dice que había que dejar públicamente bien claro que el Ayuntamiento no había tenido culpa alguna en el inicio de las obras ya que se habían hecho por parte de la Corporación todas las gestiones posibles para que las mismas comenzaran habida cuenta la importancia del tema.

El Sr. Paredes propone que se denclaraciones sobre este Ayuntamiento en el periódico para que todo el mundo pudiera saber quienes habían sido los culpables de la paralización de estas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21/2 horas de lo que yo, el Secretario, certifico.

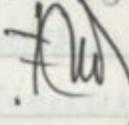
Sr. Alcalde

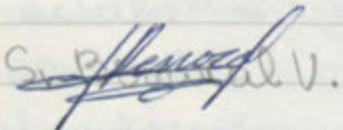


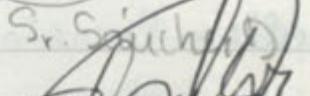
Sr. Paredes

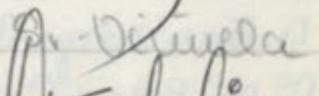


Sr. Merello

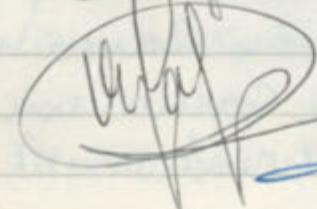



Sr. Merello


Sr. Sánchez


Sr. Viñuela

S. Gómez


S. Gómez

Sr. Camacho L.


Sr. Camacho L.

Sr. Flores


Sr. Flores

S. Caballero

Delly

Sr. Leal García

Leal

Sra. Camacho R.

Sr. Trejo

Trejo

Sr. Prieto

Prieto

Sr. Meira

Meira

S. Salido

Gómez Rebollo

S. Berna R.

Gómez Berna

Sr. Leal M.R.

Leal

S. Teua

S. Delgado S. C.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 1981.

ACTA N° 12

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berruezo Valdés

D. Eloy Sánchez Díaz

D. José Luis Viluela Díaz

D. Juan Manuel Aguas Gómez

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. M.ª Pilar Camacho Robles

D. Jose Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carroza

D. Guillermo Meira Sánchez

D. Gregorio Salido Pajuelo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ BERRUEZO PRODRIGUEZ

En la Ciudad de

Don Benito a treinta de Septiem-
bre de mil novecientos ochenta
y uno, siendo las veintiuna ho-
ras y en el Salón de Sesiones
de este Palacio Municipal se
reunen los Sres. al margen refe-
ridos para celebrar Sesión Di-
naria en primera convocatoria
con la ausencia de los Sres. Gallego
Borrenes, Camacho Quintana y
Leal García, con la presencia del
Sr. Interventor en funciones, y la

D. Diego Sánchez Rayego
 D. Santiago Leal M. Piono.
 D. Valentín Gómez Fernández.
Interventor en Fusiones
 D. Juan Jesús Teva Martínez
Secretario General
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

asistencia de mí, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DÍA -

1º

LECTURA Y APROBACIÓN

BORRADOR ACTA SE-

SIÓN ANTERIOR.

Leída el borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 26 de Agosto de 1981, resulta aprobada por unanimidad.

2º

Dentro de este punto tienen lugar las siguientes:

COMUNICACIONES TÉS:

OFICIALES.

1º. Por el Sr. Viñuela se manifiesta el sentido de condoleencia del grupo U.G.D. por el reciente accidente sufrido en Quintanar de la Orden por el autobús en que viajaban militantes del P.C.E. de Murcia, propuesta ésta a la que se une el grupo PSOE y el Sr. Paredes en nombre del P.C.E. agraciado.

2º. Escrito de la Junta Regional de Extremadura invitando a la plantilla de Policía Municipal de este Ayuntamiento a los cursos de perfeccionamiento que para dichos funcionarios se celebrarán en Villanueva del 13 al 17 del mes de Octubre, quedando enterados los Sres. asistentes.

3º

REESTRUCTURACIÓN punto del Orden del Día hasta tanto sea COMISIÓNES INFOR consultado.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae



PERSONAL: CONTRATACION.

a la vista:

1º.- Interventor de Foudos: Se da lectura literal del Acta de la Comisión de Personal que es lo que sigue: "Expuestos antecedentes sobre el caso se dictamina en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para que en las condiciones conve-
nidas con el Funcionario perteneciente al Cuer-
po Nacional de Interventores de Foudos, D. Edu-
ardo García Llorente, se apruebe la contratación
del mismo".

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr.
Alcalde para informar sobre los contactos que
ha tenido con el Sr. Llorente, Funcionario este
de Planta del Ministerio de Administración
Territorial, que pertenece al Cuerpo Nacional
de Interventores, que estaría dispuesto a asu-
mir la Intervención de este Ayuntamiento
siempre que obtuviera en compensación una
cantidad mensual equivalente a 150.000 pts.
líquidas y siempre condicionado, claro está,
a que obtuviera la Comisión de Servicios del
Ministerio del que depende, informando poste-
riormente el Sr. Alcalde a preguntas de los
Sres. Aguas y Gómez de diversos detalles respecto
a su capacidad y a la posible duración en
esta plaza, ya que durante el tiempo que per-
maneciera en Comisión de servicios tanto si
la Corporación como él mismo así lo desearen
podría concursar al máximo concurso que al
efecto se convocara para obtener la plaza en
propiedad.

A tal fin y en el sentido expuesto, se ACUER-
DA por unanimidad contratar a D. Eduardo
García Llorente como Interventor de Foudos de este

Ayuntamiento, condicionado todo ello a que del Ministerio de Administración Territorial, obtuviere la Comisión de Servicios.

2º Contratación conductor camión basuras:
 Formulada propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido de contratar un conductor de camión de basuras y visto informe de Secretaría conforme al Decreto-Ley 3/1931 de 16 de Enero, se ACUERDA contratar por un servicio a D. Agustín Gordo Valverde por plazo de seis meses de acuerdo con el Art. 25 párrafo 2º del RD. 3046 de 6 de Octubre de 1917.

5º

RECLAMACIONES
PREVIA A LA VÍA
LABORAL.

Se da cuenta de los escritos presentados por D. Manuel Prieto Carroza y D. Luis Delgado García que prestaron servicios en este Ayuntamiento como Portero Mayor y Vigilante de Arbitrios respectivamente solicitando sea dejado sin efecto el acuerdo adoptado en Sesión de 26 de Agosto pasado, en virtud del cual se acuerda por este Ayuntamiento el despido de los mismos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal desfavorable a las peticiones formuladas así como al informe de Secretaría General del siguiente tenor: En relación con la reclamación previa a la vía laboral planteadas por los Sres. Delgado García y Prieto Carroza, procede informar:

1º.- Ambas contrataciones tienen su origen y fundamento en los siguientes acuerdos Municipales: En la Sesión de la C.M.P. de 29 de Junio de 1919 se acuerda "que por el Sr. Alcalde se lleve a cabo la contratación



personal provisional de un nuevo Vigilante de Arbitrios hasta tanto se cree la correspondiente plaza y se cubra definitivamente", suponiendo el regir tal contrato a partir del 9 de julio de 1979. En lo que al Sr. Prieto se refiere, también la C.M.P. en sesión de 23 de Diciembre de 1979 acuerda "facultar al Sr. Alvalde para que hasta tanto se cubra la plaza de Portero por oposición se contrate personal idóneo al efecto". - En el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Enero de 1981 se acuerda "que en las plazas indicadas sean nombrados los titulares antes citados hasta tanto las mismas sean provistas en propiedad por el sistema de oposición convocada y que al efecto se esté tramitando".

Hay que tener en cuenta que en todos los acuerdos citados se alude a la provisionalidad de dicha contratación a la que se fija la duración "hasta que las respectivas plazas sean provistas en propiedad" y los respectivos acuerdos que son formales y consentidos puestos que en absoluto han sido recurridos en tiempo y forma, se han convertido con el alcance y contenido que se fija, en norma de obligado cumplimiento y como tal en fuente de derecho, respecto a esta parcela de ámbito local que regula.

2º.- Está claro que las referidas contrataciones se hicieron con carácter de provisionalidad y en base a razones de urgencia, a efecto de que los respectivos servicios públicos - no surgen interrupciones en cuanto a su prestación, hasta tanto los mismos fueran adscritos en propiedad.

y de forma permanente, por el procedimiento legalmente adecuado. Y ello es así, porque en materia de función pública debe regir esencial y exclusivamente el derecho administrativo como rama del derecho regulador de las diferentes situaciones de empleo existentes y ello porque cualquier otro sistema de prestación de empleo sería a nuestro modo de ver anticonstitucional al agarrarse impuntualmente al Art. 102, 3 de la Constitución que el acceso a la función pública será de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Méritos y capacidades estas que no constituirían otro encaje legal de valoración que sea las fórmulas de oposición, concurso o concurso-oposición, según se regula entre otras muchas disposiciones, en el texto vigente de la función pública local, R.D. 3046 de 6 de Octubre de 1977, Art. 31.

Precisamente, ha sido este el sistema seguido por el Ayuntamiento de Don Benito, para provisión de plazas en propiedad de Vigilante de Arbitrios y Portero Mayor, pues habiendo tenido el expediente de oposición para cubrir en propiedad las mismas según acto que se celebró el 16 de julio del presente año, fueron nombrados a tal fin los aspirantes que mayor aptitud demostraron quedando excluidos por tanto por no haber superado las mismas los Sres. Delgado García y Prieto Carroza, por lo que corresponde legalmente a los mismos ser en los puestos que hasta esta fecha venían desempeñando, ya que al no existir mas plazas en la plantilla de esta Corporación con-



tal naturaleza, debe darse cumplimiento al Art. 9.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 que establece que "en ningún caso podrá expedirse nombramiento en propiedad, interino o accidental por empleos o cargos que no figuren en la plantilla." - Por todo lo cual es legalmente correcto a juicio de este Secretario General, el acuerdo como tal impugnado de fecha 26 de Agosto de 1981. - No obstante, este Ayuntamiento Pleno, como organo competente al efecto, resolverá según estime conveniente. - Don Peinto 26 de Septiembre de 1981. - El Secretario General.

Visto el informe que procede y en base a los fundamentos del mismo se ACUERDA desestimar las reclamaciones que a tal efecto presentan D. Luis Delgado García y D. Manuel Prieto Carrión.

6º

En relación con este punto del Orden del PROYECTO DE OBRAS dia se trae a la vista:

E INSTALACIONES 1º Pabellón Municipal: Exuestos antecedentes por el Delegado de Deportes Sr. Merino y a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se ACUERDA:

a) Aprobar el proyecto técnico que confiada el Sr. Arquitecto Municipal referido a la fase del Pabellón Municipal por importe total de 5.726.962 pts. y que a efecto de adjudicación de las obras teniendo en cuenta que por su cuantía no es exigible la adjudicación mediante subasta, se ACUERDA citar a los constructores de esta localidad para que mediante un concursillo publicando al efecto le

sea adjudicado a aquél que ofreca mejo-
res condiciones.

b) Cursar expediente al Consejo Superior de Deportes, con las siguientes cláusulas:

1.- Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pesetas 150.000, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de pista de atletismo en Polideportivo por un presupuesto de 5.426.962 ptas., con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepongan la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3.- Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán evadirse aquella vicer-der en ningún caso su uso o explotaciones mercantil con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el promotor que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante



el periodo indicado.

4º.- Autorizar a los organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de las competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamientos de equipos federativos, cursillos de aprendizaje y capacitación de deportista, etc. podría percibirse por dicha autorización, el coste estricto de los servicios que se pongan a disposición.

c) Asimismo y previo informe favorable de Intervención, se ACUERDA por unanimidad obteniéndose por tanto el "quorum" exigible en el Art. Tercero, dos del R.D. Ley 3/1981 de 16 de Enero, expediente de habilitación de crédito con cargo al presupuesto de inversiones por un total de gastos de 5.726.962 pts., estando confeccionado el estado de ingreso para subvención tanto de la Diputación Provincial como del Consejo Superior de Deportes por cuantía de 750.000 pts. cada una y aportaciones del Ordinario por importe de 4.226.962 pts.

d) Se ACUERDA asimismo que por la dependencia económica correspondiente de este Ayuntamiento se tramite el presente expediente en la forma que se regula en el R.D. 3/81 de 16 de Enero.

2º.- Paseo de Extremadura: Se trae a la vista el proyecto técnico de urbanización de la Plaza de Extremadura, confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal por un presupuesto total de cuantía de 18.136,48 € pts.

Explicado el referido proyecto por el Sr. Arquitecto Municipal se abre un debate en el que el Sr. Aguas remienda el haberse realizado parte de la obra, respondiendo el Sr. Arquitecto que es cierto que está realizada cierta obra, pero que ello no va recogido en el presupuesto.

El Sr. Aguas afirma no oponerse al presente proyecto, pero entiende que podría hacerse una obra más práctica y que podría resultar más barata utilizando otras clases de materiales.

El Sr. Paredes aboga en el sentido que dada la forma geométrica de la referida Plaza, debe acuñarse una obra que embelleciera la misma a satisfacción del vecindario.

El Sr. Villuela está de acuerdo con llevar a cabo dicha obra, pero cree que en el orden de prioridades deben acuñarse otras obras que considera de más necesidad.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que el hecho de acuñarse la mencionada obra no significa que se abandonen otras que se consideran también necesarias, que el porcentaje de calles pavimentadas en este municipio, asciende aproximadamente al 97% y que es firme su propósito de que al término la gestión de esta Corporación, estén pavimentadas todas las calles de la Ciudad.

El Sr. Aguas argumenta que debe estudiarse detenidamente dicho proyecto y por si es posible su confección en el sentido práctico que él anteriormente ha expuesto y dejarlo por tanto pendiente para el próximo Pleno.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar el mencionado proyecto con el compromiso de no dar prioridad al mismo sobre otros proyectos que se entienden como más necesarios y que por el Sr. Arquitecto se vea la posibilidad de cambiar el material utilizado por otro más económico.

3º.: Urbanización margen derecha Avda. Alonso Martín: seguidamente se ACUERDA aprobar el proyecto de urbanización de la margen derecha de la Avda. de Alonso Martín, confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal por el importe de 6,403,577 pts. explicándose seguidamente por el Sr. Víñuela el haber obtenido de la Excm. Diputación una subvención para tal fin que en su día se comunicará a este Ayuntamiento, expresándose por parte del Sr. Alcalde su deseo de felicitar al Sr. Víñuela por tal logro.

4º.: Alumbrado público 2º fase: Se da cuenta del proyecto de alumbrado público, confeccionado por el Sr. Perito Industrial de este Ayuntamiento D. Juan Martínez Cossío referido a las calles Medellín, Mengabil, Santa Amalia, Guareña, Huertas Perdidas, Alemania, Italia, Ima, Tras. de Colón, Colón, Cañón, Piedad, Martíres, 1º Palomar, Pedrera, Montera, Santa María, Zalamea, Hundideros, 2º Palomar, Sierrap, Cantarranas, Felipe V, San Roque y Travesía de San Roque. Con un presupuesto total de 10,468,540 pts., cuyo proyecto había sido aprobado por ésta Corporación y la financiación del mismo se acordó incluirlo en el presupuesto de inversiones. A tal fin, previo informe de Intervención se adoptó acuerdo de imposición de contribuciones.

especiales por beneficio especial, aprobándose la base de su ejecución en porcentaje que se convierte siendo el 70% de esta cantidad a cargo de los propietarios de inmuebles afectados y el 30% a cargo del Ayuntamiento, debiendo tramitarse el expediente en la forma que es reglamentaria.

Asimismo se ACUERDA que por el servicio de Vías y Obras se oferte la misma a los diversos profesionales del ramo de esta localidad y se contrate directamente con la empresa que opera mejores condiciones, por no rebasar la cuantía del proyecto el límite que se exige o partir de la cual habría de hacerse por subasta, concurso o concurso-subasta.

4º

NOMBRE DE CALLE
DENOMINACION.

Por el jefe de la Oficina Técnica de Correos de San Benito, se dirige un escrito a este Ayuntamiento argumentando la necesidad de poner nombre a la calle ubicada entre Tejares y Aguadores, que no tiene denominación alguna hasta la fecha, y escritos asimismo de los vecinos de dicha calle sugiriendo diversos nombres a esta Corporación que dichos vecinos estiman que preferentemente deberían tenerse en cuenta.

Se da cuenta del informe del Sr. Secretario General en el sentido de ser dicha nominación de calle competencia de este Ayuntamiento en base al R.D. 1710/1979 de 16 de junio y dictámenes asimismo de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento en que por el Sr. Paredes se propone para denominar dicha calle el nombre de "Picassó" y el Sr. Merino entienda como nombre más popular

el de "Florinda Chico".

Subsigue el debate en el cual y por orden de intervención el Sr. Merino argumenta su propuesta, el Sr. Paredes hace lo propio con la suya, justificando el nombre de "Picasso" como más universal y el Sr. Viñuela que detecta que las posturas están bastante encotadas en la comisión correspondiente y ambas propuestas le parecen acertadas, pero como quiera que entre las aportadas por los vecinos figura la de un ilustre don beniense D. Juan Aparicio, éste es el nombre que a su juicio debe darse a la referida calle.

Precisamente con este motivo interviene el Sr. Alcalde ofreciendo una solución conciliadora, poniendo en cuenta que esta Corporación cuando procedió al cambio de nombre de calles, atendió principalmente a criterios más permanentes y duraderos y no los círculos precisamente a un determinado ámbito político, los tres nombres propuestos cada uno desde su punto de vista tiene una significación y se hacen acreedores a figurar y dar nombre a una calle que por lo que se propone denominar con el nombre de "Florinda Chico" la presente calle toda vez que ello ya ha tenido resonancia en diversos medios publicitarios nacionales y posteriormente poner el nombre de "Picasso" y el de "Juan Aparicio" a la calle que elija cada uno de los grupos que los proponen.

No aceptada la propuesta rejerida se somete a votación los tres nombres propuestos y toda vez que la votación arroja seis votos en favor del

nombre de "Florinda Chico", segun PSOE, seis votos a favor del nombre de "Picasso" segun P.C.E y seis votos de "Juan Aparicio", segun U.C.D., se deja pendiente dicha propuesta, toda vez que al arrojar empate, el Sr. Alcalde no hace uso del voto de calidad.

8º

RECAUDADOR MUNICIPAL TERMINA CION DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta que la adjudicacion del servicio de Recaudacion por gestioñ directa con afianzamiento a D. Rafael Rodriguez Casillas Dicar expira el 31 de Diciembre del presente año al objeto de definir la situacion en que quedaría esta Recaudacion si hubiera de resolverse el contrato llegada su fecha de expiracion del mismo, se hace a la vista el expediente del interesado al objeto de que la Corporacion exprese su voluntad al respecto.

Se da lectura al dictamen de la Comision de Hacienda del siguiente tenor literal : Se exponen antecedentes en relacion con el expediente del contrato suscrito con el Recaudador Municipal D. Rafael Casillas Dicar que lleva por el sistema de gestion directa la Recaudacion de Arbitrios Municipales y que tiene suscrito con este Ayuntamiento un contrato cuya vigencia termina el 31 de Diciembre proximo. - El Sr. Merino manifiesta debe quedarse pendiente el dictamen que se requiere hasta tanto que su grupo conozca otros informes que al respecto tiene recabado. Seguidamente por el Sr. Depositario Habilitado y jefe de los servicios de Recaudacion se informa sobre la conveniencia de prorrogar el aludido contrato en base al mejor

servicio que se prestaría a este Ayuntamiento, ya que es asunto sumamente delicado y cualquier cambio en este aspecto puede entrañar un grave riesgo, teniendo en cuenta que el actual Recaudador viene trabajando a su juicio satisfactoriamente. - El Sr. Secretario General informa sobre los diversos aspectos legales, explicando la relación jurídico-administrativa existente entre el Sr. Recaudador y este Ayuntamiento, y explica asimismo la posibilidad de prórroga de dicho contrato a la vista del pliego de condiciones vigentes y que como tal y aprobado por este Ayuntamiento sirvió en su día para la adjudicación del referido servicio. - El Sr. Paredes alude en diversos consideraciones respecto al servicio de Recaudación Municipal, tales, como el número de funcionarios que este Ayuntamiento le tiene asignado, así como a la cifra global de recaudación que obtiene. Por la cuestión previa en principio planteada por el Sr. Merino, se abstienen los Sres. de la Comisión de emitir dictamen en uno u otro sentido.

Con estos antecedentes seguidamente y dada la importancia del asunto se origina un largo debate en el que, en síntesis se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Merino Sánchez aboga por el cumplimiento del contrato y durante el tiempo que resta hasta su expiración la Corporación puede acordar la renovación con el mismo o con otro, bien llevado por gestión directa o sacarlo a concurso.

A juicio del Sr. Víñuela esta propuesta es

ambigua e incorrecta, porque si se desea cumplir el contrato y en el mismo está previsto que su finalización sería el 31 de Diciembre, está claro que se pretende darlo por terminado con el Sr. Casillas y no se dan razones suficientes ni se argumenta debidamente una decisión de tal magnitud.

- El Sr. Alcalde analiza el contrato actualmente vigente que no es el que inicialmente regía el momento de su adjudicación, ya que ha sido modificado en diversos momentos. Para él, el referido contrato ya no se ajusta a la realidad que en el año 32 debe ser forzosamente distinta a la de hace 10 años, incidiendo en la posibilidad de modificar el pliego de condiciones.

- El Sr. Aguas piensa que si el Sr. Casillas viene trabajando satisfactoriamente en su cometido, habrá que plantearse el presente tema, ya que habría que ir forzosamente a la renovación o prórroga del contrato, y por aquí precisamente hay que suspesar, pues entiende que una propuesta en que la solución de la misma puede ser tan importante es necesario que lleve minuciosamente estudiado y concretado los siguientes puntos; si la actuación del Sr. Casillas es satisfactoria o no para este Ayuntamiento, que se expliquen suficiente y objetivamente las conclusiones que puede entrañar para el normal funcionamiento de este Ayuntamiento el contratar un nuevo recaudador, estudios comparativos con otras recaudaciones similares y calibrar así el nivel de eficacia de

su funcionamiento, así como porcentajes detallados en cifras por el Sr. Recaudador. Piesa que el análisis y estudio de cada uno de estos puntos debe ser previo al pronunciamiento sobre el asunto que se debate, concluyendo que su experiencia en que como Concejal tuvo en Corporaciones anteriores la negativa al sistema de que lleve el Ayuntamiento directamente la recaudación, puesto que el índice de recaudación era automáticamente muy bajo.

Interviene el Sr. Gáucher Díaz y dice que Darío Benito es un pueblo que paga muy bien sus impuestos y de un 90% que se venía recaudando antes se ha bajado a un 30%, afirmando que el problema a su juicio es muy serio y se deben sospechar todas las causas porque nos estamos jugando el cobro.

El Sr. Aguas solicita el informe del Sr. Depositario, que es legalmente el Jefe de los Servicios de Recaudación, interesando asimismo al del Sr. Secretario General y el del Sr. Interventor.

Responde el Sr. Secretario que el servicio de Recaudación depende de Depositaria y es por tanto el Sr. Depositario el que puede dar un informe responsable y riguroso sobre su actuación, refiriendo que a través del Sr. Depositario le han llegado datos positivos en cuanto al desempeño de su cargo por el Sr. Recaudador, que él los valora positivamente en cuanto al grado de eficacia para este Ayuntamiento en unos momentos en que la tónica general de la recaudación tanto a nivel provincial como na-



cional no es precisamente la más óptima por la resistencia de algunos contribuyentes.

- El Sr. Paredes dice que hay que buscar el sistema y es bueno dar a conocer a todos los concejales todos los datos y argumentos que sean necesarios.

Insiste el Sr. Aguas en que el asunto no se ha estudiado suficientemente.

Alude el Sr. Paredes al personal de este Ayuntamiento que tiene adscrito al servicio, pues antes tenía tres funcionarios y ahora solo uno, argumento que utiliza el Sr. Aguas para revalorizar la eficacia del servicio de Recaudación, teniendo en cuenta que según se deduce de la afirmación del Sr. Paredes dispone hoy día de menos personal que anteriormente.

- El Sr. deal Martín-Promos trata de situar el problema en sus justos términos, puesto que como él dice no se pretende en el presente acuerdo hablar de rescisión del contrato, puesto que este por su propia vía natural expira el 31 de Diciembre, y es en este momento cuando por la misma fuerza de los pactados ha de terminar, a salvo que se argumenten suficientes razones para adoptar otra solución.

- A juicio de la Gra Camacho Robles si el contrato exige hacerle una notificación previa tres meses antes de finalizar difícilmente podría cursarse esta notificación cuando en este momentos son las 23'15 h. del último día del mes.

Informa el Sr. Secretario que cualquier



solución a adoptar por este Ayuntamiento debe hacerse lo antes posible, porque si el Ayuntamiento resolviera en el sentido de dar por terminado el contrato habría de suspender la tramitación del expediente para adjudicación por concurso ya que de no estar terminado este expediente con el comienzo del año se produciría una interrupción forzosa del servicio.

Debatido suficientemente el asunto y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde en el sentido de declarar la voluntad de este Ayuntamiento de dar por expirado el contrato que se discute con D. Rafael Rodríguez Casillas Díaz al 31 de Diciembre 1931, fecha de su terminación, se ACUERDA aprobar la misma con el resultado de doce votos a favor y seis en contra, siendo estos últimos los correspondientes a los Sres. Viñuela Díaz, Agustín Córner, Córner Fernández, Flores Muñoz Cañachero Robles y Caballero Cerrato.

9º

OPERACION DE
CREDITO CON BANCO
CA PRIVADA.

Dada cuenta del dictámen favorable al respecto emitido por la Comisión de Hacienda por el Sr. Alcalde se informa; de haber hecho gestiones diversas en cuanto a obtener el fondo necesario para financiar las obras proyectadas de pavimentación de la calle Pi Zarro y construcción de Matadero Municipal de las cuales se ha deducido la dificultad para obtenerlos al objeto de llevar a cabo las obras con la celeridad requerida, por ello propone concertar con el Banco Exterior de España de esta localidad un préstamo de 50 millones de pesetas pagaderos en cuatro años al



16'50 % de interés, que sería reintegrado una vez formalizada la operación de crédito con el Banco de Crédito Local.

- El Sr. Agüas piensa que no urge acometer la obra del matadero con tanta premura de tiempo, pues todavía tenemos dos años para ello, proponiendo que por el momento se predece pedir 20 millones para la c/ Pizarro.

- El Sr. Alcalde expone que aunque no se inicien puntuamente las referidas obras es necesario tener disponible la fuente de financiación para el momento en que estén disponibles los proyectos y se puedan empezar los mismos, suscitándose por el Sr. Agüas la idea de que se encarguen rápidamente los proyectos y se hagan con urgencia, y una vez hechos es cuando él piensa necesario la operación de crédito.

Propone el Sr. Jiménez que él entiende que es mejor enajenar parte del patrimonio para financiar las subvencionadas obras, argumentando el Sr. Alcalde que una buena administración exige cuando menos mantener el patrimonio que se ha recibido.

A juicio del Sr. Saúl Díaz hay que aumentar el presupuesto de inversiones.

- El Sr. Agüas reitera que efectivamente se debe interesar del autor del proyecto que nos diga aproximadamente la cantidad a que ascenderá el proyecto de pavimentación de la c/ Pizarro y en orden a esta información, hacer el préstamo, porque lo del Matadero - entiende - puede esperar y como

quiera que el Sr. Alcalde afirme que en el plazo de un mes y medio a dos meses предеа estar hechos los proyectos del Matadero, solicita el Sr. Aguas confe en Alta la expresa da afirmación.

Previo informe favorable de Intervención y de acuerdo con lo que se regula en el R.D. 3/31 de 16 de Enero, R.D. 1262/31 de 5 de Junio y demás disposiciones concordantes con la materia, se propone por el Sr. Alcalde la posibilidad de concertar operación de crédito por importe de 50 millones y a los fines indicados, con el Banco Exterior de España, APROBANDOSE dicha propuesta por el resultado de doce votos a favor correspondiente a los grupos PSOE y PCE y seis votos en contra pertenecientes a los Concejales asistentes del grupo UCD.

10º
MOCIÓN P.C.E
SOBRE INCORPORACION DE ESPAÑA A LA OTAN.

Se da lectura a moción que suscriben los Concejales pertenecientes al grupo PCE de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

"Los abajo firmantes, Concejales del PCE de este Ayuntamiento, ante el intento del Gobierno de U.C.D. de incorporar a España en la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) Considerando: 1º La aguda disociación creciente de la tensión mundial 2º Que el ingreso de España en la OTAN supone el abandono de la política de neutralidad española, mantenida en las dos últimas guerras mundiales. - 3º Que es interés de todos los hombres y mujeres, sean de izquierda, de Centro o de derecha, impedir que España

se convierta en un porta-aviones de EE.UU., en un depósito de armas nucleares y empresa segura de la destrucción nuclear, en caso de conflicto bélico. - 4º Que es nuestro deber, como representantes del pueblo defender su derecho a la vida y a la paz y al ejercicio de su soberanía. - 5º Que siendo el ingreso o no de España a la OTAN una decisión política de especial importancia a la vista de lo establecido en los art. 91 y 92 de la Constitución. - PROponemos al PLENO la aprobación de los siguientes acuerdos: 1º. Exigencia al Gobierno de la celebración de un referéndum, en el que los españoles, en el ejercicio de su soberanía, manifiesten su opinión en relación con el ingreso de España en la OTAN. - 2º Que se envíe certificación literal de este acuerdo a S.M. El Rey, Presidente del Gobierno, Presidente del Congreso, Presidente del Senado, Presidente de la Junta Regional de Extremadura y Gobernador Civil de la Provincia. - Siguientes firmas.

Seguidamente se da lectura a informe emitido por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones legales y del siguiente tenor literal: "Las normas vigentes al respecto, en relación con la siguiente modificación están contenidas en los siguientes textos legales: 1º art. 92 de la Constitución que establece en su párrafo dos: "el referéndum será convocado por S.M. el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizado por el

Congreso de Diputados. - 2º Art. 94 de igual texto legal "la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medios de tratados o convenios, requerirá la previa autorización de las Cortes Generales en los siguientes casos: a) tratados de carácter político. - b) Tratados o convenios de carácter militar. 3º.- El Art. 3º del R.D. 3/1931 de 16 de Enero establece "Que la Administración del Estado podrá suspender aquellos actos y acuerdos de las Corporaciones locales en los que concurren las siguientes circunstancias: a) Que afecten directamente a materia de competencia del Estado. - b) Que constituyan infracción de las leyes". - (Hay que tener notar que estas dos circunstancias deben concurrir simultáneamente). - Lo que tengo el honor de informar a la Corporación por mi carácter de asesor de la misma a los efectos que sean necesarios. - Don Benito 26 de Septiembre de 1981

- El Secretario General. - Sigue firma y sellado debida la presente moción con el informe que subsigue, por el Sr. Alcalde manifiesta que se adhiere al contenido de la misma matizando que entiende es inoportuna la entrada de España en la OTAN y debe mantener su neutralidad, neutralidad ésta en virtud de la que debe mantenerse alejada de todas las alianzas militares ya sean del occidente o del este y expone que su partido por tal motivo está pidiendo al Gobierno un referéndum para que el pueblo se pronuncie, afirmando la posición del PSOE que está en contra de dicha alianza.

El Sr. Viluela como portavoz de su grupo WCD. manifiesta no entrar en debate por entender que la competencia del asunto que se debate corresponde a otros órganos del Estado.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde en el sentido de aprobar la presente moción, resulta APROBADA la misma por la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación arrojando la cifra de doce votos a favor de los grupos PSOE y PCE y seis votos en contra correspondientes estos al grupo de WCD.

Mº

RUEGOS Y PREGUNTA: 1º. Por el Tte de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández se da cuenta del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia mediante el cual se interesa de este Ayuntamiento la puesta a su disposición de un local adecuado para creación de un Centro de Educación Permanente de Adultos en el cual podrían obtener su título de Graduado Escolar los mayores de 16 años que no pudieron obtenerlo en régimen ordinario de edad escolar obligatoria.

Se propone a tal fin el local anteriormente destinado a Ayuntamiento y ubicado en la c/ Grisarid, 2, aportándose a tal efecto unas series de obras de adaptación que se contiene en el proyecto confeccionado por el Arquitecto Municipal por importe de: 1.516.935 pts. y que en definitiva se considera tanto por su emplazamiento como por sus dimensiones el lugar más idóneo al efecto.

En debate y por unanimidad y vista la trascendencia de la propuesta se ACUERDA



a) Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia a la finalidad antes mencionada el edificio de propios municipales ubicado en el Croviard, 2, con plazo de este que tendrá una duración de diez años y que implica asimismo la obligación por parte de este Ayuntamiento a llevar a efecto las obras de adecuación y adaptación con carácter de urgencia.

b) Remitir el expediente íntegro al Ministerio de Educación y Ciencia a la finalidad antes mencionada acompañando los planos del local y certificación sobre condiciones del edificio al efecto, así como justificación de la propiedad de este Ayuntamiento sobre el inmueble de referencia.

2º.- A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se ACUERDA constituir la Comisión de Publicación del Boletín Informativo Municipal que será como sigue: Sr. Alcalde D. León Romero Verdugo, D. Fermín Merino Sánchez, D. Valentín Gómez Fernández y D. Manuel Paredes Rebollo.

3º.- Por el Sr. Viñuela se ruega se hagan las gestiones necesarias para averiguar en qué condiciones está el terreno colindante con la urbanización Ciudad Jardín, ya que tiene conocimiento que existe una línea de 4 m. que adquirió este Ayuntamiento para instalación de tubería de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinticuatro horas, de lo que yo, el Secretario General. CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Merino

~~Sr. Paredes~~~~D~~~~Sr. Gutiérrez~~~~RM~~
~~Aurelio~~

Sr. Aguas

~~Sr. Gutiérrez~~~~Flor~~

Sr. Calvillo

Sr. Cárdenas

Sr. Trío
~~Perez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~

Sr. Prieto

Sr. Merino

Sr. Saúl R.

~~Fabio Gato~~~~Gutierrez~~

Sr. Salido

Sr. Berrocal R.

Sr. Leal M. R.

~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~

Sr. Tena

Sr. Secretario

Sr. Secretario

~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~~~Gutierrez~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1981.

ACTA N° 13-

Alcalde-Presidente

D. León Roaero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berrocal Valadés

D. Eloy Solache Díaz

D. Luis Viñuela Díaz

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Don Benito a 28 de Octubre de 1981, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Ordinaria

D. Mariano Gallego Barrero
D. Juan M. Aguilas Cárdenas
D. Valentín Cáceres Fernández
D. Emilio Cañacho Quintana
D. Manuel Flores Muñoz
D. Santiago Caballero Cervato
D. Santiago Leal García
D. José Trejo Pareja
D. Julio Puerto Carrión
D. Faustino Menéa Sánchez
D. Gregorio Sabido Pajuelo
D. Pecho Berrocal Rodríguez
D. Santiago Leal M. Romo.
Interventor en Funciones:
D. Juan-José Teva Martínez
Secretario General
D. Juan de Dios Teva Sánchez

en primera convocatoria con la ausencia sin justificar de la Sra. Cañacho Robles y el Sr. Sánchez Gallego, con la presencia del Sr. Interventor en funciones, y la asistencia de mí, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

ORDEN DEL DÍA

1º

APROBACIÓN BOBRADOR ACTA SESSIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de Septiembre, resultando aprobada por unanimidad.

2º

EXPEDIENTE MODIFICADOR DECRETO 105 AL PRESUPUESTO ORDINARIO 1981.

Por el Sr. Interventor, se da cuenta del expediente de suplemento de crédito nº 1 al Presupuesto Ordinario de 1981, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 1980, por un importe de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (38,792,255 ptas), de acuerdo con el informe propuesto realizado por los servicios técnicos de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Seguidamente abierto el debate, se realizan

diversas intervenciones, entre las cuales hay que resaltar, la del Sr. Agrias que dice, que las modificaciones que se propone no las cree lógicas por el poco tiempo que hace que se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 1931 y que por tanto la consecuencia que hay que sacar, es que, o el Presupuesto habrá mal hecho en sus previsiones o que se habrá administrado mal los fondos públicos.

Por el Sr. Gáñchez Díaz, se le contesta que cree que el aumento está justificado por situaciones surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, citando varios ejemplos y estimando por tanto que no se dan ninguna de las dos causas planteadas por el Sr. Agrias.

A continuación el Sr. Agrias, sigue interviniendo y hace diversas preguntas tales como la posibilidad de creación de una partida de imprevistos para evitar en la medida de lo posible estos desfases, contestando el Sr. Alcalde, que cree que esto legalmente no puede hacerse; también pide el Sr. Agrias aclaraciones sobre la partida en la que se consignan los créditos para la publicación del Boletín Informativo Municipal, que también se propone suplementar y pregunta por último, sobre los motivos del aumento de la partida de festeros, contestandole el Sr. Interventor que en Don Benito, se habían gastado más dinero de lo previsto inicialmente, diciendo a estos efectos el Sr. Agrias, que de esta forma, no podremos nunca ajustarnos a



las previsiones del Presupuesto.

Por el Sr. Alcalde y Sr. Paredes, se dan a estos efectos algunas explicaciones.

Por el Sr. Jiménez, se pregunta por último si era posible la aprobación del expediente de modificación de crédito estando todavía la liquidación del Presupuesto expuesta al público, contestando el Sr. Interventor que estimaba que sí.

Terminado el debate, y una vez vista Ley de Régimen Local, Real Decreto-Ley 11/79 de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, Decreto-Ley 3/81 de 16 de febrero, por el que aparecen determinadas medidas sobre Régimen Financiero de las Corporaciones locales y demás legislación al efecto sobre la materia.

Vistos asimismo, informe de la Intervención y dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aprobar en toda su integridad el expediente de suplemento de crédito presentado por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS.

2º.- Que el referido expediente, se exponga al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en la ley.

3º

Visto expediente de habilitación de crédito al Presupuesto de Inversiones de 1981 con cargo a mayores ingresos de los previstos, confeccionado por la Intervención de Fondos del Ayunta-

TO DE INVERSIONES miente, así como, informe de Interventor y dictámen de la Comisión Económica de Hacienda por un importe de ingresos y gastos de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Por el Sr. Alcalde, se informa de los motivos que han existido para confeccionar el expediente de modificación de crédito y el porqué de los créditos que se habilitan, consecuencia principalmente de compromisos contraídos tales como la pavimentación de la c. Pizarro y otras, así como la concesión de diversas subvenciones que hacen más económicas algunas obras para el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Agustín pide aclaraciones sobre el destino de las concedidas para obras del Polideportivo; aclaraciones que le hace el Concejál Delegado de Deportes Sr. Merino.

Finalmente el Sr. Agustín, pregunta los motivos de por qué se consiguieron 18 millones y aproximadamente si en la actualidad, no se considera el coste de esta obra, contestando el Sr. Interventor que era el crédito del que se disponía en la actualidad y que posiblemente estas obras habría que hacerlas en diversas fases.

Terminado el debate y una vez visto Art. 15 del Real Decreto-Ley 3/31 norma 1.3 de la Orden de 19 de Febrero de 1931 y demás legislaciones al efecto, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el expediente de habilitación

de crédito al presupuesto de Inversiones de 1981 con cargo a mayores ingresos de los previstos que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de VEINTISETE MILLONES SETE CIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, en la misma forma, que ha sido presentado.

2º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en la Ley.

4º:

APROBACION Y
MODIFICACION
DE ORDENANZAS
FISCALES.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Seguidamente su debate, y una vez vistos dictámenes de la Comisión de Hacienda e informe-propuesta del Sr. Interventor en funciones así como Real Decreto 3250/76, Real-Decreto Ley 3/1981 y demás legislación al efecto, oí propuestas del Sr. Alcalde por unanimidad se ACUERDA

1º.- a) Aprobar Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales de corporidad con el texto presentado redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento y Comisión Informativa de Hacienda, adaptado a la legislación vigente sobre la materia.

b) - Modificar el texto íntegro de la Ordenanza fiscal de licencia por consumo diario de licencia de obras de la forma presentada por la Comisión de Hacienda, manteniendo las tarifas actuales.

c) Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas y en el sentido que se indica a continuación:

a) Ordenanza fiscal N° 3.106 por inspección de vehículos, calderas, motores, etc., las tarifas



serán los siguientes:

Motores. Tarifa: Hasta 1 cv. 50 pts.; de 1 a 2 ev. 75 pts.; de 2 a 4 ev. 120 pts.; de 4 a 8 ev. 200 pts.; de 8 a 10. 250 pts.; de 10 a 15 ev. 300 pts.; de 15 a 20 ev. 350 pts. de 20 a 25 ev. 400 pts.; de 25 a 50 ev. 300 pts.; de 50 a 100 ev. 1,000 pts.; y de 100 ev. en adelante por cada ev. 50 pts.

Transformadores. - Tarifa: Hasta 25 Kva. 200 pts.; de 25 a 50 Kva. 400 pts.; de 50 a 75 Kva. 600 pts. y de 75 Kva. en adelante 1,000 pts.

Ascesorios. - Tarifa: 1.000 pts.

Depósitos de butano, propano y similares; Tarifa: 3.000 pts.

Industrias de viños. - Tarifa: Hasta 16.000 l 1.250 pts.; de 16.000 a 32.000 l. 1.400 pts.; de 32.000 a 64.000 l. 1.500 pts.; de 64.000 a 112.000 l. 600 pts.; de 112.000 a 160.000 l. 1.100 pts. y de 160.000 l. en adelante 2.000 pts.

Fábricas de jabón. - Tarifa: Hasta 1000 l. dia 500 pts y de 1000 l dia en adelante 1.000 pts.
b) Ordenanza del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos por la vía pública: Se aumenta las tarifas de aquellos vehículos que superasen 16 ev. de potencia en un 50% así como las motos que superasen de 2.150 ev. si quedando la tarifa actual para todos aquellos camiones, autocares y taxis y en general todos los vehículos dedicados al servicio público.

c) Ordenanza fiscal N° 3108 de la tasa sobre servicios de Cementerio: en su Art. 3º se establecen las tarifas siguientes:

- Los nichos cuya construcción sea anterior al año 1978, se entenderá a efectos de la ligui-



daicio de la Tasa el valor de la misma como de 3.000 pts.

- Lo referente al traslado de restos, cuyo enterramiento sea de un tiempo inferior a 5 años, se fijará en 50.000 pts. el resto de los trasladados con más de 5 años de enterramiento, se fija en 3.000 pts.

Se introduce también, la Tarifa de 500 pts. por mantenimiento de nichos y 600 pts por tumbas y panteones.

- El Art. 1º de la Ordenanza se modifica el párrafo 2º en los siguientes términos literales: "Si transcurridos 2 meses a partir de la fecha de caducidad del arrendamiento, no se ha hecho efectivo el importe de la Tasa, los restos pasarán automáticamente a la fosa común con lo que queda suprimido el párrafo 2º y el Art. 4º queda redactado en este sentido.

d) Ordenanza fiscal. - Escaparates et-

Se modifica el Art. 5º al siguiente tenor: "Escarparates de 1ª planta inmediatamente superior a la planta baja, tendrán una reducción de la tarifa del 50%. Los escaparates de la 2ª planta y siguientes, tendrán una reducción del 15% de la tarifa.

e) Ordenanza fiscal de prestación de servicio de alcantarillado Nº 3.1.0.9.; Se modifica el Art. 5º en el sentido de introducir en derechos de acometida y ampliación de las mismas.

f) Ordenanza fiscal de elementos voladizos en la vía pública: Se incluyen los toldos de las plantas bajas con las mismas tarifas que en los demás elementos voladizos.

g.) Ordenanza fiscal de placas y panteones: Se



establece la tarifa de 200 ptas. por cada placa de ciclomotor.

b) Ordenanza fiscal de ocupación de vía pública con escámbios, materiales, guías etc. Se introduce la modificación de que las guías no podrán estar instaladas en la vía pública, más tiempo que el de la terminación de la obra.

c) Ordenanza fiscal 3.1.11 suministro de agua potable: Se introduce la modificación en el capítulo 3º, apartado acotado: "Los gastos de nueva redmetida o ampliación..."

3º.- Que el presente expediente de referencia se exponga al público en la forma y con los efectos previstos en la Ley.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la posibilidad de llevar a cabo la reforma para obras forma y adaptación del Mercado de Abastos utilizando a tal fin las ayudas y subvenciones que el Iresco facilita a tal fin y para lo cual hace referencia a la reunión que se celebró en la Delegación Provincial del Iresco en Badajoz para tratar este asunto recientemente, en que se explicó las modalidades de ayuda y la tramitación del mismo.

Seguidamente por el Sr. Arquitecto se da cuenta de la memoria conjelionada a tal fin en que se describe a la vista del estado actual del inmueble las obras de adaptación que se proponen por presupuesto total de 5,000,000 ptas

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de recursos propios para acometer tal obra, que no se dispone por otra parte de ayuda de



ningún otro Organismo y que se considera de absoluta necesidad el llevar a cabo las obras de adaptación, se ACUERDA que teniendo en cuenta que dicho proyecto no supera la cifra de 5.000.000. pts. se solicite subvención al Trecho de la totalidad del importe de la obra, que se curse asimismo instancia del Sr. Alcalde y que ella se adjunte con la presente memoria técnica así como con la certificación del Sr. Teniente demostrativa de la carencia de medios a tal fin que tiene este Ayuntamiento para la indicada finalidad.

6º

Se da cuenta del Acta de la Comisión de PROPUESTA COMISIÓN DE PERSONAL en que se propone:
SUSCRIPCIONES DE PERSONAL 1º.- Que se le abone en concepto de gratificación, causada por asistencia a las Sesiones al Auxiliar Administrativo D. Francisco Aparicio Valadez que asiste a las mismas en misiones de ayudas y colaboración al Sr. Secretario General, la cantidad de 1.500 pts por Sesión entendiendo y considerando a estos efectos para incluir en mismo la contabilización de cinco sesiones mensuales, debiendo tener esta gratificación efecto de mes de Noviembre proximo.

2º.- Al Portero Mayor de este Ayuntamiento D. Antonio Cañavero Muñoz y como consecuencia de los trabajos extraordinarios que para el cuidado y asistencia de oficinas debe realizar fuera del horario de trabajo se le acuerde resolver una gratificación de 3.000 pts. mensuales con igual efecto y que asimismo a tal fin por el servicio de Vías y Obras, con la urgencia posible, se lleven a cabo las obras de adaptación del piso alto de este Palacio Mu-

municipal con destino a vivienda del Portero Mayor.
 3º Asimismo se propone que al obrero de la Estación Depuradora, D. José Quintana se le siga abonando - como anteriormente se hacía las horas extras que peste efectivamente sigue parte que hará de presentar en el Ayuntamiento la empresa concesionaria, en sustitución de las 5.000 pts. que se le venían abonando con carácter mensual, las cuales precisamente por esta razón quedan suprimidas.

El informe de Intervención es favorable a tal fin a la vista de las consignaciones presupuestarias existentes, y el informe de Secretaría, en cumplimiento del Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero, es en el sentido de ser factible legalmente la aprobación de las mencionadas gratificaciones a la vista del Art. 6º del R.D. 3.046/77 de 6 de Octubre en el que se comprende las retribuciones complementarias que en forma de gratificaciones para remunerar servicios especiales o extraordinarios puede aprobar la Corporación Municipal.

A la vista de lo cual y en base a los informes que preceden se ACUERDA por unanimidad aprobar en su integridad el dictámen de la Comisión de Personal.

Sequidamente interviene el Sr. Saúlher Díaz en su calidad de Delegado de Poblados para exponer su sorpresa de que habiéndose tratado ya en reiteradas ocasiones la posibilidad de tratar el tema de los Vigilantes para cada uno de los poblados que en su día propuso, no se traiga como punto del Orden del Día, respon-

edi
diendo el Sr. Alcalde que está pendiente de llevarse a cabo la reestructuración de personal y ya existe un acuerdo de este Ayuntamiento en que se quedaba pendiente hasta tanto cualquier aspecto de personal al respecto que pudiera resultar afectado en su día por el citado informe SOFEMASSA, interviniendo asimismo el Sr. Villalba o cuya propuesta se dejó pendiente para un próximo Pleno.

4º:

ACUERDO RELATIVO A TERMINACION, INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPOR

Informativa de Hacienda de fecha 29 de Octubre de 1981, que literalmente dice como sigue: "Visto el informe de Intervención, con relación al remanente de crédito existente en el Presupuesto Extraordinario N° 28 de la partida del TÍTULO MUNICIPAL Polideportivo Municipal que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS, cantidad no dispuesta del crédito de TREINTA MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL OCHO PESETAS, concertado con el Banco de Crédito Local de España, y vistos los requisitos necesarios que ha de efectuar este Ayuntamiento para la disponibilidad de dichas cantidades, se ACUERDA informarlo favorablemente y proponer al Pleno se adopte acuerdo por el que se disponga hacer uso de dichas cantidades para otras en el Polideportivo Municipal, cambiando el destino para el que en su principio fue previsto. Dicho acuerdo adoptado por el Pleno habrá de ir acompañado de instancia solicitando la disposición de tales fondos y dirigida al Servicio de Operaciones Activas, del Banco de Crédito Local de España".



Dicho informe del Interventor y vista la legislación al efecto sobre la materia, por unanimidad, se ACUERDA:

- 1º.- Elevar a efecto las obras de propuestas por la Comisión de Hacienda, que se habrán de llevar a cabo con cargo al Presupuesto Extraordinario N° 28.
- 2º.- Que para llevar a cabo lo resuelto anteriormente se solicite al Banco de Crédito Local la revisión de los fondos sobrantes del préstamo que se concertó en su momento y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS.
- 3º.- Que a estos efectos se hagan las gestiones necesarias en el Banco de Crédito Local de España y se dirija instancia a su Presidente, solicitando el cambio de destino parcial de las obras que con cargo al referido préstamo se iban a realizar.

3º

Por el Sr. Secretario General se da cuenta PLIEGO DE CONDICIONES del Pliego de condiciones que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación había sido concedido al objeto de una adjudicación de veintidós parcelas dentro del Polígono Industrial de esta Ciudad y con destino a instalación de industrias.

En virtud del informe receptivo que exige el Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero, se emite este en el sentido de no estar incluido la presente adjudicación dentro del Art. 3º párraf d) del mismo ley, ya que la cuantía de las parcelas a adjudicar asciende al total de 17,833,800 pts. por lo que no excede del 10% del



Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento
y se da cuenta asimismo del dictámen favorable de la Comisión de Hacienda.

Aceptado unánimemente las cláusulas del pliego de condiciones propuesto por la Comisión de Hacienda, el debate se concreta en cuanto al precio del m². Ya que a juicio del Sr. Alcalde y Teniente en cuenta las optimas condiciones de edificación en que van a ser entregados los terrenos debe elevarse el precio de 250 pts. propuesto hasta el de 300 pts. m².

El Sr. Camacho entiende que el referido precio es excesivo en relación con el precio que se oferta en el mercado de terrenos próximos inclusive a las carreteras, respondiendo por el Sr. Arquitecto Municipal que estos terrenos cuentan ya con los servicios de agua, alcantarillado y luz eléctrica y no plantean problemas esenciales de legalidad urbanística a la hora de construir.

El informe emitido por el Sr. Arquitecto se opone y se resarza considerablemente con la intervención del Sr. Alcalde que únicamente establece las singularidades que pueden plantearse a efectos de construcción entre este terreno comprendido en el Polígono Industrial y otros terrenos que no tienen esta calificación en base al P.G.O.

A juicio del Sr. Gallego el Polígono Industrial se ubica en una zona que entiende no ser adecuada para el desarrollo previsto pues entre otras cosas carece de infraestructura de acceso idónea, por lo que la gente prefiere pagar más en otros sitios.

El Sr. Berrocal Rodríguez, entiende viable la propuesta del Sr. Alcalde, ya que los terrenos en el Polígono Industrial ubicado reúnen las características necesarias para ser interesantes a los industriales del ramo.

El Sr. Camacho interviene para manifestar que su deseo es que se llevara a cabo la infraestructura necesaria con carácter prioritario y posteriormente se enajenara.

Debatido suficientemente el tema y formulada propuesta por el Sr. Alcalde en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Enajenar en pública subasta veintidós parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y comprendidas en el Polígono Industrial de esta localidad, en la extensión, características, precios y linderos que respecto de cada uno de ellas figurau en el pliego de condiciones.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones plomírico-administrativas que han de regir en la mencionada subasta, fijando el precio en 300 pts. m². (Trescientas pesetas metro cuadrado); que dicho pliego se exponga al público por plazo de ocho días y que simultáneamente a su exposición pública tenga lugar el anuncio de la subasta que se celebrará al día siguiente hábil del que se cumplan los veinte días igualmente hábiles a partir del presente anuncio en el B.O.E., si no hubiere reclamación alguna en el pliego de condiciones.

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta en el sentido de que estando prevista en el



PEDIENTE EXPROPIATORIO. P.GOU. La apertura de una calle de 15 m. de ancha, se hace necesario a tal fin aprobar la actuación aislada y por motivos urbanísticos proceder a la expropiación de los terrenos consiguientes dentro de la finca Histórica, cuyos datos registrales son: "Finca N° 6.944 registrada en el libro 342, folio 76, inscripción 13 del tomos 354 a nombre de D. Francisco, D. Santiago y D. José Fernández de Mívalo y Murillo de Valdivia, al sitio del Cerro."

Se da cuenta seguidamente del informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que se individualiza el objeto a expropiar y se describe individualizadamente el mismo, siguiéndose a continuación el informe del Sr. Secretario General del siguiente tenor:

"El OBJETO a expropiar lo constituye los terrenos con destino a vía pública que se segregarán de la mencionada finca en una expansión de 92'90 m. de longitud y 15 m. de anchura, alcanzando una superficie total de 1.393'50 m², siendo sus colindantes actuales aparte de la propiedad de que se separa, la inmobiliaria dosaga, S.A. al Sur, en extensión de 60'80 m. y D. Florencio Vidal Redondo en extensión igualmente al Sur de 32'10 m. —

En cuanto a la CAUSA está claro que la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de necesaria expropiación van implícitas en la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de Abril de 1931 en virtud de la cual se aprobó definitivamente el P.GOU en el que se prevé la apertura

de una calle de estas dimensiones en la superficie que anteriormente hemos descrito. - En cuanto al fundamento jurídico, al tratarse de una actuación aislada en suelo urbano, consistente en la apertura de una vía para la cual este Ayuntamiento pretende utilizar la expropiación forzosa como forma de ejecución, seguridad social está contenida en el Art. 134, 2 de la Ley del Suelo y en el 197 de Reglamento de Gestión Urbanística que establece "que la expropiación forzosa para la adquisición del suelo y otros bienes o derechos, con el fin de ejecutar los sistemas generales o algunos de sus elementos, se requerirá por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa. A tal efecto el órgano expropiante, o en su caso, el beneficiario de la expropiación, formulará la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y lo someterá a información pública por plazo de quince días, a los efectos y con la consecuencia del Art. 17 de la propia Ley...."

A la vista de lo cual formulada propuesta en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA:

- 1º. Declarar de utilidad pública y expropiar de los bienes y derechos necesarios para la apertura de una calle en el lugar en el que anteriormente se ha hecho referencia, apartando la ocupación de bienes y la adquisición de derechos a la extensión de terrenos de 1,393'50 m² de superficie que han de segregarse de la finca propiedad de D. José D. Santiago y

D. Francisco Fernández de Arévalo y Muñoz de Valdivia anteriormente descrita y que tiene una superficie total de 63 áreas, 7 centímetros, 24 decimetros y 40 centímetros.

2º.- Que se inicie a tal efecto el oportuno expediente de expropiación forzosa, con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 25 de abril de 1957, así como la Ley de Ordenación del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística en su Art. 197 y siguientes.

3º.- Que a los efectos previstos en los Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se requiere a los propietarios para si en el plazo de quinientos días, por medio acuerdo y libremente convienerán los términos de la adquisición forzosa en cuyo caso se daría por concluido el expediente. Informándoles a estos efectos quel precio a tal fijado por el Ayuntamiento asciende al total de 1,420,186 ptas., según se deduce del informe del Sr. Arquitecto Municipal emitido en base a la última valoración realizada para este Ayuntamiento por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, habiendo saber asimismo que si en el indicado plazo no expresaran su conformidad expresa a este precio, el Ayuntamiento proseguirá el expediente en la forma que proceda para la fijación del justo precio.

4º.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes y que asimismo sean notificados individual

mente los titulares de la fiesta referida.

10º

DECLARACION HJ
LOS PREDILECTOS
NOMBRAMIENTOS

Por el Tte. de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández se presenta sendas mociones, a las que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, exponiendo razonadamente la justicia que se hace al pintor D. Antonio Gallego Cañamero y al Tenor D. Manuel Paredes Lozano nataurales ambos de esta Ciudad para ser nombrados por este Ayuntamiento Hijos Predilectos de la misma, ya que en ambos concurren virtudes, cualidades y méritos más que justificados que han acumulado en su respectivas profesiones.

Informado por el Sr. Secretario General el procedimiento a seguir con arreglo al Reglamento de Honores y Distinciones vigente en este Ayuntamiento según resolución del Ministerio de la Ciceranación de 3 de Octubre de 1961, se ACUERDA por unanimidad, y a tal efecto nombrar Inspector de estos expedientes al Tte de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández quien podrá practicar todas las diligencias que sean necesarias para probar los hechos que avalan este acuerdo y fehacientia de los mismos, evadiéndose posteriormente los trámites del art. 9 y 10 del aludido reglamento en el sentido de formular propuesta que habrá de ser aprobada en su debida forma por este Ayuntamiento.

Por tratarse de asuntos de urgencia se hacen

a la vista:

1º. Proyecto para reforma y mejoras del Ma-

Mº

RUTAS Y PREGUN

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Tanque Municipal.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se da cuenta del proyecto confeccionado para reforma y adaptación del Matadero Municipal que tiene por objeto la adecuación de las instalaciones actuales en los términos en el R.D. 1644/1931 y de acuerdo con el Art. 17 del Decreto-Ley 2414/1941 por importe total de 3.763,596 ₡.

Abierto el debate y una vez que por el Sr. Arquitecto se responde a diversas preguntas que formulau los Sres. Concejales, se forma la propuesta y en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA aprobar el mencionado proyecto y al objeto de que las obras se lleven a efecto con la urgencia requerida se manda por adjudicación directa al no sobrepassar la cuantía del importe los límites que este Ayuntamiento tiene establecidos a tal efecto y se remita asimismo proyecto técnico adjuntando certificación del presente al ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería.

2º.- Seguidamente se da lectura de un escrito que firmau los vecinos de la vía pública existente entre las calles Tejares y Agujadores, suplicando de este Ayuntamiento sea denominada la calle en la que habitan con el nombre bien de "Juan Aparicio o de Félix Rodríguez de la Fuente".

Se abre seguidamente el debate en el que tiene lugar las intervenciones que siguen:

Entre los dos nombres sugeridos por los vecinos, el Sr. Alcalde se muestra partidario de poner el nombre de "JUAN APARICIO" por ser

este double intento ilustre que en el ámbito de la enseñanza tuvo una destacada significación en la Escuela de Artes y Oficios de esta localidad.

El Sr. Viñuela, en nombre de su grupo acepta la propuesta del Sr. Alcalde, pues coherentemente con la misma su grupo ya había manifestado el deseo de que se le nombrara con el nombre citado.

El Sr. Paredes en Colusuanía con lo manifestado en otras ocasiones, reitera que el nombre de Juan Aparicio al Parque Municipal y que el nombre de tal calle debiera ser el de "Pablo Picasso" pidiendo o continuando un receso para que durante unos minutos cambie de impresión con su grupo P.C.E. verificando el cual expone: que aceptan el nombre de "Juan Aparicio" condicionando esto a que en el próximo Pleno se acepte su propuesta de poner la calle que ellos designen el nombre de "Pablo Picasso" eligiendo en estos momentos la figura de Pablo Picasso por ser hombre conocido mundialmente y afirmar su conocido por la izquierda.

No acepta el Sr. Merino este condicionante y expone que el presente nombre de "Juan Aparicio" debe aprobarse libremente y sin ninguna condición.

Interviene el Sr. Conde Fernández para afirmar que la significación de Picasso como artista debe ser patrimonio de la cultura y que así lo entienden ellos, al margen de cualquier significación política.

El Sr. Aguas propone que la petición de nombre de Picasso, a semejanza de la que hoy se debate debe traer en su día la firma de los vecinos de la calle o la que así se va a nominar, propuesta esto a la que se adhiere el Sr. Merino, elogiando asimismo la fama de Picasso como artista de todo el mundo.

El Sr. Leal Martínez-Rosado solicita que ha bida cuenta de que ellos proponen el nombre de Juan Aparicio para el Parque el asunto debe someterse a votación.

Formulada propuesta y su votación no unánime por mayoría se ACUERDA que la calle ubicada entre las calles Tejares y Aguadores se nominaría "JUAN APARICIO", con la abstención de los Sres. Paredes, Berrocal Vázquez, Sabido Pajuelo, Berrocal Rodríguez y Leal Martínez-Rosado.

3º.- Seguidamente se da lectura de un informe que presenta el Presidente de la Comisión de Tráfico Sr. Paredes y se ACUERDA dejarlo pendiente de resolución para el próximo Pleno y tener así un mayor conocimiento del mismo los Sres. componentes de esta Corporación.

4º.- Asimismo queda pendiente la propuesta del Sr. Virtueta el nombramiento de los miembros de este Ayuntamiento en el órgano de Gobierno de Feria para el próximo Pleno, así como la petición de terrenos en que habrá de ubicarse la Feria de las Vegas Altas del Guadiana.

Y no habiendo más asuntos que tratar,

por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo
las veintitrés horas, de lo que yo, el Secreta-
rio General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Moreno

~~Alfonso~~~~S. Sánchez D.~~~~H.W.~~

Sr. Gallego

Pr. Aguas

Dr. Vizcaya

~~W.H.~~

Sr. Cañadas R.

Sr. Flores

Sr. Caballero

~~Alfonso~~~~M.H.S.~~~~Gobby~~~~S. Calzada~~~~Sr. Trejo~~~~S. Prieto~~

Sr. Meave

Sr. Sabido

Sr. Bermúdez R.

Sr. Leal M.R.

~~Guillermo R.~~~~C. Gómez R.~~~~Alfonso~~

Sr. Téua

Sr. Secretario

~~W.~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE
NOVIEMBRE DE 1931.

ACTA N° 14

Alcalde Presidente

J. L. Romero Verdugo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En el Palacio Municipal
de Don Benito, siendo las dieciocho ho-
ras del dia doce de Noviembre de mil

D. Manuel Paredes Rebollo
 D. Fermín Merino Sánchez
 D. José Luis Viñuela Díaz
 D. Mariano Gallego Barrios
 D. Juan M. Aguas Gómez
 D. Valentín Gómez Fernández
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago de la García
 D. M.ª Pilar Camacho Robles
 D. José Trejo Parejo
 D. Julio Prieto Carroza
 D. Gregorio Sáez Pajuelo
 D. Emilio Meira Sánchez
 D. Pedro Berrocal Rodríguez
Interventor en Funciones:
 D. Juan-Jesús de Tena Martínez
Secretario en Funciones:
 D. Antonio Delgado S. Castilla.

1º

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, haciendo constar el Sr. Aguas algunas puntualizaciones a la misma y concretamente en lo referente a la gratificación por asistencia a sesiones de un Auxiliar Administrativo, que se debe entender asignada al titular actual o al que le supla reglamentariamente.

En estos momentos siendo las dieciocho treinta horas se personó en sesión el Sr. Gallego Barrios.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice que

novelamientos ochaña y uno, los Sres. resueltos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia sin justificar de los Sres. Sánchez Díaz, Berrocal, Rayego y de la Martínez-Ramón, con la presencia del Sr. Interventor en funciones, y asistidos de mi, el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, como testigo del acto y al objeto de tratar el siguiente orden del día.

Se abre la sesión.

— ORDEN DEL DÍA —



CONCEJALES A
COMISIÓNES IN-
FORMATIVAS.

incorporarse nuevamente a las Comisio-
nes Informativas por lo que se congratula
en bien del funcionamiento del Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vi-
tuela y dice que efectivamente piensan
incorporarse a partir del dia de la
fecha a las Comisiones Informativas, que
ellos se retiraron de las mismas en un
momento que creian que no juriabala
cosa que estima ya no sucede y que creen
que su misión es colaborar en el buen fun-
cionamiento del Ayuntamiento. Que en
principio, lógicamente las Comisiones se
quieren funcionando con los mismos miem-
bros que tenían anteriormente y propone ce-
ntrarse al Sr. Alcalde al Sr. Alcalde pa-
ra que designe la nueva composición y
distribución de las Comisiones Informativas.

Propuesta que es aceptada por unanimi-
dad por todos los presentes.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del siguiente
DECRETO cuyo tenor literal es el siguiente:

"En virtud de las facultades que me con-
fiere el Art. 22 del Reglamento de Organización
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-
poraciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y
demás legislación al efecto, visto en nombrar
DELEGADO DE CULTURA de este Ayuntamiento al
Teniente de Alcalde D. Valentín Gómez Fernández
otorgándole delegación especial para que en to-
dos los asuntos relativos a cultura, ejerza los
cometidos y gestione competencia de esta Pla-
dia, que como tal son delegables y muy espe-"

3²

NOMBRAMIENTO
DELEGADO DE
CULTURA.

cialmente el derecho a formular iniciativas, sugerencias o propuestas que siendo competencia de esta Corporación, estime conveniente en beneficio de la cultura en nuestra población. Documentada y firmada el Sr. Alcalde en Don Benito a nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mi el Secretario en Firmaciones que Certifico. -"

Del anterior Decreto, se informa a los efectos de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

4º

INFORME SOBRE del informe de reestructuración administrativa REESTRUCTURACION y de servicio, realizado por la Empresa SOFEMASA, que ya es conocido de todos los plenistas, con las modificaciones y adaptaciones que en cuenta a legalidad se han introducido de acuerdo con el informe emitido al efecto por Sr. Secretario General que también es conocido de todos, proponiendo el Sr. Alcalde que se lleve a cabo la ejecución y puesta en práctica del mismo.

Tomando la palabra el Sr. Virtúelos, que su grupo está de acuerdo en general con el informe, pero que se propone más modificaciones de detalle, tales como: que se conserven un solo contabilizador y un solo elector de contadores de la misma forma como establece el informe en sus páginas 23 y 32 y que cuando en las páginas 17, 21 y 48 del mismo, se hace referencia a las edades ideales de los ocupantes de estos pisos, estimar que deben de ser solo ejemplos orientativos, se quin los casos concretos.

Por el Sr. Paredes, se argumenta que con respecto a la Guardia Municipal, debe dejarse pri-

diente la restructuración de la misma, y que en general está de acuerdo con el informe, salvo pequeños detalles figurados en las páginas 7, 14. y 17 referente a los organigramas de la Secretaría General y Secretaría particular del Alcalde.

Hablando a continuación el Sr. Juárez, dice, que se congratula por la terminación de estos trabajos, cuya implantación puede conseguir un mejor servicio del Ayuntamiento al pueblo de Don Benito, y pide que se constituya una Comisión de seguimiento de la puesta en práctica del Informe, y que conforme se vaya llevando a cabo sus previsiones se aprueben por el Ayuntamiento Pleno.

Finalmente, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar y que se lleve a cabo la ejecución del informe de reestructuración administrativa y de los servicios del Ayuntamiento, tal y como han sido establecidos y fijados con la modificación que anteriormente se ha dicho o propuesta del Grupo de UCD.

SEGUNDO: Que se ejecute y se ponga en práctica el referido informe y que a estos efectos, se constituya y que conforme se vaya llevando a cabo dicho, se constituya una Comisión de seguimiento y que conforme se vaya realizando se apruebe su efectividad por el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente moción:

"MOCIÓN que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, y miembros de la Comisión Redactora del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía,

5º

MOCIÓN ALCALDÍA
SOBRE ESTATUTO DE
AUTONOMÍA.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Autonomía para Extremadura, presente al Pleno el mismo:

La Comisión encargada de elaborar un Anteproyecto de Estatuto de Autonomía, para Extremadura envió a este Ayuntamiento, en el mes de Abril pasado, un ejemplar del mismo para estudio y envío de sugerencias, si hubiere lugar, por parte de la Corporación.

Puesto que ninguna sugerencia fue enviada, se entiende que el Ayuntamiento de Don Benito, legítimo representante de sus habitantes, da por el visto bueno a un anteproyecto que contaba con el apoyo de los dos Partidos mayoritarios de la Región.

Posteriormente, el Alcalde que presenta esta moción, ha tenido conocimiento de la modificación que pretende introducir W.C.D., a la disposición transitoria primera segunda, en la que se establece: "la circunscripción electoral será la provincia. De los 65 miembros a los que se refiere el Art. 21 de este Estatuto, la provincia de Badajoz elegirá a 37 y la provincia de Cáceres a 28".

La modificación que se pretende introducir rebaja el número de miembros del Parlamento Extremeño a 50 y la distribución provincial se determina en virtud de 25 para Badajoz y 25 para Cáceres.

Este Ayuntamiento, haciendo abstención de las consideraciones de orden local que pudiera haber sugerido el cambio de criterios registrado, estima que el sistema inicialmente propuesto es el más adecuado para la constitución del Parlamento Extremeño, por:

- a) .. Es el criterio adoptado de común acuerdo por los Partidos Políticos mayoritarios del País.
- b).- Fue aplicado a la hora de determinar la composición del Congreso de los Diputados y Senado de la Nación.
- c) .- Es el más ajustado a la realidad y a los principios democráticos. ("un hombre, un voto"). Si se aceptara la modificación señalada, es decir, 25 miembros para Badajoz y 25 para Cáceres, se estaría cumpliendo ese principio democrático, ya que la población de Badajoz es de 645,519 habitantes y la de Cáceres de 421,449.

El lógico, a la vista de los argumentos expuestos, que la provincia de Badajoz, con mayor número de habitantes, tenga una representación en el futuro Parlamento Extremeño, superior a la de la provincia hermana cacereña do contrario sería volver al viejo principio caiquil de que "votan las HECTAREAS y no los HOMBRES", ya que por el sistema paritario, un diputado de la provincia de Badajoz para resultar electo necesitaría 18,743 votos, mientras que uno de Cáceres solo necesitaría 12,600.

Por el sistema de proporcionalidad corregida, es decir 37 diputados para la provincia de Badajoz y 28 para la de Cáceres, un diputado de Badajoz necesitaría 12,664 votos y uno de Cáceres 11,200.

A la vista de todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Don Blasito ACUERNA:

Conviene al Presidente de la Junta Regional Extremeña y a los Partidos mayoritarios de

la Región la voluntad de este Ayuntamiento de que se respete en su redacción actual la disposición transitoria primera segunda del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía que fue llevado a este Ayuntamiento. - Don Benito 11 de Noviembre de 1981.

A propuesta del Sr. Alcalde y dada la naturaleza de la moción, propone se celebre votación secreta. Seguidamente se lleva a cabo la votación propuesta por el Sr. Alcalde que da el siguiente resultado:

Votos afirmativos, 15.

Votos en blanco, 2.

En consecuencia queda aprobada la moción por mayoría absoluta, ACORDANOSÉ asimismo remitir copia de este acuerdo al Presidente de la Junta Regional de Extremadura y a los partidos mayoritarios existentes en la Región.

Finalmente por el Sr. Alcalde, se agradece a todos los Concejales el resultado de la votación por estimar que se defiende los intereses de nuestra Provincia.

6º

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN CONLE
JALES SOBRE
ADHESIÓN AYDIN
TAMBIÉN ALA
CONCENTRACIÓN
CON MOTIVO DE LA
PAZ Y EL NEGAR
ME.

"Los Concejales firmantes del Ayuntamiento de Don Benito proponen al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Cada minuto los estados se gastan 96000,000 pts. en armamento.

Dianamente mueren 42.000 personas de hambre en el Mundo.

Las 60.000 armas nucleares almacenadas equivalen a 1.500.000 Hiroshimas

A cada persona le corresponde 4.000 Kg de di-



manita.

- Europa ha sido elegida como escenario para una guerra nuclear limitada.

- El Gobierno pretende incorporar a España a la "Balanza del Terror".

- Los españoles no queremos contribuir al aumento de la tensión mundial ni al reforzamiento de los "Bloques Militares".

- Porque creemos en la vida y en los ideales humanos de convivencia y solidaridad universal, el Ayuntamiento de Don Benito expresa su apoyo a la manifestación que se celebrará en Madrid el próximo Domingo 15 de Noviembre y hace un llamamiento a los ciudadanos para que asistan a la misma o expresar nuestra voluntad de PAZ y LIBERTAD. - Don Benito, 10 de Noviembre de 1981."

Igualmente que en la Moción anterior, el Sr. Alcalde propone la votación secreta de las Moción y una vez realizado el escrutinio da el siguiente resultado:

- Votos afirmativos, 8.
- Votos negativos, 8.
- Votos en blanco, 1.

Resultando por tanto, empate en la votación por lo cual el Sr. Alcalde, propone se realice una segunda votación, que da el siguiente resultado:

- Votos afirmativos, 8.
- Votos negativos, 9.

Por consecuencia queda rechazada la Moción por mayoría.

Por el Sr. Alcalde, se hace la propuesta de

CONTRATO DE
PRESTAMO CON
BANCO EXTERIOR
DE ESPAÑA.

concertar un préstamo por importe de :
50.000.000 pts., con la Banca Privada, Banco Exterior de España, sucursal de esta Ciudad para financiar diversas obras a incluir en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 1932 o amortizar en 4 años con un interés y comisión del 16'50.

Abierto el debate, por el Sr. Víñuela se pregunta por el destino concreto de esta operación de crédito, diciendo el Sr Alcalde, que esencialmente será para la financiación de las obras de construcción del nuevo Matadero Municipal, ya que el mismo según los técnicos, importaría unos 70.000.000 pts.

También pregunta el Sr. Víñuela, que el plazo que se necesitará para empezar a hacer uso de dicho préstamo, dada la eternidad del periodo de amortización, proponiendo que las obras del matadero se inicien en todo caso antes del 1 de Marzo del año venidero, posteriormente se producen diversas intervenciones

Visto informe emitido al efecto por el Interventor en funciones, esencialmente sobre la posibilidad legal de concertar este préstamo en cuanto a su cuantía con la Banca privada y sobre la necesidad de solicitar la preceptiva autorización del ministerio de Hacienda.

Visto Decreto 3250/76, Decreto Ley 3/1931 y demás legislación al efecto sobre la materia a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad SE ACUERDA :

PRIMERO .. Concertar un préstamo de 50.000.000 pts con el Banco Exterior de España, sucurs-

sal de Oca Brutto, para financiar el presupuesto de Inversiones del año 1932, autorizar en 4 annualidades y con un interés y comisión del 16'50.

Segundo.- Que se solicite a estos efectos la preceptiva autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda para concertar la referidas operaciones de crédito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión siendo las diecinueve veinte horas, de lo que yo el Secretario en funciones, Certifico.

Sr. Alcalde Sr. Paredes

Sr. Villanueva

Álvarez
Sra. Flores

Sr. Moreno

Sr. Collado

Flores

Sra. Gutiérrez

Sr. Flores

Gutiérrez

Martínez

Sr. Caballero

Sra. Fernández

Sra. Concha R.

Caballero

Fernández

Sra. Freijo

Sra. Prieto

Sra. Salido

Freijo

Prieto

Salido

Sr. Menéndez

Sr. Bernardo R.

Menéndez

Bernardo R.

Sr. Teva

Sr. Delgado



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1981.

ACTA N° 15

Alicalde Presidente

D. León Puerto Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo
 D. Fermín Merino Sánchez
 D. Francisco Berrocal Valadés
 D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Mariano Gallego Barrio
 D. José Luis Viñuela Díaz
 D. Juan M. Aguilas Gómez
 D. Emilio Cañach Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago de la García
 D.ª M.ª Pilar Cañach Robles
 D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carrasco

D. Emilio Meira Sánchez

D. Diego Sánchez Prayago

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pedro Berrocal Rodríguez

D. Santiago de la M. Piñero

Interventor en funciones:

D. Juan-José Teva Martínez

Secretario General:

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la ausencia justificada del Sr. Bómer Fernández, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DÍA -

1º

LECTURA Y APROBACIÓN BORRADOR

ACTA SESIÓN ANTERIOR

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Justo el borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 12 de Noviembre, se ACUERDA por unanimidad su aprobación con la inclusión de la modificación propuesta por el Sr. Aguilas en el sentido de que el punto 7º del Orden del Día,

referente al contrato de préstamo con Banco Exterior de España en el apartado 1º del acuerdo debe añadirse "que el préstamo de 50 millones a concertar con el Banco Exterior de España se haría con destino a la financiación de la construcción del nuevo Matadero Municipal".

2º

COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da lectura del escrito del Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura, exponiendo que entre los planes a desarrollar que está promoviendo dicha Consejería para la potenciación del turismo en la región cuenta con unas din posibilidades a tal fin al objeto de financiar el 50% del presupuesto de gastos que originen los proyectos que a dicho objeto se presenten, instando de esta Alcaldía la posibilidad de presentar actividades promocionales de esta localidad al respecto.

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de que contando este municipio con una Feria de Muestras de carácter Regional (FEVAL) se solicite las referidas ayudas previa presentación del proyecto correspondiente.

3º

MODIFICACION PAR CITAL DEL P.G.O.U.

Por D. Pedro Cidouña Douso se cursa solicitud en orden a modificación del PGOU mediante la transformación de suelo no urbanizable en suelo urbano correspondiente a 8 Ha. contiguas y próximas al casco urbano de esta población.

Dada cuenta de la documentación y expediente tramitado al efecto se ACUERDA retirar este punto del Orden del Día y dejarlo así pendiente hasta que se cumplimenten diversos trámites por el Sr. Arquitecto Municipal ausente de este Ayunta-



miento en estos momentos por estar disfrutando la correspondiente licencia por estudios.

4º

COMISIONES INFORMATIVAS.

1º.- Dentro de las facultades que el R.D. 561/1979 de 16 de marzo concede a la Corporación en Ple-
no, por unanimidad se ACUERDA aprobar la constitución de las Comisiones Informativas en la forma que a continuación se expone:

Comisión de Hacienda: Presidente: D. Juan-
manuel Aguirre Gómez; Vocales; Dª Pilar Ca-
macho Robles, D. Fermín Merino Sánchez y D.
Manuel Paredes Rebollo.

Comisión de Gobernación y Personal: Preside-
nte: D. Manuel Paredes Rebollo; Vocales, D. Elías
Sánchez Díaz, D. Mariano Gallego Barrios y
D. Fermín Merino Sánchez.

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo: Pre-
sidente: D. Francisco Berrocal Valades; Vocal-
es, D. Julio Prieto Carrión, D. Diego Sánchez
Rayego y D. Emilio Cañacho Quintana.

Comisión de Sanidad: Presidente, D. José Trejo
Parejo. Vocales; D. Emilio Menéa Sánchez, D.
Valentín Gómez Fernández y D. Gregorio Sa-
bido Pajuelo.

Comisión de Abastos: Presidente : D. Gregorio
Sabido Pajuelo, Vocales D. José Trejo Parejo, D.
Santiago Leal García y D. Pedro Berrocal Ro-
dríguez.

Comisión de Fiestas, Presidente, D. Fermín Merino
Sánchez. Vocales, D. Manuel Flores Muñoz, D.
Manuel Paredes Rebollo y D. Julio Prieto Carrión.

Comisión de Cultura, Presidente, D. Valentín Gó-
mez Fernández. Vocales, D. Fermín Merino Sán-
chez, D. Santiago Caballero Cerrato y D. Fran-
cisco Berrocal Valades.



Comisión de Poblados; Presidente, D. Eloy Sánchez Díaz. Vocales, D. Santiago Leal M. Romo, D. Manuel Flores Muñoz y D. Emilio Cañacho Quintana.

Comisión de Mancomunidad. D. Benito Vra.

de la Sierra: Presidente D. Mariano Gallego Barrios; Vocales D. Diego Sánchez Rayego, D. Emilio Melea Sánchez y D. Santiago Caballero Cerrato.

Comisión de Industria Local: Presidente : D. José Luis Jiménez Díaz. Vocales, D. Julio Prieto Carrasco, D. Pedro Berrocal Rodríguez y D. Emilio Cañacho Quintana.

Comisión de Agricultura: Presidente : D. Juan Manuel Aguas Gómez; Vocales, D. Santiago Leal M. Romo, D. Emilio Melea Sánchez y D. Manuel Flores Muñoz.

Comisión de Deportes: Presidente , D. Fermín Merino Sánchez; Vocales, D. Pedro Berrocal Rodríguez, D. Valentín Gómez Fernández y D. Emilio Melea Sánchez.

Comisión de Ayuda Familiar y Asistencia Social ; Presidente, D. Pedro Berrocal Rodríguez Vocales, D. Manuel Flores Muñoz, D^a Pilar Cañacho Robles y D. Emilio Melea Sánchez.

Junta Municipal de Reclutamiento: Presidente, J. Manuel Paredes Rebollo; Vocales, D. Fermín Merino Sánchez y D^a M^a Pilar Cañacho Robles.

Comisión especial de seguimiento e implantación de reestructuración administrativa y de servicios; Componentes, D. Manuel Paredes Rebollo, D. Fermín Merino Sánchez y D. José Luis Jiménez Díaz. (De carácter coyuntural y transitorio).



STI

Asimismo en cuanto a los días y horarios de celebración de Sesiones se estará a lo que se determina en el Acta de constitución del Ayuntamiento y acuerdos posteriores que lo complemen-
tan o modifiquen.

2º. En cuanto a las facultades que la Resolu-
ción de la Dirección General de Administración
local de 11 de Abril de 1979, concede a ésta
Alcaldía el orden de los Tenientes de Alcalde
a efecto de constitución de la Comisión Munici-
pal Permanente, será el siguiente;

Primer Tte. de Alcalde: D. Manuel Paredes Rebollo.
Segundo Tte. de Alcalde; D. José Luis Viñuela Díaz.

Tercer Tte. de Alcalde; D. Fermín Merino Sánchez.

Cuarto Tte. de Alcalde; D. Francisco Berrocal Valadés.

Quinto Tte. de Alcalde; D. Eloy Sánchez Díaz.

Sexto Tte. de Alcalde; D. Mariano Gallego Barrero

Séptimo Tte. de Alcalde; D. Juan M. Aguas Gómez

Octavo Tte. de Alcalde; D. Valentín Gómez Fernández

5º

NOMBRAMIENTO
DELEGADO MUNI-
COMUNIDAD DE
DON BENITO-VILLA-
NEVA. DE
LA SERENA.

En cumplimiento del R.D. 561/1979 de 16
de Marzo, Art. 4º c) se da conocimiento a este
Ayuntamiento Pleno de la resolución dicta-
da por esta Alcaldía en cuanto al nombra-
miento de Delegado de la Mancomunidad de
Don Benito-Villanueva de la Serena, nombra-
miento este que recae en el Tte. de Alcalde de
este Ayuntamiento D. Mariano Gallego Barrero
que ostentará de acuerdo con la Ley las fun-
ciones que se le encomiendan en el Decreto
de referencia.

Nada cuenta de la expresada resolución
el Sr. Alcalde manifiesta su felicitación al
Tte. de Alcalde nombrado.

Se trae a la vista el expediente al efecto fa-



EXPEDIENTE MOD. 1173
FICACION DE CREDITO AL PRESUPUESTO AL PRESUPUESTO EXTRORDINARIO
EXTRORDINARIO EXTRAORDINARIO
RIO N° 28.

untado que consta de memoria de Alcalde
informe de Intervención y dictámen favorable
de la Comisión Informativa de Hacienda,
dándose lectura posteriormente al informe
de Intervención del siguiente tenor:

"Que el Presupuesto Extraordinario N° 28,
se consignó en el Capítulo 6º, artículo 6º, con-
cepto "Prestamo del Banco de Crédito Local
de España", una cantidad de 30.319,008 pts.
y cuyo destino era la acometida por parte
de este Ayuntamiento de obras de abasteci-
miento de aguas y otras, debidamente rea-
lizadas a la fecha, y que una vez paga-
das existe un remanente no hecho efectivo
por el Banco de Crédito Local de 6.574,888
pts., cantidad con la que se pretende crear
una partida en el presupuesto de gastos, por
el mismo importe, para acometer las obras
de un vestuario en el Polideportivo Municipal.
Que no existiendo consignación al efecto ni
en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio
ni en el de inversiones, y siendo necesaria
y urgente el acometer tales obras de acuerdo
con el Art. 702 de la vigente Ley de Regimen
Local, es posible tramitar un expediente de
modificación de crédito, ya que aprobado y
vigente un presupuesto extraordinario, sola-
mente podrán acordarse habilitaciones de
nuevos créditos y créditos suplementarios,
cuando concurren algunas de las circunstan-
cias siguientes: "Que resulten sobrantes efectivos
en el estado de gastos, por haberse liquidado
definitivamente, con economía, las respectivas
obras, instalaciones o servicios, siempre que



851

los ingresos respondan a las previsiones del presupuesto. Asimismo los Art. 213 y 214 del Reglamento de Hacienda Locales como tal lo autorizan. - Que finalmente es necesario e imprescindible hacer frente a los gastos originados con motivo de tales obras a realizar, y para lo cual no existe crédito suficiente ni en el Presupuesto Ordinario ni en el de Inversiones, ni en ningún otro existente en la actualidad o excepción del que se pretende modificar.

Visto el dictámen favorable de la Comisión de Hacienda, así como la Ley 40/1981 de 28 de Octubre por la que se aprueban determinadas medidas de régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Art. Tercero, dos, g). Art. 14, 15 y 16 de dicha norma y por unanimidad de los Sres. asistentes por lo que se cumple suficientemente el "quorum" exigido, se ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Extraordinario N° 28 por importe de 6.574.338 ptas. siendo este el estado de ingreso equivalente o igual cantidad que el estado de gastos con destino a obras de vestuarios en el Polideportivo Municipal.

2º.- Que la referida modificación de presupuesto se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones a la Corporación y que asimismo se remita copia de los referidos presupuestos tanto a la Administración del Estado como a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a la aprobación.

4º

CONCIERTO OPERA-
CION DE TESORE-
RIA.

Se trae a la vista el expediente de su resolu-
ción en el que consta informe de Intervención y dicta-
men de la Comisión de Hacienda. En el informe
que emite Intervención se exponen los su-
puestos de hechos que motivan la presente opera-
ción de tesorería "que tiene como finalidad sal-
var el déficit monetario de caja, conoci-
miento de la diferente periodicidad de de-
velopos de los ingresos ordinarios en relación
con los gastos de igual índole, y aún en que
ello sea en que, no utilizando ese medio
de salvar tal eventualidad es presumible
la conveniencia de acudir a esta operación"
y en cuanto a los fundamentos de derecho se
justifica dicha operación en lo dispuesto en el
R.D. dey de 16 de Junio de 1976 y en el Decreto
3250/76 de 30 de Diciembre, disponiendo la nu-
mera 1º citada en su Art. 1º que "las Corpora-
ciones locales podrán concertar operaciones de
tesorería con cualquier entidad financiera le-
galmente autorizada, que no podrán exceder
de su importe del 40% del Presupuesto Didi-
ciso de la Corporación para el ejercicio, y que
deberán ser saldados en un plazo no su-
perior a seis meses", así como la citada dispo-
sición Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre que
regularon las operaciones de crédito a partir
del Art. 156 con la modalidad ^{de que} "las ope-
raciones de tesorería deberán cancelarse, en
todo caso, en la fecha de liquidación del pre-
supuesto que le sirviera de base".

En base a los fundamentos invocados que
se contienen en la legislación citada con las
modalidades y condicionantes que en las



mismas se fijan y visto asimismo la Ley 40/1931 de 23 de Octubre en su Art. 3º, dos, por una unanimidad de los Sres. Asistentes superándose por tanto el "quorum" como tal pre visto se ACUERDA:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para concertar operación de crédito con la Banca Privada por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS en base a las razones alegadas y con los requisitos que se contienen en la legislación vigente.

Debatido el punto al que se contiene el presente acuerdo y no obstante la votación favorable y por unanimidad del mismo por el Sr. Leal García se expone que teniendo en cuenta que las dificultades económicas del Ayuntamiento, por interrupción principalmente de los ingresos de Hacienda, se viene produciendo periódicamente durante el último trimestre del ejercicio, se podría tener prevista con anterioridad esta posible dificultad mediante alguna fórmula suscrita con entidad Bancaria que bien pudiera ser una cuenta de intereses compensatorios o un crédito plante que resultaría económicamente más interesante para este Ayuntamiento y más flexible en cuanto a su realización, acordándose en seguida la propuesta del Sr. Alcalde estimar la sugerencia del Sr. Leal García y tener en cuenta la misma por si en el futuro conviniera ponerla en práctica.

8º

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por tratarse de asunto de urgencia se hace a la vista:

Declaración de ruina inminente y demolición de la finca urbana N° 5 de la c/ Virgen con vuelta a Héroes del Alcazar de esta Ciudad.

Visto expediente de declaración de ruina transmitido por este Ayuntamiento en el que consta informes técnicos al respecto y citación de propietarios afectados, con acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 25 de Marzo del presente en que en base a la declaración anterior de ruina de fecha 10 de Octubre de 1979, ésta Corporación acordó la derriboación de la expresada finca, resoluciones éstas que fueron notificadas a la propiedad sin que en absoluto se cumplimentaran por la misma.

RESULTANDO que la ruina declarada inminentemente como consecuencia de su no ejecución, se ha agravado históricamente según se deduce del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal con esta fecha con peligro evidente para que su posible desplome de un día a otro pueda poner en peligro la seguridad e integridad física de las personas que por las proximidades de la misma deambulen o de los inmuebles contiguos a tal finca.

CONSIDERANDO que a más de darse los supuestos citadamente diferenciados para que la presente ruina esté comprendida en el Art. 183 de la Ley del Suelo como ruina técnica y económica, se establece en el Art. 20 del Reglamento de disciplina urbanística que "cuando en el informe técnico consiguiente se rasone la existencia de peligro inminente que pueda producir daños a las personas, en base a la inspección técnica y a la vista de la misma se acordará lo precedente respecto a la habitabilidad del inmueble, el desalojo de sus ocupantes y la demolición de los

construcciones" y que dada cuenta ya con anterioridad a la propietaria D^a M^c Isabel Peralta Peralta de tal extremo sin que por la misma fuera cumplimentado.

Visto asimismo el Art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo que regula el procedimiento de la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado debiendo en este caso exigirse los daños y perjuicios al obligado a su cumplimiento y ejecución y vista asimismo la reiteradísima jurisprudencia al respecto existente tanto del Tribunal Supremo como de la Sala de lo Contencioso de las Audiencias Territoriales, esta Corporación por unanimidad y en base a la declaración de mera imminente ya recordada, así como al informe técnico del Sr. Aparejador Municipal ACUERDA:

- 1º.- Llevar a cabo con la maquinaria que el caso requiere, las obras de demolición que sean necesarias en la finca urbana ubicada en el N^º 5 de la C/ Virgen propiedad de D^a Isabel Peralta y Peralta y que asimismo se adopten las medidas cautelares y preventivas que sean precisas al objeto de evitar los riesgos que pudieran producirse a las personas o los bienes.
- 2º.- Que las obras de demolición que hallan de efectuarse se lleven a efecto bajo la dirección de los técnicos del servicio de Vías y Obras al objeto de evitar desperfectos que pudieran producirse en los edificios colindantes.
- 3º.- Que el coste de los indicados trabajos y

en base a lo previsto en el preñtado Art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo se exige de la propietad por los procedimientos reglamentarios.

4º. Que asimismo se de traslado del presente a la propietaria Dña Isabel Peralta Peralta.

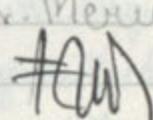
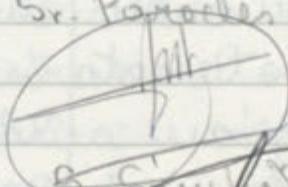
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas de lo que ipsa el Secretario General, CERTIFICO:

Sr. Alcalde

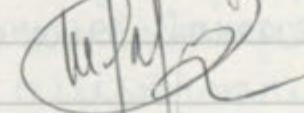
Sr. Peralta

Sr. Menéndez





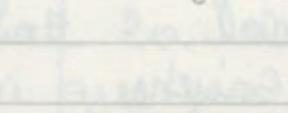
Sr. Gómez



Sr. Flores



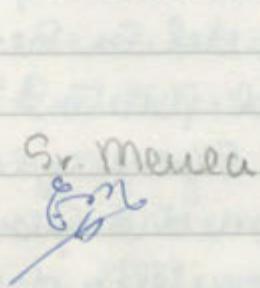
Sr. Agüas



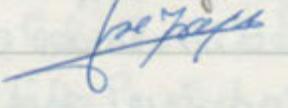
S. Caballero



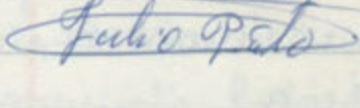
Sra. Carrascal R.



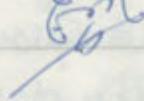
S. Trejo



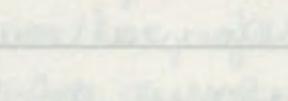
Sr. Prieto



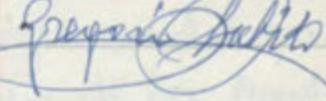
Sr. Menéndez



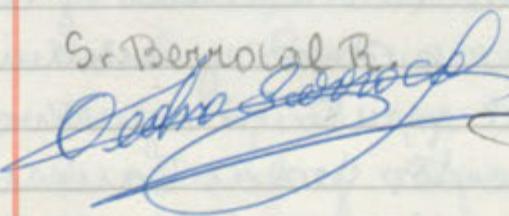
Sr. Sánchez R.



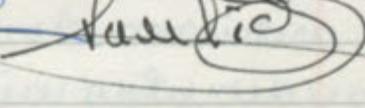
Sr. Sabrido



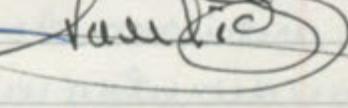
Sr. Bernáldez R.



Sr. Gallego Román



Sr. Teva



Sr. Secretario.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE
DICIEMBRE DE 1981.

ACTA N° 16

Alcalde de Presidente

D. León Rivero Verdugo

Conejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Francisco Berrocal Valades

D. Eloy Sánchez Díaz

D. José Luis Vitiela Díaz

D. Valentín Gómez Fernández

D. Santiago Caballero Cernato

D. Santiago del García

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carrión

D. Emilio Menéa Sánchez

D. Gregorio Galido Pajuelo.

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno con la ausencia justificada del Sr. Merino y ausentes asimismo los Sres. Gallego, Aguas, Cañacho Robles, Cañacho Quintana, Flores, Berrocal Rodríguez, del Martínez y Sánchez Rayaego, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del Acto.

Se abre la Sesión.

1º Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 4 APRO-cha 25 de Noviembre pasado se ACUERDA aprobar BACIÒN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTE-RIOR.

- Propone que en el punto 3º relativo a modificación parcial de PGOU y cuya aprobación de dejó pendiente para esta Sesión debe incluirse el informe del Sr. Arquitecto y el Dictámen de la Comisión de Obras y Urbanismo y que asimismo en el punto 4º relativo a los nuevos nombramientos de las Comisiones Técnicas no figura la Comisión de Compras, por lo que se acepta sean subsanados las referidas asunciones en el sentido propuesto.



DE
2º ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA

Motivo único de esta Sesión Extraordinaria y objeto, en exclusiva, del Orden del Día a deliberar es el punto relativo a festejar el aniversario de la Constitución Española de 1978, a cuyo fin se inicia el debate con una propuesta del Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

"Que la Constitución Española es el supremo símbolo garantizador de la libertad, la democracia y la convivencia pacífica entre todos los hombres y pueblos de España, a la vez que instrumento válido para la consecución de una mayor justicia social, por lo cual y considerando todo ello, solicita la adhesión de la Corporación a todos los actos, que, a nivel nacional, tendrán lugar el próximo día 6 del actual, para conmemorar la celebración del 3º aniversario en que fue reprobada por el pueblo español"

Por el Sr. Paredes se procede a continuación a la lectura de un escrito que suscribe el grupo de concejales del P.C.E. y cuyo tenor literal es como sigue: El P.C.E. ante el día de la Constitución.- El Partido Comunista felicita y apoya la decisión de esta Corporación Municipal de promover los actos programados para celebrar como se merece el día de la Constitución. Porque nosotros creemos, aunque haya gente que no lo considere así, que si en el año hay alguna fiesta nacional importante, esa es y debiera ser siempre la del día en que nuestro pueblo por abrumadora mayoría reprobó la Constitución de 1978. En muchos

771

historia constitucional tan accidentada como la nuestra, con 4 Constituciones en 150 años ha habido muchos intentos bienintencionados de vestir el nuestro en un estado moderno. Hoy sabemos como terminaron la mayoría de ellos empezando por la de 1812 una de las primeras constituciones del mundo y de las más progresistas y copiadas de entonces. Pero estamos convencidos que ésta, nuestra Constitución de 1978 tiene algunas cosas positivas que no tienen la mayoría de las que la precedieron. Es una Constitución que contó con el apoyo, en su redacción y en su aprobación, de todos los partidos democráticos del estado, de derechas, de centro y de izquierda. Apoyo en el cual se demostró la responsabilidad y la seriedad política de todos, apoyo en el cual los comunistas tuvieron que sacrificar cuestiones e incluso principios muy queridos y sentidos por nuestros militantes, pero lo hicieron entonces y lo haríamos cuantas veces fuera necesario porque lo fundamental entonces y ahora es y era consolidar un sistema democrático en el que tuvieran calida todos los españoles, por eso a ésta se la llamo la constitución del consenso, la constitución que permite gobernar a cualquier ideología democrática, la constitución que tiene suficiente contenido como para estar al frente de nuestra historia durante muchos años. Una Constitución que contó con el respaldo prácticamente absoluto de los españoles en el referéndum de hace ahora tres años, referéndum claro, referéndum libre, donde cada uno hizo campaña sin ningún obstáculo, referéndum donde

el Partido Comunista puso toda su fuerza en la campaña a favor de la aprobación. - Por eso nosotros queremos hacer extensiva nuestra felicitación a todos los partidos y fuerzas sociales que van a hacer posible la celebración de este gran día de fiesta y de reflexión. Porque nosotros queremos que este día se convierta en un gran acto, en un multitudinario acto nacional de reafirmación democrática y de acción ciudadana en defensa de los principios democráticos y constitucionales. Que este día sea un paso más en la consolidación de esta nuestra frágil democracia, amenazada no por la voluntad del pueblo y de las clases trabajadoras y populares de España sino por la voluntad de aquellos que quieren conducirnos de nuevo a las cavernas políticas y sociales para seguir ostentando sin ningún estorbo sus situaciones de calquismo y privilegio de aquellos a los que los españoles han negado una y otra vez, en unas y en otras elecciones, pero que se impiden en conseguir por la fuerza bruta y por la coerción, lo que saben que nunca conseguirán por la razón. Queremos que este día sea una bofetada popular e institucional a todos los partidarios declarados o vergonzantes de los golpes duros o de los golpes disfrazados como ultimamente se les oye y se les lee en muchos medios de comunicación; que ellos no dejarían jamás de usar a sus adversarios. - Nosotros estamos convencidos de que todos los esfuerzos para aislar a ese grupo serían y son pocos, en beneficio del pueblo español. Porque

sabemos que la democracia y la Constitución no resuelve los problemas, pero ninguno puede resolverse sin agravarse sin ellas.

A aquellos ingenuos que dicen que la dictadura resolvería los problemas de la crisis económica hay que decirles que tuvieron el ejemplo de Argentina o Chile o de Uruguay y que han llevado luego. La dictadura es la garantía de que no hay garantía ninguna. La dictadura y todos lo sabemos por experiencia es el regreso de la obscuridad, la arbitrariedad y la chapuza a todos los niveles. - Por eso nosotros, los comunistas, hemos puesto, estamos poniendo y pondremos todos nuestros esfuerzos en consolidar la democracia en España. Una democracia que permita el desarrollo y el acondicionamiento de las instituciones como nuestro Ayuntamiento, como nuestros futuros órganos regionales elegidos y por lo tanto responsables siempre ante el pueblo, soberano máximo como nuestra Constitución reconoce y proclama. Reiteramos pues nuestra felicitación y nuestro apoyo y lo mismo que cuando tomamos posesión en esta Corporación, estamos dispuesto a repetir de nuevo y cuantas veces sean necesarias el juramento de adhesión y de fidelidad a la Constitución de 1978, que no es exactamente como nosotros, comunistas, la hubiésemos querido, pero es como la ha querido el conjunto de los españoles que es lo que hay que respetar y defender.
- Sigue firma y firmas.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Jiménez para expresar que "el pueblo de D. Benito debe felicitarse por la celebración de este

3º aniversario de la Constitución Española. Constitución ésta a la que votó masivamente el día del referéndum. La Constitución que establece un régimen democrático y que preserva plenamente, por entender, que no se cumplían tales principios democráticos en cuanto al funcionamiento de las Comisiones Informativas, un día dicho Grupo abandonó las referidas Comisiones a las que ha vuelto en fechas recientes. Entiende, que en la Constitución deben tener cabida todos los españoles, incluso a los que no son demócratas y termina concluyendo porque en sucesivos años se siga celebrando, con el mismo o mayor entusiasmo aún, la fiesta de la Constitución".

Cierra finalmente el acto el Sr. Alcalde, sintetizando y resumiendo las distintas intervenciones y expresando sus deseos de que en los sucesivos podamos celebrar la fiesta de la Constitución, pues ello es señal inequívoca, de que los derechos y libertades de los españoles están garantizados, habiendo votado porque en los sucesivos sigamos, como hasta ahora, bajo los principios y leyes de un Estado de derecho. Se congratula asimismo de que los compañeros de VCO. hayan vuelto a formar parte de las Comisiones y concluye dando la enhorabuena por las fiestas que van a celebrarse".

Por unanimidad se ACUERDA adherirse a la fiesta a celebrar con motivo del 3º aniversario de la Constitución haciendo votos asimismo por futuras celebraciones de la misma.



y en este sentido remitir certificación del presidente al Presidente del Gobierno y Presidente del Congreso de los Diputados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Berrocal

Sr. Paredes

Sr. Jiménez

Sr. Gómez

Sr. Caballero

Sr. de la Garza

S. Trejo P.

S. Prieto

Sr. Meave

S. Salido

Lafuente

Ega

España Sabaté

Sr. Texa

llova

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE
DE 1981.

ACTA N° 14.

Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Conejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Luis Jiménez Díaz



En la Ciudad de Don Benito a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo

D. Fermín Merino Sánchez
 D. Francisco Bernabé Valades
 D. Gloría Sánchez Díaz
 D. Mariano Gallego Barreiro
 D. Juan M. Aguilera Gómez
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago Leal García
 Dña M. Pilar Camacho Robles
 D. José Trejo Pareja
 D. Julio Prieto Corroza.
 D. Emilio Meucci Sánchez
 D. Gregorio Gabido Pajuelo
 D. Pedro Bernabé Rodríguez
 D. Santiago Leal M. Rivas.
Interventor en funciones:
 D. Juan-Jesús Teva Martínez
Secretario General:
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

Las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Palacio Municipal los Sres. al margen relacionados y componentes de este Ayuntamiento Ilmo., con la asistencia de los Sres. Concejales Coímer Fernández y Sánchez Rayego, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DÍA -

1º
 LECTURA Y APROBACIÓN BORRADOR DTA.
 SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 4 de Diciembre se ACUERDA aprobarla por unanimidad.

2º
 COMUNICACIONES OFICIALES.

1º.- De escrito del Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Extremadura, D. Salvador Andrés Didax, adhiriéndose al expediente suscrito por este Ayuntamiento para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de Don Benito a D. Antonio Gallego Cañamero.

2º.- De escrito del Ilmo. Sr. Director General de

Coordinación del Ministerio de la Presidencia
acuerdos rubro del acuerdo adoptado por
esta Corporación conmemorando el aniversario
de la Constitución.

3º. De escrito del Ingeniero Director de la Coopera-
ción Hidrográfica del Guadiana D. José M.
Viscayno Muñoz dando traslado a este Ayun-
tamiento de la liquidación provisional de las
obras de saneamiento de Don Benito.

Los Sres. asistentes quedaron enterados.

3º

EXPEDIENTE EXPRO-
PIATORIO APERTO-
RA DE CALLE.

Visto acuerdo adoptado por este Ayunta-
miento el dia 28 de Octubre de 1981 en virtud
del cual y al amparo de la Resolución de la
Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de Abril
pasado aprobatoria de la revisión del PGOU de
este municipio, se declaró la utilidad pública
y necesaria ocupación de los bienes y derechos
al objeto de proceder a la apertura de una vía
pública prevista como tal en el mencionado Plan
General, a cuyo fin ha sido acordado por este
Ayuntamiento la ejecución de la misma por el
sistema de actuación aislada, consistente en la
expropiación de una extensión de terreno de:
1,393'50 m², terrenos estos escriturados a nom-
bre de D. Francisco, D. Santiago y D. José Fernan-
dez de Arevalo y Murillo de Valdivia, objeto a
expropiar este debidamente descrito en el acuer-
do de Pleos de 28 de Octubre pasado y resultan-
do que no se ha llegado a la adquisición for-
mista en los términos que se regulan en
el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa
toda vez que es frívilo por otra parte el acuerdo
por el que se declara la necesidad de ocupación
del bien de referencia, y visto asimismo el dic-



Tamén favorable de la Comisión Informativa correspondiente en base a cuanto dispone los Art. 25 y 30 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por unanimidad de los Sres. asistentes, se ACUERDA:

Primero. - Seguir el expediente expropiatorio que como tal se encabilla con la descripción exacta del bien o que la misma afecta.

Segundo. - Requerir a los propietarios para que en el plazo de veinte días a contar de la notificación que se les practique, presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estimen el objeto que se les expropia, pudiendoadir cuantas alegaciones estimen pertinentes y debiendo ser dicha valoración, asimismo forzosamente justificada.

4º

URBANIZACION
PLAZA DE EXTRE-
MA DURA.

Se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del siguiente tenor literal: Teniendo en cuenta que la diferencia entre el proyecto que como tal ha sido confeccionado para urbanización de la Plaza de Extremadura y el estudio que a tal fin había sido encomendado al servicio de Vías y Obras, asciende - según informe de los Técnicos - a tan solo 1.500.000 ptas. lo cual arroja tan solo una diferencia del 1% en la cuantía de las dos opciones pretendidas, se ACUERDA emitir dictamen en el sentido de admitir el proyecto de referencia y en consecuencia se propone la aprobación del proyecto, debiendo quedar pendiente la aprobación del pliego de condiciones y la iniciación por tanto del expediente de adjudicación por subasta.

de la mencionada obra hasta que una vez haya sido confeccionado y aprobado como tal el presupuesto de inversiones se de cumplimiento a la exigencia prevista de existencia de consignación presupuestaria aprobada al efecto".

A la vista del expresado dictamen y en sentido que del mismo se deduce, se ACUERDA por unanimidad la aprobación del proyecto técnico que como tal arroja la cifra total de contrata de 18.136,482 pts. debiendo exponerse dicho proyecto a efecto de reclamaciones, que dando pendiente en virtud del condicionante anteriormente citado el pliego de condiciones económico-administrativa por el que en su día habría de regirse la adjudicación de la obra de referencia.

5º

EXPEDIENTE CON TRAMACIÓN OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLES VARIAS.

Se da cuenta del expediente relativo a la subasta para contratar las obras de alumbrado público de las calles comprendidas en los circuitos N° 4, 5, 6, 7 y 8 de esta Ciudad, según proyecto redactado por el Perito Industrial del Ayuntamiento D. Juan Martínez Conesa.

Visto el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Art. 119 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre y visto asimismo los informes favorables de Secretaría General y Comisión de Hacienda, por unanimidad se ACUERDA:

- 1º. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativa para contratar mediante subasta pública las obras de alumbrado público de las cf. comprendidas en los circuitos 4, 5, 6, 7,

y 8 de esta Ciudad.

2º.- Que se proceda a someter a información pública el pliego de condiciones económico-administrativo así como el anuncio correspondiente de subasta al tipo de licitación, a la baja, de 10.468,540 pts. que habrá de verificarse en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación de dicha obra debiendo además remitirse el referido proyecto de alumbrado al Ingeniero Correspondiente de la Diputación Provincial de Badajoz.

6º

CONTRIBUCIONES ESPECIALES ALUMBRADO PÚBLICO.

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público de las calles comprendidas en los circuitos 4, 5, 6, 7 y 8 de esta Ciudad de Don Benito y visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda por el que se propone su aprobación.

CONSIDERANDO que la obra en cuestión está incluida en el Art. 26 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre, por lo que es obligatoria la exigencia legal de Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO que no procede la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el número 5 del Art. 33 en relación con el Art. 35,1 del anteriormente referido R.D. 3250.

CONSIDERANDO que el expediente citado ajustado a derecho en los términos que se deducen del R.D. 3250/76, previa deliberación, en



votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º. Aplicar las Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de referencia, apruebaos el citado expediente en la forma que aparece transcrita.

2º. Determinar el coste de la obra en la cantidad de 10.468,540 pts.

3º. Cifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 7.327,978 pts. equivalente al 70% del total de la obra, debiendo desglosarse este porcentaje, a su vez, en un 70% con cargo al volumen edificable de los fachadas colindantes y en un 30% con cargo a metros lineales de fachada.

4º. Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente, debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de 15 días puedan formular los recursos pertinentes o que se alude en el N° 4 del Art. 33 del repetido R.D. 3250.

Tras la deliberación y consiguiente votación de este punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar de que posiblemente sea la Excmo. Diputación Provincial quien a través de la correspondiente subvención financie el 65% del presupuesto total de la obra referida, o la vista de lo cual y en el sentido que él expone se ACUERDA que contando con ello y en su caso se procediera en su día a la minoración de las cuotas.

a satisfacer por los vecinos.

Seguidamente se da lectura a sendos dictámenes que conjuntamente emitieron la Comisión de Personal y Hacienda por ser materia competencia de ambas.

I.- Plazas de plantilla vacantes. - Teniendo en cuenta las plazas de plantilla vacantes en este Ayuntamiento se propone la provisión en propiedad de las mismas previa tramitación del expediente reglamentario correspondiente estas vacantes a tres de Auxiliares de Administración General, una de Maestro de Obras y una de Delineante.

En relación con esta propuesta hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que estando llevándose a efecto en este Ayuntamiento la reorganización del servicio administrativo según el estudio Sojemasa, entiende debe demorarse la provisión de dichas plazas y muy especialmente las de Delineante y Maestro de Obras debiendo proveerse si alaso las plazas de Auxiliares indicadas.

En este sentido se manifiesta el Sr. Aguirre abriendo el Sr. Vizueta que otro dato que además debe condicionar la provisión de las plazas referidas es el proceso de mediación que en su día puede llevarse a efecto, por lo que entiende que deben demorarse la provisión en propiedad de las mismas, hasta tanto.

Expone el Sr. Paredes la necesidad de iniciar cuanto antes el expediente para proveer las referidas plazas vacantes y esto no solo



por los ceses y jubilaciones que últimamente se han producido en personal de este Ayuntamiento, sius que si se pretende llevar a la práctica el informe Sofemasa es necesario, contar cuantos autos, con el personal suficiente para llevar a cabo la correspondiente adaptación y trasvase de funciones entre los mismos así como para dotar aquellos puestos de trabajo que de nueva creación se pretendan implantar en el referido dictamen Sofemasa.

Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad dejar sobre la mesa la provisión de las mencionadas plazas a resultas del informe Sofemasa.

2º Sueldo Delivante: actualización. - En lo referente a la actualización del sueldo del Delivante propuesto por la Comisión de Personal equiparandolo a tal que devenga en Auxiliar Administrativo, se dictamina por la Comisión de Hacienda "que habiéndose creado en la plantilla de este Ayuntamiento la referida plaza de Delivante según acuerdo de 6 de julio de 1981 debe adoptarse con efecto desde aquella fecha la solución legalmente prevista y que a tal efecto se contiene en la orden de 14 de Noviembre de 1979 al establecer en su instrucción 5º "que los Funcionarios de empleo y contratados percibirán como retribuciones básicas las que estarian atribuidas por sueldo y grado al Funcionario de carrera al que corresponda el desempeño de la vacante o del puesto de trabajo. Como reti-

buicio complementaria le correspondería el 30% de las que se asignaran al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por Funcionario de carrera".

Visto el presente dictámen se ACUERDA aceptar la solución propuesta de breves abreviarse al delinearante los enolumentos correspondientes a la plaza de plantilla desde la fecha en que la misma fué creada que se corresponde con el nivel de proporcionalidad 6 y el coeficiente 2'3. con los porcentajes que deben fijarse de acuerdo con su condición de contratado.

2º - Servicios electricista. - Se da lectura al dictámen de las Comisiones Informativas, del siguiente tenor: Sobre la propuesta formulada por la Comisión de Personal en el sentido de contratar los servicios municipales de electricista con una empresa existente y establecida como tal al efecto, por entenderse ser puesto de trabajo que en este Ayuntamiento no requiere la dedicación de 4 horas de trabajo diaria, se propone por la Comisión de Hacienda que por el Perito Industrial de este Ayuntamiento se formule informe a la Comisión de Personal en relación con diversas fórmulas mas usuales y convenientes al respecto y en consecuencia y a la vista de la misma se elegirá la que se estime más conveniente.

Sobre las bases propuestas por la Comisión de Tráfico y conjuntamente se dictamina por la Comisión de Hacienda, los asuntos que finalmente se enuncian a continuación:

8º

DICTAMEN COMI-
SIÓN DE TRÁFICO.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1º. Se estima la propuesta, de que determinadas calles de circulación actual en doble sentido se fijen en una sola dirección, pero que en cuanto al gasto que origina la adquisición de señales, al efecto, se estará a lo que resulte una vez aprobado el presupuesto en el que se incluirán las cantidades necesarias a tal fin". - En igual sentido se dice también la propuesta de señalización mediante semáforos del cruce con la carretera de Miajadas, del cruce en el Parque Municipal así como el Barrio del Nogal, proponiendo se asimismo la reparación de todas aquellas señales que estén deterioradas.

Se producen en relación con este punto, intervenciones de los Sres. Arguas y Viñuela explicando la necesidad de que debe ser recogida la financiación del coste de la misma en el presupuesto de inversiones y asimismo el Sr. Alcalde incide en que al depender la carretera de Miajadas de la Excm. Diputación Provincial, es esta ciudad quien debe programar lo concerniente a la instalación de semáforos.

A la vista de la cual se ACUERDA dejar pendiente el punto debatido hasta que se concrete debidamente en otra Sesión Plenaria que se celebre.

2º. En lo referente a la propuesta de la Comisión de Tráfico relativa a la adquisición de vehículo dotado de emisora, aparato con fotómetro, alcoholímetro y cámara fotográfica, se propone que el gasto que ello origina se incluirá como tal en el presupuesto previo dicta-

men que en su momento se cuenta en la Comisión de Hacienda, que si el objeto que origina el presente gasto se estima o no necesario para este Ayuntamiento".

Se ACUERDA aceptar el presente punto en el sentido que se propone.

3º.- "Regerente a la propuesta de la Comisión de Tráfico por la que se recomienda la adquisición de uniforme de verano e invierno, de repuesto, para la Policía Municipal así como guantes e impermeables, se estima por la Comisión de Hacienda que los respectivos uniformes deben suministrarse a la Policía Municipal en años alternos por ser ésta la solución que normalmente viene adoptándose en el Estado para los funcionarios que usan uniforme y dependen del mismo".

Se ACUERDA adoptar la propuesta en el sentido que se dictamina por la Comisión de Hacienda.

4º.- "Asimismo se acepta la propuesta de la Comisión de Tráfico, relativo a la confección de una Ordenanza de Tráfico en la que se regule las diversas infracciones y las posibles multas a imponer por esta Alcaldía y en la que asimismo se incluirán los preceptos relativos a la retirada e inmovilización de vehículos, Ordenanzas para zona azul, con la peculiaridad de que los residentes en zonas consideradas como residenciales queden exceptuados, en cuanto al aparcamiento se refiere, de las limitaciones que afectan a la zona azul, para lo cual los propie-

taños de vehículos que habiten en viviendas ubicadas en zona azul han de tener los vehículos domiciliados a tal fin"

Se ACUERDA aprobar la propuesta de referencia.

9º

CONTRATACION
PERSONAL RECAUDACION.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento del contrato de adjudicación ha causado baja por expiración del tiempo del Sr. Recaudador Municipal nombrado a tal fin, se ACUERDA que por necesidades del servicio se formalice contrato por el procedimiento legal idóneo al efecto con la empleada de dicho servicio Dña ma. Soto Salchier que debería prestar servicios en este Ayuntamiento hasta tanto sea adjudicada el mismo por el procedimiento reglamentario de concursal subasta, sin que en manera alguna el referido contrato pueda sobrepasar el plazo de un año.

10º

CONTRATACION
PARA ADJUDICACION SERVICIO RECAUDACION.

Se da lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda en virtud del cual "se propone al Ayuntamiento la iniciación de expediente para la adjudicación mediante concurso del servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus períodos voluntarios y ejecutivos y en su consecuencia se ACUERDA dictaminar favorablemente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa al efecto, confeccionado con el voto favorable de los Sres. Aguas, Merino y Sra Cañachos y con la reserva expresa del voto respecto del Sr. Paredes. Conocido suficientemente el Pliego de Condiciones propuesto y el informe favorable de Secretaría General se aceptan la generalidad de las cláusulas del mismo, a salvo el permiso de cobranza que se fija en el 4'5%



periodo voluntario, originándose discrepancias respecto a este punto en torno a los cuales se circunscribe el debate.

Tras solicitar mi receso y previa consulta con su grupo el Sr. Paredes entiende que ellos proponen que en vez de un 4'5%, sea fijado en el 4%, alegando para ello que el 4% ya en si es interesante para cualquier persona que quiera volcarse por las inudables ventajas que goza el Recaudador ya que se le pestaña local, así como teléfono y por otra parte lo Recaudador se ha convertido en un procedimiento suficientemente cómodo ya que la cifra que los contribuyentes abonan a través del Banco oscila sobre el 33% de la cantidad a recaudar, por lo que entiende que podría reducirse considerablemente el número de personas que actualmente necesitan ocuparse en tales trabajos.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que de la cifra resultante de aplicar este porcentaje del 4'5% sobre la cantidad que este Ayuntamiento viene recaudando, han de detraerse numerosos gastos como es el pago de tres empleados administrativos y la adquisición de material de oficina por lo que entiende que los rendimientos y beneficios netos que obtenga en su caso el adjudicatario han de quedarse mermados para no intentar rebajar el premio del 4'5% sobre la que se fija, llegando a la conclusión de que si este Ayuntamiento lo hiciera le resultaría más costoso preguntándose de si al Ayuntamiento le bas-



Taría con un gasto de 3 millones para retribuir a cuatro personas y con el resto de los gastos que forzosamente origina dicho servicio, concluyendo que ello no sería posible y que asimismo y por otra parte al tratarse de un servicio público tan delicado es importante no se puede aquilatar en exceso ya que el premio que se propone es susceptible de mejorarse y el Ayuntamiento en manera alguna se perjudicaría por tal motivo puesto que si un licitador que reuniese los requisitos exigidos ofreciese mejor precio al Ayuntamiento es lógico que eliminaría a cualquier otro competidor.

En similares argumentos incluye el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Aguirre, y recordando además que en el presente pliego de condiciones se refleja que todo el personal que emplee el Recaudador ha de ser por cuenta del mismo en contraste con la situación anterior en que el Ayuntamiento tenía puesto a su disposición los funcionarios, que por otra parte este 4'5% que se fija como premio de cobro se hace caprichosamente, citando a este respecto ejemplos similares que se han visto recientemente en Mérida y Granollers, refiriendo asimismo que este 4'5% se puede mejorar por los licitadores si entienden que es susceptible de mejora y que por otra parte y asimismo es conveniente ofrecer un abanico más amplio pues si se restringe el indicado premio habrá más posibilidades de que se quede desierto el concurso con lo cual en

trañaria un evidente perjuicio para este Ayuntamiento que vería demorado por más tiempo el funcionamiento de un servicio tan esencial para la marcha del mismo como es la Recaudación de fondos para hacer frente a las necesidades periódicas.

Interviene asimismo el Sr. Leal M. Romo abundando en la conveniencia de fijar el 4% en el sentido que anteriormente había sido expuesto por el Sr. Paredes.

Dando por finalizado el debate y propuesta la votación por el Sr. Alcalde resulta aprobado el presente pliego de condiciones por mayoría, con el voto en contra en cuantos al premio de cobranza se refiere de los Concejales Sres. Paredes, Bermúdez Valades, Bermúdez Rodríguez, Leal Martínez Romo y Sabido Pajuelo, en virtud de lo cual se ACUERDA:

1º.- La aprobación del pliego de condiciones en la forma que ha sido redactada en la Comisión de Hacienda, al objeto de adjudicar por concurso el servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en sus períodos voluntarios y ejecutivos.

2º.- Que sea expuesto al público el presente pliego de condiciones en el B.O.P y asimismo se publique anuncio en cumplimiento de cuanto dispone el Art. 11º del R.D. 3046/79.

A petición de D. Pedro Aruado y Díez de Parrauso Rivera como Presidente de Ibea. S.Coop. se

DE LOCALES MUNICIPALES PARA ACUERDO la cesión de uso de locales de propiedad municipal que ya viene disfrutando con anterioridad y ubicados en el Polígono Industrial de esta Ciudad por plazo de dos años renovables a petición de dicha entidad. La referida cesión se hace en las condiciones que actualmente Ibea, S. Coop. viene disfrutando en la actualidad y en particular se concreta que la misma se hace en precario ya que este Ayuntamiento no percibe renta ni merced de clase alguna, debiendo dicha Cooperativa proceder a la entrega de los mismos a este Ayuntamiento si necesidades superiores de servicio público lo exigieran.

12º

RATIFICACIONES Visto que esta CMP. en Sesión de 15 de diciembre pasado acordó por razones de URACUERDO PERMANENTE SOBRE RECURSO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO TRATADO. Oficina la interposición de recurso económico-co-administrativo ante el Tribunal Provincial de su nombre de Badajoz, facultando para ello al Tte. de Alcalde D. Manuel Paredes Rebolledo, recurso este que se interpone contra resolución de la Comisaría de Aguas del Guadiana en expediente suscitado a este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad la aprobación de lo actuado como tal por razones de urgencia por la CMP. de acuerdo con lo que dispone el Art. 128 bis de la Ley de Régimen Local.

13º

MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE RECARGO IMPUESTO INDUS. Visto el escrito presentado por D. Antonio Galán Terroba, Presidente de la Asociación de la Pequeña y Media Empresa de Don Benito, solicitando que por el Ayuntamiento se reconsiderere su anterior acuerdo sobre eleva-

TRIAL.

ción del 100% del recargo municipal sobre licencia fiscal, dada la situación por la que atraviesa el sector.

CONSIDERANDO que el referido acuerdo adoptado en Sesión de 27 de Agosto 1979 a la vista de lo dispuesto en los Art. 6 y 7 del Decreto-Dey 11-79 no puede en manera alguna considerarse como un acto administrativo declarativo de derecho de los previstos en el Art. 11º de la Ley de Procedimiento Administrativo de los que se predice como norma general su invocabilidad, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Modificar el acuerdo de referencia adoptado en Sesión de 27 de Agosto de 1979 en el sentido de que el aumento acordado no consistiera en el 100% del recargo municipal sobre la cuota del tesoro de la licencia fiscal del impuesto industrial y sobre la licencia fiscal de profesionales y artistas, sino que ha de consistir tan solo en el 70% (setenta por ciento) de dicho recargo y que de ello se de traslado al solicitante y a la Delegación Provincial de Hacienda.

14º

MODIFICACION
PLAN GENERAL
ORDENACION URBANA.

Vista la petición de modificación del PGOU, solicitado por D. Pedro Cidoucho, Dolores y otros para conversión de suelo urbano del Polígono comprendido entre la Ctra. de Mijardas, Cañal Ríujar, Parque Municipal y Av. Doctor Huerta, se deja pendiente de resolución o propuesta del Sr. Alcalde y se faculta al mismo para

que con los interesados formalice adecuadamente y con carácter previo las peticiones que plantean y una vez lucevazadas ésta jurídicamente volverá el asunto al Pleno para aprobación si procediere.

15º

RHEGOS Y PRE-
GUNTRAS.

Por tratarse de asuntos de urgencia se trae a la vista:

1º.- Propuesta que formula el Sr. Alcalde en relación con la construcción del nuevo Matadero a cuyo fin se ACUERDA encargar la confección del proyecto técnico a los Ingenieros D. Enrique García-Margall Guillén y D. José M. Sánchez Quirós, acuerdo este que se adopta por unanimidad, con la abstención del Sr. Aguas por razones de parentesco.

2º.- Finalmente el Sr. Alcalde con motivo de las fiestas navideñas y del nuevo año que se avecina aprovecha la ocasión para expresar su más cordial felicitación a la Corporación Municipal y a los presentes en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de lo que Yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Moreno



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Gonzalo

Sr. Flores

M. Flores

Sr. Caballero

J. Caballero

Sr. de la G.

J. G.

Sra. Camacho R.

Sr. Trejo

J. Trejo

Sr. Puerto

J. Puerto

Sr. Meavea

J. Meavea

Sr. Salido

J. Salido

Sr. Bernatall

J. Bernatall

Sr. Lepe - M. Roa

J. Lepe - M. Roa

Sr. Tena

Sr. Secretario

J. W.

Diligencia.

Para hacer constar que el dia 27 de Enero de 1982 no hubo Sesión de Pleno Ordinario por no haber asuntos a tratar en el Orden del Dia. CERTIFICO.

Sr. Secretario.

J. W.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1982.

ACTA N°. 1.

Alcalde - Presidente

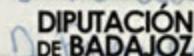
D. León Roaero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Faustino Merino Sánchez

D. Francisco Berrocal Valader



En la Ciudad de Don Benito a diecisésis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, se reúnen los Sres. relacionados

D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Juan M. Aguas Gómez
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Leal García
 Dña. M.ª Pilar Cañachero Robles.
 D. José Trejo Parejo
 D. Julio Prieto Carroza
 D. Emilio Menéndez Sánchez
 D. Gregorio Salido Pajuelo.
 D. Pedro Beirocal Rodríguez
Interventor en funciones
 D. Juan Jesús de Tena Martínez
Secretario General
 D. Juan de Dios Tena Sánchez

al margen, para celebrar se-
 sión extraordinaria en 1º con-
 vocatoria del Ayuntamiento. Pe-
 ro con las ausencias no justifi-
 ficadas de los Sres. Viñuela,
 Gallegos Barrero, Cañachero Mu-
 ñoz, Gómez Fernández, Ca-
 lleros Cerrato, Sánchez Ra-
 yego y Leal Martínez-Romo,
 con la asistencia del Interven-
 tor en Funciones y de mi el Se-
 cretario Gral. que da fe del
 acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º COMUNICACIONES OFICIALES.
- 3º APROBACIÓN PRESUPUESTO DINARIO 1982.
- Dada cuenta del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.
- Por el Sr. Secretario, se da cuenta del recurso interpuesto por D. LUIS DELGADO y D. MANUEL PRIETO CARROZA, contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, de lo que quedan enterados todos los presentes, estudiándose que por el Ayuntamiento se siga el procedimiento previsto.
- Tomando la palabra el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Tte. de Alcalde, D. Juan Manuel Aguas Gómez, da lectura a una memoria en la que se contiene la realidad de la situación económica del Ayuntamiento y el espíritu que ha informado a la Comisión de Hacienda con la colaboración del Sr. Interventor de Fondos en la confe-

cción del proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1982, que ahora se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, suavemente en la misma se dice digo se da cuenta de la situación económica y financiera del Ayuntamiento en general, y se dice que el aumento del Presupuesto que se propone, representa una elevación global de 38,300.000 pts. posteriormente, da cuenta de la clasificación económica del mismo, así como de las modificaciones que se han realizado y los porcentajes que representan estos. También, informa, de la clasificación funcional del Presupuesto, de sus conceptos y de las cuantías que representan éstos y motivos que se han tenido en cuenta. De las modificaciones esencialmente producidas en la plantilla de personal donde se han introducido 10 nuevas plazas de Guardias Municipales y la contratación de Vigilantes para los poblados de colonización.

Finalmente, habla de la finalización del Presupuesto, y da unas recomendaciones para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, entre otras, que para realizar inversiones o gastos que se tenga siempre muy en cuenta los informes del Interventor al objeto de llevar un control adecuado de gastos, proponiendo, para llevar a efecto este objetivo, recomienda que se lleve a cabo de inmediato la contratación de dos Auxiliares, para el Servicio de Intervención, con el fin de que los libros de contabilidad estén



constante mente al dia y que, por parte de la Corporació n, se atenga en la medida de lo posible, y se respeten las previsio nes refle jadas en el proyecto de Presupuesto.

Seguidamente, tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice, que quiere contar en acta la felicitació n de la Corporació n a la labor realizada por la Comisió n Informativa de Hacienda y especialmente a su Presidente Sr. Agrias, y Sr. Interventor por el trabajo, dedicació n y celo que han dedicado a la confecció n del Proyecto de Presupuesto que ahora se presenta, para su aprobació n, con cinco meses de antelació n al del año 1931.

A continuació n, el Sr. Paredes, insiste y dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, y pide, su felicitació n para el Sr. Interventor, especialmente.

Visto dictamen favorable de la Comisió n Informativa de Hacienda e informe del Sr. Interventor, Vista Ley 40/1931 de 28 de Octubre en su Art. 3º g) y demás legislació n vigente sobre la materia, por unanimidad, quiere presentar la mayoría absoluta legal, SE ACUERDA;

Primero. - Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1932, cuya cuantía queda fijada en los siguientes términos:

- INGRESOS -

A. OPERACIONES CORRIENTES .-

1.- Impuestos directos	50,477,000 pt.
2.- Impuestos indirectos	14,371,000 pt.
3.- Tasas y otros ingresos	84,537,408 pt.
4.- Transferencias corrientes	118,963,502 pt.

5.- Ingresos patrimoniales	2,351,000 pts.
<u>B. OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.- Cuajenualios de inversiones reales.	
8.- Variacionis de activos financieros.	800,000 pts.
9.- Variacionis de pasivos financieros.	
	TOTAL INGRESOS. 271,500,000 pts.

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneraciones del personal	147,868,100 pts.
2.- Compra de bienes corrientes y de servicio.	104,142,500 pts.
3.- Intereses	2,752,380 pts.
4.- Transferencias corrientes	10,234,000 pts.
<u>B. OPERACIONES DE CAPITAL</u>	

6.- Inversiones reales.

1.- Transferencia de capital	2,710,000 pts.
3.- Variacionis de activo financiero	1,000,000 pts.
9.- Variacionis de pasivo financiero	2,793,020 pts.
TOTAL GASTOS. 271,500,000 pts.	

Segundo. - Aprobar el proyecto de bases de ejecución para 1982.

Tercero. - Que el presupuesto, así aprobado, se exponga al público en el Tablou de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletin Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, para admitir reclamaciones ante este Ayuntamiento, que tendría 30 días para resolverlo.

Cuarto. - Que transcurrido dicho plazo y no habiendose presentado reclamaciones, que se exponga al público nuevamente en la forma indicada y se considerará aprobado definitivamente.

Quinto. - Del Expediente completo se remitirán copias a la Delegación Provincial de Ha-



cienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

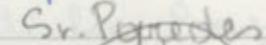
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veinte cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, Certifico.-

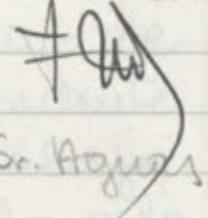
Sr. Alcalde

Sr. Paredes

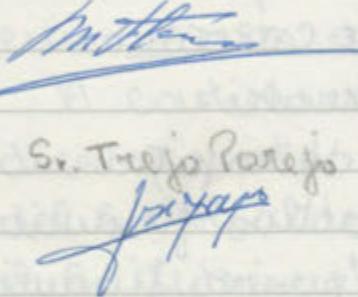
Sr. Merino







Sr. Flores



Sr. de la Torre

S. Cañuelas R.

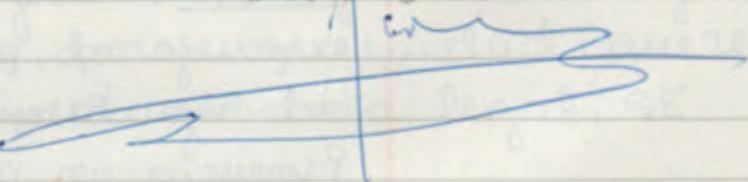
Sr. Gabido



Sr. Benítez R.

Sr. Teira

Sr. Secretario



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1932.

ACTA N° 2

Alcalde-Presidente

D. León Pionero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berascal Valades

En la Ciudad de Don Benito a diecisésis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte cuarenta horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, los Sres. al margen relacionados, con-

Se D. Eloy Sánchez Díaz
 D. Juan M. Aguirre Gómez.
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Leal García
 Dña M.ª Pilar Caamaño Robles
 D. José Trejo Parejo.
 D. Julio Prieto Carroza
 D. Julio Meura Sánchez
 D. Gregorio Sabido Pajuelo
 D. Pedro Bermúdez Rodríguez
 D. Santiago Leal M. Robles.

Interventor en funciones

D. Juan-Tesús Teira Martínez
Secretario General:

D. Juan de Dios Teira Sánchez

ponentes de este Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. Viñuela, Gallego, Gómez Fernández, Caamaño Quintana, Caballero y Sánchez Rayego, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión pasando directamente a la discusión del Orden del Día, por no proceder la apertura del Acta de la Sesión anteriormente concluida.

1º

OPERACION DOTE al objeto de concertar operación de tesorería con la Banca Privada en la cuantía de 15 millones y al objeto de hacer frente al déficit momentáneo de tesorería existente, teniendo en cuenta la contrapartida de 21 millones de pts. procedente del Fondo Nacional de Cooperación que debe de ingresar el Estado a esta fecha.

Se formula propuesta por el Sr. Alcalde

la Banca Privada en la cuantía de 15 millones y al objeto de hacer frente al déficit momentáneo de tesorería existente, teniendo en cuenta la contrapartida de 21 millones de pts. procedente del Fondo Nacional de Cooperación que debe de ingresar el Estado a esta fecha.

Se emite seguidamente informe por el Presidente de la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor se emite asimismo el informe legal preceptivo sobre la posibilidad y procedencia de concertar la mencionada operación basándose fundamentalmente en el Decreto 3250/76, Art. 156 apartado f), 160 y 163, que establecen la procedencia legal de recurrir a tal



formalidad para la obtención de crédito, la obligatoriedad de cancelarse los mismos a la fecha de liquidación del presupuesto que le sirviera de base y demás motivaciones legales al respecto.

En su virtud y a tal fin y una vez formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad el concertar una operación de tesorería en las condiciones legalmente establecidas con el Banco Español de Crédito de esta localidad en la cuantía de QUINCE MILLONES DE PESETAS y al objeto de que por las dificultades de tesorería aludida se haga frente a pagos y obligaciones que en su caso tal son imprevistas.

2º

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL.

Dentro de este punto y con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal se trae a la vista:

1º Oposición plazas Auxiliares Administrativos.
 Teniendo en cuenta la existencia en este Ayuntamiento de tres plazas de plantilla pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad:

- Proveer las mencionadas plazas vacantes por el sistema de oposición libre.
- Aprobar las bases que han de regir la presente oposición y visto asimismo la resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero de 1931, se acuerda asimismo la constitución del tribunal, ejercicios de oposición y demás incidencias de que se compone el mencionado expediente, debien-

do seguirse todos los trámites preceptivos que como tal se regulan en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y R.D. 3046/77 de 6 de Octubre.

2º. Contratación de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Visto el dictamen de referencia y el informe asimismo de Secretaría General de acuerdo con el Art. 4º de la Ley 40/31 se ACUERDA por unanimidad y cumpliéndose por tanto el "quorum" establecido en el Art. 3º - 2 de la Ley 40, autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización de contrato de dos Auxiliares Administrativos con destino al servicio de Intervención, facultándose al Sr. Interventor para que en base a las necesidades de urgencias existentes proponga en el más breve plazo posible las dos personas que al efecto considere más idóneas informando a tal fin que su propuesta se hace en favor de aspirantes que ya en otra ocasión concursaron a dichas plazas, refiriéndose a los nombres de D. Blas Fernández Rayego y Dª Inmaculada Hurtado García.

En este sentido y a tal fin, de acuerdo con los informes emitidos, se ACUERDA por unanimidad que se formalice contrato administrativo de trabajo con los dos Auxiliares anteriormente referidos, debiendo celebrarse por un plazo de duración hasta que se cubran por oposición las plazas de Auxiliares Administrativos que hoy se menciona y teniendo como límite máximo en cualquier caso d



plazo legal que a tal fin fija el Art. 25, párrafo 1º del R.D. 3046/47.

3º. Puesto de trabajo con destino a jardinería. A propuesta de la Comisión de Personal se ACUERDA crear una comisión que estará integrada por el Presidente de la Comisión de Personal, el de Agricultura, y el Delegado del Polideportivo Municipal para que al efecto establecer las bases de selección y de acuerdo con las mismas se proceda a la contratación, en la forma que es reglamentaria de un jardinero con destino a los servicios del Polideportivo Municipal.

3º

AVAL AGRI MUSA

Formulada por el Sr. Alcalde la propuesta correspondiente y dado cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se emite informe de Intervención en base al Art. 169 del Decreto 3250 que establece en su párrafo 2º "que las Entidades locales podrán prestar su aval a cualquier operación de préstamo que concierten las entidades en cuyo capital participen aquellas".

Teniendo en cuenta que la Sociedad Agrimusa, empresa municipalizada de explotación agrícola, tiene acordado concertar operación de préstamo con la Junta Regional de Extremadura por importe de pesetas 11.750.821. se ACUERDA por unanimidad prestar aval bien ante la Caja de Ahorros de Plasencia de esta localidad o Caja Rural Provincial, al objeto de garantizar la indicada cuantía, haciéndose constar expresamente que se adopta el acuerdo por unanimidad por lo que se cumple el "quorum" de la mayoría absoluta legal ne-



cesaria según establece el Art. 3º, 2 de la Ley 40/31 y que habrá de expolverse al público el respectivo acuerdo por el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones.

4º

FUNDACION PÚBLICA DE SERVICIOS. Por el Sr. Delegado de Deportes se informa sobre la conveniencia u oportunidad de la creación de tal Patronato y por el Sr. SECRETARIO GENERAL se expone la viabilidad legal de tal proyecto a la vista del Art. 35 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para lo cual presenta confeccionado el proyecto de Estatutos que ha de regir dicho Exte.

Abierto el debate hace uso de la palabra el Sr. Aguas en el sentido de dejar pendiente sobre la mesa dicho asunto hasta tanto los diversos grupos políticos puedan llevar a efecto un estudio más detallado del mismo. aceptándose por unanimidad y en tal sentido la propuesta de dejar sobre la mesa este punto, según expone el Sr. Aguas.

5º

MOCION PCE. SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

En la referida moción se solicita por el grupo de concejales PCE la cesión de terrenos de este Ayuntamiento para construcción de viviendas sociales en esta localidad, justificándose esencialmente en que "teniendo suficiente conocimiento de la Cooperativa COVISOMBE que está construyendo 48 viviendas y sabiendo que los socios que componen esta Cooperativa cuyo número es de 140 y solo tienen satisfecha su necesidad 48, cuyos terrenos fueron cedidos por el Ayuntamiento el 8 de Febrero de 1931 y en la actuali-



lidad se encuentra al 60% de su construcción, los concejales comunistas de este Ayuntamiento, creemos que una forma de dar solución a las 80 familias restantes, y al mismo tiempo potenciar la adquisición de viviendas sociales económicas sería ceder terrenos por este Ayuntamiento con las características similares a las entregadas anteriormente a la Cooperativa Covidomé.

Seguidamente por el Sr. Secretario General se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda del cual se deduce que como cuestión previa y antes de pronunciarse al respecto este Ayuntamiento debe informarse por el servicio de Vías y Obras los terrenos disponibles a tal fin para proceder posteriormente al dictámen de fondo de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que cualquier exajuación de terrenos habría de hacerse forzosamente por subasta pública, según se expresa en el informe legal.

Se abre seguidamente el debate, durante el cual se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Paredes expresa su deseo, de que al margen del dictámen de la Comisión de Hacienda, debe votarse la presente moción y se sorprende al mismo tiempo de que la misma no venga informada por el servicio de Vías y Obras.

- Responde el Sr. Alcalde al contenido de la moción manifestando en primer lugar su sorpresa de que la Cooperativa Covidomé se dirija al Ayuntamiento a través del

P.C.E., cuando en realidad ellos tienen causancia de que cuando directamente se han dirigido a este Ayuntamiento han sido atendidos suficientemente; informa al grupo P.C.E. de que el único terreno disponible, como dicho grupo sabe, está programado para poder llevar a efecto la construcción de 150 viviendas en colaboración con el Ministerio de la Vivienda, a la gestión de lo cual nos estamos especialmente dedicando, por lo que entiende que esta exigencia del P.C.E. es una falta de cortesía hacia la Corporación, además asimismo de que ello pudiera significar algún tipo de propaganda partidista del citado grupo.

- Contesta el Sr. Paredes afirmando que su grupo no pretende asumir ningún tipo de protagonismo y si en esta ocasión ellos octavan refiriendo a la mencionada Cooperativa, es porque no existe otra en localidad, ya que su deseo es que existieran más cooperativas de esta clase, y asimismo cuijicia el proyecto de construcción de viviendas expuesto por el Sr. Alcalde que él lo cree ambicioso, pero de difícil realización y a largo plazo, puesto que lo que ellos solicitaban era una solución de urgencia.

- Interviene el Sr. Aguilas para afirmar que independientemente de la falta de contenido que suponga la presente moción, quiere hacer constar que el dictámen de la Comisión de Hacienda quedaba suscrito al



informe de terrenos que a su efecto fijara Días y Obras.

- Insiste el Sr. Alcalde en el proyecto aprobado en este Ayuntamiento de 160 viviendas y las gestiones que a tal fin están realizando cerca del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Excmna. Diputación Provincial.

- El Sr. Paredes pide de nuevo en que se vote la moción y que se concrete exactamente de que si no hay terrenos para esta finalidad cual va a ser el fin expreso a que se van a destinar.

Interviene el Sr. Leal Martín-Romo solicitando que expresamente se vote la moción y que el Ayuntamiento se pronuncie ya que su intención es fomentar la construcción de viviendas a precios más asequibles.

A petición del Sr. Alcalde interviene el Presidente de la Comisión de Urbanismo Sr. Berzal respondiendo que los terrenos disponibles son los que están ubicados en la margen izquierda de la Ctra. de la estación.

Insiste el Sr. Leal Martín-Romo en que si no hay terrenos disponibles, debe ser esta Corporación la que debe de comprarlos para atender las necesidades de construcción.

- El Sr. Alcalde expresa su sorpresa y afirma que su asombro va en aumento ya que se plantean utopías irrealizables, puesto que de no solicitar terrenos del patrimonio municipal, pasamos ya a pedir que si el Ayuntamiento no dispone de terrenos proceda a su compra para ofrecerlos después al PCE. de lo que hay que deducir que si el Ayuntamiento lo compra

a un precio habrá de cederlo a otro precio más barato. Afirma que "está poniendo el listón cada vez mas alto de cara a la galería y con miras electoralistas" afirmando que si se produce el voto, su grupo votaría en contra.

El Sr. Leal Martínez-Romero responde que no es precisamente su grupo el que está haciendo campaña electoral segun se puede observar en sus actuaciones.

Concluye el Sr. Alcalde afirmando que el Sr. Leal no conoce el tema pues da la sensación que sus compañeros de la C.M.P. no le informan debidamente. Además, parece como si los terrenos se quisieran dar a unos socios componentes de una denominada Cooperativa y lo que pretende el Ayuntamiento es hacer viviendas para que puedan adquirirlas todos los ciudadanos, no unos ciudadanos determinados como componentes de una cooperativa.

Formulada la propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA desestimar la presente moción por mayoría de votos, votando en sentido negativo los Sres. Romero, Merino, Sánchez Díaz, Aguas, Flores, Leal García, Juancho Piñoles, Trejo, Prieto y Menea.

6º Visto el pliego de condiciones económico-administrativa, informado favorablemente por la Comisión de Poblados al objeto de no ceder a la subasta de las maderas con los tallos de árboles en los bosques de los poblados dependientes de este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad:

1º Declarar la urgencia de dicha contratación por entender que la derribo en la costa de dichos árboles occasionaría graves daños a los bosques por las fechas en que estallan, según informa el Delegado de Poblados, urgencia ésta que en cumplimiento del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado, supondrá la reducción a la mitad de los términos previstos en la misma para la licitación y adjudicación.

2º.- Aprobación del pliego de condiciones y su publicación conjunta con el Anuncio de subasta teniendo en cuenta la reducción de plazos referidas.

7º

ACEPTACIÓN DE
DIVIENDOS PO-
BLADOS DE VAL-
DEHORNILLOS Y
VIVARES.

Se da lectura a escrito del IRYDA ofreciendo a este Ayuntamiento la aceptación de devueltos viviendas ubicadas en los poblados de Jivares y Valdehorcillos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las mismas están ilegalmente ocupadas por usuarios y la dificultad y problemática que por ello se originaría a este Ayuntamiento se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde para que antes de su aceptación lleve a cabo las correspondientes gestiones cerca de los organismos competentes.

8º

OBRAS DE URBANIZACION PLA-
NA:

2º EXTREMADURA Y CANALI-
ZACION DE LA
ZARZA DE LA
CAÑA PIZARRA.

Visto el dictámen al respecto emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo se ACUERDA:

1º. Respecto a las obras de urbanización de la Plaza de Extremadura: A CORONAR la adjudicación de la misma mediante subasta y aprobar a tal fin el pliego de condiciones económicas administrativa con tipo de licitación de 18.136.482,



pto.

2º.- Respecto a las obras de canalización de pluviales de la c/ Pizarro se ACUERDA aprobar el pliego de condiciones en la forma que está dictaminada por la Comisión de Hacienda según presupuesto de 32.180,900 pts. debiendo realizarse la misma por subasta pública pero en cuanto a la tramitación del expediente de subasta sería demorado el mismo hasta tanto se apruebe por este Ayuntamiento el presupuesto de inversiones que a tal fin se está confeccionando.

9º

MODIFICACION PLAN por este Ayuntamiento para MODIFICACION GENERAL DE ORDENACION URBANA. cha Documento en base al cual se solicita la transformación de la zona a que se refiere el proyecto que es suelo no urbanizable en suelo urbano con uso industrial.

El dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo lo es en el sentido del informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal y el informe lo cual sigue; "A la vista del proyecto de modificación del P.O.U. vigente y las modificaciones introducidas en el mismo, puede procederse al otorgamiento de la aprobación inicial y posterior tramitación de la modificación propuesta. Durante esta tramitación, y previamente al otorgamiento de la aprobación provisional, por parte del promotor de bien malverse resuelto los siguientes extremos: Servicio o protección de la tubería de impulsión que atraviese la zona; señalamiento



de los esquemas de las redes de servicios; Plan de etapas y calendario de realización de las obras de urbanización; compromiso de orden hidráulico bien en forma de aval bancario o por cualquier otro procedimiento de los contemplados en la legislación vigente; Planos a la misma escala que el de Ordenación en el que figuren las parcelas previstas".

Se da lectura seguidamente al informe del Sr. Secretario General que se constituye en cuanto a los aspectos de procedimientos en relación con la posibilidad legal de modificar los Planes, procedimientos de aprobación y quorum exigido para ello, a la vista de los Art. 49, 41, de la Ley del Suelo, 120 del Reglamento de Planeamiento y Art. 3º, 2, 1 de la Ley 40/31, sin entrar en absoluto en aspectos estrechamente técnicos que como tal se convienen en el informe del Sr. Arquitecto.

A la vista de lo cual y en base al Art. 41 de la Ley del Suelo se ACHERNA la aprobación inicial de la modificación del Plan propuesta debiendo condicionarse la aprobación provisional a que se subsanen los defectos que se contienen en el informe del Sr. Arquitecto municipal, o que se cumplan en su caso las condiciones fijadas en dicho informe y someterlos asimismo a información pública durante un mes, operándose por imperio de la ley la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en el área territorial objeto de planeamiento de conformidad con lo previsto en el Art. 120 del Reglamento de Pla-



reaniento Urbanístico.

10º

PROYECTOS DE
ALUMBRADO PÚBLICO.

Visto el dictámen correspondiente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se ACUERDA aprobar los siguientes proyectos técnicos confeccionados por el Ingeniero Técnico D. Juan Martínez Cuesta; proyecto desglosado N° 3 del alumbrado público para iluminación de las calles Crnl. Sanjurjo (zona de carretera) y Avda. de Alonso Martínez (zona carretera hasta cuatro caminos) por importe de 10,245,794 pts.; proyecto de alumbrado público de las calles Valdetorres Alcollarín y otras (zona del Nogue) por importe de 3,031,600 pts.; proyecto de alumbrado público de las calles Piarrro, San José y otras por importe de 4,127,050 pts.; proyecto de alumbrado público de las calles Maureaudo, Crta. de las Cruces, Oriente, Gasparceda, Luis Chamizo y traseras de Reua por importe de: 3.480.924 pts., debiendo ponerse al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Mº

moción P.C.E y
P.S.O.E.

No obstante tratarse de una Sesión Extraordinaria, por el Sr. Alcalde y por entenderse de urgencia se da lectura a la siguiente moción que se figura en el Orden del Día:

Los Grupos Socialistas y Comunistas del Ayuntamiento de Don Benito presentan al Pleno para su aprobación si procede la siguiente Moción: Atte la situación creada por la falta de fondos para el empleo comunitario y dada la aplicación que de los mismos viene haciendo la Administración, los Grupos Socialistas y Comunistas proponen que se adopten los siguientes



ACUERDOS : Primero .- Que la Administración cumpla los compromisos contraidos, en el sentido de garantizar 16 días como mínimo de empleo comunitario a cada trabajador en paro .- Segundo .- Que la distribución de los fondos se haga en base al número de trabajadores inscritos en las oficinas de empleo , y no en base al censo agrario , que consideramos incompleto e irreal .- Tercero .- Que inmediatamente se libren los fondos necesarios para Febrero , Marzo y Abril , y que estos permitan el trabajo durante 16 días como mínimo en cada uno de estos meses .- Cuarto .- Manifestar nuestra solidaridad con las acciones que en defensa de sus justas reivindicaciones llevan a cabo los trabajadores afectados por la falta de fondos para el empleo comunitario .- Quinto .- Que se de trascalo de los presentes acuerdos a los medios de comunicación de nuestra provincia y se remitan certificaciones al Gobernador Civil , Junta Regional y Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo para que ésta lo remita al Ministerio del Ramo .- Sigue fecha y firmas".

Abierto el debate sobre los extremos que plantea la presente moción , el Sr. Aguirre por parte de U.C.D. manifiesta no estar de acuerdo con el punto 1º de la expresada moción , ya que a su juicio no se ajusta a la realidad puesto que "la Administración no ha cumplido los compromisos contraidos a tal fin , puesto que no se había cumplido ; luego como ya el primer punto no se

adapta a la realidad - según el Sr. Aguas - no procede seguir su análisis y discusión y en consecuencia cabe rechazarla en bloque.

Propuesta por parte del Sr. Alcalde lo votan favorablemente, se acuerda su aprobación por unanimidad, con los votos en contra de los concejales de W.C.D. Sres. Aguas, Flores, Leal García y Sra. Cañacho Pobles.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión silencio las veintidós quince horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Mariano

~~Sr. Bermejo R.~~

~~Sr. Soler~~

Sr. Aguas

Sr. Flores

~~Sr. Leal G.~~

Sra. Cañacho

Sr. Trejo

~~Sr. Prieto~~

Sr. Muñoz

Sr. Soler

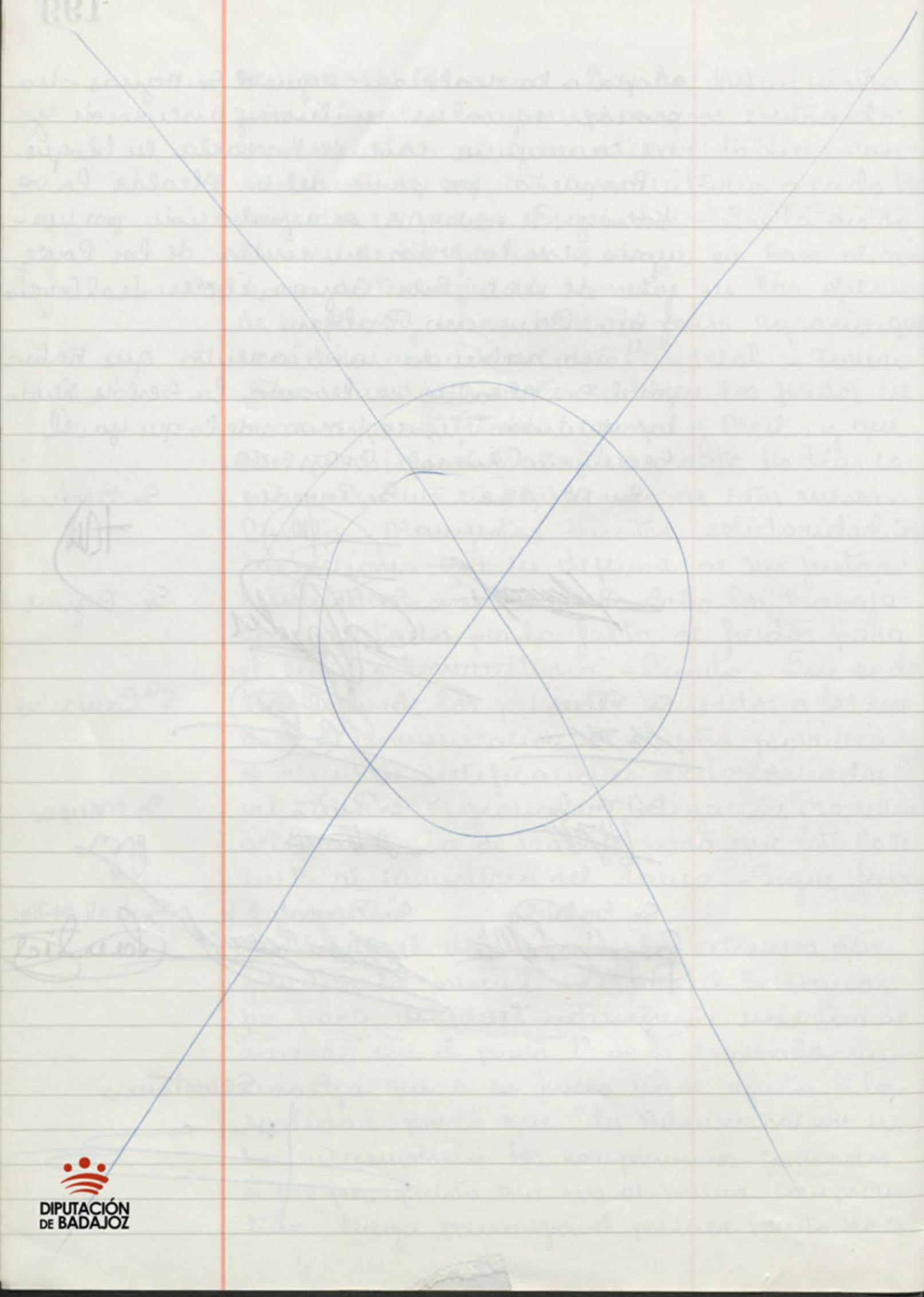
~~Sr. Bermejo R.~~

Sra. M. P. P.

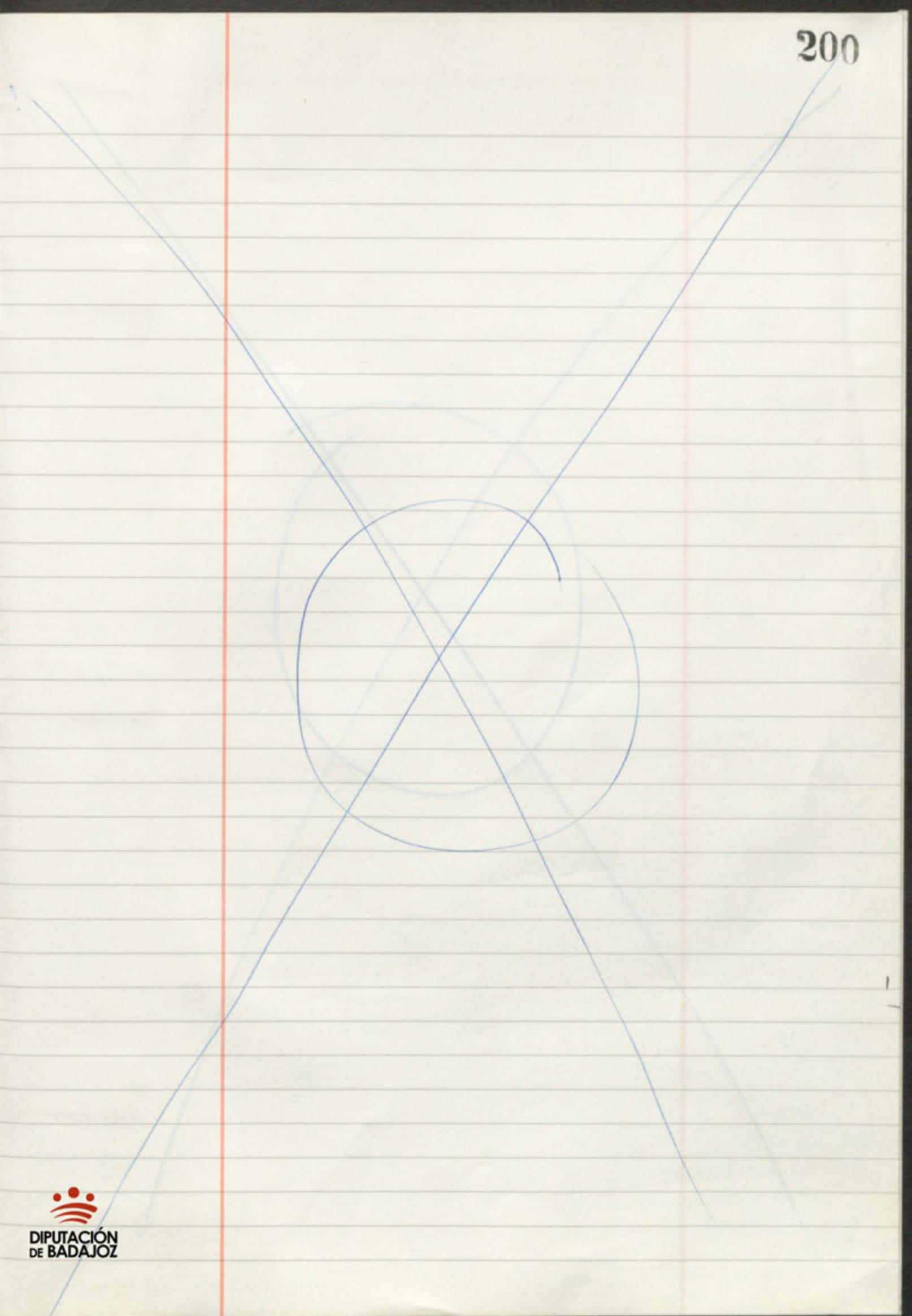
Sr. Tello

Sr. Secretario

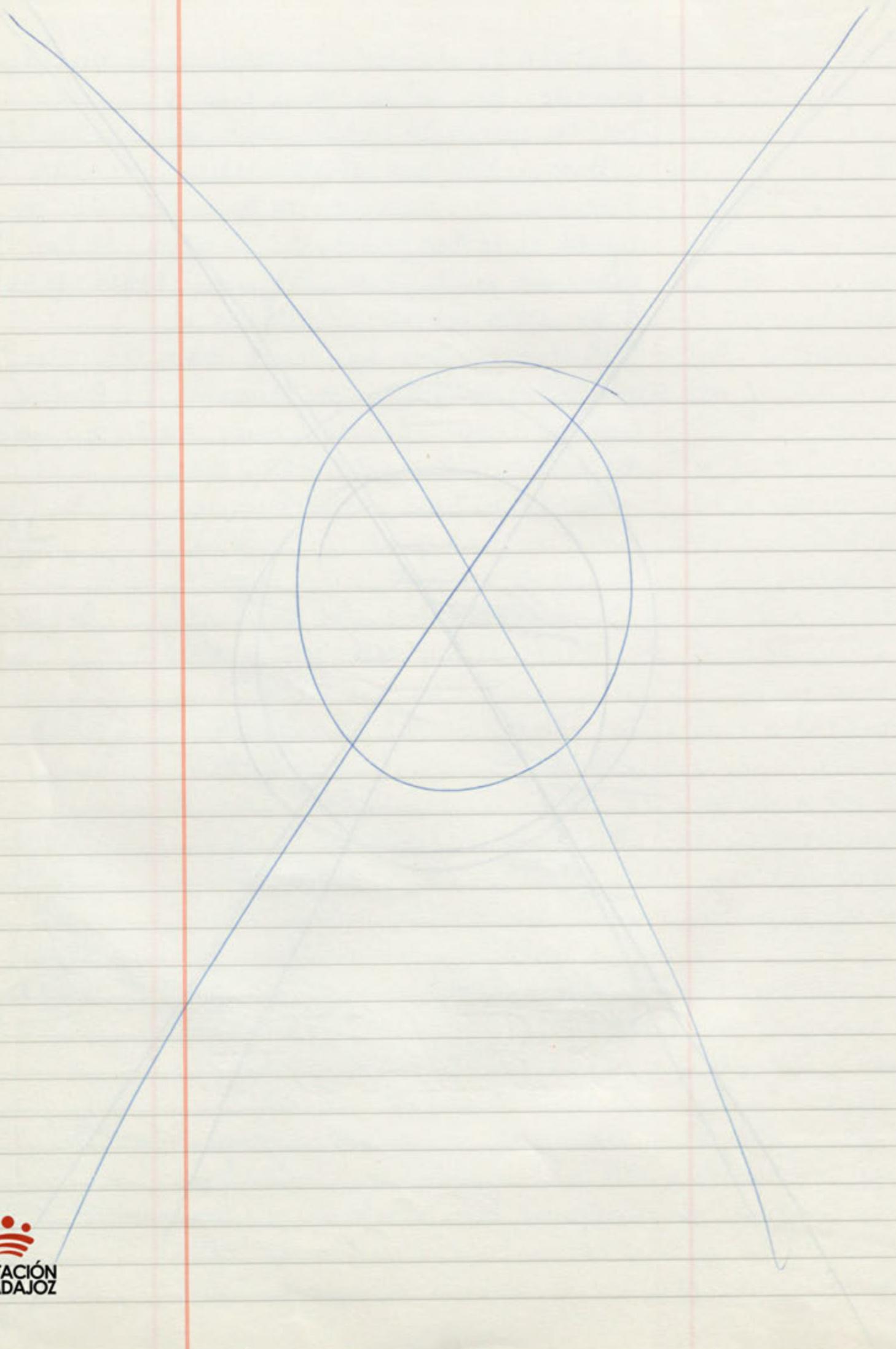
eeef



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



005





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

